



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Cartagena de Indias D. T. y C., noviembre de 2024

Doctor

DAVID CABALLERO RODRIGUEZ

Presidente

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Ciudad

REFERENCIA: PONENCIA DE SEGUNDO DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 042/2024 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de **SEGUNDO DEBATE** al proyecto de acuerdo de la referencia, ***“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.***

El Proyecto de Acuerdo fue radicado por parte del Alcalde Mayor de Cartagena de Indias el día **04 de octubre de 2024**. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales **WILSON TONCEL OCHOA (C), CARLOS RAAD DE LA OSSA, EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ, EDGAR MENDOZA SALEME, CARLOS BARRIOS GÓMEZ Y LAURA DÍAZ CASAS.**

La Audiencia Pública se realizó de manera presencial el día 06 de noviembre de 2024, durante sesión ordinaria. Por otra parte, se dio primer debate en el seno de la comisión primera y segunda el día 22 de noviembre de 2024.

1. COMPETENCIA DEL ALCALDE Y DEL CONCEJO DE CARTAGENA DE INDIAS.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

1.1 Competencia del Alcalde Mayor para presentar proyectos de acuerdos:

a. Constitución Política.

- ARTICULO 315

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

b. Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

- “ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio”

1.2 Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

- “ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

- “ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos:

(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la “ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en estas se establecen los principios del sistema presupuestal de planificación, de anualidad, de universalidad, unidad de caja, programación integral, el de especialización del gasto, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis presupuestal, los cuales se convierten en la reglas básicas para darle aplicabilidad al proceso Presupuestal.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones.

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Acuerdo 044 de 1998, señala lo siguiente:

“ARTICULO 53: El Gobierno Distrital someterá el proyecto de Acuerdo de Presupuesto General del Distrito a consideración del Consejo Distrital, por conducto del Secretario de Hacienda, dentro de los primeros cinco (5) días del periodo de sesiones ordinarias del mes de octubre”.

Así también, el proceso presupuestal está enmarcado en otras normas vigentes como el Decreto 1068 de 2015, ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1996, Ley 734 de 2002, Acuerdo 107 de 2022 – Por el cual se compila y actualiza la normativa tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la Aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, y las Generadas por Acuerdos del Orden Distrital y las Resoluciones 3832 de octubre de 2019.

Con la adopción de las Resoluciones 3832 de octubre de 2019, quedaron armonizados los conceptos, las definiciones y convenciones de los elementos del Presupuesto General de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

la Nación (PGN) con estándares internacionales bajo el marco del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI). De esta forma se cumplirá con los principios de integridad, unidad, y consistencia interna; abarcando todos los organismos, instituciones y operaciones del presupuesto. Esta se ha materializado con las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 0401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021, 2372 de 09 septiembre de 2022 y la resolución 2662 del 23 octubre de 2023, en las cuales se incluyen las descripciones necesarias para la correcta ejecución del presupuesto, ajustándolo a las directrices del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET. Por tal motivo a partir de la Vigencia 2022 cambió el esquema de la codificación y clasificación de todos los objetos de gastos incluidos en el Proyecto de Presupuesto que tradicionalmente se utilizaba en el Distrito de Cartagena de Indias y así continuaremos aplicando cada uno de esos conceptos de ingreso y objetos del gasto para el presupuesto de la vigencia 2025.

En ese contexto, este clasificador es una herramienta para la gestión pública y se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestal, sin perjuicio de que en la presentación y aprobación ante las Corporación Administrativa se aplique la clasificación y detalles de desagregación establecidos en la Norma Orgánica de Presupuesto, tal como quedo establecido en las resoluciones antes mencionadas.

Es necesario precisar que el Proyecto del Presupuesto para la vigencia 2025 se preparó técnicamente, con el fin de evitar sobre estimaciones de los ingresos o la subvaloración de los gastos, porque, éste será el instrumento fundamental para el desarrollo de la política económica, social y ambiental del Distrito de Cartagena, de la gestión presupuestal que se realice durante la vigencia 2025 y de este dependerá el cumplimiento de las metas fijadas por la administración Distrital en el Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos" 2024-2027.

En concordancia con lo antes señalado, el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2025 en el Distrito de Cartagena se ha elaborado con rigor técnico y jurídico, garantizando que los análisis financieros en la estimación de ingresos y apropiación de gastos sean precisos y realistas.

Así las cosas, este proyecto se convierte en un Instrumento fundamental para el desarrollo del Distrito, y es nuestra responsabilidad de además de asignar los recursos, para su ejecución, implementar una política económica, social y ambiental de manera efectiva y eficiente, en beneficio de la comunidad de Cartagena, lo que determinará el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos" 2024-2027.

Reglamentariamente, el Acuerdo 014 de 2018, en sus artículos 93-1 y 94-2, atribuye a la Comisión Primera o del Plan y a la Comisión Segunda o de Presupuestos y Asuntos Fiscales, respectivamente, las facultades para conocer de este tipo de proyectos en primer debate, de la siguiente manera:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

ARTÍCULO 93. COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN. *Su función básica es la relacionada con los siguientes asuntos:*

(...)

2. Dar primer debate en sesión conjunta con la Comisión segunda, a los Proyectos de Acuerdo de:

- * Presupuesto del Distrito y sus modificaciones.
- * Plan de Desarrollo y sus modificaciones.

ARTÍCULO 94. COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS FISCALES.

Su función básica es la relacionada con los siguientes asuntos:

(...)

1. Dar primer debate en sesión conjunta con la Comisión primera al Proyecto de Acuerdo de presupuesto y sus modificaciones, el cual deberá corresponder al plan de desarrollo municipal, de conformidad con las normas orgánicas de planeación Para el estudio de estos proyectos, la Presidencia del concejo nombrará ponentes de cada una de las tres Comisiones Permanentes. (Decreto 111 de 1996).

2. CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL

• ESTRUCTURA ECONÓMICA DE BOLÍVAR

En este apartado se analiza la composición y la dinámica de crecimiento del Producto Interno Bruto de Bolívar, lo que permite observar el comportamiento de este y cuáles son las actividades que más aportan en términos porcentuales al PIB departamental.

Producto Interno Bruto (PIB)

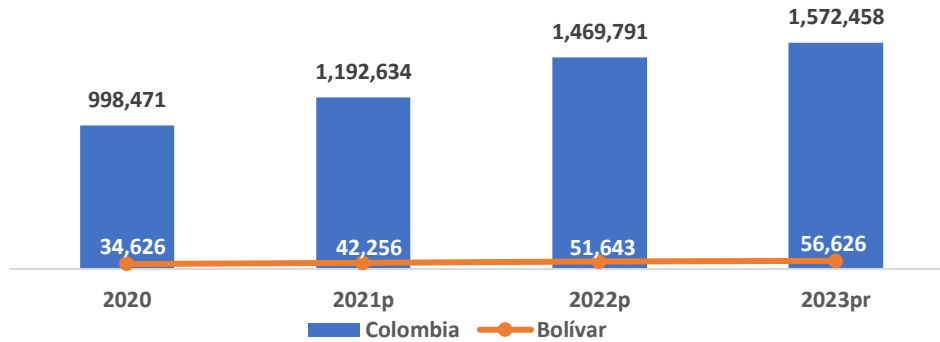
Para el año 2022 el departamento de Bolívar alcanzó su máximo histórico en el PIB equivalente a COP \$56.626 miles de millones de pesos, una variación de 9,65%, sin embargo, la contribución al PIB total nacional solo incrementó en un 0,1 punto porcentual, pasando de 3,5% en 2022 a 3,6% en 2023.

Figura 1. Producto Interno Bruto de Bolívar 2020-2023 a precios corrientes, Cifras en Miles de Millones de pesos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

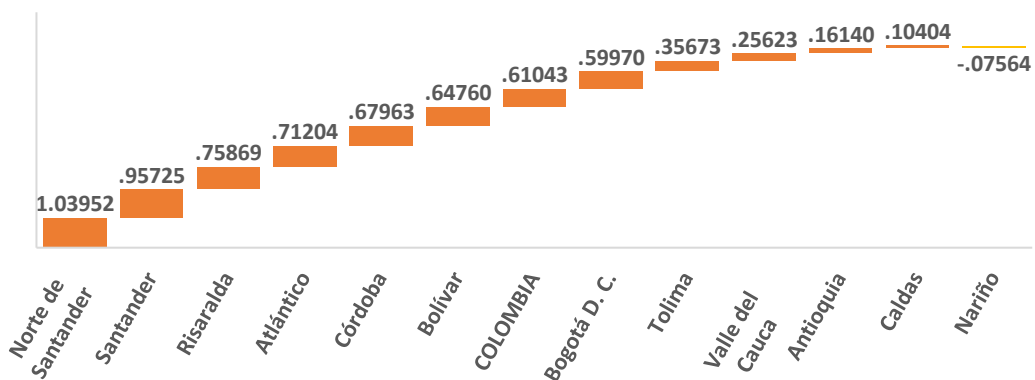
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

El promedio de crecimiento en volumen del departamento de Bolívar en el periodo comprendido entre 2020 y 2023 es de 3,3%, y para el año 2023 el PIB departamental fue el sexto con mayor tasa de crecimiento.

Figura 2 Comparativo de variación anual del PIB de 13 departamentos y total Nacional, tasas de crecimiento en volumen año 2023pr.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

PIB Desagregado por actividades económicas

En el departamento de Bolívar las principales actividades económicas que más aporte generan al PIB total son Industrias Manufactureras (10.272 miles de millones de pesos), seguido de Comercio (9.791 miles de millones de pesos), Administración pública y defensa (9.372 miles de millones de pesos) y construcción (4.025 miles de millones de pesos).

Figura 3. Composición sectorial del PIB de Bolívar 2023pr.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

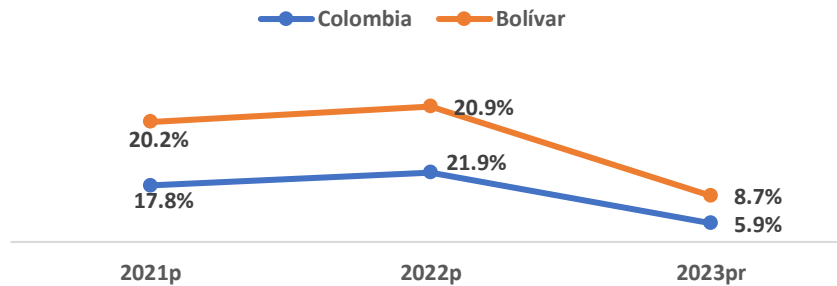


Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

PIB Per Cápita.

En los últimos tres años el PIB per cápita del departamento de Bolívar ha tenido un crecimiento promedio de 16,6%, para el año 2023 el PIB per cápita se sitúa en COP \$30.114.779 pesos, presentando un incremento del 5,9%, lo que lo ubica en la casilla 13 si se compara con los 32 departamentos de Colombia.

Figura 4. PIB per cápita de Bolívar y Colombia 2021p a 2023pr.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

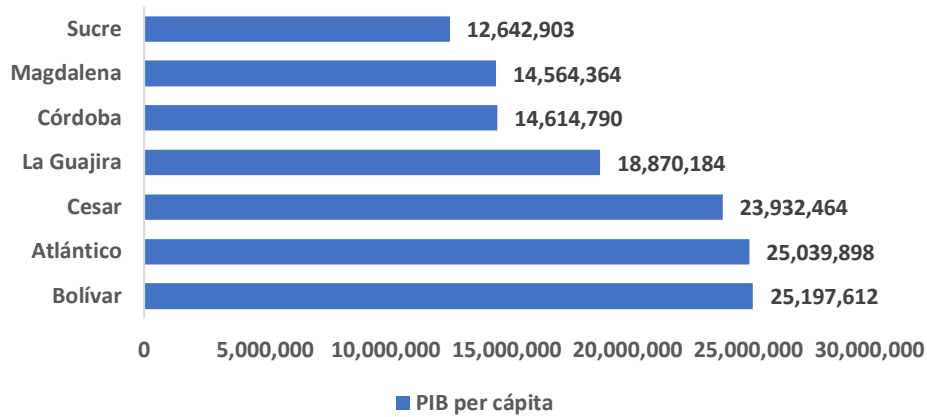
A nivel regional, Bolívar es el departamento con mayor PIB per cápita para el 2023, seguido de Atlántico, César y la Guajira.

Figura 5. PIB per cápita de Bolívar y Colombia 2021p a 2023pr.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

- **COMERCIO INTERNACIONAL**

En este apartado se analiza la dinámica de las exportaciones e importaciones del departamento de Bolívar, la contribución a nivel nacional, los principales productos y orígenes y destinos.

Exportaciones

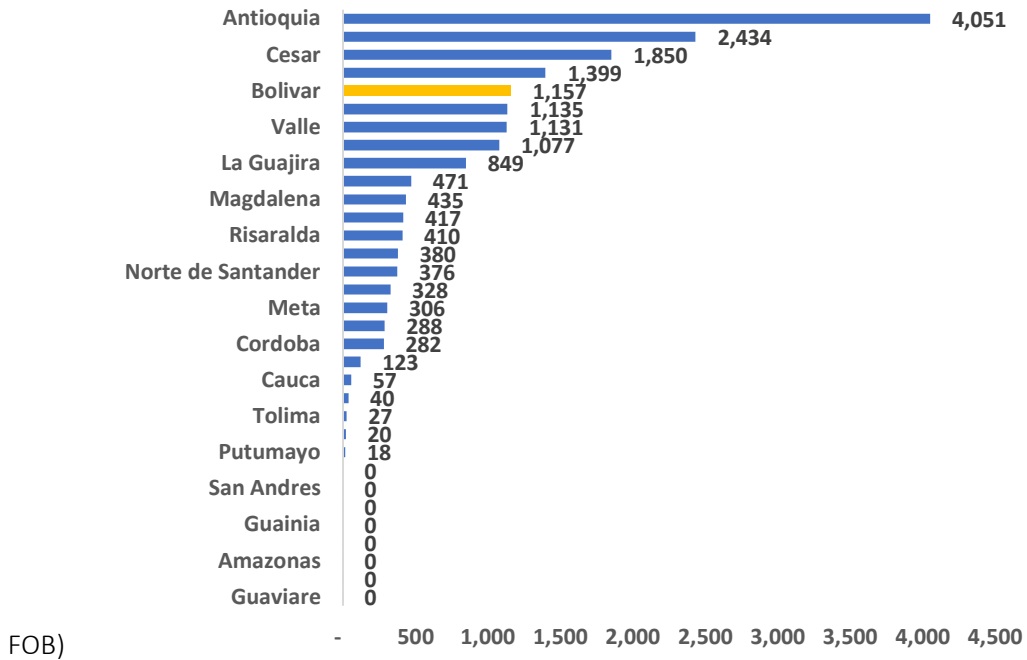
Según cifras reportadas por el DANE, en el primer semestre del año 2024, las exportaciones colombianas fueron 23.980 millones de dólares FOB, registraron una disminución de 2,9%, frente al mismo periodo de 2023. Por su parte Bolívar tuvo una participación del 4,7% del total de las exportaciones, ubicándose como el quinto departamento con mayor participación dentro del total, superado por Antioquia con el 16,4%, Bogotá con un 9,9%, Cesar 7,5% y Cundinamarca con un 5,7%.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

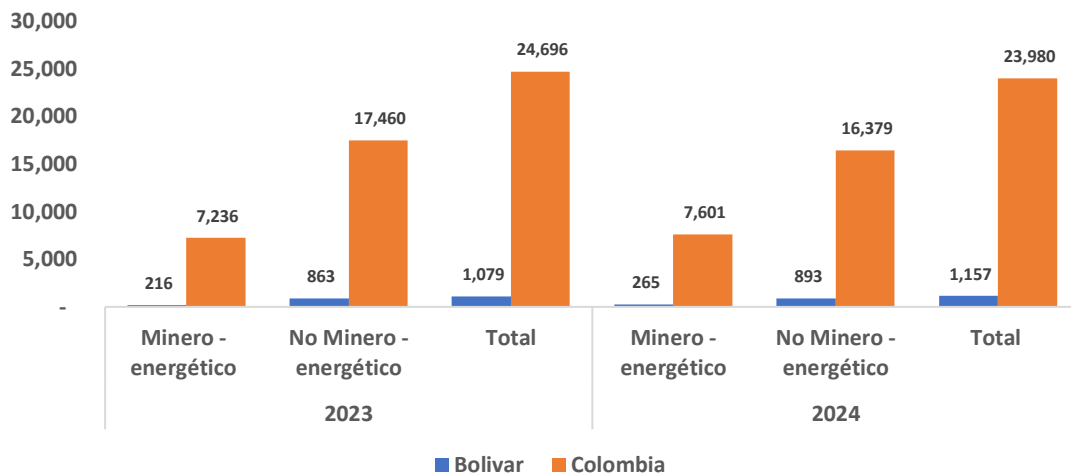
Figura 6. Exportaciones por departamento primer semestre 2024 (Cifras en millones de dólares)



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Bolívar alcanzó en el primer semestre los 1.157 millones de dólares FOB, presentando un incremento de 7,3% en relación con el mismo periodo del año 2023, donde las exportaciones alcanzaron los 1.079 millones de dólares FOB. Del total de exportaciones de Bolívar, en el primer semestre 2024, el 22,9% corresponde a exportaciones de productos minero-energéticos, los cuales presentaron un incremento del 22,5% en relación con el mismo periodo de 2023.

Figura 7. Exportaciones Bolívar y Colombia primer semestre 2023 y 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Los principales socios comerciales en exportaciones del departamento fueron: Estados Unidos con una participación del 27,3% (315 millones de dólares FOB) Brasil con el 22,5% (260 millones de dólares FOB), México con un 7,9% (92 millones de dólares FOB), Ecuador con un 7,4% (85 millones de dólares FOB).

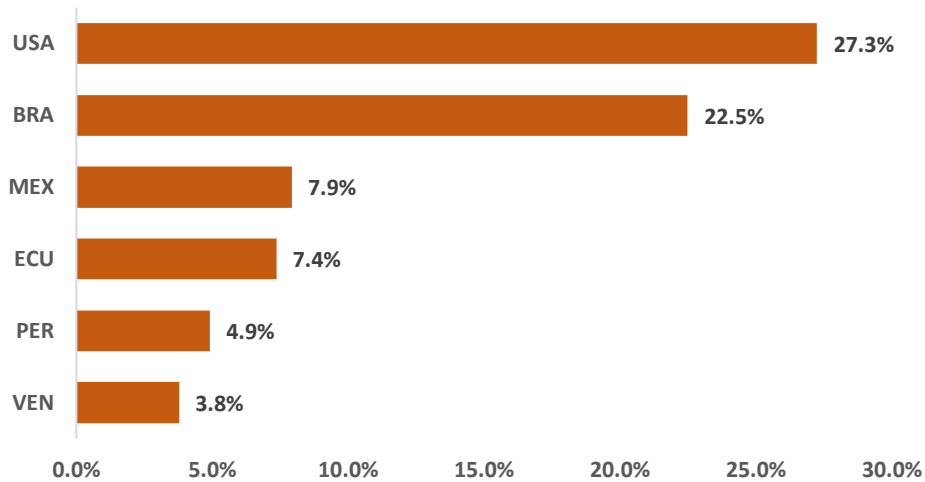


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

millones de dólares FOB), Perú con un 4,9% (57 millones de dólares FOB) y Venezuela con un 3,8% (44 millones de dólares FOB).

Figura 8. Principales países de destino de las exportaciones de Bolívar primer semestre 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Entre los principales productos exportados en el primer semestre de 2024 se encuentran Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso con el (19%), Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias 16,8%, Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias con un 11,1%, Insecticidas, raticidas y demás anti roedores con un 7,5%, Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) con 5,5%, Tubos y perfiles de hierro o acero con 5% y Animales vivos de la especie bovina con un 4,8%.

Figura 9. Principales productos exportados en Bolívar primer semestre 2024.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Importaciones

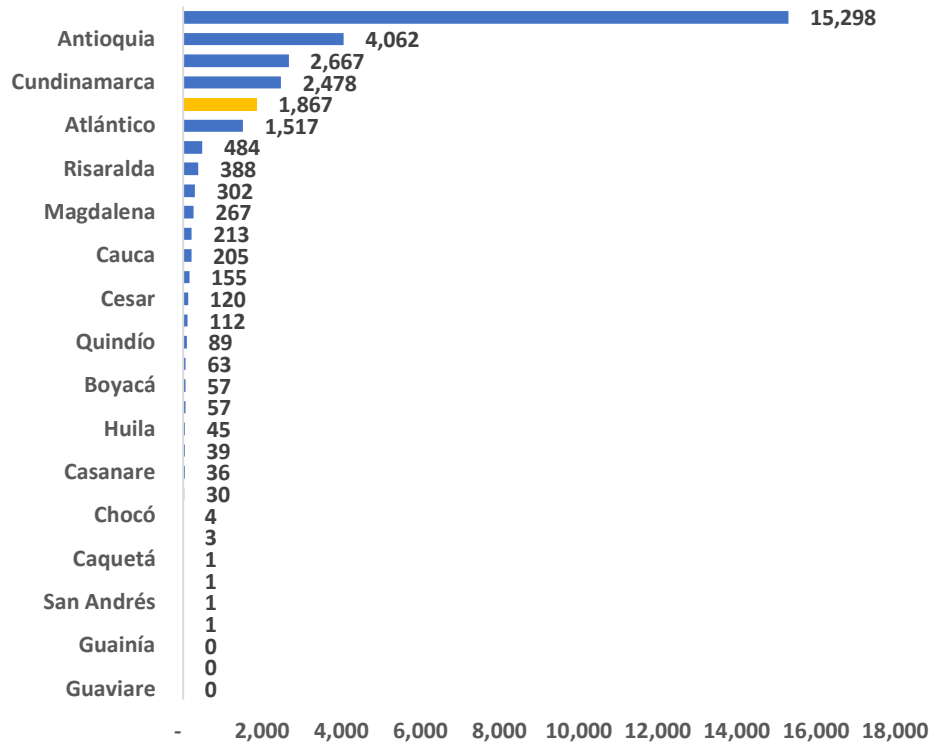
De acuerdo con cifras reportadas por el DANE, en el periodo de enero - junio 2024, las importaciones colombianas fueron 30.572 millones de dólares CIF y registraron una disminución de 3,9%, frente al mismo periodo de 2023 que alcanzaron los 31.820 millones de dólares CIF. Bolívar tuvo una participación del 6,1% del total de las exportaciones, ubicándose como el quinto departamento con mayor participación dentro del total. En el caso de Bolívar, alcanzaron los 1.867 millones de dólares CIF, presentando un incremento del 1,6%, con respecto al mismo periodo 2023.

Figura 10. Importaciones por departamento primer semestre 2024 (Cifras en millones de dólares CIF)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

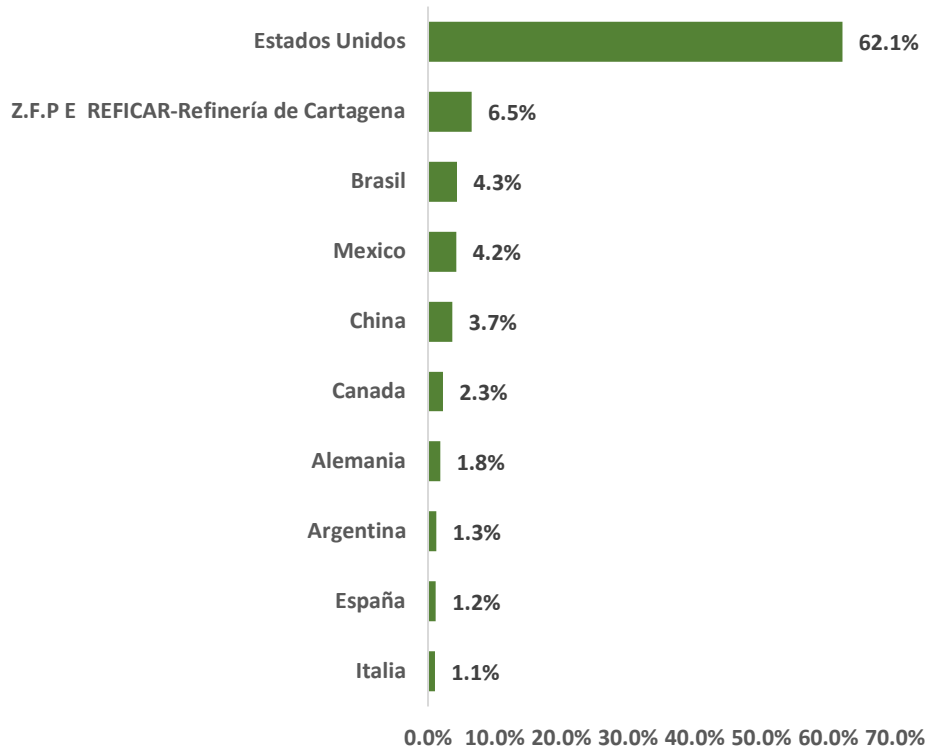
En el primer semestre de 2024, las importaciones de Bolívar, originarias de Estados Unidos participaron con el 62,1% (1.160 millones de dólares CIF), del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Brasil con el 4,3% (81 millones de dólares CIF), México con el 4,2% (79 millones de dólares CIF), China con el 3,7% (68 millones de dólares CIF) y Canadá con el 2,3% (42 millones de dólares CIF).

Figura 11. Principales países de origen de las importaciones de Bolívar primer semestre 2024.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

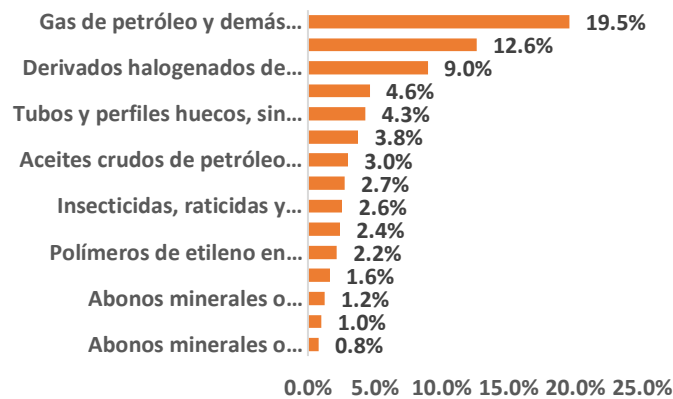
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Entre los principales productos importados en Bolívar en el primer semestre se encuentran; Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, con una participación del 19,5%, seguido de Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, (excepto los aceites crudos), con un 12,6%, Derivados halogenados de los hidrocarburos con el 9%, Hidrocarburos acíclicos con el 4,6% y Tubos y perfiles huecos de hierro o acero con el 4,3%.

Figura 12. Principales productos exportados en Bolívar primer semestre 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

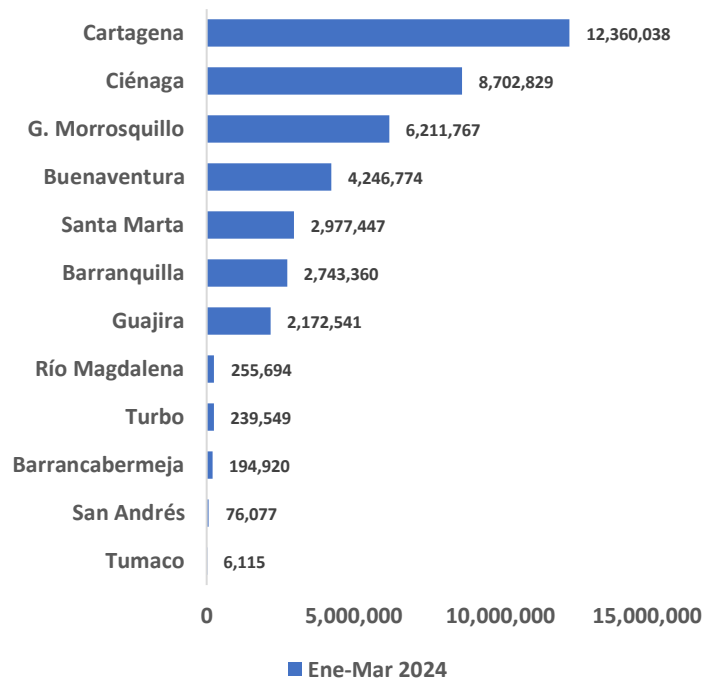
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

- TRÁFICO PORTUARIO

Zonas Portuarias

Entre enero y marzo de 2024, las zonas portuarias colombianas movilizaron 40,2 millones de toneladas. Cartagena se ubica como la zona portuaria con el mayor movimiento con 12,3 millones de toneladas y una participación del 30,8%, seguido por ciénaga con 8,7 millones de toneladas y una participación de 21,7%, Morrosquillo con 6,2 millones de toneladas y una participación de 15,5% y Buenaventura con 4,2 millones de toneladas y una participación del 10,6%.

Figura 13. Toneladas movilizadas por zona portuaria Ene – Mar 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de Superintendencia de transporte.

Tipo de Tráfico Portuario

En el total de carga movilizada por tipo de tráfico, el 54,8% fue producto de las exportaciones, seguido por las importaciones con un 23,8%, el trasbordo con el 13,9%, cabotaje con 6,3% y fluvial con un 1,1% de la carga. En la Zona portuaria de Cartagena se movilizó el 12,4% de las exportaciones totales (2,7 millones de toneladas), el 28,7% de las importaciones totales (2,7

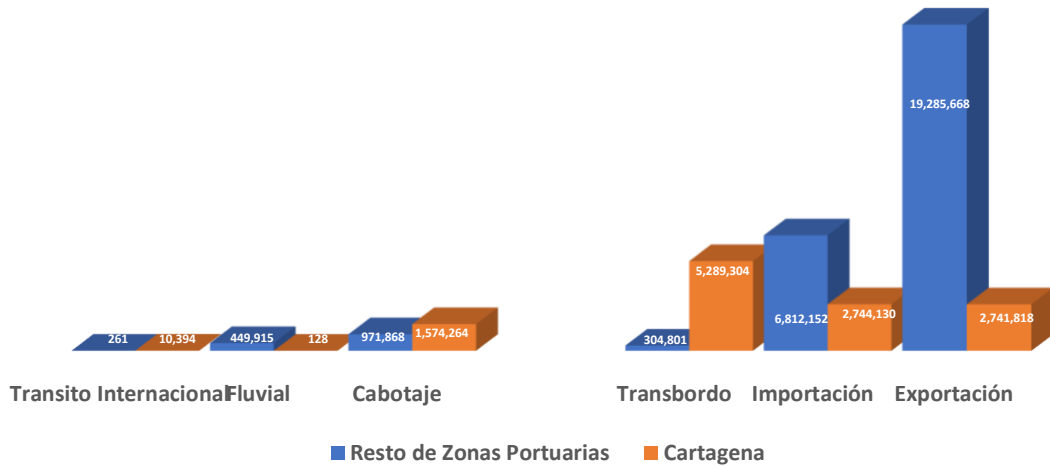


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

millones de toneladas), el 94,6% del transbordo, el 61,8% del cabotaje y el 97,6% del tránsito internacional.

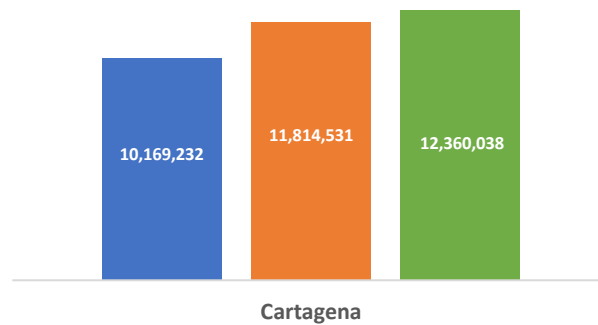
Figura 14. Toneladas movilizadas por tipo de tráfico portuario para Cartagena y resto de Zonas portuarias. Ene – Mar 2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de Superintendencia de transporte.

En el primer trimestre del 2024, Cartagena registró un crecimiento del 4,6% en la carga movilizada, en comparación con el mismo período de 2023. Esta tasa de crecimiento representó un aumento de 545 mil toneladas.

Figura 15. Toneladas movilizadas Cartagena por tipo de tráfico portuario Ene a Mar de 2022 a 2024.



- MERCADO LABORAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

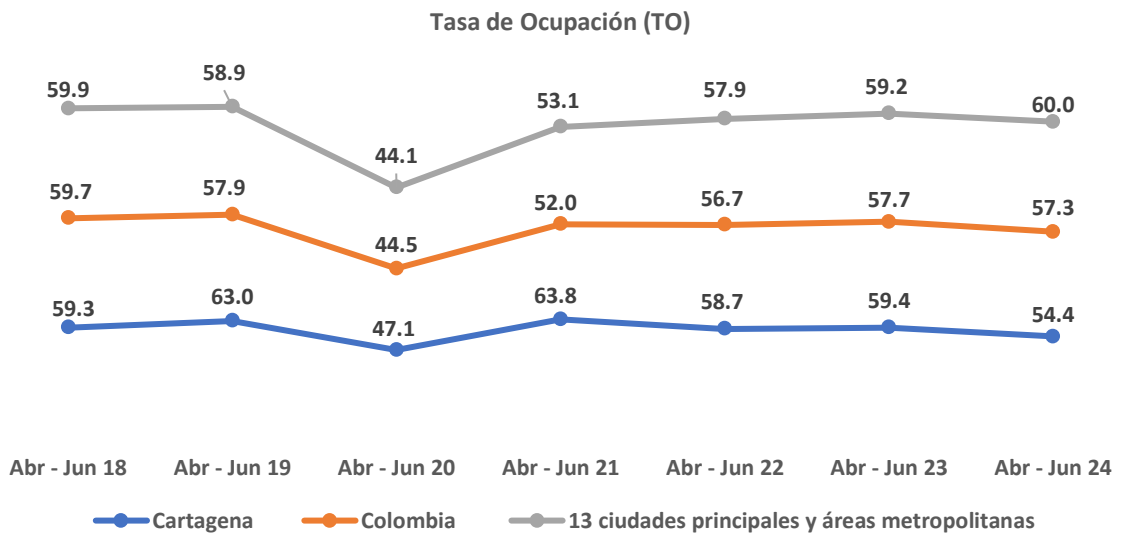
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

En este apartado se analiza el comportamiento del mercado laboral de Cartagena a través de la tasa de ocupación y tasa de desempleo. Las tasas de ocupación y desocupación, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).

Tasa de Ocupados y Desocupados

La tendencia de la tasa de ocupación en Cartagena, en el segundo trimestre 2024, se ubicó en 54,4%, presentado una disminución de 5 puntos porcentuales en relación con el segundo trimestre del año anterior.

Figura 16. Tasa de Ocupación (TO)|total nacional, Cartagena y 13 ciudades y áreas metropolitanas, II Trimestre 2018-2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

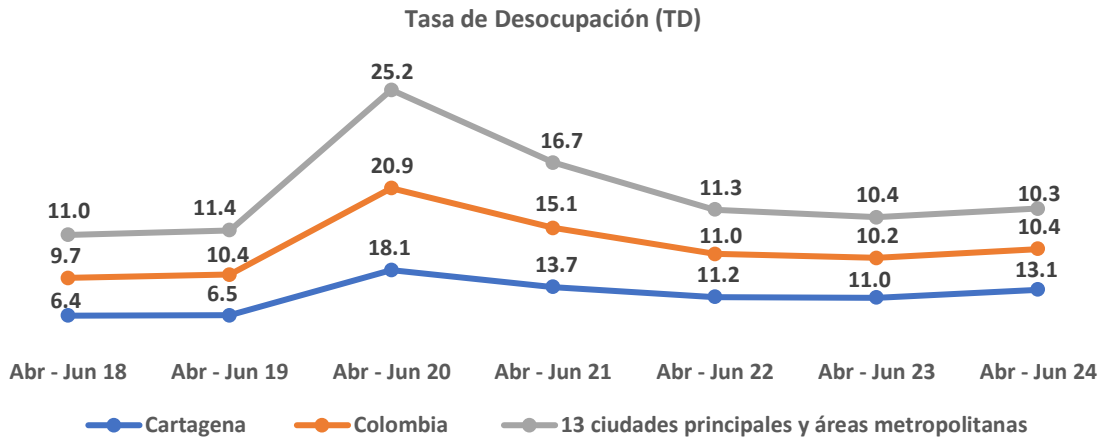
En lo que respecta a la tasa de desocupación para el segundo trimestre del año, para Cartagena se ubicó en 13,1% presentando un incremento de los 2,1 puntos porcentuales, en relación con el segundo trimestre de 2023, ubicándose por encima del promedio nacional y del promedio de las 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Figura 17. Tasa de Desocupación (TD) total nacional, Cartagena y 13 ciudades y áreas metropolitanas, II trimestre 2018-2024

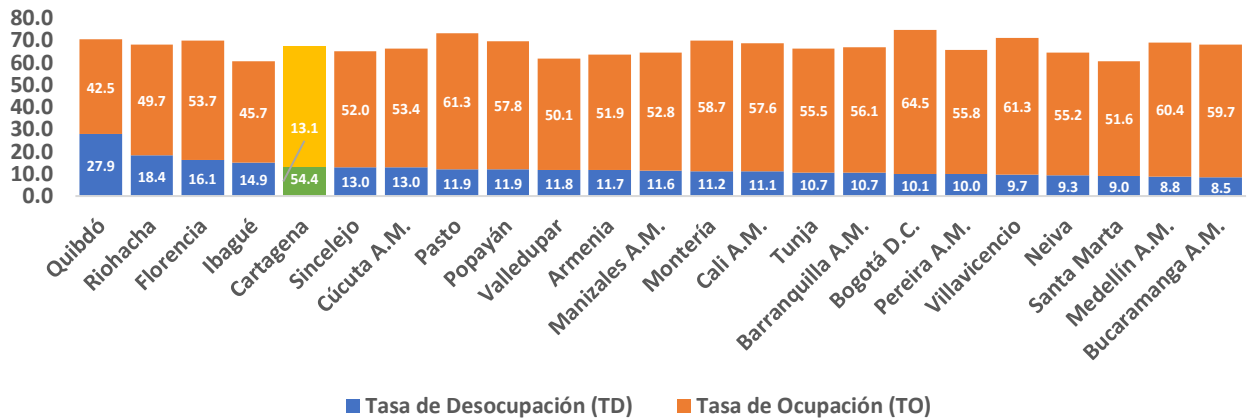


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE
 Figura 18. Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD), 23 ciudades y áreas metropolitanas, II trimestre 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Solo en el segundo trimestre del año la población por fuera de trabajo paso hacer de 273 mil, lo que equivale a 33 mil personas más, en relación con el mismo periodo del año anterior.

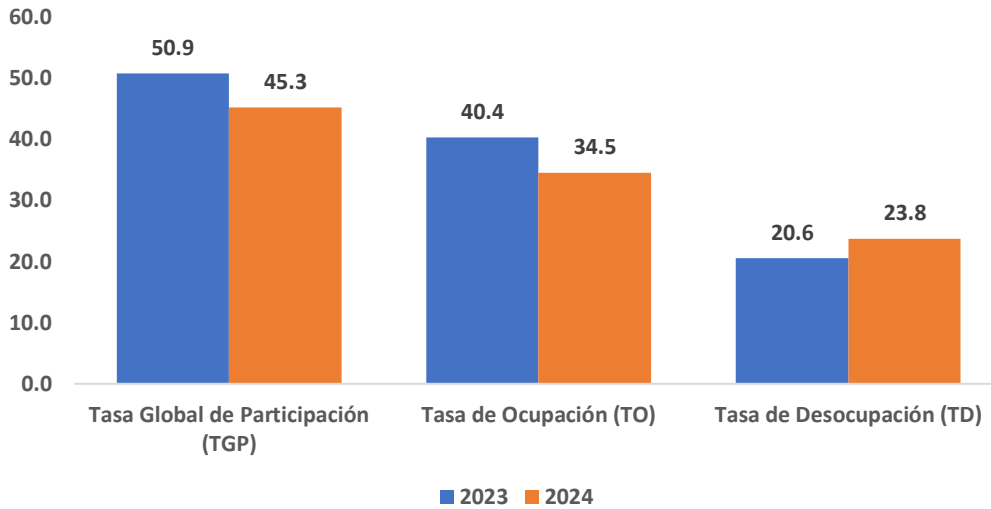
Entre ene-jun disminuyó la tasa general de participación y la tasa de ocupación en jóvenes en 5,6 y 5,9 puntos porcentuales respectivamente. Estos todavía algo y da muestra de los retos persistentes en el mercado juvenil.

Figura 19. Tasa Global de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de desempleo en Jóvenes (15-28 años)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

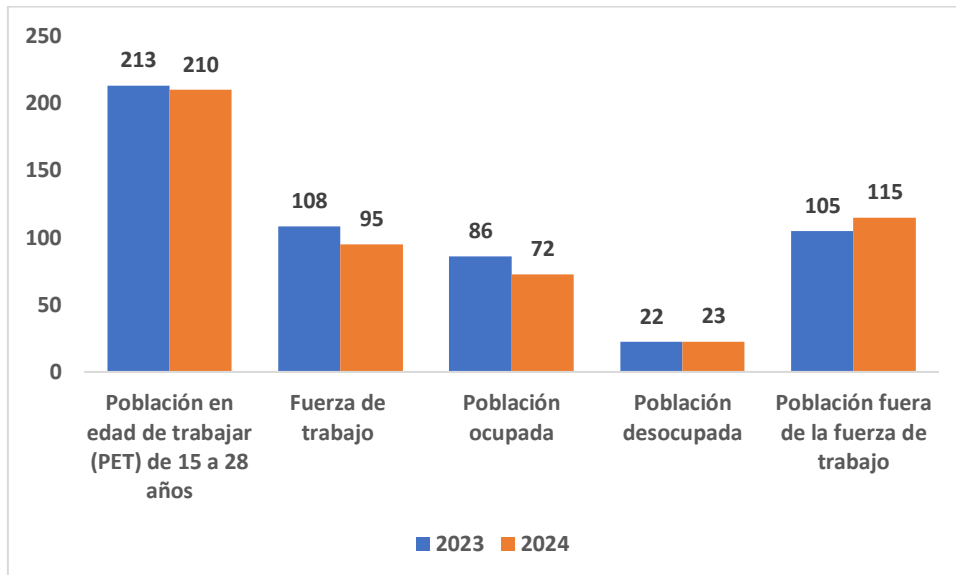
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

De los jóvenes en edad de trabajar entre ene-jun de 2024, el 45,3% participaron en la fuerza de trabajo, que representa alrededor de 95 mil jóvenes entre los 15 y 28 años, de los cuales 23 mil jóvenes se encontraban desocupados, alrededor de mil jóvenes más, si lo comparamos con el mismo periodo de 2023.

Figura 20. Mercado Laboral juvenil ene-jun 2023 y 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Ocupación según rama de actividades.

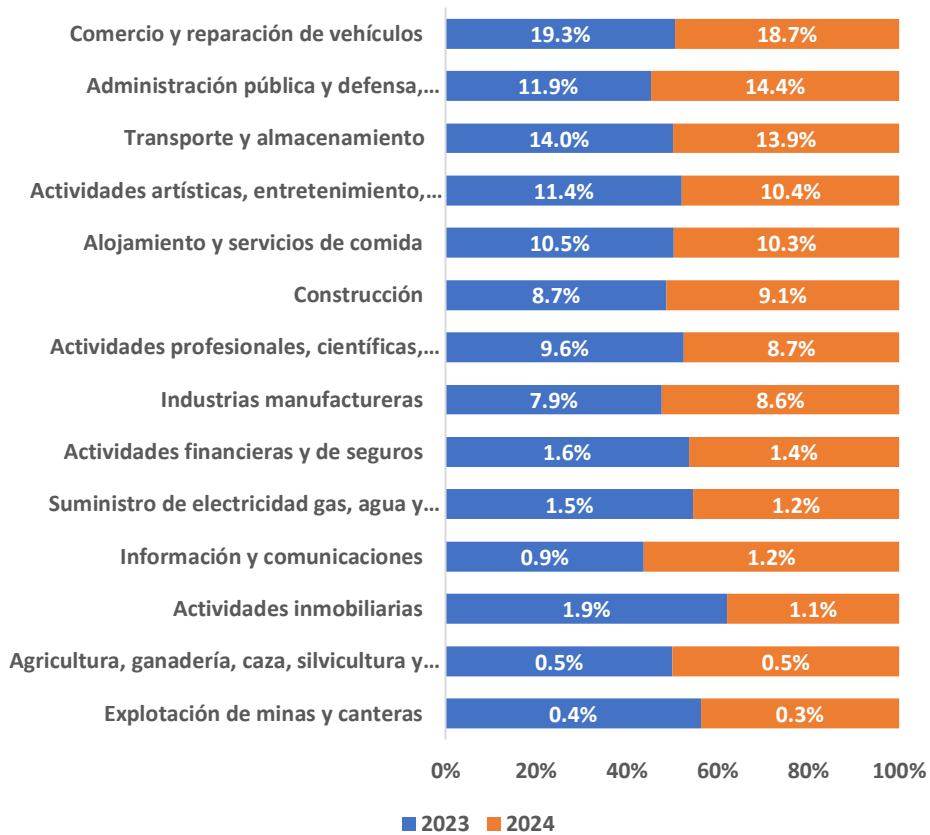


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

El segundo trimestre del año 2024, Comercio y reparación de vehículos sigue siendo la actividad con la mayor concentración de ocupados, abarcando el 18,7% de los ocupados. Administración pública, defensa, educación y atención a salud humana, se ubica en la segunda posición, con un 14,4% de los ocupados, aumentando en 2.5 puntos porcentuales su participación. Transporte se ubica como la tercera con el 13,9% del total, la cuarta rama es la de actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con un 10,4% de los ocupados, seguido de Alojamiento y servicios de comida con un 10,3% y construcción con un 9,1%.

Figura 21. Porcentaje de participación en el total de ocupados según rama de actividad, Cartagena II trimestre 2023 – 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Tasa de Informalidad.

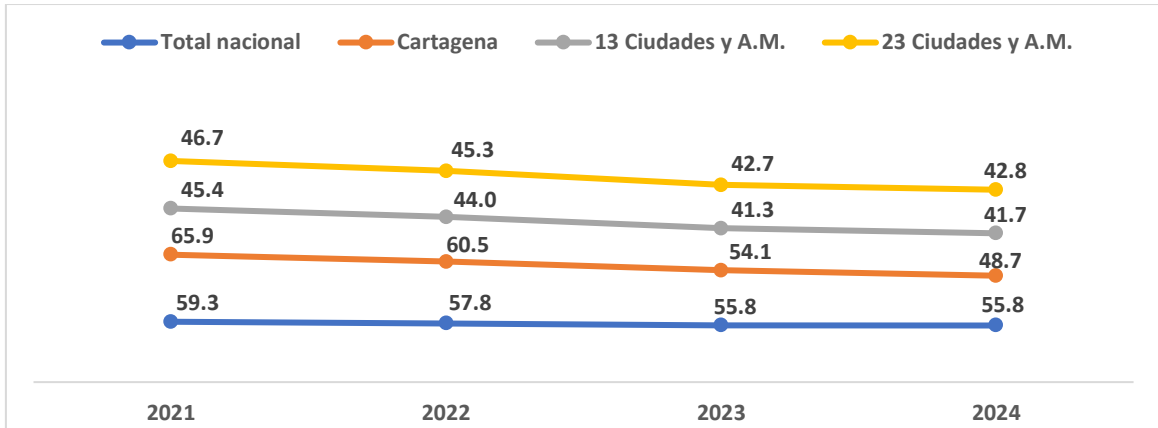
Desde 2022 los niveles de informalidad en la ciudad han venido mostrando una tendencia a la baja, para el segundo trimestre del 2024, la informalidad en Cartagena se registró en 48,7% presentando una disminución de 5,4 puntos porcentuales en relación con el mismo periodo de 2023.

Figura 22. Tasa de informalidad Colombia, Cartagena, 13 y 23 ciudades y A.M Abr-Jun 2021 a 2024



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

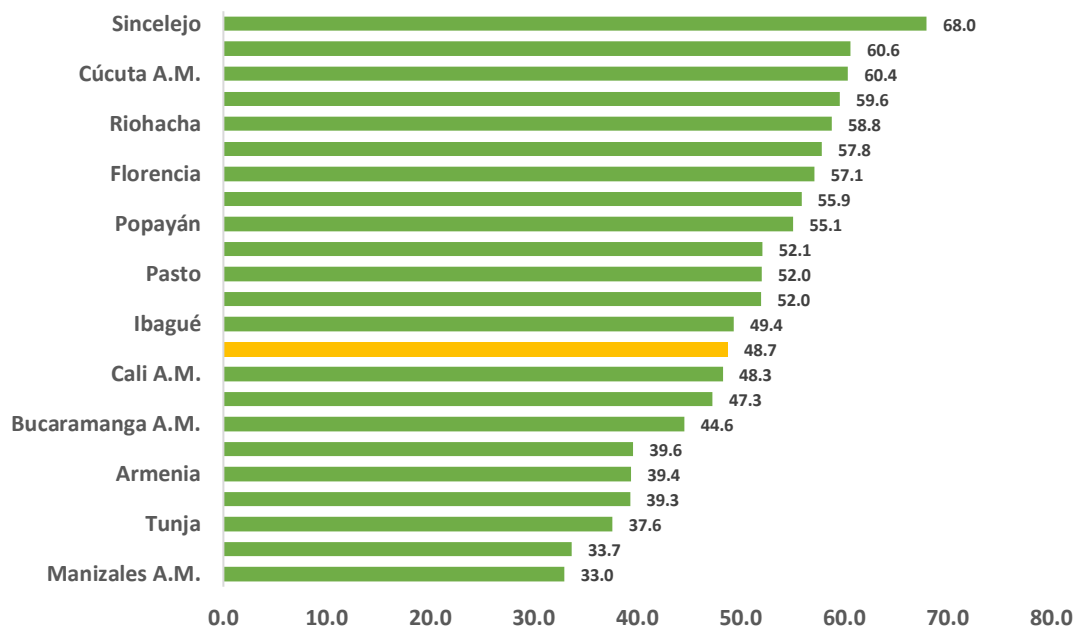
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

De las 23 ciudades y arenas metropolitanas, Cartagena se ubica en el puesto diez entre las ciudades con la menor tasa de informalidad.

Figura 23. Tasa de informalidad 23 ciudades y áreas metropolitanas Abr-Jun 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Índice de Precios al Consumidor

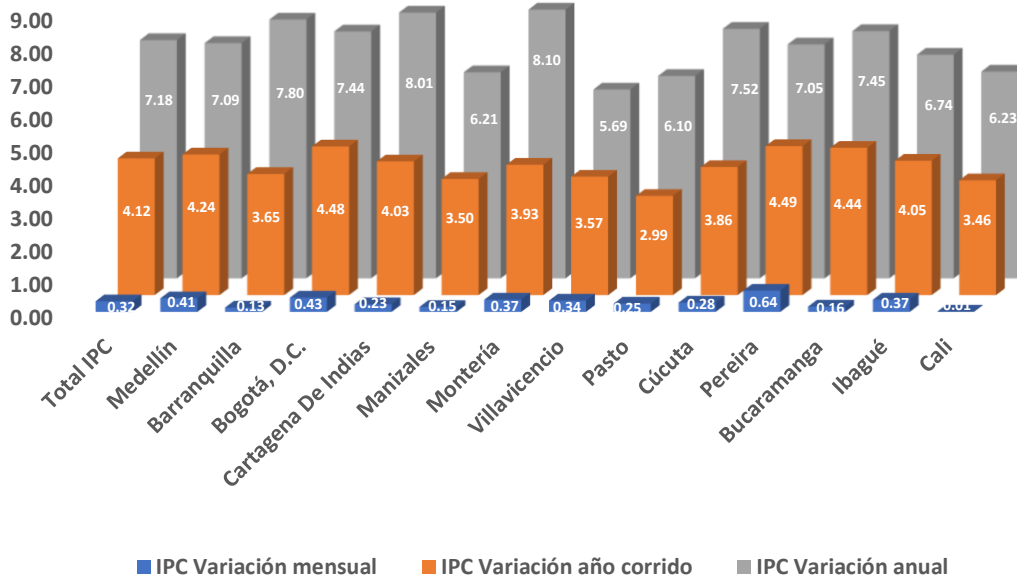
De las 13 ciudades principales, Cartagena se ubica como la quinta ciudad con una variación del IPC mensual, por debajo del promedio nacional, ubicándose en un 0,23%, y como la segunda ciudad con una variación del IPC anual mayor al promedio nacional ubicándose en 8,0%, superada solo por Montería. En lo corrido del año (enero – Junio), Cartagena presenta una variación del IPC de 4,03%.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Figura 24. IPC Variación Mensual, Año corrido y anual 13 ciudades principales de Colombia. Junio 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional; Educación (11,55%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,04%), Transporte (4,74%) y por último, restaurante y hoteles (4,58%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio.

Tabla 1. Variación IPC mensual, año corrido, anual por división de bienes y servicios, Cartagena- Junio 2024.

Divisiones de bienes y servicios	IPC Variación mensual	IPC Variación año corrido	IPC Variación anual
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	0,14	2,94	4,46
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	-0,98	2,20	4,18
Prendas De Vestir Y Calzado	0,23	2,77	5,22
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,44	5,04	10,73
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,47	1,61	3,33
Salud	0,40	3,42	7,61
Transporte	0,08	4,74	10,05
Información Y Comunicación	0,09	0,03	-0,22
Recreación Y Cultura	0,11	0,23	4,40



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Educación	0,22	11,55	12,04
Restaurantes Y Hoteles	0,08	4,58	11,85
Bienes Y Servicios Diversos	0,75	3,63	7,27
Total	0,23	4,03	8,01

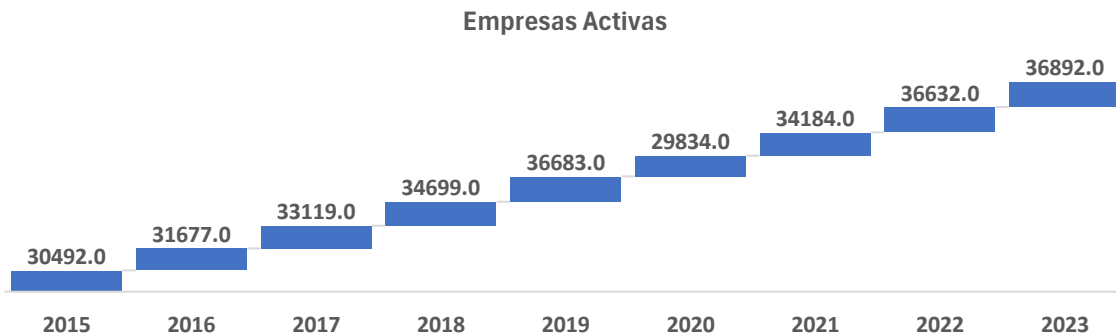
Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

- DINÁMICA EMPRESARIAL**

Estructura Empresarial de Cartagena

Para el año 2021 el total de empresas activas de la jurisdicción de Cartagena tuvo una de las tasas de crecimiento más altas, ubicándose en un 14,6%, esto como resultado de la reactivación de la economía. Para el 2023, el total de empresas activas fue de 36.892 empresas, presentando una tasa de crecimiento del 0,7%.

Figura 25. Empresas activas de la jurisdicción de Cartagena 2015 a 2023.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de Cámara de Comercio de Cartagena.

Empresas según tamaño

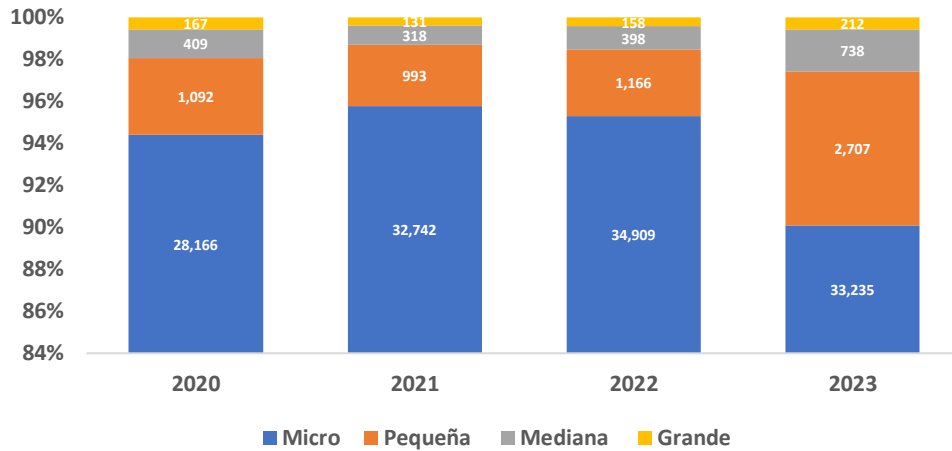
El tejido empresarial de Cartagena está conformado en su mayoría por microempresas, Para el 2023, las micro representaron el 90,1% del total de las empresas, seguido de Pequeñas con una participación del 7,3%, medianas con 2% y grandes con un 0,6%. Entre 2022 y 2023 las pequeñas, medianas y grandes empresas mostraron tasas de crecimientos de un 132,16%, 85,43% y 34,18% respectivamente, lo que evidencia cambios positivos dentro de la estructura empresarial, dándole una mayor participación a las Pymes y grandes empresas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Figura 26. Empresas activas de la jurisdicción de Cartagena 2015 a 2023.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de Cámara de Comercio de Cartagena.

Empresas según rama de actividad

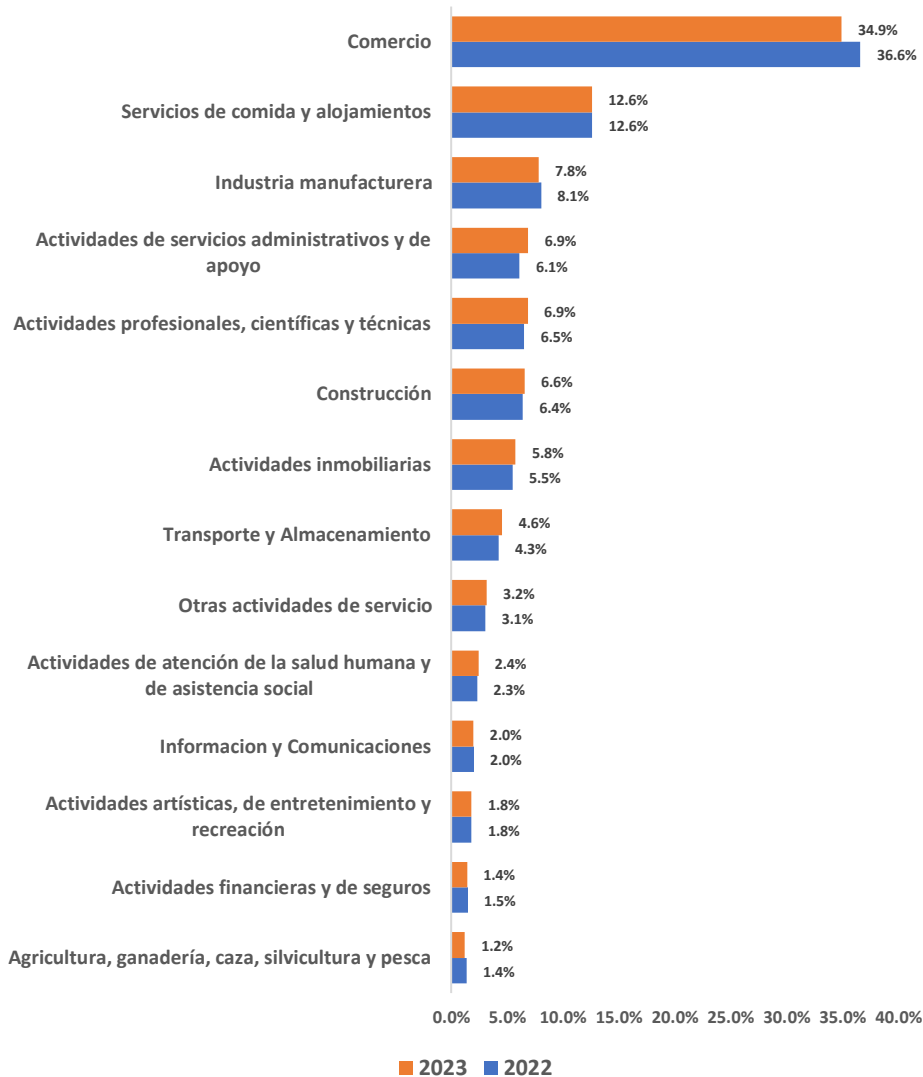
Para 2023, comercio sigue siendo la actividad económica con la mayor participación en el total de empresas activas, con un 34,9% seguida de servicios de comida y alojamiento con un 12,6%, industria manufacturera (7,8%), Actividades de servicios administrativos y de apoyo (6,9%), Actividades profesionales, científicas y técnicas (6,9%) y construcción (6,6%).

Figura 27. Empresas activas por rama de actividad de la jurisdicción de Cartagena 2022 – 2023.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de Cámara de Comercio de Cartagena.

- **DESEMPEÑO SECTORIAL**

Apuestas Productivas

Construcción

Para el 2023, el sector construcción fue el cuarto con mayor participación en el PIB del departamento (7,1%). Entre enero-mayo de 2024, el área aprobada bajo licencias de construcción en Bolívar presentó una disminución del 16,2% con respecto al año corrido enero-mayo 2023, pasando de 388.368 m2 a 325.417 m2 en 2024. En el caso de Cartagena este indicador presentó un incremento del 7,4%, pasando de 277.097 m2 en enero-mayo 2023 a 297.529m2 en enero - mayo 2024.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Tabla 2. Área aprobada para construcción Bolívar y Cartagena, según destinos Año corrido Enero-Mayo 2023- 2024.

Destino	Enero - mayo 2023		Enero - mayo 2024	
	Bolívar	Cartagena	Bolívar	Cartagena
Vivienda	337.065	242.365	252.335	230.858
Industria	262	262	2.058	2.058
Oficina	520	-	217	-
Bodega	1.345	-	16.995	16.120
Comercio	15.925	4.075	11.458	7.251
Alojamiento	23.082	22.780	40.660	40.178
Educación	6.493	6.493	130	-
Salud - asistencial	978	692	1.138	760
Religioso	908	205	-	-
Social	1.790	225	426	304
Total	388.368	277.097	325.417	297.529

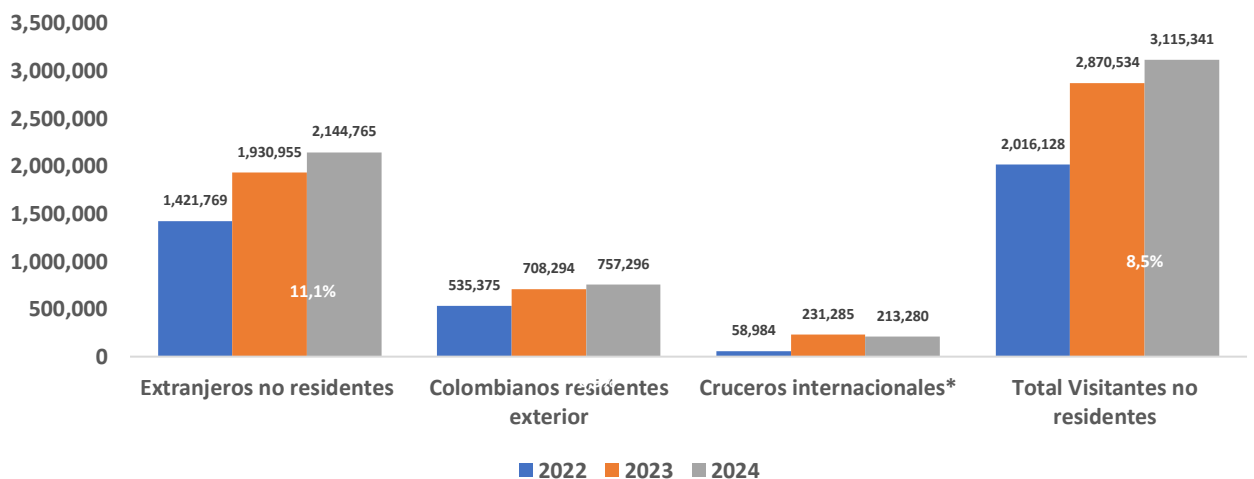
Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Del total de área aprobada bajo licencias de construcción para Cartagena en 2024, 230.858 m² tuvieron como destino la construcción de viviendas, de las que el 27,8% corresponde a viviendas VIS. Con relación a las licencias otorgadas para construcciones no residenciales, en lo corrido de 2024, los hoteles representan 40.178 m², seguido de bodegas con 16.120 m² y comercios con 7.251 m².

Turismo

Los visitantes no residentes en el primer semestre del año 2024 incrementaron en un 8,5% si lo comparamos con el mismo periodo de 2023. Entre ene a jun Colombia tuvo un total de 3.115.341 visitantes, de los cuales el 68,8% corresponde a visitantes no residentes, lo que equivale a 2.144.765 visitantes, teniendo un incremento del 11,1% con respecto al año anterior. El 24,3% (757.296 visitantes) colombianos residentes en el exterior y el 6,8% (213.280 visitantes) de cruceros internacionales.

Figura 28. Entrada Mensual de Extranjeros a Colombia Ene – Jun 2024.





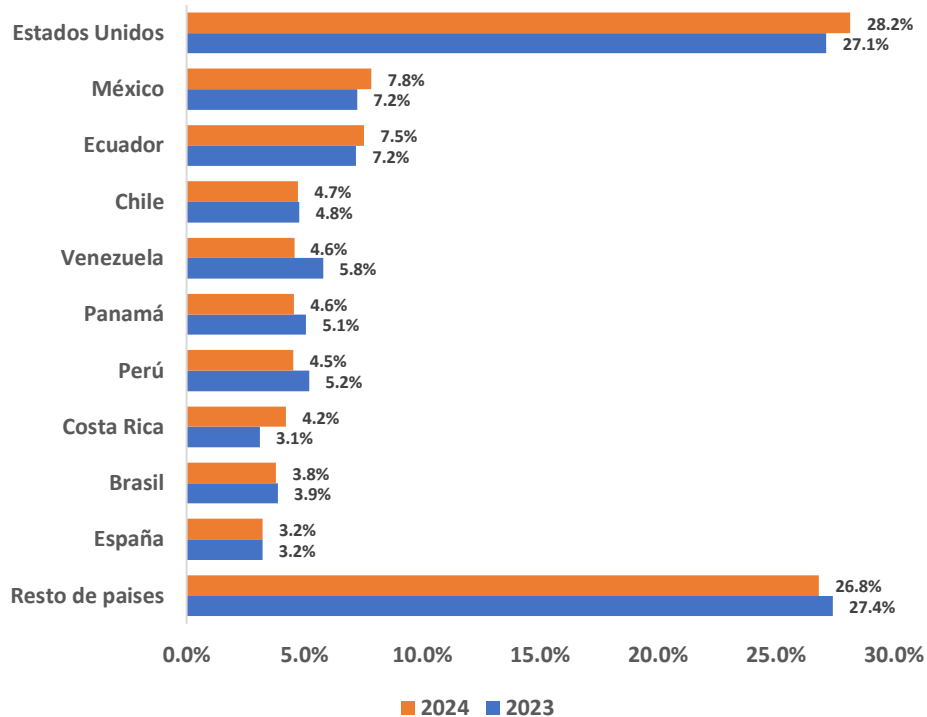
Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del Informe mensual de turismo de la Oficina de estudios económicos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con base en cifras de Migración Colombia.

En el primer semestre del año 2024 Estados Unidos fue el país con el mayor número de visitantes en Colombia, teniendo una participación del 28,2%, (603.949 visitantes), seguido de México con una participación del 7,8% (168.257 visitantes), Ecuador con el 7,5% (161.541 visitantes), Chile con el 4,7% (101.519 visitantes) y Venezuela con el 4,6% (98.009 visitantes).

Figura 29. Principales Nacionalidades de Extranjeros.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del Informe mensual de turismo de la Oficina de estudios económicos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con base en cifras de Migración Colombia.

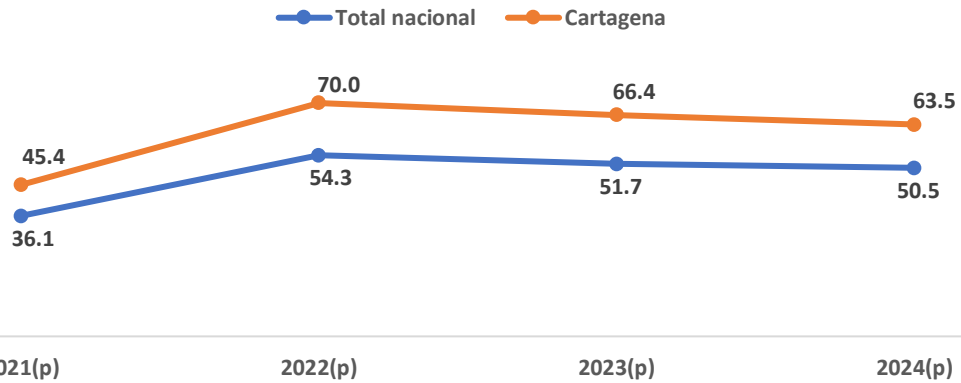
Para junio de 2024 para Colombia el porcentaje de ocupación fue 50,5%, en junio de 2023 este porcentaje fue 51,7%. El principal motivo de viajes en junio de 2024 fue ocio con una participación del 29,8%.

Figura 30. Ocupación Hotelera para el mes de junio de 2021 a 2024.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

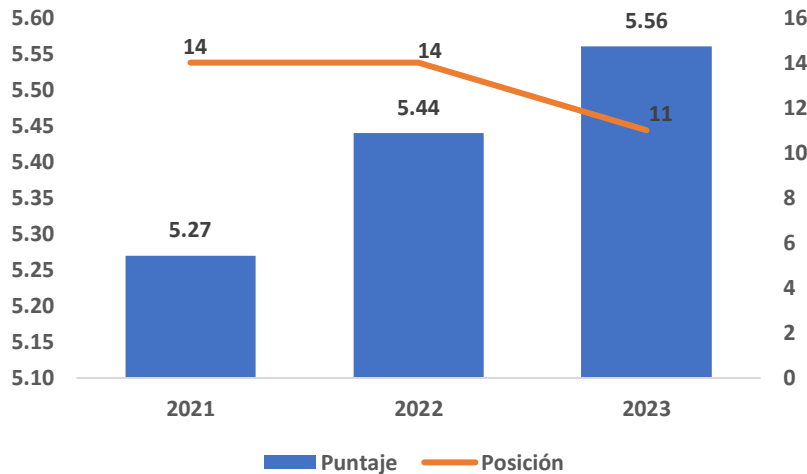


Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.
(Cifras Provisionales)

- **ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD DE CIUDADES – ICC**

El Índice de Competitividad en Ciudades (ICC) es calculado por el Consejo Privado de Competitividad, y tiene como objetivo evaluar la competitividad de las 32 ciudades capitales del país. El ICC abarca 4 factores de competitividad (Condiciones habilitantes, capital humano, eficiencia de los mercados, y ecosistema innovador), 13 pilares y 106 indicadores.

Figura 31. Índice de Competitividad de Ciudades-ICC para Cartagena 2021 a 2023.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del con datos del Índice de Competitividad en Ciudades – Consejo Privado de Competitividad.

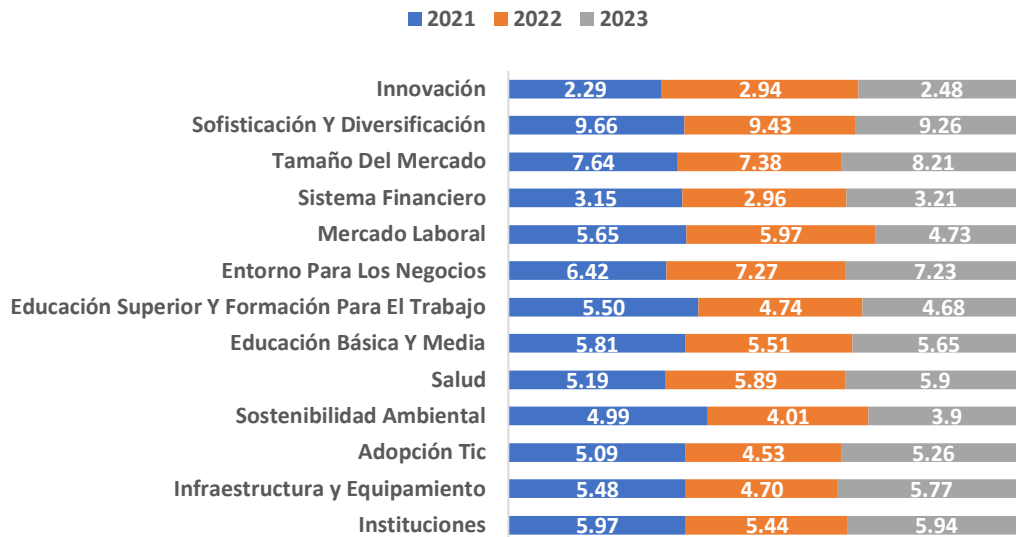
En los últimos tres años Cartagena dentro del Ranking se ha mantenido, para el 2023, Cartagena incrementó levemente este indicador pasando de 5,44 en 2022 a 5,56 en 2023, permitiéndole subir tres posiciones dentro del ranking, al pasar del lugar 14 al 11, siendo una de las ciudades que más ganó posiciones en esta versión. Estos resultados permiten evidenciar el avance que ha tenido la ciudad en competitividad.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Figura 32. Resultado pilares del Índice de Competitividad de Ciudades-ICC para Cartagena 2021 a 2023.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del con datos del Índice de Competitividad en Ciudades – Consejo Privado de Competitividad.

De los 13 pilares evaluados en ICC, Cartagena obtuvo los mejores resultados en sofisticación y diversificación (9,26), tamaño del mercado (8,21) y entorno de los negocios (7,23). Entre los pilares con peores resultados se destacan Innovación (2,48), sistema financiero (3,21) y sostenibilidad ambiental (3,9).

- ÍNDICE SUBNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO – ISE

El índice subnacional de emprendimiento es calculado por el Consejo Privado de Competitividad (CPC), la Fundación Bolívar, iNNpuls Colombia y la Universidad del Rosario y tiene como objetivo, monitorear, analizar y evaluar el ecosistema de emprendimiento de las principales ciudades del país.

En su primera edición incorpora 61 indicadores distribuidos en ocho pilares; Financiamiento, capital humano, habilidades y competencias; capital social; entorno de negocios; infraestructura; adaptación tecnológica e innovación intraempresa; ecosistema innovador y generación de conocimiento; y desempeño emprendedor. Adicionalmente, incluye 13 variables de percepción que ponderan las opiniones de emprendedores en aspectos puntuales al interior de sus ciudades.

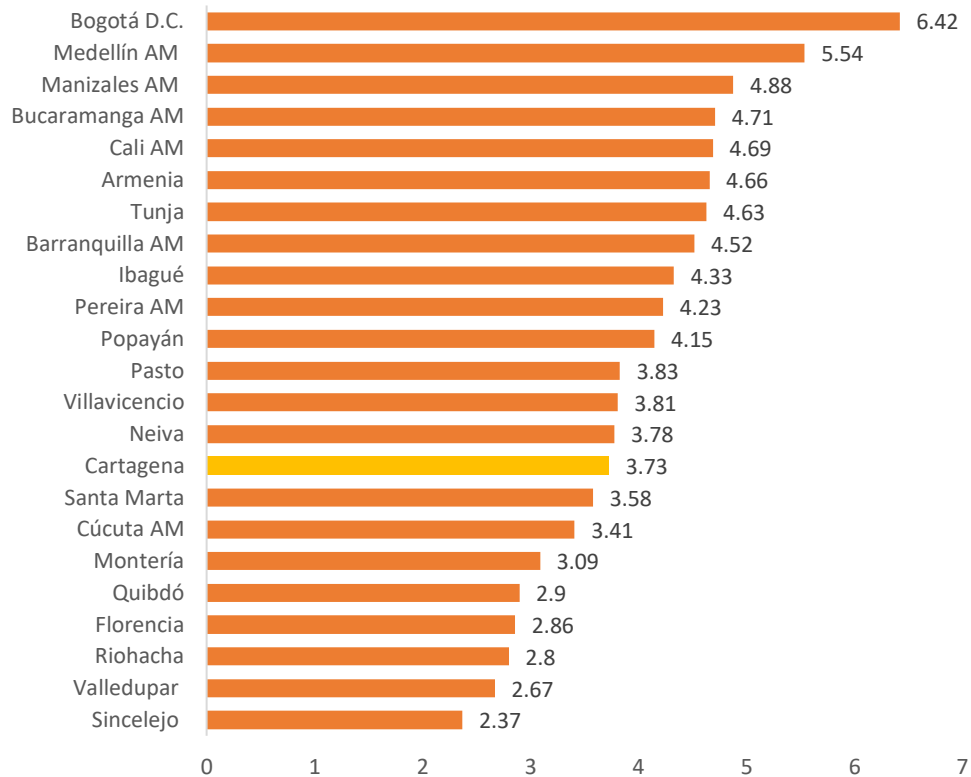
Para ISE 2024 Cartagena ocupó la posición 15 de 23 ciudades que se evaluaron, con un puntaje de solo 3,73 sobre 10 posibles.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Figura 33. Puntaje y Posición en el Índice Subnacional de Emprendimiento – ISE 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con datos del informe del Índice Subnacional de Emprendimiento 2024– Consejo Privado de Competitividad (CPC), la Fundación Bolívar, iNNpulsa Colombia y la Universidad del Rosario

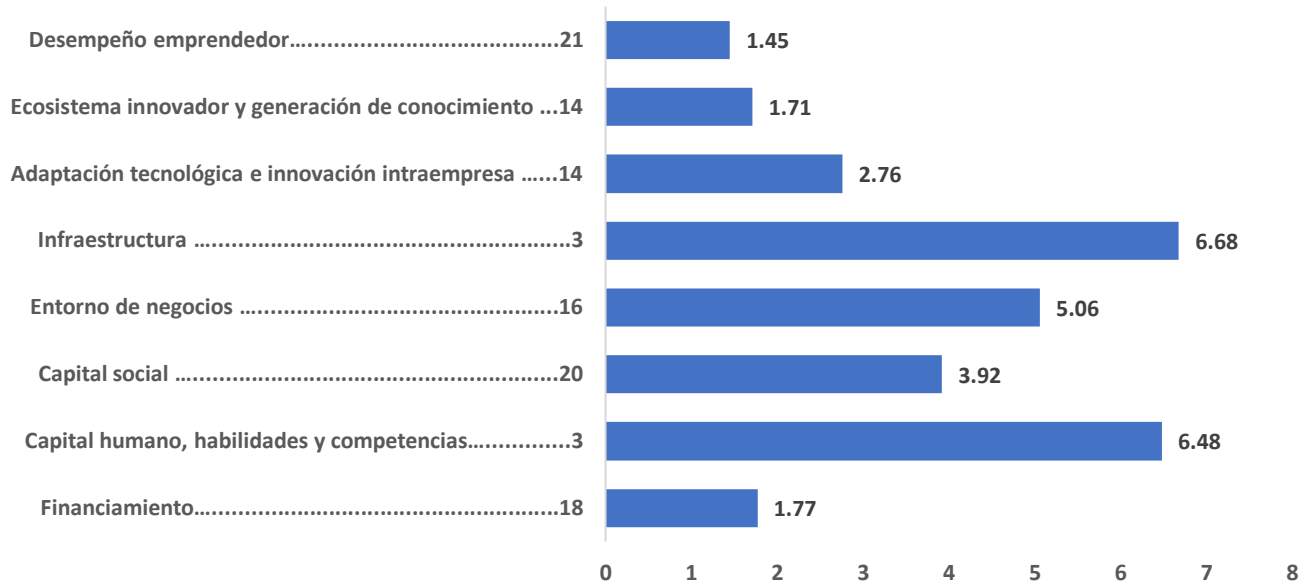
De los 8 pilares Cartagena se destaca principalmente en los pilares de Infraestructura y Capital humano, habilidades y competencia, donde ocupa la tercera posición. Para el pilar de Infraestructura se destaca la conectividad, el costo de transporte terrestre a mercado interno y el índice de conectividad vía aérea, en donde ocupa el tercer puesto para cada una. Para el Pilar de Capital Humano, el subpilar de Habilidades para el emprendimiento y el Índice de gestión empresarial, en donde se ocupa el primer lugar a nivel nacional, con puntajes de 8,05 y 10 respectivamente.

Figura 34. Posición y puntaje para Cartagena en los pilares en el Índice Subnacional de Emprendimiento-ISE 2024.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con datos del informe del Índice Subnacional de Emprendimiento 2024– Consejo Privado de Competitividad (CPC), la Fundación Bolívar, iNNpulsa Colombia y la Universidad del Rosario

Entre los pilares donde la ciudad presenta mayores retos se encuentran el pilar de Desempeño emprendedor, donde los retos se concentran en empleo en empresas jóvenes y Valor promedio de ventas de micronegocios, que para ambos ocupa el puesto 22 de 23. El pilar Capital Social, también abarca grandes retos para la ciudad, donde ocupa el puesto 20, se destaca en este pilar el acceso a nuevos clientes, en donde se encuentra con una puntuación de 9,56 y ocupa el segundo lugar a nivel nacional.

3. CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL

• ESTRUCTURA ECONÓMICA DE BOLÍVAR

En este apartado se analiza la composición y la dinámica de crecimiento del Producto Interno Bruto de Bolívar, lo que permite observar el comportamiento de este y cuáles son las actividades que más aportan en términos porcentuales al PIB departamental.

Producto Interno Bruto (PIB)

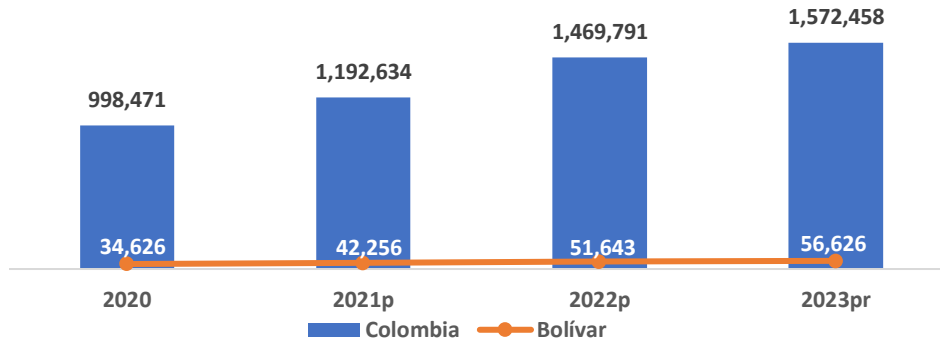
Para el año 2022 el departamento de Bolívar alcanzó su máximo histórico en el PIB equivalente a COP \$56.626 miles de millones de pesos, una variación de 9,65%, sin embargo, la contribución al PIB total nacional solo incrementó en un 0,1 punto porcentual, pasando de 3,5% en 2022 a 3,6% en 2023.

Figura 35. Producto Interno Bruto de Bolívar 2020-2023 a precios corrientes, Cifras en Miles de Millones de pesos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

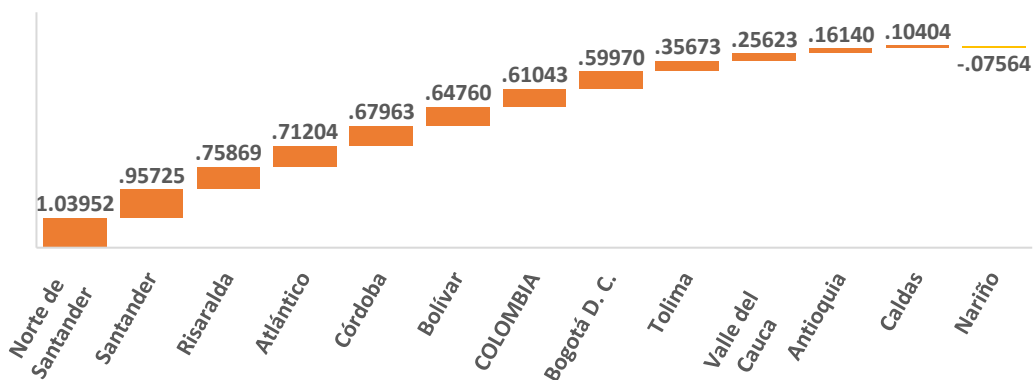
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

El promedio de crecimiento en volumen del departamento de Bolívar en el periodo comprendido entre 2020 y 2023 es de 3,3%, y para el año 2023 el PIB departamental fue el sexto con mayor tasa de crecimiento.

Figura 36 Comparativo de variación anual del PIB de 13 departamentos y total Nacional, tasas de crecimiento en volumen año 2023pr.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

PIB Desagregado por actividades económicas

En el departamento de Bolívar las principales actividades económicas que más aporte generan al PIB total son Industrias Manufactureras (10.272 miles de millones de pesos), seguido de Comercio (9.791 miles de millones de pesos), Administración pública y defensa (9.372 miles de millones de pesos) y construcción (4.025 miles de millones de pesos).

Figura 37. Composición sectorial del PIB de Bolívar 2023pr.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

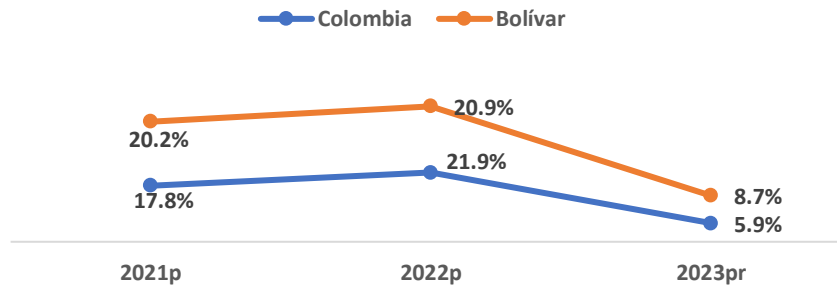


Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

PIB Per Cápita.

En los últimos tres años el PIB per cápita del departamento de Bolívar ha tenido un crecimiento promedio de 16,6%, para el año 2023 el PIB per cápita se sitúa en COP \$30.114.779 pesos, presentando un incremento del 5,9%, lo que lo ubica en la casilla 13 si se compara con los 32 departamentos de Colombia.

Figura 38. PIB per cápita de Bolívar y Colombia 2021p a 2023pr.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

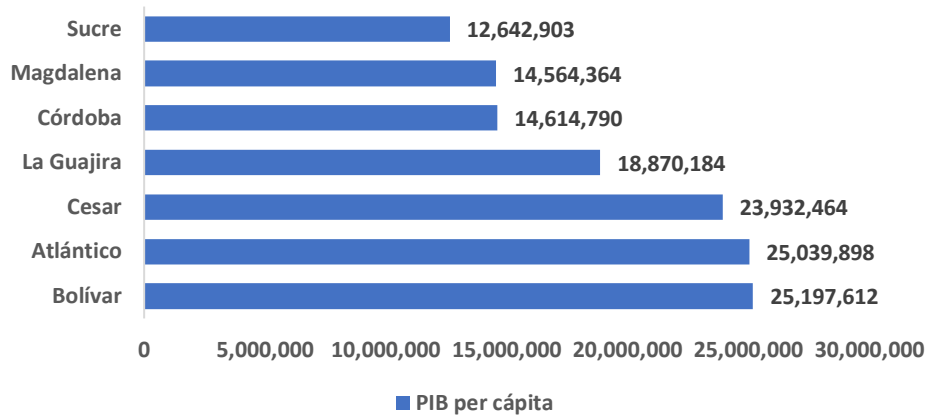
A nivel regional, Bolívar es el departamento con mayor PIB per cápita para el 2023, seguido de Atlántico, César y la Guajira.

Figura 39. PIB per cápita de Bolívar y Colombia 2021p a 2023pr.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

- **COMERCIO INTERNACIONAL**

En este apartado se analiza la dinámica de las exportaciones e importaciones del departamento de Bolívar, la contribución a nivel nacional, los principales productos y orígenes y destinos.

Exportaciones

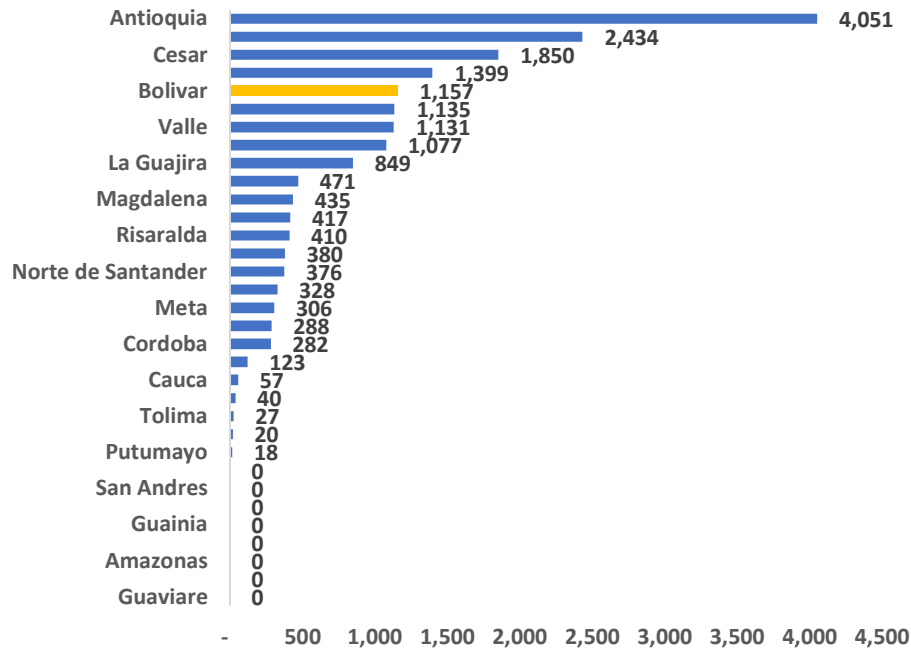
Según cifras reportadas por el DANE, en el primer semestre del año 2024, las exportaciones colombianas fueron 23.980 millones de dólares FOB, registraron una disminución de 2,9%, frente al mismo periodo de 2023. Por su parte Bolívar tuvo una participación del 4,7% del total de las exportaciones, ubicándose como el quinto departamento con mayor participación dentro del total, superado por Antioquia con el 16,4%, Bogotá con un 9,9%, Cesar 7,5% y Cundinamarca con un 5,7%.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

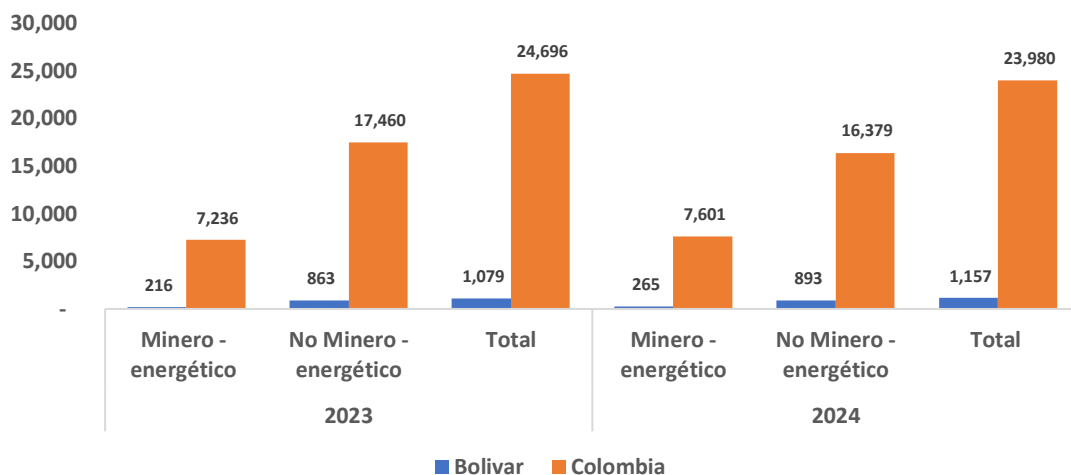
Figura 40. Exportaciones por departamento primer semestre 2024 (Cifras en millones de dólares



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Bolívar alcanzó en el primer semestre los 1.157 millones de dólares FOB, presentando un incremento de 7,3% en relación con el mismo periodo del año 2023, donde las exportaciones alcanzaron los 1.079 millones de dólares FOB. Del total de exportaciones de Bolívar, en el primer semestre 2024, el 22,9% corresponde a exportaciones de productos minero-energéticos, los cuales presentaron un incremento del 22,5% en relación con el mismo periodo de 2023.

Figura 41. Exportaciones Bolívar y Colombia primer semestre 2023 y 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Los principales socios comerciales en exportaciones del departamento fueron: Estados Unidos con una participación del 27,3% (315 millones de dólares FOB) Brasil con el 22,5% (260 millones de dólares FOB), México con un 7,9% (92 millones de dólares FOB), Ecuador con un 7,4% (85

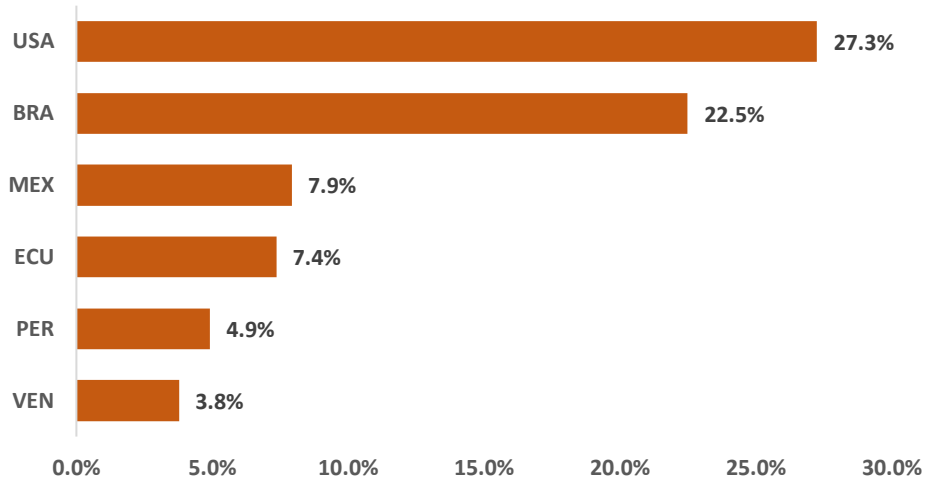


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

millones de dólares FOB), Perú con un 4,9% (57 millones de dólares FOB) y Venezuela con un 3,8% (44 millones de dólares FOB).

Figura 42. Principales países de destino de las exportaciones de Bolívar primer semestre 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Entre los principales productos exportados en el primer semestre de 2024 se encuentran Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso con el (19%), Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias 16,8%, Polímeros de propileno o de otras olefinas, en formas primarias con un 11,1%, Insecticidas, raticidas y demás anti roedores con un 7,5%, Aceites de petróleo o de mineral bituminoso (excepto los aceites crudos) con 5,5%, Tubos y perfiles de hierro o acero con 5% y Animales vivos de la especie bovina con un 4,8%.

Figura 43. Principales productos exportados en Bolívar primer semestre 2024.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Importaciones

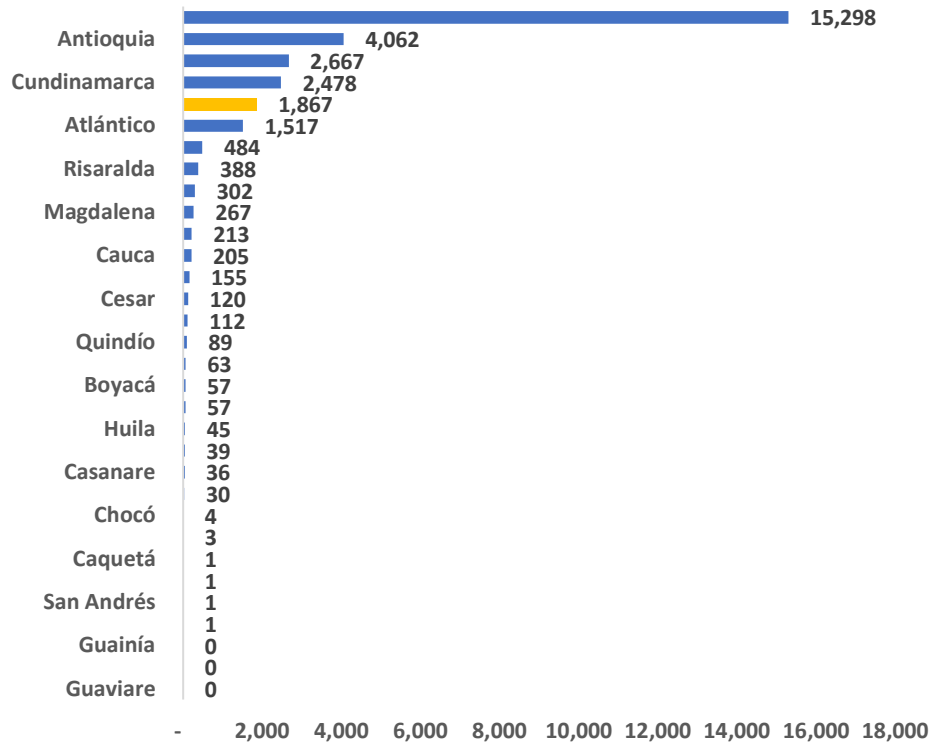
De acuerdo con cifras reportadas por el DANE, en el periodo de enero - junio 2024, las importaciones colombianas fueron 30.572 millones de dólares CIF y registraron una disminución de 3,9%, frente al mismo periodo de 2023 que alcanzaron los 31.820 millones de dólares CIF. Bolívar tuvo una participación del 6,1% del total de las exportaciones, ubicándose como el quinto departamento con mayor participación dentro del total. En el caso de Bolívar, alcanzaron los 1.867 millones de dólares CIF, presentando un incremento del 1,6%, con respecto al mismo periodo 2023.

Figura 44. Importaciones por departamento primer semestre 2024 (Cifras en millones de dólares CIF)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

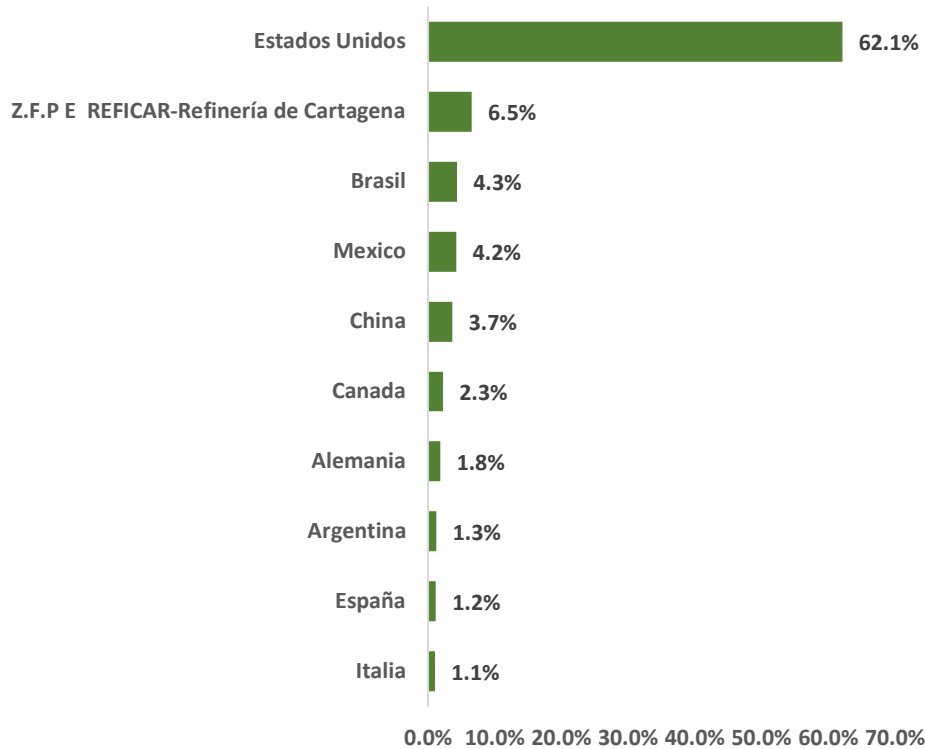
En el primer semestre de 2024, las importaciones de Bolívar, originarias de Estados Unidos participaron con el 62,1% (1.160 millones de dólares CIF), del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Brasil con el 4,3% (81 millones de dólares CIF), México con el 4,2% (79 millones de dólares CIF), China con el 3,7% (68 millones de dólares CIF) y Canadá con el 2,3% (42 millones de dólares CIF).

Figura 45. Principales países de origen de las importaciones de Bolívar primer semestre 2024.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Entre los principales productos importados en Bolívar en el primer semestre se encuentran; Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos, con una participación del 19,5%, seguido de Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, (excepto los aceites crudos), con un 12,6%, Derivados halogenados de los hidrocarburos con el 9%, Hidrocarburos acíclicos con el 4,6% y Tubos y perfiles huecos de hierro o acero con el 4,3%.

Figura 46. Principales productos exportados en Bolívar primer semestre 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

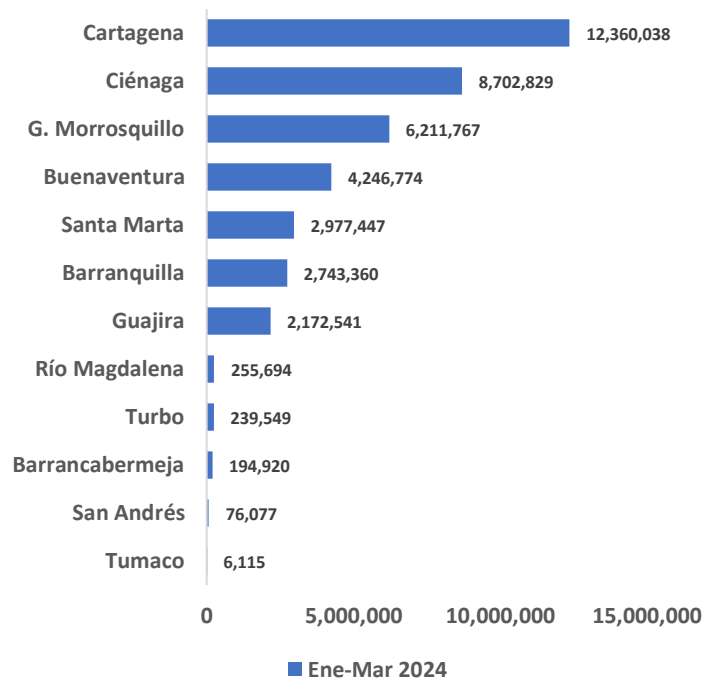
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

- TRÁFICO PORTUARIO

Zonas Portuarias

Entre enero y marzo de 2024, las zonas portuarias colombianas movilizaron 40,2 millones de toneladas. Cartagena se ubica como la zona portuaria con el mayor movimiento con 12,3 millones de toneladas y una participación del 30,8%, seguido por Ciénaga con 8,7 millones de toneladas y una participación de 21,7%, Morrosquillo con 6,2 millones de toneladas y una participación de 15,5% y Buenaventura con 4,2 millones de toneladas y una participación del 10,6%.

Figura 47. Toneladas movilizadas por zona portuaria Ene – Mar 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de Superintendencia de transporte.

Tipo de Tráfico Portuario

En el total de carga movilizada por tipo de tráfico, el 54,8% fue producto de las exportaciones, seguido por las importaciones con un 23,8%, el trasbordo con el 13,9%, cabotaje con 6,3% y fluvial con un 1,1% de la carga. En la Zona portuaria de Cartagena se movilizó el 12,4% de las exportaciones totales (2,7 millones de toneladas), el 28,7% de las importaciones totales (2,7

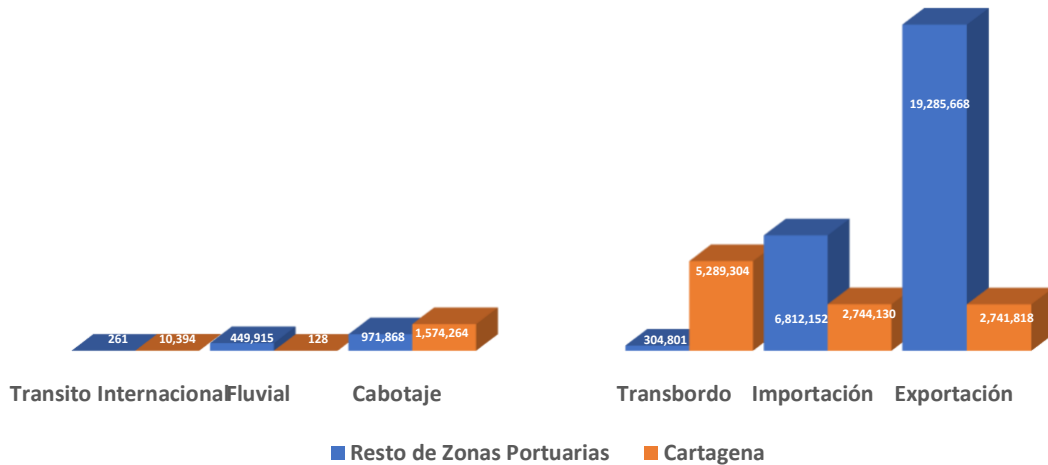


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

millones de toneladas), el 94,6% del transbordo, el 61,8% del cabotaje y el 97,6% del tránsito internacional.

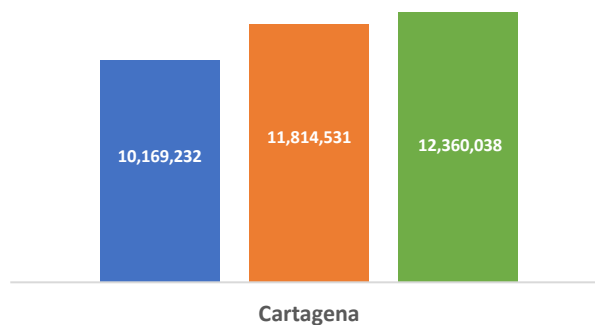
Figura 48. Toneladas movilizadas por tipo de tráfico portuario para Cartagena y resto de Zonas portuarias. Ene – Mar 2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de Superintendencia de transporte.

En el primer trimestre del 2024, Cartagena registró un crecimiento del 4,6% en la carga movilizada, en comparación con el mismo período de 2023. Esta tasa de crecimiento representó un aumento de 545 mil toneladas.

Figura 49. Toneladas movilizadas Cartagena por tipo de tráfico portuario Ene a Mar de 2022 a 2024.



- MERCADO LABORAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

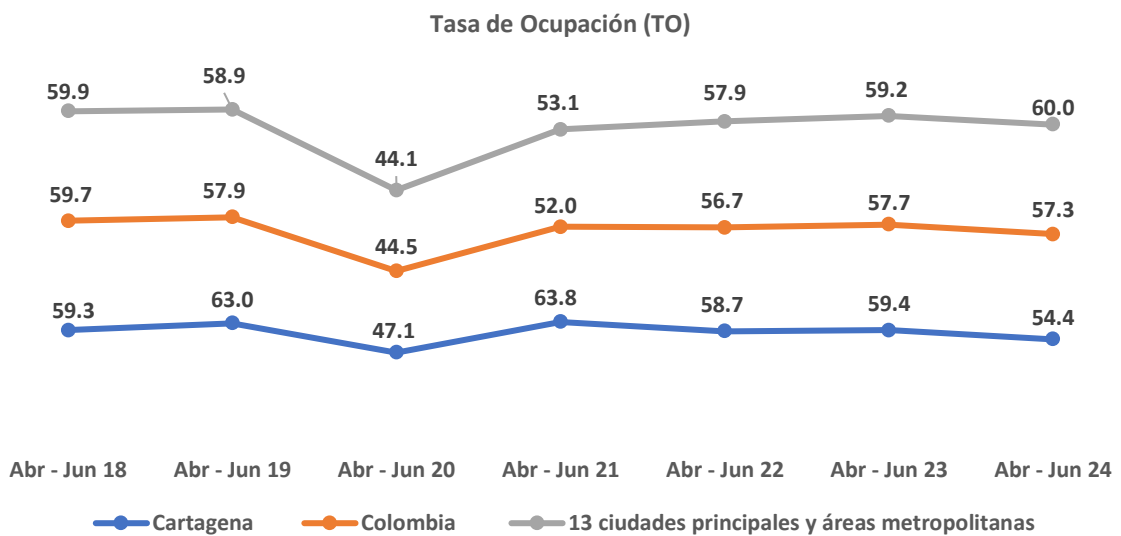
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

En este apartado se analiza el comportamiento del mercado laboral de Cartagena a través de la tasa de ocupación y tasa de desempleo. Las tasas de ocupación y desocupación, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).

Tasa de Ocupados y Desocupados

La tendencia de la tasa de ocupación en Cartagena, en el segundo trimestre 2024, se ubicó en 54,4%, presentado una disminución de 5 puntos porcentuales en relación con el segundo trimestre del año anterior.

Figura 50. Tasa de Ocupación (TO) | total nacional, Cartagena y 13 ciudades y áreas metropolitanas, II Trimestre 2018-2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

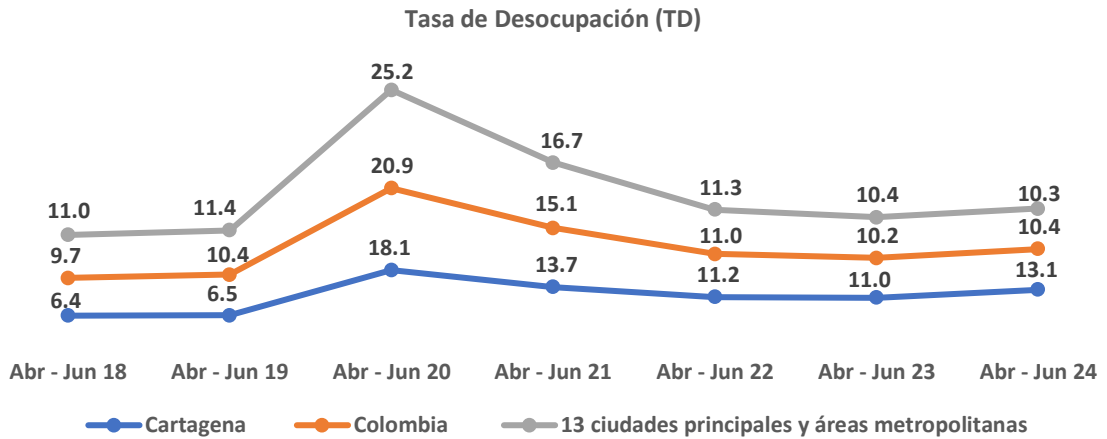
En lo que respecta a la tasa de desocupación para el segundo trimestre del año, para Cartagena se ubicó en 13,1% presentando un incremento de los 2,1 puntos porcentuales, en relación con el segundo trimestre de 2023, ubicándose por encima del promedio nacional y del promedio de las 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Figura 51. Tasa de Desocupación (TD) total nacional, Cartagena y 13 ciudades y áreas metropolitanas, II trimestre 2018-2024

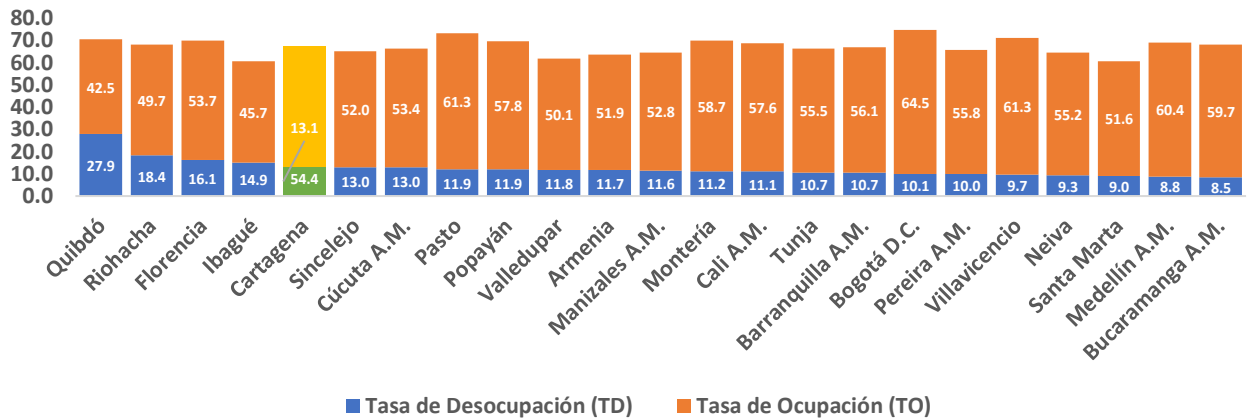


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE
 Figura 52. Tasa de Ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD), 23 ciudades y áreas metropolitanas, II trimestre 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Solo en el segundo trimestre del año la población por fuera de trabajo paso hacer de 273 mil, lo que equivale a 33 mil personas más, en relación con el mismo periodo del año anterior.

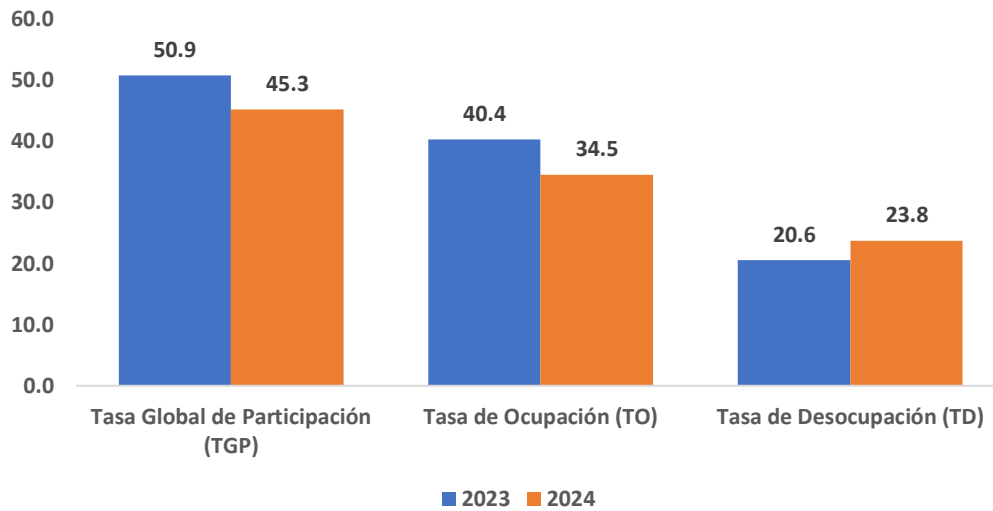
Entre ene-jun disminuyó la tasa general de participación y la tasa de ocupación en jóvenes en 5,6 y 5,9 puntos porcentuales respectivamente. Estos todavía algo y da muestra de los retos persistentes en el mercado juvenil.

Figura 53. Tasa Global de Participación, Tasa de Ocupación y Tasa de desempleo en Jóvenes (15-28 años)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

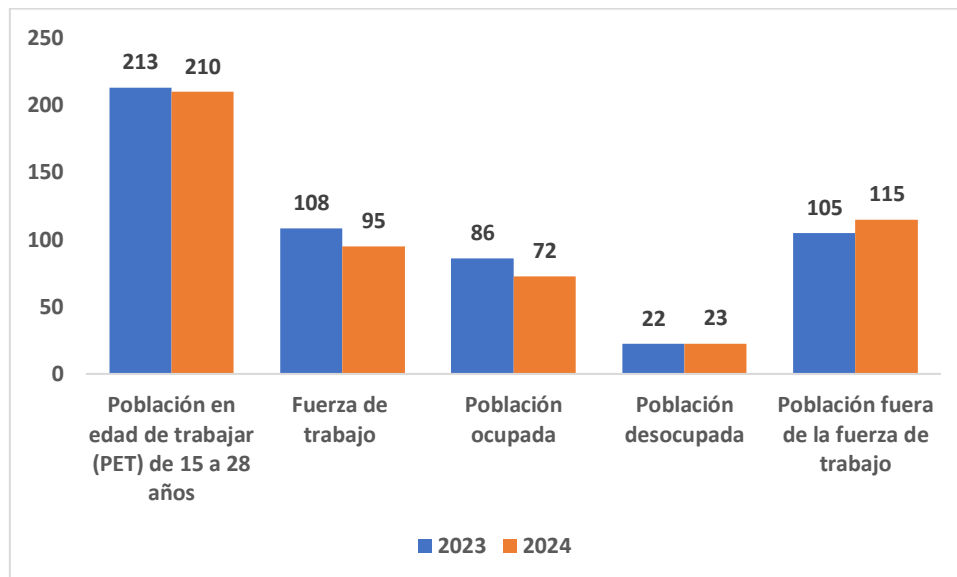
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

De los jóvenes en edad de trabajar entre ene-jun de 2024, el 45,3% participaron en la fuerza de trabajo, que representa alrededor de 95 mil jóvenes entre los 15 y 28 años, de los cuales 23 mil jóvenes se encontraban desocupados, alrededor de mil jóvenes más, si lo comparamos con el mismo periodo de 2023.

Figura 54. Mercado Laboral juvenil ene-jun 2023 y 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Ocupación según rama de actividades.

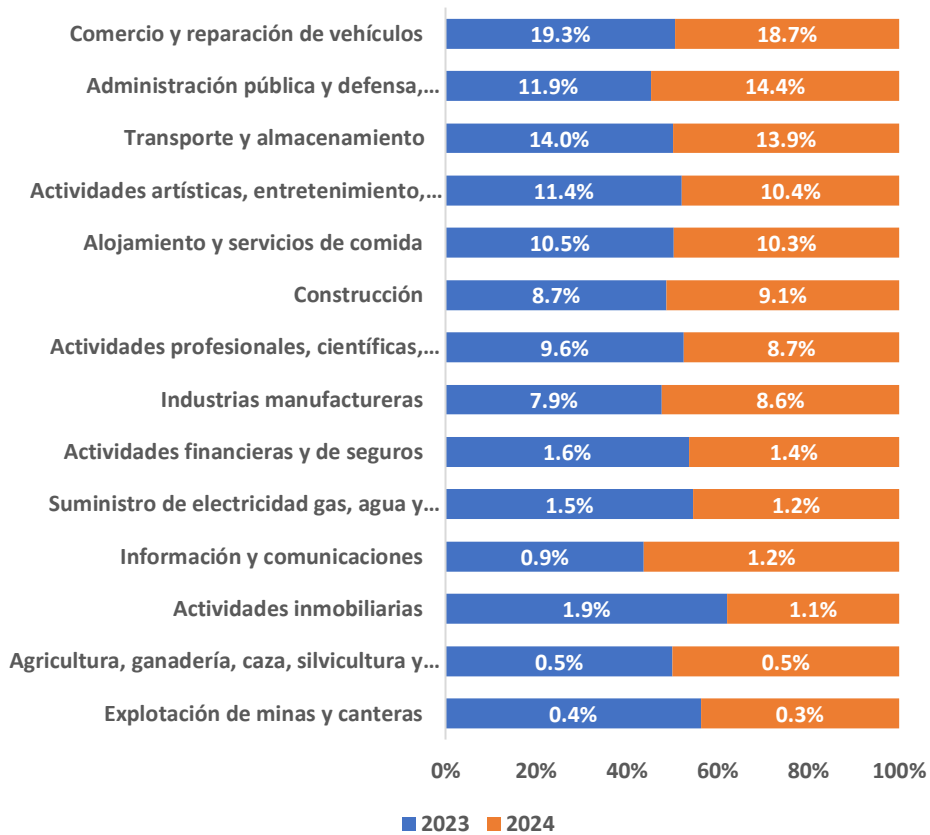


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

El segundo trimestre del año 2024, Comercio y reparación de vehículos sigue siendo la actividad con la mayor concentración de ocupados, abarcando el 18,7% de los ocupados. Administración pública, defensa, educación y atención a salud humana, se ubica en la segunda posición, con un 14,4% de los ocupados, aumentando en 2.5 puntos porcentuales su participación. Transporte se ubica como la tercera con el 13,9% del total, la cuarta rama es la de actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con un 10,4% de los ocupados, seguido de Alojamiento y servicios de comida con un 10,3% y construcción con un 9,1%.

Figura 55. Porcentaje de participación en el total de ocupados según rama de actividad, Cartagena II trimestre 2023 – 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Tasa de Informalidad.

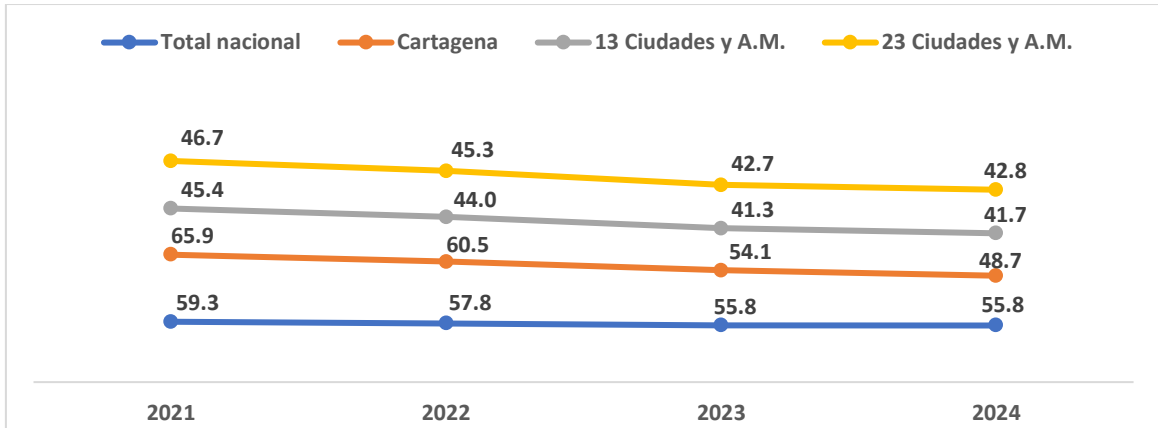
Desde 2022 los niveles de informalidad en la ciudad han venido mostrando una tendencia a la baja, para el segundo trimestre del 2024, la informalidad en Cartagena se registró en 48,7% presentando una disminución de 5,4 puntos porcentuales en relación con el mismo periodo de 2023.

Figura 56. Tasa de informalidad Colombia, Cartagena, 13 y 23 ciudades y A.M Abr-Jun 2021 a 2024



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

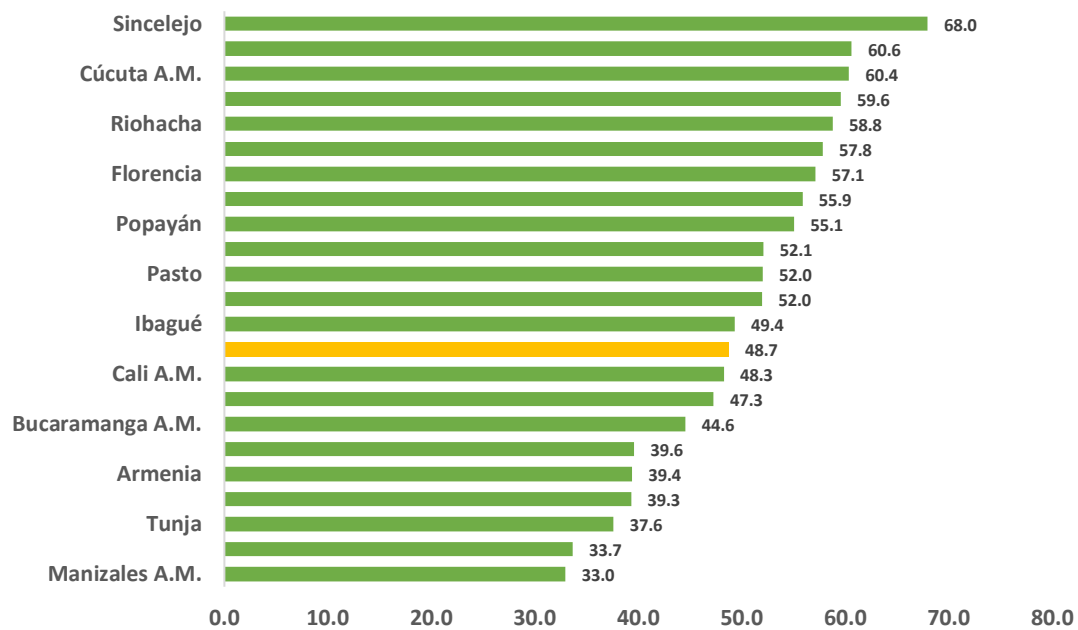
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

De las 23 ciudades y arenas metropolitanas, Cartagena se ubica en el puesto diez entre las ciudades con la menor tasa de informalidad.

Figura 57. Tasa de informalidad 23 ciudades y áreas metropolitanas Abr-Jun 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Índice de Precios al Consumidor

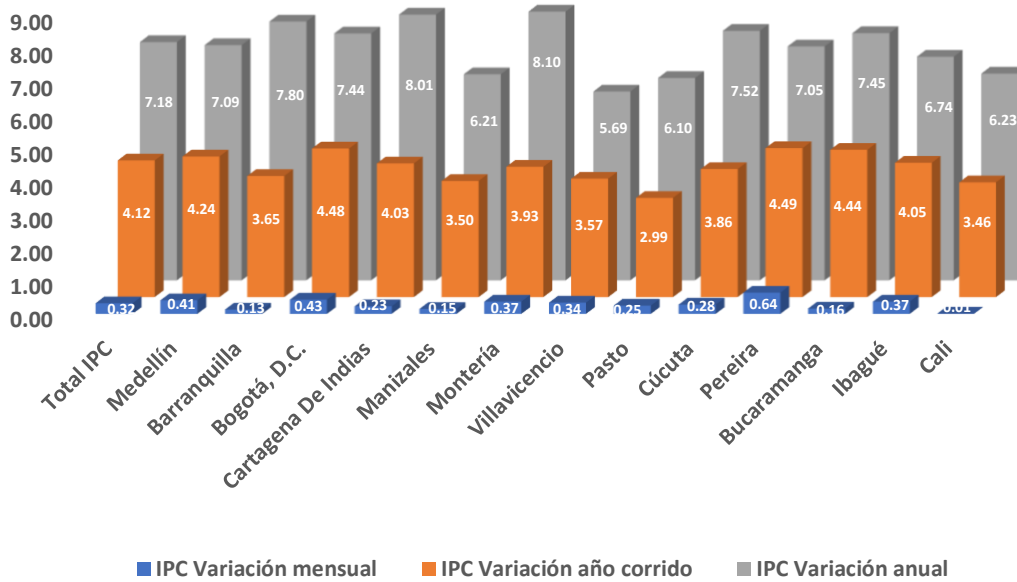
De las 13 ciudades principales, Cartagena se ubica como la quinta ciudad con una variación del IPC mensual, por debajo del promedio nacional, ubicándose en un 0,23%, y como la segunda ciudad con una variación del IPC anual mayor al promedio nacional ubicándose en 8,0%, superada solo por Montería. En lo corrido del año (enero – Junio), Cartagena presenta una variación del IPC de 4,03%.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Figura 58. IPC Variación Mensual, Año corrido y anual 13 ciudades principales de Colombia. Junio 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional; Educación (11,55%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,04%), Transporte (4,74%) y por último, restaurante y hoteles (4,58%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio.

Tabla 3. Variación IPC mensual, año corrido, anual por división de bienes y servicios, Cartagena- Junio 2024.

Divisiones de bienes y servicios	IPC Variación mensual	IPC Variación año corrido	IPC Variación anual
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	0,14	2,94	4,46
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	-0,98	2,20	4,18
Prendas De Vestir Y Calzado	0,23	2,77	5,22
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,44	5,04	10,73
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,47	1,61	3,33
Salud	0,40	3,42	7,61
Transporte	0,08	4,74	10,05
Información Y Comunicación	0,09	0,03	-0,22
Recreación Y Cultura	0,11	0,23	4,40



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Educación	0,22	11,55	12,04
Restaurantes Y Hoteles	0,08	4,58	11,85
Bienes Y Servicios Diversos	0,75	3,63	7,27
Total	0,23	4,03	8,01

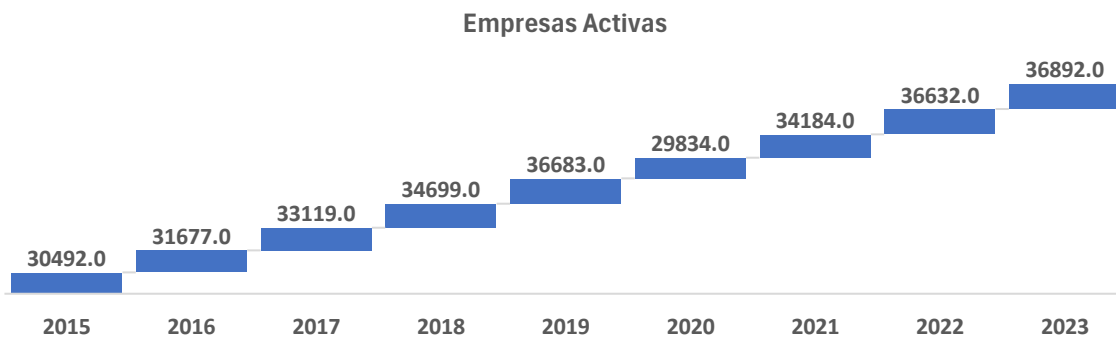
Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

- DINÁMICA EMPRESARIAL

Estructura Empresarial de Cartagena

Para el año 2021 el total de empresas activas de la jurisdicción de Cartagena tuvo una de las tasas de crecimiento más altas, ubicándose en un 14,6%, esto como resultado de la reactivación de la economía. Para el 2023, el total de empresas activas fue de 36.892 empresas, presentando una tasa de crecimiento del 0,7%.

Figura 59. Empresas activas de la jurisdicción de Cartagena 2015 a 2023.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de Cámara de Comercio de Cartagena.

Empresas según tamaño

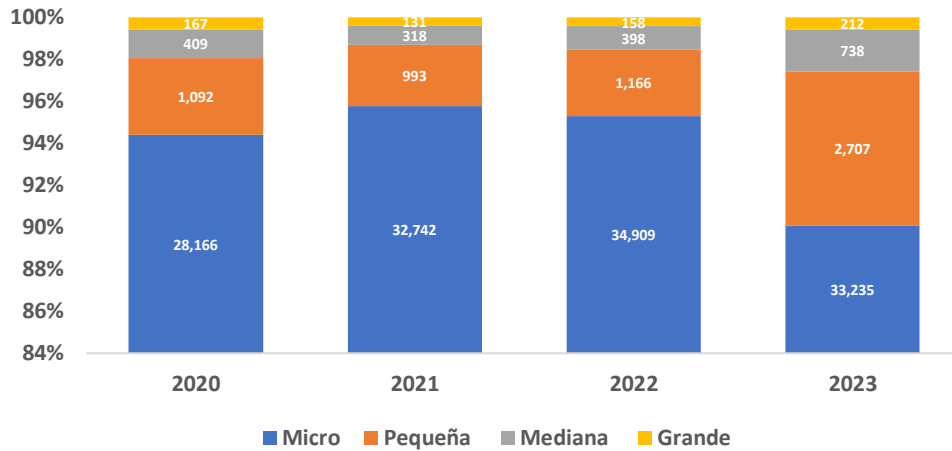
El tejido empresarial de Cartagena está conformado en su mayoría por microempresas, Para el 2023, las micro representaron el 90,1% del total de las empresas, seguido de Pequeñas con una participación del 7,3%, medianas con 2% y grandes con un 0,6%. Entre 2022 y 2023 las pequeñas, medianas y grandes empresas mostraron tasas de crecimientos de un 132,16%, 85,43% y 34,18% respectivamente, lo que evidencia cambios positivos dentro de la estructura empresarial, dándole una mayor participación a las Pymes y grandes empresas.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Figura 60. Empresas activas de la jurisdicción de Cartagena 2015 a 2023.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de Cámara de Comercio de Cartagena.

Empresas según rama de actividad

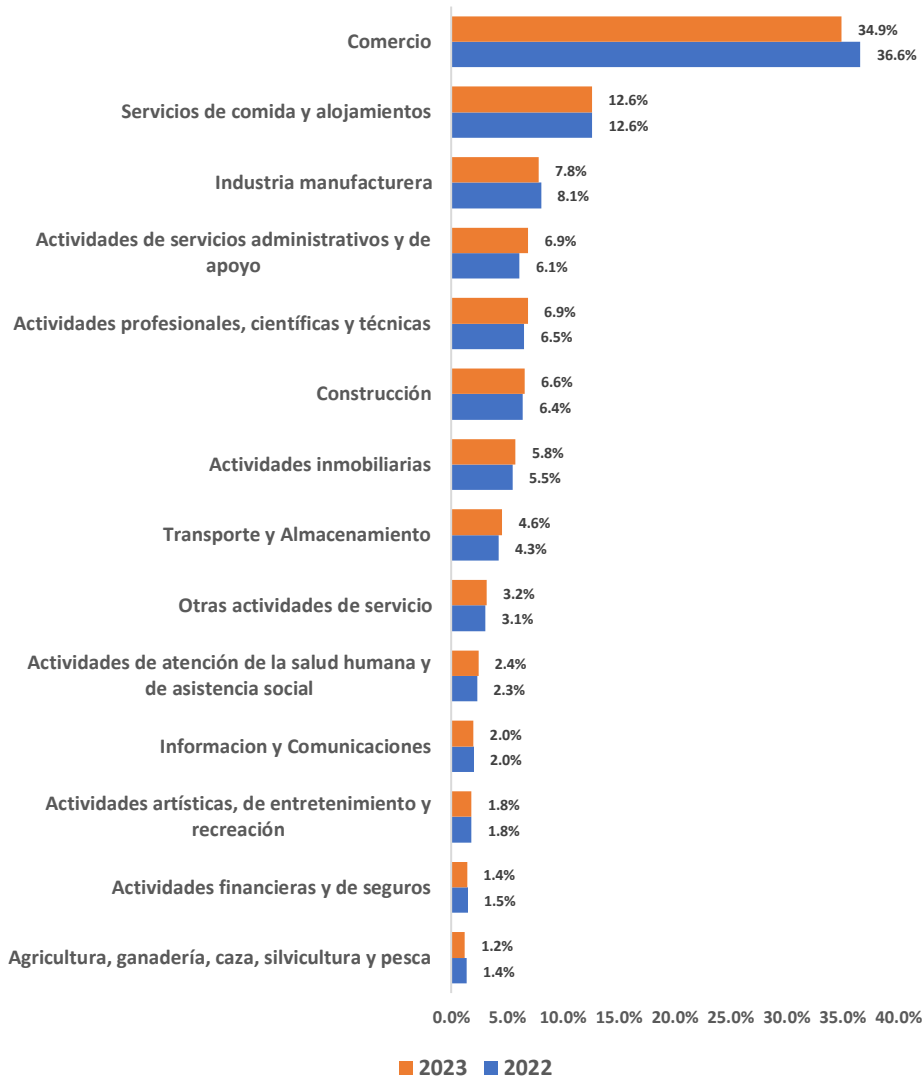
Para 2023, comercio sigue siendo la actividad económica con la mayor participación en el total de empresas activas, con un 34,9% seguida de servicios de comida y alojamiento con un 12,6%, industria manufacturera (7,8%), Actividades de servicios administrativos y de apoyo (6,9%), Actividades profesionales, científicas y técnicas (6,9%) y construcción (6,6%).

Figura 61. Empresas activas por rama de actividad de la jurisdicción de Cartagena 2022 – 2023.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de Cámara de Comercio de Cartagena.

- DESEMPEÑO SECTORIAL

Apuestas Productivas

Construcción

Para el 2023, el sector construcción fue el cuarto con mayor participación en el PIB del departamento (7,1%). Entre enero-mayo de 2024, el área aprobada bajo licencias de construcción en Bolívar presentó una disminución del 16,2% con respecto al año corrido enero-mayo 2023,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

pasando de 388.368 m² a 325.417 m² en 2024. En el caso de Cartagena este indicador presentó un incremento del 7,4%, pasando de 277.097 m² en enero-mayo 2023 a 297.529m² en enero - mayo 2024.

Tabla 4. Área aprobada para construcción Bolívar y Cartagena, según destinos Año corrido Enero-Mayo 2023- 2024.

Destino	Enero - mayo 2023		Enero - mayo 2024	
	Bolívar	Cartagena	Bolívar	Cartagena
Vivienda	337.065	242.365	252.335	230.858
Industria	262	262	2.058	2.058
Oficina	520	-	217	-
Bodega	1.345	-	16.995	16.120
Comercio	15.925	4.075	11.458	7.251
Alojamiento	23.082	22.780	40.660	40.178
Educación	6.493	6.493	130	-
Salud - asistencial	978	692	1.138	760
Religioso	908	205	-	-
Social	1.790	225	426	304
Total	388.368	277.097	325.417	297.529

Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Del total de área aprobada bajo licencias de construcción para Cartagena en 2024, 230.858 m² tuvieron como destino la construcción de viviendas, de las que el 27,8% corresponde a viviendas VIS. Con relación a las licencias otorgadas para construcciones no residenciales, en lo corrido de 2024, los hoteles representan 40.178 m², seguido de bodegas con 16.120 m² y comercios con 7.251 m².

Turismo

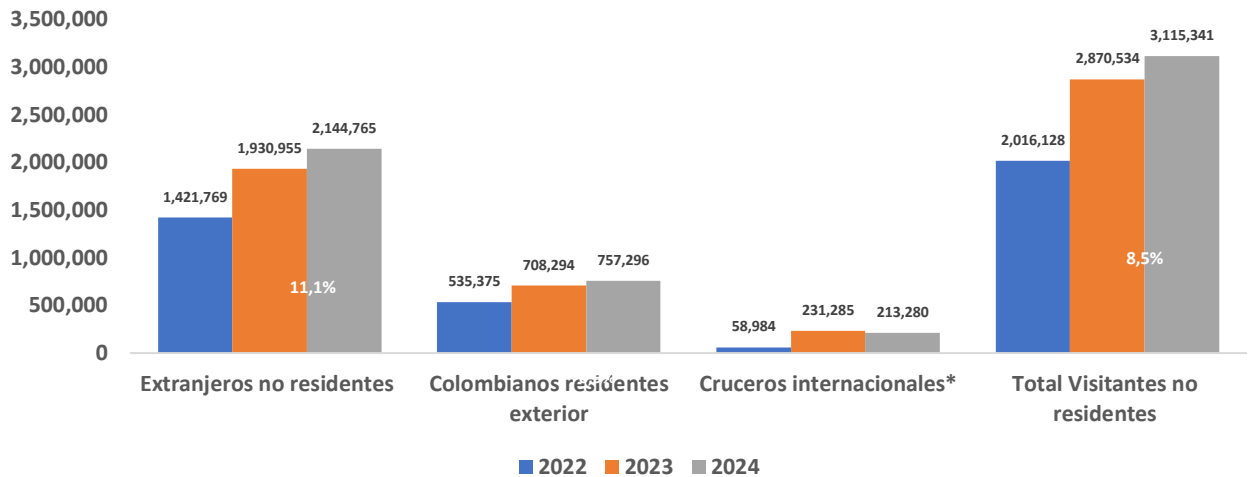
Los visitantes no residentes en el primer semestre del año 2024 incrementaron en un 8,5% si lo comparamos con el mismo periodo de 2023. Entre ene a jun Colombia tuvo un total de 3.115.341 visitantes, de los cuales el 68,8% corresponde a visitantes no residentes, lo que equivale a 2.144.765 visitantes, teniendo un incremento del 11,1% con respecto al año anterior. El 24,3% (757.296 visitantes) colombianos residentes en el exterior y el 6,8% (213.280 visitantes) de cruceros internacionales.

Figura 62. Entrada Mensual de Extranjeros a Colombia Ene – Jun 2024.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

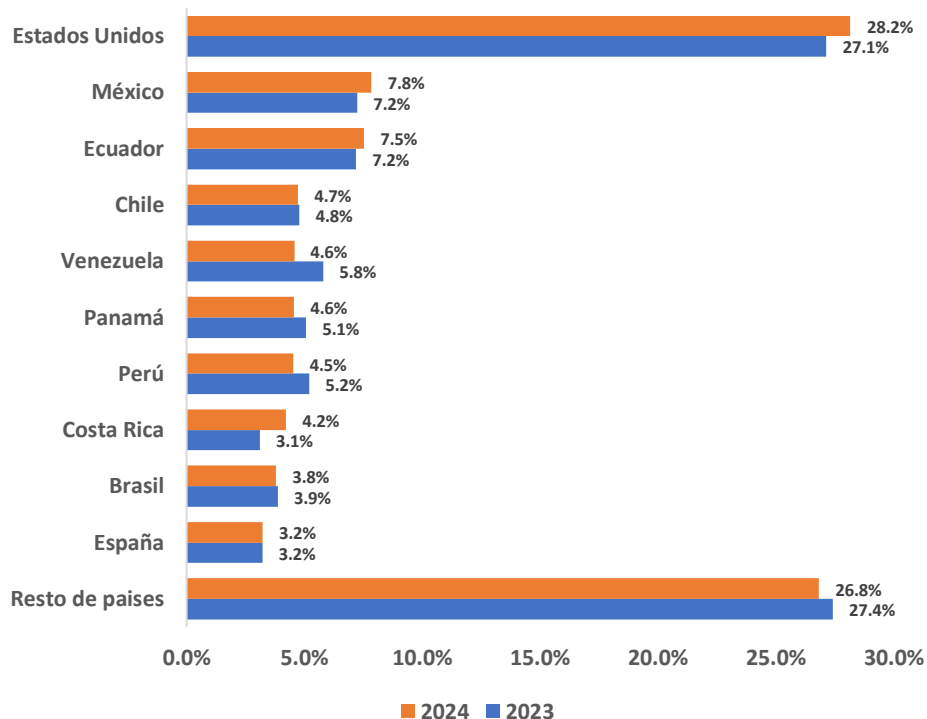
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del Informe mensual de turismo de la Oficina de estudios económicos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con base en cifras de Migración Colombia.

En el primer semestre del año 2024 Estados Unidos fue el país con el mayor número de visitantes en Colombia, teniendo una participación del 28,2%, (603.949 visitantes), seguido de México con una participación del 7,8% (168.257 visitantes), Ecuador con el 7,5% (161.541 visitantes), Chile con el 4,7% (101.519 visitantes) y Venezuela con el 4,6% (98.009 visitantes).

Figura 63. Principales Nacionalidades de Extranjeros.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del Informe mensual de turismo de la Oficina de estudios económicos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con base en cifras de Migración Colombia.

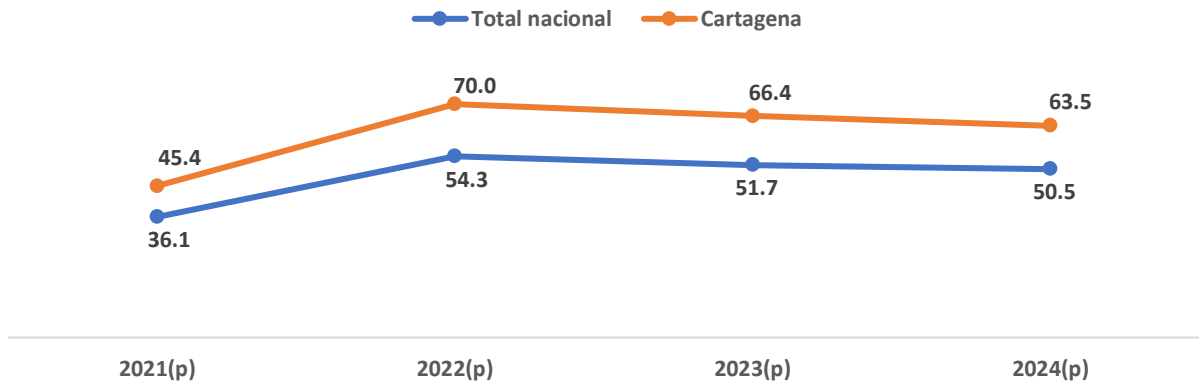


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Para junio de 2024 para Colombia el porcentaje de ocupación fue 50,5%, en junio de 2023 este porcentaje fue 51,7%. El principal motivo de viajes en junio de 2024 fue ocio con una participación del 29,8%.

Figura 64. Ocupación Hotelera para el mes de junio de 2021 a 2024.

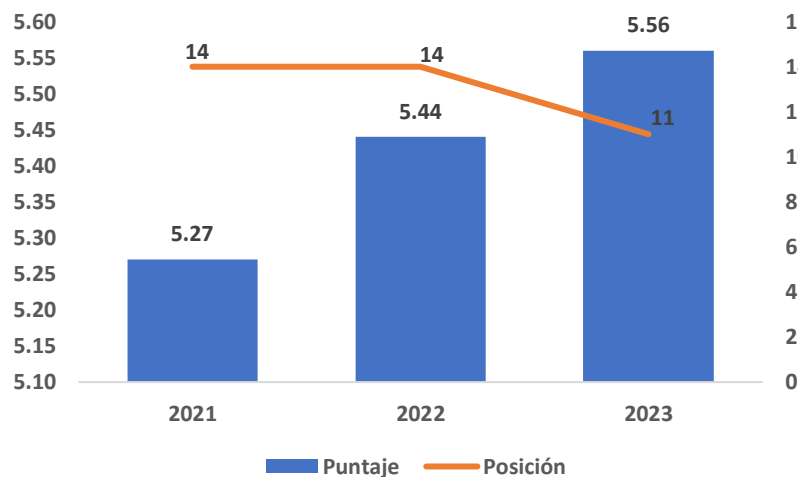


Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE. (Cifras Provisionales)

- ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD DE CIUDADES – ICC

El Índice de Competitividad en Ciudades (ICC) es calculado por el Consejo Privado de Competitividad, y tiene como objetivo evaluar la competitividad de las 32 ciudades capitales del país. El ICC abarca 4 factores de competitividad (Condiciones habilitantes, capital humano, eficiencia de los mercados, y ecosistema innovador), 13 pilares y 106 indicadores.

Figura 65. Índice de Competitividad de Ciudades-ICC para Cartagena 2021 a 2023.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del con datos del Índice de Competitividad en Ciudades – Consejo Privado de Competitividad.

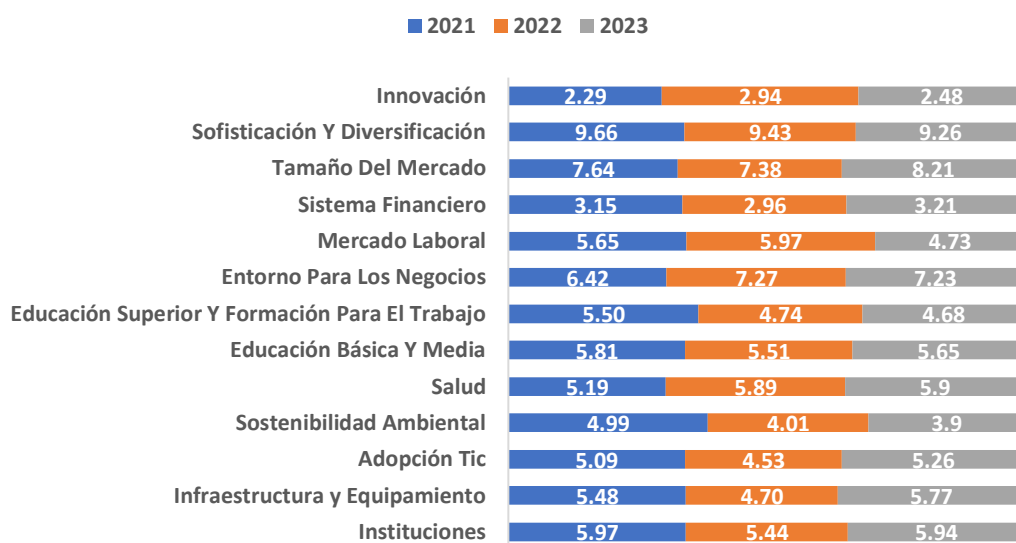


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

En los últimos tres años Cartagena dentro del Ranking se ha mantenido, para el 2023, Cartagena incrementó levemente este indicador pasando de 5,44 en 2022 a 5,56 en 2023, permitiéndole subir tres posiciones dentro del ranking, al pasar del lugar 14 al 11, siendo una de las ciudades que más ganó posiciones en esta versión. Estos resultados permiten evidenciar el avance que ha tenido la ciudad en competitividad.

Figura 66. Resultado pilares del Índice de Competitividad de Ciudades-ICC para Cartagena 2021 a 2023.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del con datos del Índice de Competitividad en Ciudades – Consejo Privado de Competitividad.

De los 13 pilares evaluados en ICC, Cartagena obtuvo los mejores resultados en sofisticación y diversificación (9,26), tamaño del mercado (8,21) y entorno de los negocios (7,23). Entre los pilares con peores resultados se destacan Innovación (2,48), sistema financiero (3,21) y sostenibilidad ambiental (3,9).

- **ÍNDICE SUBNACIONAL DE EMPRENDIMIENTO – ISE**

El índice subnacional de emprendimiento es calculado por el Consejo Privado de Competitividad (CPC), la Fundación Bolívar, iNNpulsa Colombia y la Universidad del Rosario y tiene como objetivo, monitorear, analizar y evaluar el ecosistema de emprendimiento de las principales ciudades del país.

En su primera edición incorpora 61 indicadores distribuidos en ocho pilares; Financiamiento, capital humano, habilidades y competencias; capital social; entorno de negocios; infraestructura; adaptación tecnológica e innovación intraempresa; ecosistema innovador y generación de



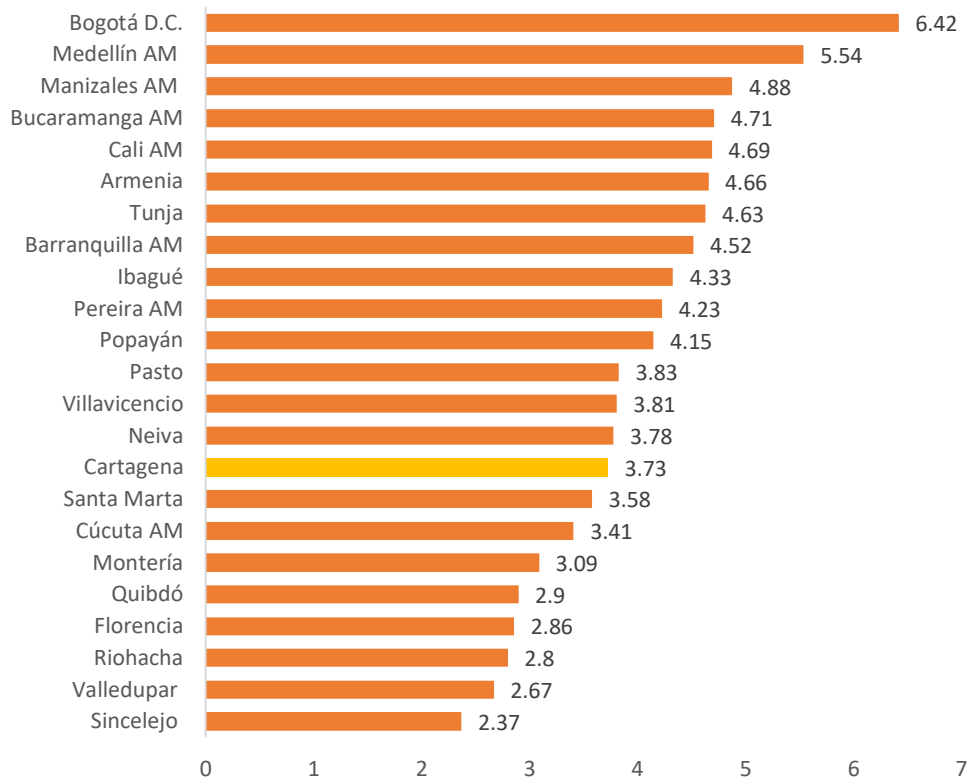
Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

conocimiento; y desempeño emprendedor. Adicionalmente, incluye 13 variables de percepción que ponderan las opiniones de emprendedores en aspectos puntuales al interior de sus ciudades.

Para ISE 2024 Cartagena ocupó la posición 15 de 23 ciudades que se evaluaron, con un puntaje de solo 3,73 sobre 10 posibles.

Figura 67. Puntaje y Posición en el Índice Subnacional de Emprendimiento – ISE 2024.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con datos del informe del Índice Subnacional de Emprendimiento 2024– Consejo Privado de Competitividad (CPC), la Fundación Bolívar, iNNpulsa Colombia y la Universidad del Rosario

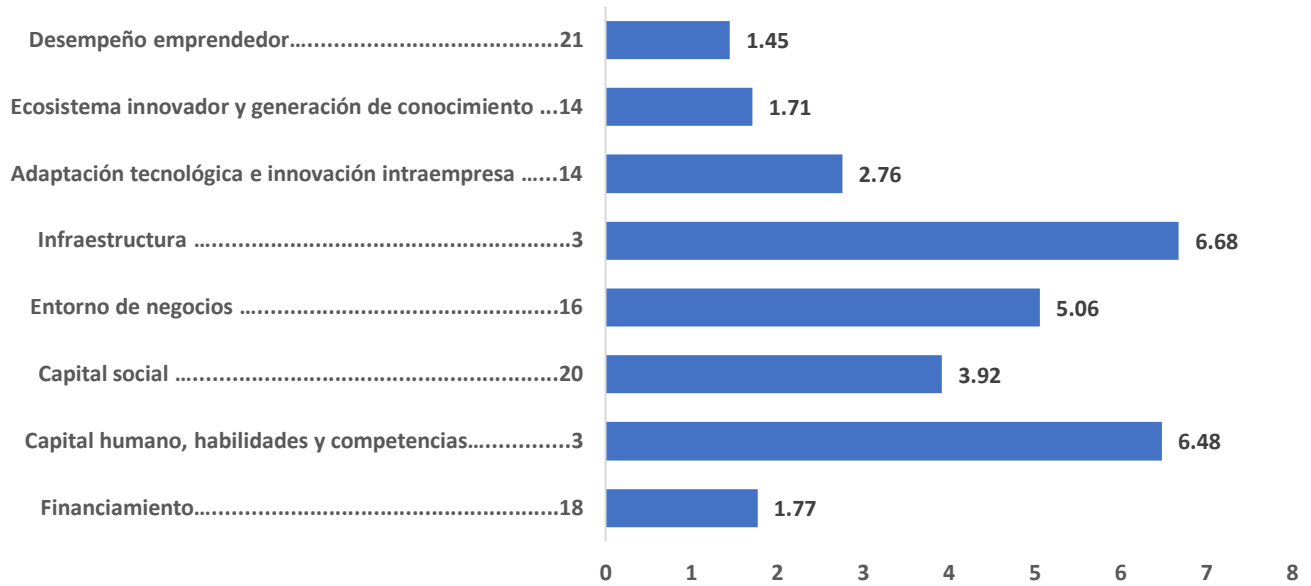
De los 8 pilares Cartagena se destaca principalmente en los pilares de Infraestructura y Capital humano, habilidades y competencia, donde ocupa la tercera posición. Para el pilar de Infraestructura se destaca la conectividad, el costo de transporte terrestre a mercado interno y el índice de conectividad vía aérea, en donde ocupa el tercer puesto para cada una. Para el Pilar de Capital Humano, el subpilar de Habilidades para el emprendimiento y el Índice de gestión empresarial, en donde se ocupa el primer lugar a nivel nacional, con puntajes de 8,05 y 10 respectivamente.

Figura 68. Posición y puntaje para Cartagena en los pilares en el Índice Subnacional de Emprendimiento-ISE 2024.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con datos del informe del Índice Subnacional de Emprendimiento 2024– Consejo Privado de Competitividad (CPC), la Fundación Bolívar, iNNpulsa Colombia y la Universidad del Rosario

Entre los pilares donde la ciudad presenta mayores retos se encuentran el pilar de Desempeño emprendedor, donde los retos se concentran en empleo en empresas jóvenes y Valor promedio de ventas de micronegocios, que para ambos ocupa el puesto 22 de 23. El pilar Capital Social, también abarca grandes retos para la ciudad, donde ocupa el puesto 20, se destaca en este pilar el acceso a nuevos clientes, en donde se encuentra con una puntuación de 9,56 y ocupa el segundo lugar a nivel nacional.

4. EL SISTEMA PRESUPUESTAL

El Sistema Presupuestal, está constituido por el conjunto de instrumentos de gestión financiera y presupuestal, que articula cuatro elementos esenciales como son: el Plan Financiero, el cual hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el Presupuesto General anual y el PAC, estos los definimos a continuación:

- **Plan Financiero - Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP):**

El MFMP es un instrumento de referencia, con una perspectiva a diez años, para la toma de decisiones fiscales y la orientación en la elaboración de los presupuestos anuales, según lo señalado en la ley 819 de 2003. Las entidades Territoriales de categoría especial (primera y segunda) deberán presentar anualmente, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo al Concejo, conjuntamente con el proyecto de presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal siguiente.

Uno de los componentes del MFMP, es el Plan Financiero: El cual es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de caja y partiendo de un diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

ingresos y gastos, con el fin de sanear las finanzas territoriales y lograr los objetivos del Plan de Desarrollo. Se encuentra definido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto 111 de 1996.

Igualmente, al definir las metas máximas de pagos a efectuarse durante una vigencia fiscal, el Plan Financiero sirve de base para la elaboración del Presupuesto Anual y el Plan Operativo Anual de Inversiones, por lo que se convierte en un componente fundamental del sistema presupuestal.

- **Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI):**

El POAI es un elemento integral del sistema presupuestal, que tiene por objeto determinar los programas, subprogramas y proyectos de inversión a ejecutar durante la vigencia fiscal (contado el año a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre). Es decir, que el POAI es el instrumento de programación de la inversión anual, en el cual se relacionan los proyectos de inversión clasificados por sectores, órganos y programas. Esta programación debe corresponder con las metas señaladas en el plan financiero del MFMP. Este Plan debe ser programado con todos los recursos que van a ser destinados a inversión y debe contener, en forma desagregada, la asignación de los recursos de la forzosa inversión.

- **Presupuesto General Municipal:**

“El presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos, para la satisfacción de las necesidades de la población”; a través de él se ejecuta la política económica por parte de cada entidad.

Así también, el presupuesto se convierte, en el marco legal donde se relaciona la estimación de los recursos del Distrito y los recursos propios de las entidades del orden Municipal ó Distrital, para cada vigencia fiscal, así como las apropiaciones o autorizaciones máximas de gasto para cada órgano que conforma el Presupuesto General Distrital o Municipal; permitiendo poner en práctica las actividades planteadas en el Plan de Desarrollo, este se clasifica así:

Figura 69 Sistema Presupuestal



Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

3.1 INGRESOS

3.1.1 Definición de los Ingresos y Recursos de Capital:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

“Los ingresos son los recursos que potencialmente recibirá la entidad territorial durante la vigencia fiscal correspondiente, para cumplir con sus planes y objetivos; están destinados a atender las necesidades de las diferentes entidades desde las cuales se materializa la acción de la administración, con el fin de que éstas cumplan con las funciones que les son asignadas desde la constitución, la ley y las normas específicas”.

Según lo señala la Resolución número 2662 del 23 de octubre de 2023 “Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET”, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el clasificador presupuestal CCPET, se define y compone de la siguiente manera:

Clasificador Presupuestal por Concepto de Ingreso: Este componente agrupa, ordena, identifica y detalla, los ingresos públicos de las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, de acuerdo con la base que grava el impuesto y/o la naturaleza de la renta o recurso de conformidad con la ley de creación.

- **Componentes del Presupuesto de Ingresos**

Figura 70 Presupuesto de Ingresos



- **Ingresos Corrientes.**

Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No tributarios, y su cómputo corresponde a la estimación del recaudo por cada uno de los rubros de ingresos o renglones rentísticos, de acuerdo con la metodología que establezca cada entidad, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Para la elaboración del proyecto de Presupuesto para la vigencia 2024, la Secretaría de Hacienda, con la participación de cada una de sus direcciones de Impuesto, Presupuesto y Contabilidad, realizaron las estimaciones de ingresos que recibirá el Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia 2024, clasificándolos en rentas propias de libre destinación y de destinación específica y los que se reciben de la Nación y otras entidades.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

- **Recursos de capital**

Son ingresos que percibe el municipio, provenientes entre otras de las siguientes fuentes: operaciones de crédito público con vencimiento mayor a un año, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones, diferencial cambiario, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal y de las empresas y otros recursos de capital diferentes.

- **Ingresos de los Fondos Especiales**

Son los recursos que por norma tiene destinación específica, en tal sentido, es obligatorio dentro del presupuesto de rentas de las entidades territoriales detallar los fondos especiales.

El artículo 30 del Decreto 111 de 1996 prescribe que constituyen fondos especiales, “los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Ley 225/95, artículo 27).”

Para efectos de la aplicación e implementación del CCPET, para cada fondo especial con el que cuenta la entidad territorial, deberán tenerse en cuenta los conceptos de ingreso determinados en el catálogo.

Dicho de otra forma, el catálogo no modifica la estructura de ingresos de las entidades territoriales, pues su alcance se limita a unificar el lenguaje presupuestal.

Teniendo en cuenta la normativa vigente, en el Distrito de Cartagena los Fondos cuentan con sus respectivos sustentos legales y se encuentran clasificados en el presupuesto de ingresos como, Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET y Fondo Territorial de Gestión del Riesgo.

Por tanto, en cumplimiento de la norma orgánica de presupuesto, el Distrito de Cartagena reveló sus fondos especiales y para detallar los ingresos que conforman cada uno, se tomó como referencia los conceptos de ingreso del CCPET, pues el fondo en sí mismo no es una transacción que origine recaudos para las entidades territoriales, sino una clasificación del presupuesto que agrupa determinados ingresos para la prestación de un servicio público específico.

- **Ingresos de Establecimientos Públicos**

Con respecto al régimen presupuestal aplicable a los establecimientos públicos que hacen parte del presupuesto general, dispone el artículo 3 del estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111 de 1996): “ARTÍCULO 3º. Cobertura del estatuto. Consta de dos (2) niveles: un primer nivel corresponde al presupuesto general de la Nación, compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden nacional y el presupuesto nacional.” Es decir, que las normas del estatuto orgánico de presupuesto distrital aplican al Presupuesto General del Distrito que está conformado por el Presupuesto Distrital que incluye a las secciones correspondientes al sector central (incluyendo a la contraloría, personería y concejo), y por el presupuesto de cada uno de sus establecimientos públicos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

3.1.2 Estimación de Ingresos vigencia 2025

Para hallar el estimativo del Ingresos para la vigencia Fiscal 2025, se procedió a realizar un análisis financiero del Distrito, incluido su contexto social, económico y ambiental, tomando como referencia el comportamiento histórico mensualizado y anualizado de cada uno de los conceptos rentísticos, lo cual arrojó como resultado un presupuesto de ingresos ajustado a nuestra realidad; este se detalla así:

Figura 71 Comportamiento histórico de cada uno de los conceptos rentísticos

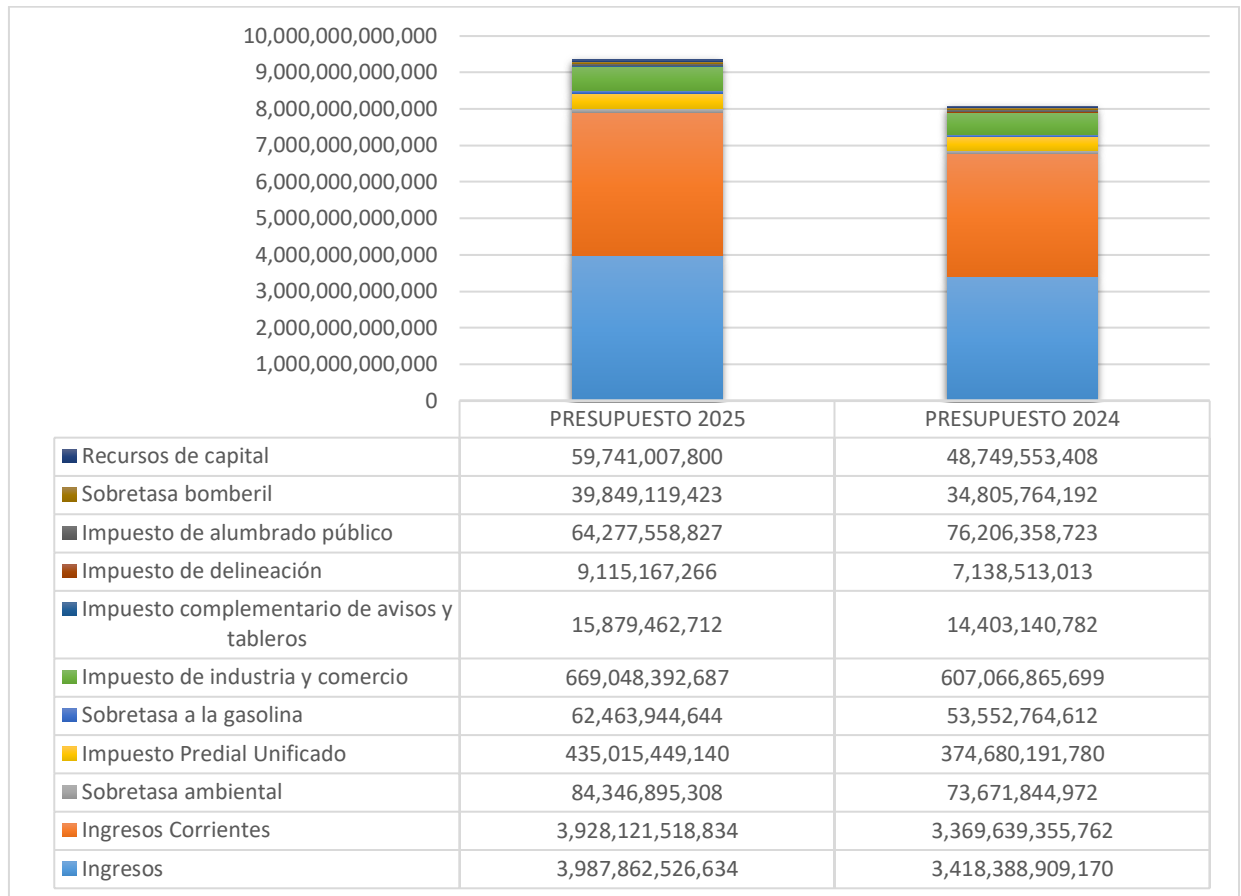


Tabla 5. variación de ingresos



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Nombre de la Cuenta	Variación %
Ingresos	16,66%
Ingresos Corrientes	16,57%
Sobretasa ambiental	14,49%
Impuesto Predial Unificado	16,10%
Sobretasa a la gasolina	16,64%
Impuesto de industria y comercio	10,21%
Impuesto complementario de avisos y tableros	10,25%
Impuesto de delineación	27,69%
Impuesto de alumbrado público	-15,65%
Sobretasa bomberil	14,49%
Recursos de capital	22,55%

3.1.3 Cálculo Presupuesto de enero a diciembre vigencia 2024

Para calcular el valor total del recaudo a diciembre de la vigencia actual, la Dirección Financiera de Presupuesto tuvo en cuenta lo efectivamente ingresado en el presupuesto de enero a julio de 2024, que reposa en el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS y con base en esos datos se proyectaron los valores de agosto a diciembre tomando también de referencia la ejecución de las vigencias 2020 al 2023, utilizando el siguiente método:

- **Método Promedio Tasas de Crecimiento (Tendencia Histórica)**

La tasa de crecimiento determina el porcentaje que ha crecido o decrecido un valor final respecto de un valor inicial, permitiendo así conocer las fluctuaciones de los, ingresos.

Existen por lo menos dos fórmulas relacionadas con la tasa de crecimiento, dependiendo de si se quiere estimar un valor final a partir de un valor inicial y una tasa de crecimiento supuesta, o si se quiere calcular una tasa de crecimiento conociendo el valor inicial y el valor final.

Para este caso tomamos aplicamos la fórmula:

$$=2023*(1+((2021-2020)/2020)+((2022-2021)/2021))+((2023-2022)/2022))/3) \\ (\text{valor final-valor inicial})/\text{valor inicial}) * 100 = \text{tasa de crecimiento}$$

El cual arrojó el resultado que a continuación se detalla:

*La proyección incluye los recursos del balance por \$607.654.094.004,43, incorporados en la vigencia 2024



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Tabla 6. Estimación presupuesto 2024 a 31 de diciembre:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PROYECCION 2024
1	Ingresos	4.112.603.801.476
1.1	Ingresos Corrientes	3.412.434.918.715
1.1.01	Ingresos tributarios	1.333.630.697.903
1.1.01.01	Impuestos directos	418.812.411.861
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	61.374.740.615
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	357.437.671.246
1.1.01.02	Impuestos indirectos	914.818.286.042
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	56.713.624.400
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	577.750.579.443
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	9.691.691.994
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	-
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	11.334.909.498
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	25.754.000
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	9.245.876.619
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	57.908.668.484
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	31.258.672.767
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	4.781.254.576
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	1.900.353.046
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	106.068.929.885
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	17.425.915.249
1.1.01.02.300	Estampillas	30.712.056.081
1.1.02	Ingresos no tributarios	2.078.804.220.812
1.1.02.01	Contribuciones	25.038.832.051
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	50.887.581.042
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	56.369.544.136
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	14.196.174.556
1.1.02.03.002	Intereses de mora	42.173.369.580
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	5.801.640.749
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	5.801.640.749
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.922.151.337.432
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.128.135.419.995
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	649.608.366.003
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	383.503.294.115
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	50.633.860.195
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	4.500.787.573
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	3.375.590.680
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	42.757.481.942
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	5.290.261.186
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	39.099.638.496
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	760.283.487.613
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	759.717.733.916
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	565.753.697
1.2	Recursos de capital	700.168.882.762

3.1.4 Análisis económico, pronóstico de recaudo 2024 y meta presupuestal 2025¹ realizado por la Dirección de Impuestos del Distrito.

En el contexto de una economía en constante cambio y evolución, la comprensión y análisis de las variables económicas se convierte en una tarea crucial para el desarrollo y la toma de decisiones acertadas tanto en el ámbito público como privado. La descripción precisa y detallada de estas variables económicas es fundamental para obtener una visión panorámica del estado actual de la economía y establecer proyecciones realistas y alcanzables para el recaudo de recursos fiscales de la próxima vigencia 2025.

En el presente documento, se abordan aspectos esenciales a considerar al describir variables económicas y establecer metas de recaudo. Se examinarán indicadores macroeconómicos clave,

¹Fuente propia de la Dirección de Impuestos Distrital de Cartagena



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

como el crecimiento económico, la inflación, el desempleo y la pobreza, entre otros; que se analizarán a nivel nacional, departamental y municipal. Asimismo, se considerará aspectos microeconómicos, como la evolución del mercado laboral, sector construcción y sector turístico en Cartagena.

La proyección de metas de recaudo, por su parte, adquiere un papel estratégico en la planificación fiscal y el cumplimiento de los objetivos presupuestarios. Se analizarán diferentes escenarios y estimaciones sobre los ingresos tributarios y no tributarios, teniendo en cuenta comportamiento histórico del recaudo de los principales ingresos corrientes tales como, Impuesto Predial Unificado, Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, Impuesto de Delineación Urbana, Sobretasa a la Gasolina Motor, Contraprestación Aeroportuaria y Portuaria.

En síntesis, el análisis de variables económicas y la proyección de metas de recaudo se presentan como herramientas fundamentales para el diseño de políticas económicas efectivas y la administración financiera responsable. La descripción adecuada de estas variables y la adopción de proyecciones basadas en datos sólidos permitirán a los responsables de la toma de decisiones abordar los desafíos económicos con mayor precisión y eficacia, contribuyendo así al desarrollo sostenible y la estabilidad financiera del Distrito, Turístico y Cultural de Cartagena.

- **Análisis económico realizado por la Dirección de Impuestos**

Según el Banco de la República², el producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

Ahora bien, esta medida no solo se utiliza a nivel de países, en Colombia se aplica esta misma metodología para establecer este indicador a nivel departamental lo que permite también saber cómo se ha desempeñado la economía de un determinado territorio y realizar comparaciones a niveles departamentales.

Para el año 2022 el departamento de Bolívar alcanzó su máximo histórico en el PIB equivalente a COP \$51.643 miles de millones de pesos, una variación de 22%, sin embargo, la contribución al PIB total nacional disminuyó al pasar de 3,6% en 2018 a 3,5% en 2022.

Siguiendo la misma lógica, el promedio de crecimiento en volumen del departamento de Bolívar en el periodo comprendido entre 2018 y 2022 es de 3,6%, teniendo en cuenta que para el año 2020 fue el quinto departamento con el mayor impacto negativo, con una disminución de 10,5%, solo después de La Guajira (23,6%), San Andrés y Providencia (19,8%), Cesar (14,3%) y Putumayo (14%). No obstante, para el año 2021 el PIB departamental fue el tercero con mayor tasa de crecimiento.

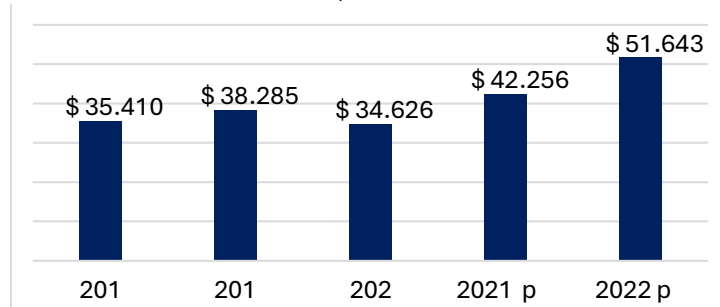
² Tomado de <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

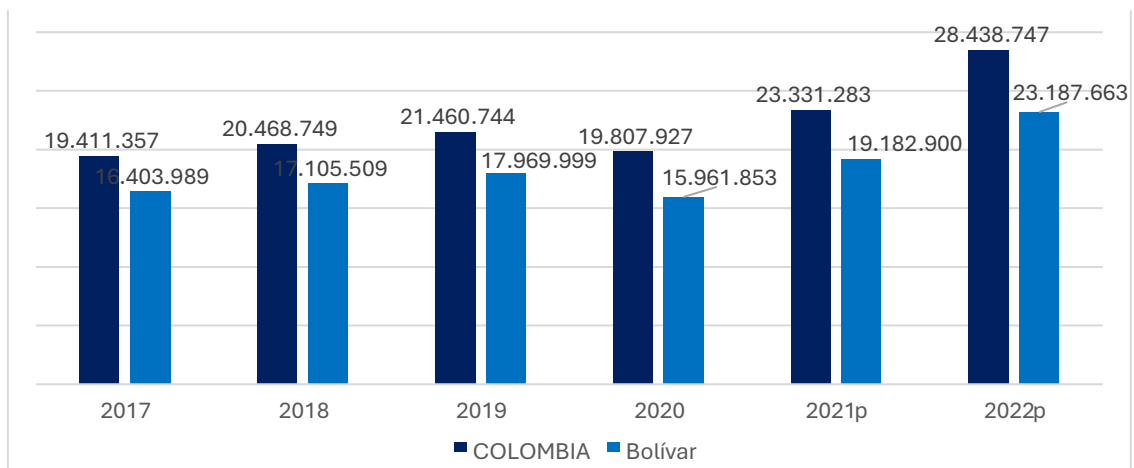
Figura 72 Producto Interno Bruto de Bolívar 2018-2022p a precios corrientes, millones de pesos.



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

En los últimos dos años el PIB per cápita del departamento de Bolívar ha tenido un crecimiento promedio de 20,5%, sin embargo, no logra ubicarse sobre el PIB per cápita a nivel nacional. Para el año 2022 el PIB per cápita se sitúa en COP \$23.187.663 pesos, lo que lo ubica en la casilla 12 si se compara con los 32 departamentos de Colombia. A nivel regional, Bolívar es el tercer departamento con mayor PIB per cápita para el 2022, siendo solo superado por San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Cesar.

Figura 73 PIB Per cápita de Bolívar y Colombia



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

- **Tasa de ocupación**

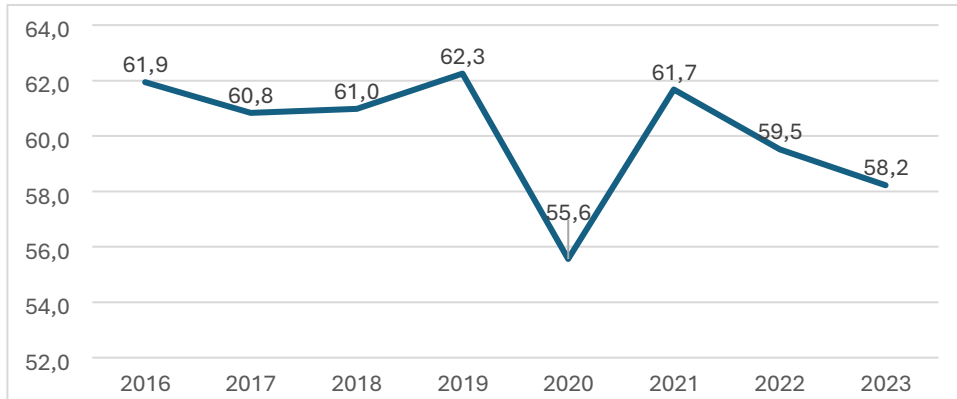
La tendencia de la tasa de ocupación en Cartagena desde 2017 mostraba un crecimiento positivo, evidenciando un aumento constante hasta 2019. Sin embargo, en 2020 experimentó una caída significativa de más de 6 puntos porcentuales, principalmente debido al impacto del COVID-19.

Figura 74 Tasa de ocupación de Cartagena 2016-2023



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



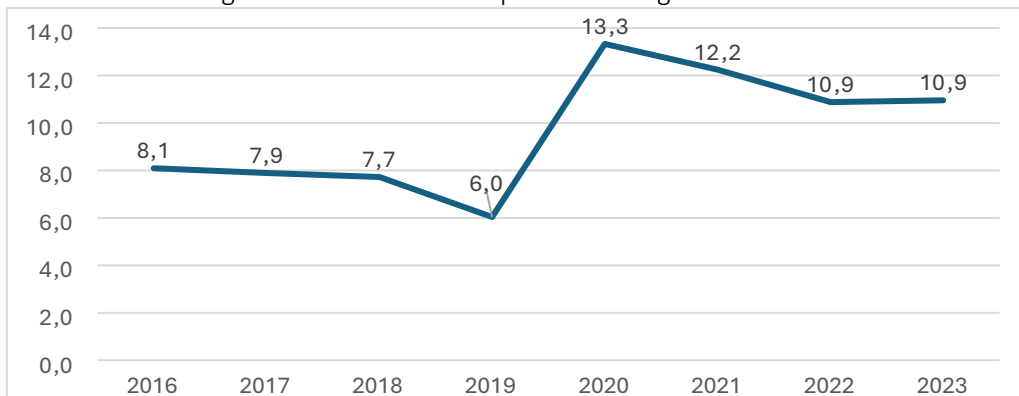
Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Aunque en 2021 la tasa de ocupación mostró una notable recuperación, no logró alcanzar los niveles prepandémicos. Más preocupante aún es la tendencia negativa a partir de este año, con evidentes declives en los años siguientes en la tasa de ocupación de Cartagena.

- **Tasa de desempleo**

La tendencia de la tasa de desempleo para la ciudad de Cartagena a partir del año 2016 hasta el 2019 era decreciente y se ubicaba en solo un dígito. A partir del 2020 la tasa de desempleo aumentó significativamente en más de 7 puntos porcentuales. Lo que se traduce en la pérdida de 80 000 empleos frente al período marzo-mayo de 2019, siendo la caída más notoria de los últimos 20 años. (Quintero, Rodríguez, & Espinosa). Sin embargo, a partir del 2020 la tendencia de la tasa de desempleo es hacia la baja, aunque aún no ha podido alcanzar los niveles prepandémicos.

Figura 75. Tasa de desempleo en Cartagena 2016-2023



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Para 2023, se evidenció un estancamiento en la disminución de la tasa de desempleo al mantenerse en 10,9%, que correspondió al valor de 2022.

- **Tejido empresarial**

Según cifras reveladas por la Cámara de Comercio de Cartagena, para el año 2023, el 55,4% de las empresas registradas y activas en la jurisdicción, pertenecían a tres sectores económicos,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

principalmente Comercio (35%), Servicios de comida y alojamientos (12,6%) e Industrias manufactureras (7,8%), lo que refleja la gran concentración de las empresas, especialmente en el sector relacionado al turismo.

Tabla 7. Empresas activas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena por actividades, año 2023

Actividad	Empresas
Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos Automotores y Motocicletas	12.879
Alojamiento y servicios de comida	4.646
Industrias Manufactureras	2.891
Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo	2.542
Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	2.530
Construcción	2.427
Actividades Inmobiliarias	2.128
Transporte y Almacenamiento	1.688
Otras Actividades de Servicios	1.169
Actividades de Atención de la Salud Humana y de Asistencia Social	897
Información y Comunicaciones	738
Actividades Artísticas, de Entretenimiento y Recreación	673
Actividades Financieras y de Seguros	526
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	454
Distribución de Agua; Evacuación y Tratamiento de Aguas Residuales, Gestión de Desechos y Actividades de Saneamiento Ambiental	259
Educación	254
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire acondicionado	69
Explotación de Minas y Canteras	43
Sin clasificar	43
Otras clasificaciones	19
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	12
Actividades de los Hogares Individuales en Calidad de Empleadores; Actividades No Diferenciadas de los Hogares Individuales como Productores de Bienes y Servicios para uso Propio.	5
Total general	36.892

Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de la Cámara de Comercio de Cartagena

Así mismo, el 90% del tejido empresarial de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena pertenece a microempresas, 7,34% son pequeñas, 2% medianas y solo 0,57% son grandes empresas.

Tabla 8. Empresas activas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cartagena por tamaño, 2023

Tamaño	Empresas
Microempresa	33.235



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Pequeña	2.707
Mediana	738
Grande	212
Total general	36.892

Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información de la Cámara de Comercio de Cartagena

El 85,17% del tejido empresarial de la jurisdicción está ubicado en Cartagena, el 5,49% en Turbaco, 1,76% en Arjona, 1,6% en El Carmen de Bolívar, el 1% en San Juan Nepomuceno y el restante en los demás municipios del norte del departamento de Bolívar. Así mismo, el 31% del total de estas empresas no reporta información de empleo, mientras que el 69% son empresas empleadoras, es decir, aquellas que reportan al menos una persona empleada, esto corresponde a 25.325 empresas, 3% menos que en el año 2022. Ahora bien, del total de empresas empleadoras, el 82% tiene entre 1 y 4 empleados, el 9% tiene entre 5 y 9, el 5% entre 10 y 19, el 3% entre 20 y 49, y el 2% tiene 50 o más empleados (Cámara de Comercio de Cartagena, 2024).

Por otro lado, para el año 2023, según datos obtenidos por el DANE, los sectores que más empleos generan son Comercio y reparación de vehículos con el 19,4% del total de empleos, Transporte y almacenamiento con 15,1% y Administración pública y defensa, educación con una participación de 12,2%.

3.1.5 Condiciones de Vida

- **Pobreza Multidimensional y Necesidades Básicas Insatisfechas**

El Distrito de Cartagena de Indias se ubica como la tercera ciudad con mayor índice de pobreza multidimensional entre las 13 ciudades principales, según la Medida de Pobreza Multidimensional 2018 llevada a cabo por el DANE. Este índice en Colombia se conforma de 15 privaciones agrupadas en cinco dimensiones: Educación en el hogar, Condiciones de la infancia y juventud, Salud, Empleo, Acceso a servicios públicos y domiciliarios, y condiciones de vivienda. Un hogar se considera multidimensionalmente pobre cuando el índice supera el 33% de privación.

Tabla 9. Pobreza Multidimensional por variables en Cartagena: Cabeceras y Centros poblados y rural disperso

Privaciones por variables Cartagena	Total municipal	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso
Analfabetismo	6,5	5,5	16,5
Bajo logro educativo	33,5	31,6	52,8
Barreras a servicios para cuidado de la primera infancia	2,3	2,3	2,4
Barreras de acceso a servicios de salud	2,5	1,7	9,5
Tasa de dependencia económica	36,7	35,9	44,5
Hacinamiento crítico	14,2	14,5	10,4
Inadecuada eliminación de excretas	7,8	7,6	10,8
Inasistencia escolar	6,4	6,4	5,6



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Privaciones por variables Cartagena	Total municipal	Cabeceras	Centros poblados y rural disperso
Material inadecuado de paredes exteriores	4,9	5,2	2,2
Material inadecuado de pisos	5	4,2	12,4
Rezago escolar	13,4	12,8	19,2
Sin acceso a fuente de agua mejorada	5,4	4	19,7
Sin aseguramiento en salud	17,6	17,9	14,8
Trabajo Infantil	0,7	0,6	0,9
Trabajo Informal	86,6	86,3	89,8

Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Las áreas que presentan mayores obstáculos y, por lo tanto, conllevan mayores desafíos son el empleo informal, que alcanza un 86,6% según los datos proporcionados por el DANE, la tasa de dependencia económica del 36,7%, el bajo rendimiento educativo con un 33,5%, la situación de hacinamiento crítico con un 14,2%, y el rezago escolar con un 13,4%.

En cuanto a NBI, Cartagena se sitúa en el tercer lugar entre las 13 ciudades principales con el índice más alto de Necesidades Básicas Insatisfechas, siguiendo únicamente a Montería y Cúcuta, según los análisis basados en el CNVP 2018. Esto subraya la seria situación que enfrenta la ciudad en términos de la calidad de vivienda, servicios, hacinamiento crítico, inasistencia escolar y dependencia económica.

Tabla 10. Necesidades Básicas Insatisfechas por categorías - Cartagena, Bolívar y Total Nacional

Necesidades Básicas Insatisfechas por categorías %							
Componentes	Prop de pers en NBI (%)	Prop de pers. en miseria	Componente vivienda	Componente Servicios	Componente Hacinamiento	Componente Inasistencia	Componente dependencia económica
			Inadecuada	Inadecuado	Crítico	Escolar	
CARTAGENA	12,49	1,91	4,91	0,99	2,93	3,81	2,08
BOLÍVAR	26,73	8,11	13,16	9,55	4,82	3,2	6,22
TOTAL, NACIONAL	14,28	3,8	5,31	3,59	4,17	1,94	4,44

Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Las mayores deficiencias se encuentran en el componente de Vivienda Inadecuada e Inasistencia Escolar. Por otro lado, los barrios del Distrito de Cartagena que concentran la mayor cantidad de pobres medidos por NBI extrema están en las zonas donde predominan las zonas de amenazas o riesgos de deslizamientos o inundaciones, como son la orilla de la Ciénaga de la Virgen, cerro de Albornoz y de la Popa. Esto conlleva a la construcción de viviendas en áreas donde las condiciones

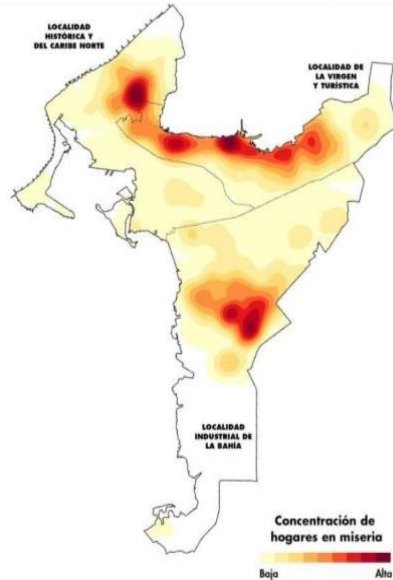


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

no son aptas y por ende es inadecuado su permanencia en esos lugares. (Distrito de Cartagena de Indias).

Ilustración 1. Concentración de hogares en miseria



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE-DCD. CNPV 2018
Incidencia de Pobreza Monetaria y Pobreza Monetaria Extrema

Para el año 2022, la ciudad de Cartagena, entre las 13 ciudades principales, registra mayor incidencia de pobreza monetaria, y a partir del año 2020, se ubica por encima del promedio nacional.

Ahora bien, si se concentra el análisis solo para las 5 ciudades principales, Cartagena históricamente ha tenido la mayor razón de incidencia de pobreza monetaria. En el año 2020, todas las ciudades experimentaron aumentos notables en la tasa de pobreza monetaria. Cartagena se destacó como la cuarta ciudad con el mayor aumento, elevándose del 34,9% al 47,8%, lo que representa un incremento de 13,5 puntos porcentuales. Sin embargo, para el año 2021, también se destacó como una de las ciudades donde se logró reducir en mayor medida la incidencia de la pobreza monetaria, disminuyendo en 7,4 puntos porcentuales.

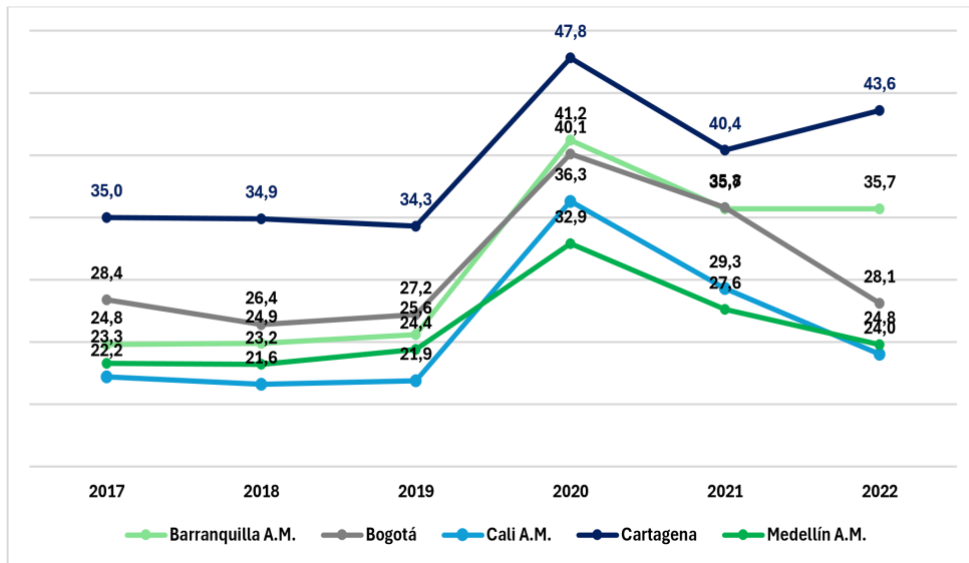
Aun así, para el 2021 se mantiene en niveles altos con el 40,4% de la población, lo que equivale a 421.746 cartageneros que no logran acceder a alimentación, vivienda y otros artículos de primera necesidad, 77 mil más que antes de la pandemia.

Figura 76 Pobreza Monetaria en las 5 ciudades principales de Colombia, 2017-2022



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

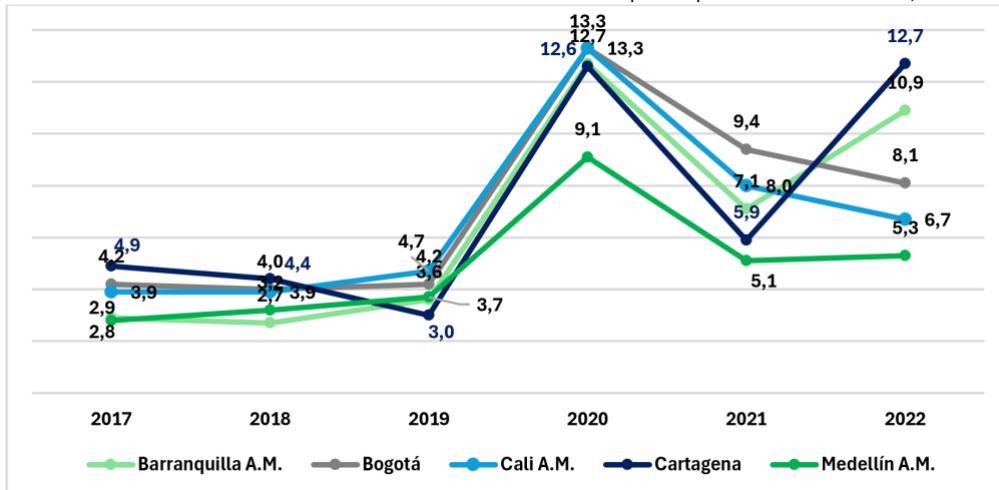
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

Para el año 2022 Cartagena, entre las 13 ciudades principales, fue la segunda ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema, solo superado por Ibagué, y es la primera de las cinco ciudades principales con mayor incidencia. Situación que cambió drásticamente si se compara con el año 2021, en donde Bogotá, Cali y Barranquilla era mayor la pobreza monetaria extrema. En 2020 la pobreza monetaria extrema se cuadruplicó. Sin bien para 2021 la situación mejoró, sigue siendo mayor a los niveles antes de pandemia. Con el 5,9% de la población, todavía hay 61.592 cartageneros que no logran cubrir al menos su alimentación al mes.

Figura 77. Pobreza Monetaria Extrema en las 5 ciudades principales de Colombia, 2017-2022



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE

3.1.6 Índice de Precios al Consumidor

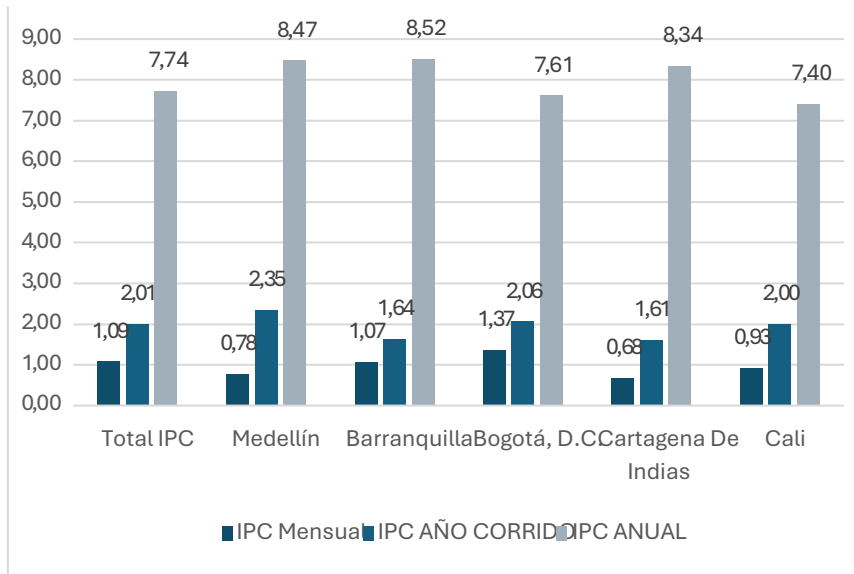
El IPC Mensual y de Año corrido para la ciudad de Cartagena mensual es el más bajo de las 5 ciudades principales, equivalente a 0,68 y 1,61 respectivamente.

Figura 78. IPC 5 ciudades principales de Colombia. Febrero 2024



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Los bienes y servicios que han tenido mayor incremento son Educación, Restaurante y Hoteles y Bebidas alcohólicas.

Tabla 11. IPC mensual por división de bienes y servicios, Cartagena - febrero 2024

Divisiones de bienes y servicios	Cartagena
Educación	10,08
Restaurantes Y Hoteles	1,24
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	0,8
Salud	0,72
Prendas De Vestir Y Calzado	0,63
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,62
Recreación Y Cultura	0,57
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,56
Transporte	0,52
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	0,13
Información Y Comunicación	0,12
Bienes Y Servicios Diversos	-0,59
Total	0,68

Fuente: Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.

Sector construcción

El sector de la construcción ha sido históricamente uno de los pilares fundamentales de la economía, reflejando el crecimiento y desarrollo de una sociedad. En el contexto actual, el análisis de las licencias de construcción por tipo de vivienda, tipo de suelo, estrato socioeconómico, índice de costos de construcción e índice de precios de vivienda se convierte en una herramienta indispensable para comprender la dinámica y tendencias de este sector clave.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

En los años 2017 y 2021 registraron la mayor cantidad de licencias aprobadas con 363 y 297 respectivamente. Por otro lado, las licencias aprobadas para el tipo de vivienda No VIS (No viviendas de interés social) fueron más numerosas en durante los años presentados.

Para la vigencia 2024, a corte del mes de junio se han aprobado 128 licencias, de las cuales 83 son no VIS, 14 son VIS y el resto corresponden a otro tipo. Es pertinente anotar que recientemente, la política monetaria del Banco de La República ha disminuido la tasa de interés interbancaria, lo que ha permitido que se ha trasladado a una rebaja de las tasas de los créditos de vivienda ofrecidas por las entidades financieras. Esto se esperaría genere en el mediano plazo la reactivación de la construcción en la ciudad.

Una explicación aproximada del porqué hay mayor aprobación de licencias de construcción en estratos 1 y 2, obedece al aumento de programas de vivienda social para facilitar el acceso a viviendas a familias de bajos ingresos que se encuentran en los estratos 1 y 2, la demanda de viviendas en los estratos bajos puede ser mayor que en los estratos superiores, ya que hay una mayor cantidad de personas que buscan opciones de vivienda asequibles, y por ultimo, la construcción de viviendas en estratos 1 y 2 puede ser más rentable para los constructores, ya que los costos de adquisición del suelo y los materiales suelen ser más bajos en estas zonas³.

3.1.6 Comportamiento de recaudo principales tributos

En el ámbito de la gestión tributaria, el análisis del comportamiento del recaudo desempeña un papel fundamental en la evaluación y comprensión de los ingresos fiscales de la jurisdicción del Distrito de Cartagena. Este análisis abarca una variedad de impuestos y tasas que inciden en la dinámica económica y financiera del Distrito. En el presente contexto, se enfocará en el estudio del Impuesto Predial, el Impuesto de Industria y Comercio y Complemento, el Impuesto de Delineación Urbana y la Sobretasa a la Gasolina Motor.

- **Impuesto Predial Unificado**

El Impuesto Predial, como gravamen sobre la propiedad inmobiliaria, es una fuente esencial de ingresos para la entidad territorial. Su comportamiento de recaudo no solo refleja la dinámica del mercado inmobiliario, sino también el cumplimiento fiscal de los propietarios de bienes raíces.

En el año fiscal 2022, la administración tributaria ha registrado una de las cifras de recaudo más altas en comparación con los últimos tres años. Durante dicho año, se presentó un notable crecimiento del 18.4% en comparación con los ingresos obtenidos en el año previo 2021. Este comportamiento se atribuye a diversos factores, entre ellos el Decreto de incentivo por pronto pago, así como el Acuerdo de reducción de tasas de interés moratorio, y otras actividades de gestión tributaria que han fortalecido el incremento en el Impuesto Predial Unificado.

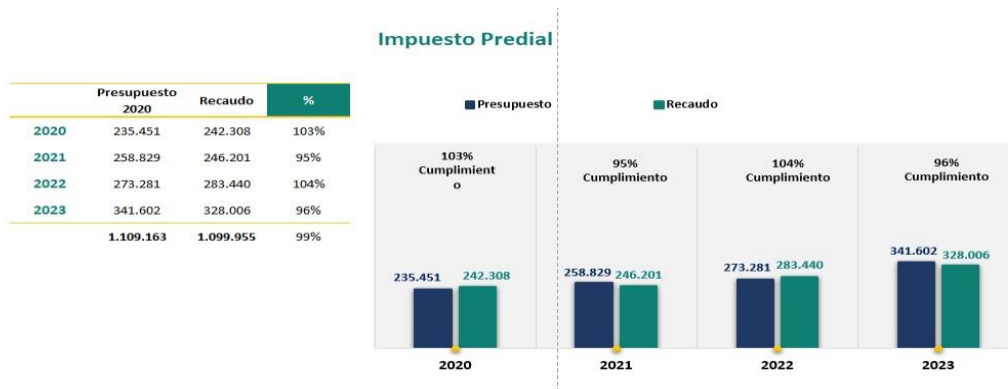
Figura 79. Recaudo impuesto predial, 2020-2023, millones de pesos

³ www.cepal.org: Chiappe de Villa, María L. (1999). *La política de vivienda de interés social en Colombia en los noventa*; CEPAL, ISBN: 92-1-321494-4.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: PREDIS, Dirección Financiera de Presupuesto

En el año fiscal 2023, como se evidencia en el gráfico anterior, el impuesto predial unificado registró una de las cifras de recaudo más altas de los últimos tres años; a corte 31 de diciembre, se recaudó un total de \$ 328.006 millones, lo que representa un notable crecimiento del 16% en comparación con los ingresos obtenidos en el mismo periodo en el año 2022, que ascendieron a \$ 283.440 millones. Este comportamiento se atribuye a diversos factores, entre ellos a lo dispuesto en el acuerdo 107 de 2022, por medio del cual se compila y actualiza la normatividad tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, así como actividades de gestión tributaria que han fortalecido el incremento en el Impuesto Predial Unificado (IPU). De igual manera, es preciso señalar que el crecimiento del IPU, también obedeció a la actualización catastral realizada en 2022 y que tuvo efectos fiscales en 2023.

La última actualización catastral que se realizó en el Distrito de Cartagena de Indias se llevó a cabo en el año 2013 con aplicación a la vigencia 2014, lo que representaba un rezago de más de 8 años. Durante este lapso, es evidente que en el Distrito se han presentado cambios significativos en el tejido catastral, entre ellos, un aumento en el número de predios nuevos como resultado de la gran cantidad de proyectos inmobiliarios de todo tipo que se han desarrollado en la ciudad.

Esta actualización catastral tiene un impacto directo, tanto en el censo catastral, como en el avalúo catastral de un gran número de predios que, habiendo sufrido cambios, no habían sido incorporados a la base catastral. Por tal razón, la incorporación de nuevos predios, la actualización de los ya existentes y las demás acciones de cobro propuestas por la dirección de impuestos, continuarán teniendo un efecto directo en la base catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado para el logro de las metas propuestas en el recaudo de dicho tributo, para la vigencia 2024.

- Impuesto de Industria y Comercio y Complementos

El Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, al gravar las actividades económicas que se desarrollan en la jurisdicción de Cartagena, ofrece información valiosa sobre la vitalidad del sector comercial, empresarial y de servicios y su contribución a las finanzas públicas.

En el año 2023, se registró un recaudo de \$595.387 millones, lo que representa un aumento del 24% en comparación con los ingresos obtenidos en el mismo periodo en el año 2022, que ascendieron a \$ 480.392 millones. Algunas variables que han impactado el recaudo en la vigencia

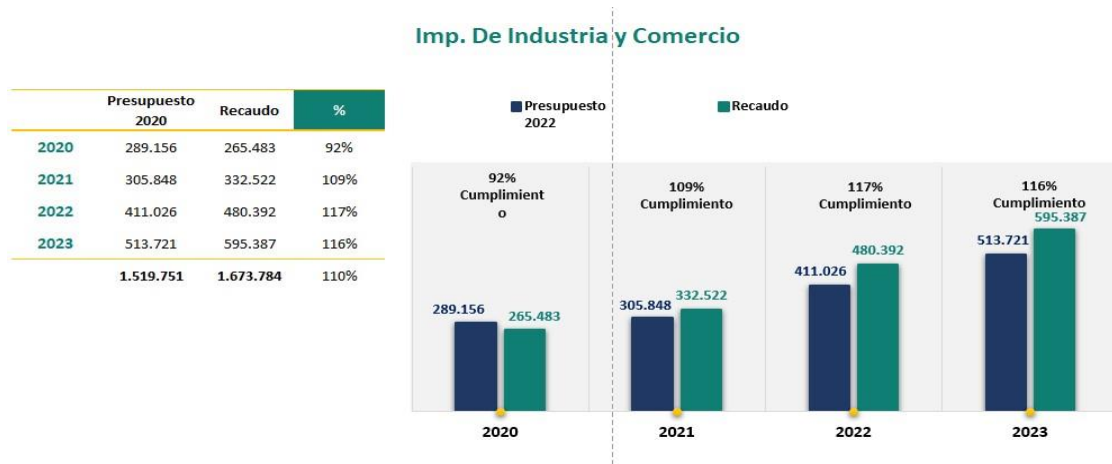


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

2022 incluyen el Acuerdo 100 de "reducción de tasas de interés moratorio", el Acuerdo 069 de octubre de 2021, mediante el cual se adoptó el Régimen Simplificado de Tributación, y otras actividades de gestión tributaria que han contribuido al fortalecimiento del incremento en el recaudo. Se destaca igualmente la vigencia 2021, en la cual se generaron ingresos por un valor de \$332.522 millones, lo que equivale a un crecimiento del 25% en comparación con los ingresos obtenidos en el año 2020, que ascendieron a \$265.483 millones.

Figura 80. Recaudo impuesto de industria y comercio, 2020-2023, millones de pesos



Fuente: PREDIS, Dirección Financiera de Presupuesto

- Impuesto Delineación Urbana

El Impuesto de Delineación Urbana, por su parte, guarda relación con el desarrollo urbanístico y la planificación territorial. Analizar su recaudo permite evaluar la implementación de políticas de urbanización y su impacto en el crecimiento de la ciudad de Cartagena.

Desde el año 2020 hasta el 2023, este ingreso tributario ha experimentado un crecimiento sostenible en el recaudo. Para la vigencia 2023 el recaudo a 31 de diciembre ascendió a \$10.009 millones, mientras que en el mismo periodo en el año 2022 fue \$ 12.096 millones COP lo que representa una disminución en el recaudo de 17%. En la vigencia 2022, el recaudo total ascendió a \$12.096 millones COP, lo que representa un aumento del 70% en comparación con el año inmediatamente anterior. Por otro lado, en el año 2021 se recaudaron \$7.114 millones COP, lo que equivale a un crecimiento del 28% respecto al valor recaudado en el año 2020, que fue de \$5.555 millones COP.

Figura 81. Recaudo impuesto de delineación urbana, 2020-2023, millones de pesos



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Impuesto de Delineación

	Presupuesto 2020	Recaudo	%
2020	4.249	5.555	131%
2021	4.326	7.114	164%
2022	5.236	12.096	231%
2023	6.876	10.009	146%
	20.687	34.773	168%



Fuente: PREDIS, Dirección Financiera de Presupuesto

- Sobretasa a la Gasolina Motor

La Sobretasa a la Gasolina Motor, que afecta el consumo de combustibles, refleja las pautas de movilidad en el Distrito de Cartagena de Indias. El recaudo de la Sobretasa a la Gasolina Motor refleja la dinámica de movilidad en el Distrito de Cartagena de Indias. En el año fiscal 2023, se registró un recaudo por valor de \$55.138 millones, lo que representa un crecimiento del 15% en comparación con los ingresos obtenidos en el mismo periodo en el año 2022, que ascendieron a \$ 48.130 millones. Del mismo modo, durante el año 2021 se recaudaron \$39.425 millones, reflejando un aumento del 42% con respecto a los ingresos obtenidos en el año 2020, los cuales ascendieron a \$27.728 millones. Es importante destacar que este gravamen fue uno de los más afectados por la emergencia sanitaria del Covid-19, ya que experimentó varios efectos sobre la recaudación de esta renta a nivel local.

Estos efectos pueden explicarse a través de diversos mecanismos: en primer lugar, hubo una disminución en la movilidad debido a las restricciones impuestas para contener la propagación del virus, como fueron los confinamientos y el cierre de negocios, lo cual redujo drásticamente la movilidad de las personas y, por ende, la demanda de combustibles. En segundo lugar, se observaron cambios en los patrones de movilidad, ya que muchas personas comenzaron a trabajar desde casa o redujeron sus desplazamientos, lo que disminuyó la necesidad de utilizar vehículos y, por ende, la demanda de gasolina. En tercer lugar, se produjo un impacto en el turismo y el transporte. Por último, se notó una recuperación económica gradual, ya que a medida que las restricciones se flexibilizaron y la economía comenzó a recuperarse, la demanda de combustibles también aumentó. Sin embargo, esta recuperación fue gradual y llevó tiempo, lo que impactó en la recaudación de la Sobretasa a la Gasolina Motor.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Gráfico 1. Recaudo sobretasa a la gasolina motor, 2020-2023, millones de pesos

Sobretasa a la gasolina

	Presupuesto 2020	Recaudo	%
2020	40.930	27.728	68%
2021	43.683	39.425	90%
2022	43.825	48.130	110%
2023	47.769	55.138	115%
	176.208	170.422	97%



Fuente: PREDIS, Dirección Financiera de Presupuesto

Metodología de proyección

Para la proyección de la meta presupuestal para la vigencia 2025, se utiliza como fundamento teórico la técnica econométrica de Suavizamiento Exponencial que es una técnica utilizada en análisis de series de tiempo para predecir valores futuros basándose en patrones históricos. Es un enfoque que se utiliza cuando se busca dar más peso a los datos más recientes y menos peso a los datos más antiguos. Esto permite adaptarse a los cambios en los datos a medida que ocurren.

Las ventajas de la técnica de suavizamiento exponencial se basan en su simplicidad y capacidad para capturar patrones básicos en los datos. Además, es adecuado para pronósticos a corto plazo y es especialmente útil cuando no se dispone de un conjunto de datos históricos extenso. Sin embargo, como toda técnica, también tiene limitaciones. No es adecuado para datos con patrones complejos o cambios abruptos en las tendencias, y su rendimiento puede verse afectado por valores atípicos.

El modelamiento teórico consta de la idea de asignar pesos exponenciales a las observaciones pasadas y utilizar una combinación lineal de observaciones pasadas para predecir el siguiente valor en una serie temporal. Hay varias variantes de la técnica de suavizamiento exponencial, pero una de las más comunes es el método de suavizamiento exponencial simple.

El modelo básico de suavizamiento exponencial⁴ simple se puede describir con las siguientes ecuaciones:

Nivel actual (Nt): Representa el valor esperado de la serie en el tiempo t.

Donde

es el valor observado en el tiempo t

⁴ Ganón, E., & Tiscordio, I. (2007). Un análisis de variables fiscales del Gobierno Central del Uruguay para el período 1989-2006. XXII Jornadas Anuales de Economía, BCU.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

es el nivel estimado en el tiempo $t-1$

es el factor de suavización, que controla el peso de la observación actual.

Factor de suavización (α): Es un parámetro que toma valores entre 0 y 1 y determina cuánto peso se le da a la observación más reciente en comparación con el nivel anterior. Un valor cercano a 1 da más peso a la observación actual, mientras que un valor cercano a 0 da más peso al nivel anterior.

Error (ϵ_t): Es la diferencia entre el valor observado y el valor estimado en el tiempo t .

Adicional a este método cuantitativo, se tienen en cuenta la experiencia de los encargados de coordinar y gestionar las estrategias de recaudo, procedimientos y procesos en la Secretaría de Hacienda Distrital para afinar y ajustar los valores más realistas para la próxima vigencia 2025.

3.1.7 Proyecciones de principales ingresos corrientes 2025

Premisas para tener en cuenta en el comportamiento de recaudo del Impuesto Predial Unificado

- Actualización de la normatividad tributaria por medio del Acuerdo 107 de 2022, que fortalece la parte sustantiva de este tributo de la cual tiene su efecto en el recaudo.
- Decreto 0070 de 2023 “Decreto de incentivos tributarios por pronto pago” que estimuló el pago no extemporáneo de los contribuyentes para aprovechar descuentos en el valor liquidado del Impuesto Predial. Por tanto, fortalece el incremento de recaudo.
- Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, la cual estableció beneficios en reducción de intereses moratorios. El cual tuvo un efecto en el recaudo por concepto de vigencias anteriores.
- Conservación de la actualización catastral con enfoque multipropósito, por lo que se actualiza y se incorpora predios a la base catastral del Distrito de Cartagena.

Premisas para tener en cuenta en el comportamiento de recaudo del Impuesto Industria y Comercio y Complementos

- Decreto N°0112 de 2023 “Por medio de la cual se fijan los agentes retenedores y autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio y Sobretasa Bomberil en la ciudad de Cartagena O. T. y C. y se dictan otras disposiciones”. Se refuerza la parte sustantiva de este tributo por lo cual tiene un efecto positivo en el incremento del recaudo.
- Actualización de la normatividad tributaria por medio del Acuerdo 107 de 2022, que fortalece la parte sustantiva de este tributo de la cual tiene su efecto en el recaudo.
- Acuerdo N°069 de 2021 “Adopción del régimen simple de tributación para el pago del impuesto de industria y comercio consolidado en el Distrito de Cartagena de indias D.T. Y C”. Dado que, modalidad de tributación simplificada que busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias para pequeños contribuyentes, especialmente para aquellos que pertenecen al sector de la micro y pequeña empresa. Por tanto, algunos beneficios son: simplicidad y facilidad de cumplimiento, estímulo a la formalización, reducción de la evasión, y demás beneficios.

Tabla 12. Proyección de recaudo de la vigencia 2025



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025	Variación
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	73.671.844.972	84.346.895.308	14%
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	63.357.786.675	72.538.329.964	14%
1.1.01.01.014.01.01	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Actual	53.044.209.307	60.730.315.235	14%
1.1.01.01.014.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Anterior	10.313.577.368	11.808.014.729	14%
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	10.314.058.297	11.808.565.344	14%
1.1.01.01.014.02.01	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Actual	8.635.103.842	9.886.330.389	14%
1.1.01.01.014.02.02	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Anterior	1.678.954.455	1.922.234.956	14%
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	374.680.191.780	435.015.449.140	16%
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	320.006.370.417	371.431.537.880	16%
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual	283.530.193.717	324.613.718.786	14%
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior	36.476.176.700	46.817.819.094	28%
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	54.673.821.363	63.583.911.260	16%
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual	45.739.798.425	51.367.495.217	14%
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior	8.934.022.938	11.216.416.043	26%
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	53.552.764.612	62.463.944.644	17%
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	607.066.865.699	669.048.392.687	10%
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	219.002.708.814	241.362.885.384	10%
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual	155.533.037.386	171.412.960.503	10%
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior	63.469.671.428	69.949.924.881	10%
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	134.645.534.783	148.392.843.884	10%
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual	95.623.607.163	105.386.777.454	10%
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior	39.021.927.620	43.006.066.430	10%
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	253.418.622.102	279.292.663.419	10%
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual	179.974.796.836	198.350.223.594	10%
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior	73.443.825.266	80.942.439.825	10%
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	14.403.140.782	15.879.462.712	10%
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual	10.227.443.594	11.277.399.631	10%
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior	4.175.697.188	4.602.063.081	10%
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	7.138.513.013	9.115.167.266	28%
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	34.805.764.192	39.849.119.423	14%
1.1.01.02.212.01	Sobretasa bomberil Vigencia Actual	26.234.070.118	28.300.355.803	8%
1.1.01.02.212.02	Sobretasa bomberil Vigencia Anterior	8.571.694.074	11.548.763.620	35%
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	32.127.091.302	35.156.676.012	9%
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	6.205.866.669	7.431.478.730	20%
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA	4.224.815.943	5.039.305.534	19%
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD	18.485.606.783	23.384.292.580	26%
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD	2.415.339.774	2.880.985.883	19%
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente	18.957.143.004	21.704.033.025	14%

Fuente: Elaboración propia

Para los años 2021 y anteriores el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina estaba enmarcado en lo preceptuado normativo en las Leyes 488 de 1998 y 788 de 2002. No obstante, con el juicio de Inexequibilidad decretado por la honorable Corte Constitucional y la expedición de la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, se estableció un nuevo marco normativo que introdujo un cambio sustancial en la tarifa aplicable a la base gravable de este tributo y que a la postre ha impactado en forma negativa el mismo.

Lo anterior se explica de la siguiente manera: en vigencia de la legislación anterior, existía una tarifa correspondiente al 18.5% que se aplicaba a la base gravable, que era el “valor de referencia de venta al público por galón”. En este sentido, la base gravable era una base móvil, en la medida que esta se incrementaba o disminuía en la misma medida que se aumentaba o disminuía el precio del galón de gasolina (base gravable); de tal suerte que, al aumentar el precio del galón de gasolina aumentaba la base gravable y, en consecuencia, el recaudo.

Con fundamento en el marco normativo vigente, el cual se enmarca en lo dispuesto en la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, se estableció una tarifa ya no por porcentaje, sino por valor en pesos, así:

Tabla 13- Costo del combustible



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Sobretasa A La Gasolina	
<i>Gasolina Corriente</i>	<i>\$940</i>
<i>Gasolina Extra</i>	<i>\$1.314</i>

La mencionada ley además dispuso que: “Las tarifas previstas en este artículo se incrementarán a partir del 1 de enero del año 2023, con la variación anual del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) al 30 de noviembre y el resultado se aproximará al peso más cercano. Las tarifas serán certificadas por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público antes del 1 de enero de cada año con su respectiva indexación”.

En este orden, encontramos que la nueva tarifa que se aplica a la base gravable es una tarifa que al no estar establecidas en porcentaje no permite su crecimiento o decrecimiento en la misma proporción que se aumente la base gravable, pues indistintamente que esta última aumente o disminuya la tarifa siempre será el mismo valor en pesos. Esta nueva legislación ha afectado significativamente el recaudo de este tributo, pues en el último año el precio de la gasolina se ha incrementado sustancialmente.

3.1.7 Gestión para fortalecer el recaudo de 2025

1. Fiscalización Tributaria.

- Fiscalización de contribuyentes inexactos.
Fiscalizar los contribuyentes dentro del programa de inexactos del Impuesto Industria y Comercio y Complementarios, utilizando como insumo la Base de Datos del Sistema de Información Tributario, y las Bases de Datos correspondientes a la información reportada en la declaración de renta suministrada por la DIAN y la Información Exógena.
- Fiscalización de contribuyentes omisos.
Fiscalizar los contribuyentes dentro del programa de Omisos del Impuesto Industria y Comercio y Complementarios, utilizando como insumo la Base de Datos del Sistema de Información Tributario, y la Base de Datos de la información reportada en la declaración de renta suministrada por la DIAN; contribuyentes activos en el Sistema de Información Tributario, que presentaron las declaraciones bimestrales y que no tenían presentada las declaraciones anuales por el impuesto de Industria y Comercio, y complementario, Retención en la fuente a Título de Industria y comercio.
- Fiscalización de Sobretasa a la Gasolina Motor.
Fiscalizar los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina para la vigencia 2025, realizando cruces de información con SICOM, ASGA y la Información Exógena reportada por los distribuidores minoristas en la actual vigencia.
- Fiscalización del Impuesto Delineación Urbana.
Ejercer control del impuesto de Delineación Urbana (obra nueva, modificaciones) mediante cruce de base de datos entre las declaraciones presentadas registradas en la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

base de datos d información tributaria y la información reportada por las curadurías urbanas del distrito de Cartagena.

Identificar contribuyentes del Impuesto de Delineación Urbana inexactos omisos.

➤ Fiscalización en el seguimiento y control de los pagos de la contraprestación portuaria, aeroportuaria y otras.

- Ejercer control sobre los pagos de la Contraprestación Portuaria que deben efectuar los muelles que están en concesión.
- Realizar la conciliación de la cuenta en la que se reciben los pagos y se establecen a quien corresponden los pagos, aquellos que no estén cancelados se procede a enviar requerimiento a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, para lo de su competencia.
- Ejercer seguimiento al pago del 20% de SACSA Concesionario del Aeropuerto Internacional Rafael Núñez, que debe efectuar a favor del Distrito de Cartagena de la Contraprestación prevista.

2. Cultura Tributaria y atención al ciudadano.

- Establecer comunicación con los presidentes de las JAC y los ciudadanos de Cartagena a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos, WhatsApp, Sigob, plataformas electrónicas (Teams), página web y redes sociales para envío de información a la comunidad a través de redes comunitarias.
- Creación de campañas publicitarias aprovechando las herramientas tecnológicas, medios de comunicación masiva y redes sociales para facilitar la Atención a los ciudadanos, difundir la normatividad tributaria y además como instrumento de comunicación interna en los casos que se presenten situaciones de fenómenos naturales, emergencia sanitaria y alteración de orden público.
- Sensibilización, orientación e información a los ciudadanos de Cartagena a cerca de su obligatoriedad, puntualidad e importancia en el cumplimiento del pago de sus impuestos a través de canales virtuales y presenciales.
- Deslocalizar la atención al contribuyente en las 3 alcaldías locales, brindando los servicios de orientación personalizada en temas tributarios, emisión de recibos de pago y facilidades de pago de los impuestos distritales.
- Técnicas estadísticas para medir la persecución de los contribuyentes, para mejorar la gestión.
- Formación en cultura tributaria para el control ciudadano a los estudiantes de los diferentes colegios de la ciudad de Cartagena.
- Transmisión y difusión de mensajes institucionales de 30 segundos en horario prime time. Grabación de mensajes institucionales (cuñas). Mención en franja (transmisiones al aire). Espacio para invitados de la Secretaría de Hacienda en programas con mayor audiencia.
- Transmisión de mensajes institucionales en noticieros locales, Regionales, programas deportivos que se transmitan al público en horario AAA y de máxima audiencia, así como, en revistas y en radio.
- Realizar recorrido en los diferentes barrios con mayor cartera morosa y sectores de la ciudad entregando volantes informativos para motivar a los ciudadanos a realizar el pago



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

de los impuestos. (Uso de recursos y obligatoriedad de su pago entre otros), de igual manera, brindar orientación, asesorías y generación de recibos de pago de los impuestos.

3. Determinación del Impuesto Predial Unificado

A continuación, se definen actividades de gestión de recaudo para la meta presupuestal 2025:

- Determinación de IPU y SMA Rezagos Vigencias Anteriores.
- Notificación de la Determinación de IPU y SMA Rezagos Vigencias Anteriores.
- Determinación de IPU y SMA Vigencia 2025.
- Notificación de la Determinación de IPU y SMA Vigencia 2025.

En resumen, con relación con el aumento de las metas presupuestarias de los principales ingresos corrientes para el ejercicio fiscal de 2025, se han establecido las siguientes metas:

Para el Impuesto Predial Unificado, incluyendo intereses, se ha presupuestado para el 2025 un total de \$458.399.741.721 COP, lo que representa un crecimiento del 17% en comparación con la meta presupuestal de 2024. En el caso del Impuesto de Industria y Comercio y Complementos, se ha fijado una meta para el 2025 de \$732.697.266.240 COP, lo cual equivale a un incremento del 11% en relación con la meta del año anterior. Para el Impuesto de Delineación Urbana, se ha establecido una meta para el 2025 de \$9.115.167.266 COP, reflejando un aumento del 28%. Por último, en lo que concierne a la Sobretasa a la Gasolina Motor, se ha definido una meta presupuestaria de \$62.463.944.644 COP, con un incremento del 17% en comparación con la meta presupuestaria del año 2024.

4. Presupuesto de Ingresos Vigencia Fiscal 2025

Los cómputos de los ingresos estimados en el proyecto de presupuesto para el año 2025 ascienden a la suma de: Tres Billones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Pesos (\$3.987.862.526.634,00), como se detalla a continuación:

Tabla 14 Presupuesto agregado de ingresos 2025

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1	Ingresos	3.987.862.526.634,00
1.1	Ingresos Corrientes	3.928.121.518.834,00
1.1.01	Ingresos tributarios	1.550.158.368.365,00
1.1.01.01	Impuestos directos	519.362.344.448,00
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	84.346.895.308,00
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	435.015.449.140,00
1.1.01.02	Impuestos indirectos	1.030.796.023.917,00
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	62.463.944.644,00
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	669.048.392.687,00
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	15.879.462.712,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	100,00
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	9.115.167.266,00
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	295.000.000,00
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	7.908.016.270,00
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	64.277.558.827,00
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	39.849.119.423,00
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	4.874.394.885,00
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	500.000.000,00
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	114.528.618.662,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	9.057.000.000,00
1.1.01.02.300	Estampillas	32.999.348.441,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	21.526.876.962,00
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	8.472.471.479
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	3.000.000.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	2.377.963.150.469,00
1.1.02.01	Contribuciones	25.280.743.109,00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	3.943.828.600,00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	3.943.828.600,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	21.336.914.509,00
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	119.450.100,00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	14.043.740.851,00
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	1,00
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	6.793.198.419,00
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	380.525.138,00
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	88.679.919.712,00
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	35.156.676.012
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	1.452.089.838,00
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	7.461.714,00
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano	316.635.964,00
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico	1.127.992.160,00
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	22.668.035,00
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	1.000.000,00
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	1,00
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	16.134.795,00
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	7.431.478.730,00
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	24.728.730.503,00
1.1.02.02.102.01	Servicios de Tránsito	10.254.585.797,00
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito	14.474.144.706,00
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	2.713.957.200,00
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	2.724.047.878,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	67.283.085.759,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	18.413.774.271,00
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	63.985.001,00
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC	63.985.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad	1,00
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	10.929.711.654,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	5.039.305.534,00
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA	5.039.305.534,00
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	15.000.000,00
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS	15.000.000,00
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	210.346.220,00
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	210.346.220,00
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	2.155.425.862,00
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA	2.155.425.862,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	48.869.311.488,00
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD	23.384.292.580,00
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD	2.880.985.883,00
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente	21.704.033.025,00
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito	900.000.000,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	6.281.910.616,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	6.281.910.616,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.281.910.616,00
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Grua	1.104.332.071,00
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD	502.841.212,00
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD	100,00
1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos	2.801.737.233,00
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC	320.000.000,00
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	510.000.000,00
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER	343.000.000,00
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	700.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	2.169.459.614.142,00
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.258.896.567.539,00
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	711.827.584.564,00
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	681.716.455.250,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	30.111.129.314,00
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	15.158.271.692,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	14.952.857.622,00
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	444.915.263.956,00
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	430.567.728.703,00
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	14.347.535.253,00
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	54.259.244.585,00
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	4.823.043.963,00
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	3.617.282.973,00
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	45.818.917.649,00
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	5.995.301.822,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	5.995.301.822,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	41.899.172.612,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	10.179.282.202,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	9.079.859.728,00
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.879.859.728,00
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	200.000.000,00
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	1.099.422.474,00
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	549.711.237,00
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	549.711.237,00
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	6.775.231.810,00
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	6.775.231.810,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	10.182.859.430,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	9.582.859.430,00
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	8.001.154.023,00
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública	1.198.705.407,00
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias	383.000.000,00
1.1.02.06.006.02	DEVOLUCION IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	600.000.000,00
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	883.425.673.161,00
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	881.305.589.315,00
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	881.305.589.315,00
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Régimen Subsidiado	876.002.262.142,00
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV	5.303.327.173,00
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	2.120.083.846,00
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	2.120.083.846
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	20.977.877.131,00
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	20.977.877.131,00
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	20.977.877.131,00
1.1.02.07.001.07.01	Coljuegos 75%	17.066.794.988,00
1.1.02.07.001.07.02	Coljuegos Caducos	628.182.143,00
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%	3.282.900.000,00
1.2	Recursos de capital	59.741.007.800,00
1.2.02	Excedentes financieros	-
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	21.432.489.713,00
1.2.05	Rendimientos financieros	34.940.641.168,00
1.2.05.02	Depósitos	34.940.641.168,00
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	22.111.864.049,00
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD	44.550.000,00
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización	7.437.540,00
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	136.726.754,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljugos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	321.689.000,00
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER	333.571.000
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA	1.711.304.837
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC	253.151.363,00
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DATT	300.000.000,00
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros -SGP Educación Calidad	688.795.319,00
1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGP - APSB	470.360.711,00
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	22.860.800,00
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	1.198.178.199,00
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia	1,00
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión	1.426.518.921,00
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes	146.724.533,00
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura	112.999.668,00
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	538.108.812,00
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	397.320.926,00
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	81.709.587,00
1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL	1,00
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribucion de contratos de obras publicas	300.000.000,00
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)	49.752.381,00
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO	1.682.216.895,00
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	200.000.000,00
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	200.000.000,00
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF	6.825.324,00
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros - Tasas Aeroportuarias	1.000.000.000,00
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN	467.782.852,00
1.2.05.02.35	Rendimientos Financieros SGP Prestación de Servicios Educación	603.565.763,00
1.2.05.02.36	Rendimientos Financieros CORVIVIENDA	18.900.000,00
1.2.05.02.37	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura IPCC	83.493.932,00
1.2.05.02.38	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes IDER	24.232.000,00
1.2.07	Recursos de crédito interno	-
1.2.08	Transferencias de capital	1,00
1.2.08.01	Donaciones	1,00
1.2.12	Retiros FONPET	3.367.876.918,00

4.1 Presupuesto General de Ingresos 2025 Vs 2024

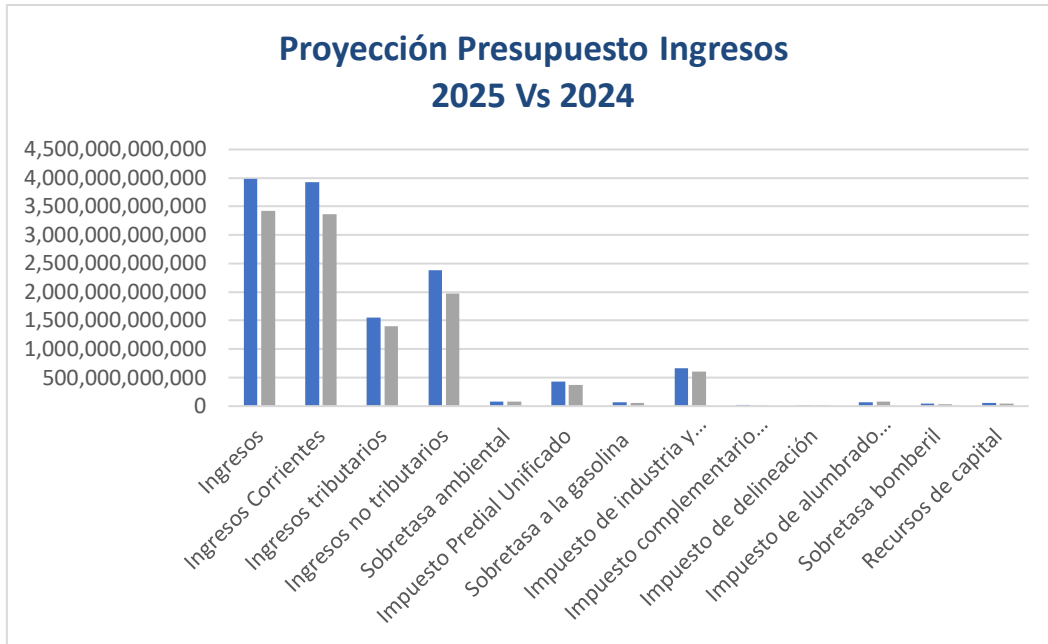


Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Basado en todos los análisis antes expuestos, realizamos el comparativo del presupuesto inicial de la vigencia 2024, con relación a los ingresos estimados para la vigencia 2025, este arroja una variación positiva del 19,73%, tal como se detalla en la siguiente grafica así:

Figura 82 Proyección presupuesto de ingresos 2025 Vs 2024



Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

Como se puede observar en la gráfica, la variación para la vigencia 2025 en comparación con los ingresos presupuestados en el 2024, se debe al incremento de los ingresos corrientes los cuales pasan de \$3.369.639.355.762 a \$ 3.987.862.526.634 mostrando un crecimiento del 19,73%, en estos la mayor participación la representan las rentas propias de IPU e ICA y las transferencias de la Nación por SGP.

Igualmente, desde la Secretaría de Hacienda, se realizó un análisis del comportamiento de las principales rentas del Distrito, lo que permitió comparar el presupuesto estimado para la vigencia 2025 con lo presupuestado en el 2024, así:

Tabla 15 Estimación principales rentas presupuesto de ingresos 2025 vs 2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024 INICIAL	Variación % 2024 INICIAL
1	Ingresos	3.987.862.526.634	3.418.388.909.170	16,66%
1.1	Ingresos Corrientes	3.928.121.518.834	3.369.639.355.762	16,57%
1.1.01	Ingresos tributarios	1.550.158.368.365	1.396.358.652.396	11,01%
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	84.346.895.308	73.671.844.972	14,49%
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	435.015.449.140	374.680.191.780	16,10%
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	62.463.944.644	53.552.764.612	16,64%
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	669.048.392.687	607.066.865.698	10,21%



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2024 INICIAL	Variación % 2024 INICIAL
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	15.879.462.712	14.403.140.782	10,25%
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	9.115.167.266	7.138.513.013	27,69%
1.1.01.02.300	Estampillas	32.999.348.441	27.955.536.157	18,04%
	Otros Ingresos Tributarios	241.289.708.167	237.889.795.382	1,43%
1.1.02	Ingresos no tributarios	2.377.963.150.469	1.973.280.703.366	20,51%
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	67.283.085.759	57.944.175.704	16,12%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	6.281.910.616	14.142.606.560	-55,58%
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	1.258.896.567.539	1.018.977.568.561	23,55%
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.879.859.728	8.592.980.548	3,34%
	Otros no Ingresos Tributarios	1.036.621.726.827	873.623.371.993	18,66%
1.2	Recursos de capital	59.741.007.800	48.749.553.408	22,55%

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto.

Se Puede observar, que la mayor representación de las rentas propias para el 2025, es el Impuesto de Industria y Comercio, el cual se estima un crecimiento de un 10,21%.

4.1.2 Ingresos Corrientes De Libre Destinación-ICLD 2025

Los ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD, para la vigencia 2025 presentan una variación positiva, con un crecimiento de 7,05%, con respecto al presupuesto del año 2024 tal y como se detallan a continuación:

Tabla 16 Ingresos Corrientes De Libre Destinación 2025

	Presupuesto 2025	Presupuesto 2024	%Variación
ICLD	1.043.146.017.184	974.456.714.006	7,05%

- Distribución Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD

En la próxima tabla, se observa la distribución de los ICLD, sin embargo no todos los ingresos corresponden al ICLD, porque debemos identificar además de la fuente, su uso y el origen del recursos, por ello, al darle la aplicabilidad a los actos administrativos expedidos por el Concejo o Alcalde, algunos cambian su destinación y en ese sentido, varios conceptos de ingresos se convierten en rentas de destinación específica, aunque su fuente principal sean los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Mediante Acuerdo 097 del 16 de septiembre de 2022, el Concejo Distrital de Cartagena aprobó la destinación del 50% de la Sobretasa a la Gasolina a favor de la sostenibilidad y fortalecimiento operacional del Sistema Integrado de Transporte Masivo- SITM de la ciudad de Cartagena, por lo cual en el cuadro se observa que para la vigencia 2025 del total estimado para Sobretasa a la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Gasolina (\$ 62.463.944.644,00), se destina para TRANSCARIBE la suma de \$ 31.231.972.322, como destinación específica y la diferencia sería ICLD.

Adicionalmente mediante Acuerdos 137 y 147 de 2024, el Concejo Distrital de Cartagena aprobó la destinación de las rentas IPU e ICA para atender el Servicio de la Deuda en la vigencia 2025 por \$ 14.441.537.195 y \$ 41.311.634.173 respectivamente.

Lo anterior, sumado a los conceptos de ingresos que en vigencias anteriores conforman los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para la vigencia 2025 los Ingresos corrientes de libre destinación se estiman en la suma total de \$1.043.146.017.184.

Tabla 17- Distribución ICLD

DISTRIBUCION ICLD VIGENCIA 2025			
Conceptos	Valor	Conceptos	Valor
VALOR TOTAL IPU 2025 VIGENCIA ACTUAL	376.981.214.003	SOBRETASA A LA GASOLINA	62.463.944.644
FONDO DE VIVIENDA 15%	56.547.182.100	SOBRETASA A LA GASOLINA 50% TRANSCARIBE	31.231.972.322
FONDO DE SEGURIDAD 1%	3.769.812.140	SOBRETASA A LA GASOLINA ICLD	31.231.972.322
SERVICIO A LA DEUDA (1,5 BILLONES)	12.683.480.097	TOTAL INTERESES IPU	23.384.292.580
SUBTOTAL IPU VIGENCIA ACTUAL 2025	303.980.739.666	TOTAL INTERESES ICA	2.880.985.883
IPU 2025 VIGENCIA ANTERIORES	58.034.235.137	TOTAL SANCIONES ICA	5.039.305.534
SERVICIO A LA DEUDA (1,5 BILLONES)	1.758.057.098	Permiso de acceso a zona con restricción vehicular Decreto 0833	350.000
SUBTOTAL IPU VIGENCIA ANTERIOR 2025	56.276.178.039	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.879.859.728
IPU ICLD	360.256.917.705	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	549.711.237
VALOR TOTAL ICA	669.048.392.687	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	549.711.237
FONDO DE DEPORTE 3%	20.071.451.781	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL	100
FONDO BICENTENARIO 3%	20.071.451.781	Plaza de Mercado	16.134.795
SERVICIO A LA DEUDA (BAYUNCA)	7.614.714.052	Venta de Servicios Cementerios	502.841.212
SERVICIO A LA DEUDA (1,5 BILLONES)	33.696.920.121		
ICA ICLD	587.593.854.953		
AVISOS Y TABLEROS ICLD	15.879.462.712		
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES ICLD	100		
VALOR TOTAL DELINEACION URBANA	9.115.167.266		
IPCC 20%	1.823.033.453		
DISTRISSEGURIDAD 10%	911.516.727		
DELINEACION URBANA ICLD	6.380.617.086		
TOTAL ICLD			1.043.146.017.184

Cabe precisar que la distribución de los Ingresos 2025, se asignaron recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y de Destinación Específica para la Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos. Tal como se detalla a continuación:

TABLA 18. DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

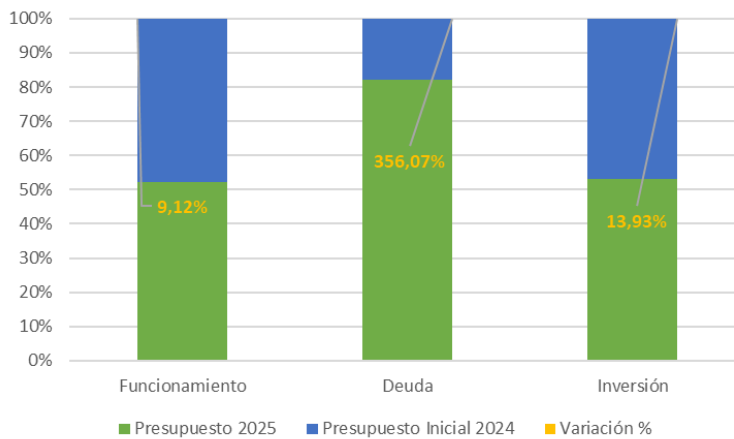
Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Ingresos de Destinación Específica	Ingreso Estimado Vigencia 2024 Cifras en (\$)
I	Ingresos			
I.1	Ingresos Administración Central			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	953.416.723.347	1.269.332.022.324	2.222.748.745.671
I.2	Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	53.835.414.568	1.522.382.703.919	1.576.218.118.487
I.3	Establecimientos Públicos del Orden Distrital			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	35.893.879.269	153.001.783.207	188.895.662.476
	Ingresos Totales	1.043.146.017.184	2.944.716.509.450	3.987.862.526.634

5. GASTOS

Para la vigencia 2025, se apropiaron recursos para el presupuesto de gastos por la suma de \$3.987.862.526.634, tal como se detalla a continuación:

Figura 83 Presupuesto de gastos 2025 Vs 2024



Concepto	Presupuesto 2025	Presupuesto Inicial 2024	Variación %
Funcionamiento	779.401.117.168,00	714.252.344.008,00	9,12%
Deuda	170.032.878.384,00	37.281.862.790,00	356,07%
Inversión	3.038.428.531.082,00	2.666.854.702.372,00	13,93%
Total	3.987.862.526.634,00	3.418.388.909.170,00	16,66%

Tabla 19. Distribución de gastos 2025 vs 2024 – Financiados con ingresos corrientes de libre Destinación-ICLD



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

DISTRIBUCION DE GASTOS 2025 Vs 2024- FINANCIADOS CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN-ICLD				
CONCEPTO	ESTIMADO 2025	ESTIMADO 2024	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
ICLD	1.043.146.017.184	974.456.714.006	68.689.303.178	7,05%
INDICADOR LEY 617 DE 2000	47%	46%		
DISTRIBUCION DE GASTOS FINANCIADOS CON ICLD				
FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	490.401.096.799	446.239.735.592	44.161.361.207	9,90%
FUNCIONAMIENTO ENTES DE CONTROL	43.737.860.610	40.999.707.595	2.738.153.015	6,68%
SERVICIO DE LA DEUDA (PAGO DE BONOS PENSIONALES)	3.226.952.542	3.011.340.559	215.611.983	7,16%
FONDO DE RIESGO 1%	10.431.460.172	9.744.567.140	686.893.032	7,05%
RECURSO HIDRICO 1% (INVERSIÓN)	10.431.460.172	9.744.567.140	686.893.032	7,05%
ICLD CON DESTINO FONDO DESARROLLO LOCAL	97.854.523.623	91.396.787.213	6.457.736.410	7,07%
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	387.062.663.266	373.320.008.767	13.742.654.499	3,68%

3.2.1 Gastos de funcionamiento:

El Distrito de Cartagena en los últimos años, ha logrado el cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000, lo que se ve reflejado en mayores recursos para el gasto público social, ubicándose como una entidad de "Categoría Especial"; eso se observa en el comportamiento de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación Vs. Los gastos de funcionamiento así:

Tabla 20. COMPARATIVO CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR LEY 617 DE 2000
CERTIFICADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
VIGENCIAS 2020 AL 2023

Nº DECRETO DE CATEGORIZACIÓN	VIGENCIA DE RECAUDO	RECAUDO ICLD	% GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
0832 del 06/08/2021	2020	\$ 474.872.565	45,08%
1315 del 12/09/2022	2021	\$ 578.206.607	37,82%
1000 del 26/07/2023	2022	\$ 795.329.184	29,33%
1284 del 21/08/2024	2023	\$ 939.489.118	28,88%

De acuerdo con el anterior análisis, se apropiaron los recursos para financiar los gastos de funcionamiento del Distrito de Cartagena, los cuales ascienden a la suma de \$779.401.117.168,00, distribuidos de manera general así:

Tabla 21. Distribución general del presupuesto de gastos de funcionamiento

SECCION ADMINISTRACIÓN CENTRAL



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

UNIDAD EJECUTORA	PROYECCIÓN INICIAL 2025
DESPACHO ALCALDE	23.399.336.826,00
SECRETARÍA DEL INTERIOR	9.282.698.557,00
SECRETARÍA DE HACIENDA	13.982.358.220,00
SECRETARÍA DE HACIENDA(SOBRETASA AMBIENTAL)	106.050.928.333,00
SECRETARÍA GENERAL	394.103.109.913,00
SECRETARÍA GENERAL - REDISEÑO INSTITUCIONAL	7.502.376.588,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	1.219.690.251,00
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	7.268.149.482,00
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN	1.564.800.000,00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	3.466.056.800,00
DADIS	4.466.056.800,00
DATT	12.429.706.329,00
VALORIZACIÓN	2.229.328.011,00
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	68.612.455.369,00
SECRETARÍA DE TURISMO	2.507.147.645,00
SUBTOTAL 1	658.084.199.124,00

SECCIÓN ORGANOS DE CONTROL

SECCIÓN ORGANOS DE CONTROL	PROYECCIÓN INICIAL 2025
SECCIÓN CONCEJO DISTRITAL	18.272.761.644
SECCIÓN CONTRALORIA DISTRITAL	12.718.591.291
SECCIÓN PERSONERÍA DISTRITAL	16.690.336.275
TOTAL	47.681.689.210,00

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

UNIDAD EJECUTORA	PROYECCIÓN INICIAL 2025
IDER	7.294.934.234,00
CORVIVIENDA	20.625.626.797,00
IPCC	7.124.103.163,00
EPA	8.081.567.211,00
DISTRISSEGURIDAD	4.954.972.708,00
INST. UNIVERSITARIA MAYOR DE BOLIVAR	23.544.290.743,00
INSTITUTO COMUNAL	2.009.733.978,00
SUBTOTAL 2	73.635.228.834,00

- Gastos considerados esenciales y prioritarios

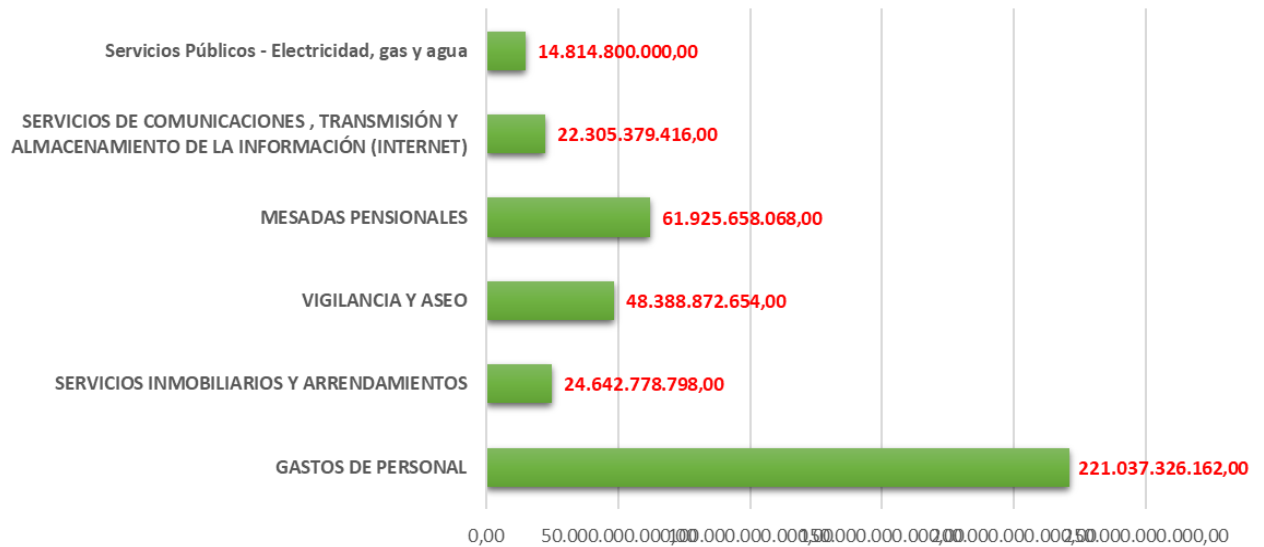
De estos gastos, se destacan la asignación para atender los gastos considerados esenciales y prioritarios para la entidad, como los relacionados con los gastos de personal, servicios públicos esenciales, mesadas pensionales entre otros que describimos a continuación:

Figura 84. Gastos prioritarios vigencia 2025



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



- **Cumplimiento del indicador de Ley 617 de 2000 en la vigencia 2025**

Según lo establecido en la ley 617⁵ de 2000, las entidades territoriales, al ejecutar su presupuesto durante cada vigencia fiscal, deben tener en cuenta los ingresos corrientes de libre destinación-ICLD, con el fin de cumplir con los límites de gastos señalados en la ley ibidem.

Para el caso de los Distritos Especiales, a partir de la vigencia 2004, los gastos de funcionamiento no deben superar el 50% de los ICLD.

Como describimos anteriormente, para la vigencia 2025, el Distrito de Cartagena de Indias estima ICLD, por la suma de **\$ 1.043.146.017.184**.

En ese orden, para hallar el indicador de ley 617 para la vigencia 2025 del Distrito de Cartagena, es necesario contemplar los gastos de funcionamiento, lo cuales ascienden a la suma de \$490.401.096.799, la Administración Distrital no supero los límites de gastos de funcionamiento, el indicador calculado para el 2025 representa el 47% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, cumpliendo así con lo establecido por la Ley 617 de 2000 para los Distritos Especiales.

A continuación, detallamos el Indicador de Ley 617 de 2000,

Tabla 22 Indicador de Ley 617 de 2000

Cumplimiento del Indicador Ley 617 de 2000	
Conceptos	Ejecución (Pesos)
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	\$1.043.146.017.184
2. Gastos base para Ley 617 de 2000	\$ 490.401.096.799
3. Relación GF/ICLD	47%

⁵ "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

4. Límite establecido por la Ley 617

50%

Tabla 23 PROYECCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECCIONES ORGANOS DE CONTROL 2025

SECCIONES		PROYECTADO 2025
PRESUPUESTO GASTOS SECCION CONCEJO DISTRITAL		18.272.761.644
GASTOS GENERALES	1,5 % DE ICLD	15.647.190.258
HONORARIOS CONCEJALES	Valor sesión proyectada \$727.305	2.625.571.386
PRESUPUESTO GASTOS SECCION PERSONERIA	1,6 % DE ICLD	16.690.336.275
PRESUPUESTO GASTOS SECCION CONTRALORIA DISTRITAL		12.718.591.291
GASTOS CONTRALORIA ICLD	PPTO VIGENTE 2024 * 6,12%	8.774.762.691
GASTOS CONTRALORIA CUOTA DE FISCALIZACIÓN	Proyección enviada por la Contraloría	3.943.828.600
TOTAL, GASTOS ORGÁNOS DE CONTROL 2025		47.681.689.210

3.2.2 Servicio de la Deuda:

La Deuda Pública del Distrito de Cartagena según las proyecciones realizadas para continuar con el cumplimiento de pago de cada obligación financiera en la vigencia fiscal 2025 se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Crédito 63mm

Aprobado con el Acuerdo 004 de 2019. Según las proyecciones realizadas para la vigencia 2025, el valor total por capital e interés es el siguiente:

Tabla 24:

Amortización	
Capital	Interés
7.929.985.625	9.016.584.815

Es necesario tener en cuenta que, para respaldar este crédito, las rentas que se encuentran pignoradas para esa vigencia (2025) es el 40% del Fondo de Recursos de Vivienda (15%). Por lo anterior se distribuye 45% capital y 55% intereses.

2. Crédito FUDO



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Aprobado con el Acuerdo 098 de 2022. De acuerdo con las proyecciones realizadas para la vigencia 2025, el valor por capital e interés es el siguiente:

Tabla 25

Amortización	
Capital	Interés
2.591.834.934	4.799.069.381

Es de anotar que para respaldar este crédito para la vigencia 2025, la renta pignorada es SGP-Libre Inversión. Se Distribuye 60% capital y 40% interés.

3. Crédito 60mm

Aprobado mediante Acuerdo 137 de 2024. Es importante precisar que para respaldar este crédito en la vigencia 2025, la renta pignorada es ICA y se distribuye en el 100% de interés.

Tabla 26

Interés
7.614.714.052

4. Nuevo Crédito por valor de 1.5MM

Aprobado con Acuerdo 147 de 2024. Con este crédito para la vigencia 2025, se proyecta desembolsar un valor de \$700.000.000.000, con periodo de gracia.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario asignar recursos para cubrir el servicio a la deuda por concepto de interés, por la suma de:

Tabla 27

Interés
\$125.954.482.093

En cuanto las Rentas que financian el nuevo crédito son las siguientes con su porcentaje de financiación de acuerdo con lo informado por el Despacho de la Secretaría de Hacienda.

Tabla 28



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

PORCENTAJE DE PIGNORACIÓN	2025
IPU	3,6%
ICA	5,2%
CONTRAPRESTACION PORTUARIA	0,0%
DIVIDENDOS ACUACAR	100,0%
SGP LIBRE INVERSION	72,0%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	100,0%
DIVIDENDOS CARTAGENA II	100,0%
DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	100,0%
DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	100,0%
TASAS AEROPORTUARIAS	100,0%

Tabla 29. Proyección Servicio de la deuda 2025

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2025 (\$)
		ICLD	Otras Fuentes	
2.2	Servicio de la deuda pública	3.226.952.542	166.805.925.842	170.032.878.384
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	3.226.952.542	166.805.925.842	170.032.878.384
2.2.2.01	Principal	-	10.521.820.559	10.521.820.559
2.2.2.02	Intereses	-	153.057.152.741	153.057.152.741
2.2.2.05	Bonos pensionales	3.226.952.542	3.226.952.542	6.453.905.084

En concordancia con lo antes señalado, para la vigencia 2025, se apropiaron recursos para amparar las obligaciones financieras, por la suma de **\$170.032.878.384**, los cuales respaldan los créditos adquiridos por el Distrito.

PLAN DE INVERSIONES VIGENCIA 2025

1. Caracterización de la Inversión en el Distrito de Cartagena vigencia 2025.

El proyecto de Presupuesto General del Distrito se estima en la suma total de **TRES BILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS (\$3.987.862.526.634)**, dándose un incremento con respecto a lo presupuestado inicialmente para la vigencia 2024 en 16.7%.

Cuadro 1. Presupuesto General Vigencia 2025 – 2024

	2025	2024	Variación	Diferencia
PRESUPUESTO TOTAL	3,987,862,526,634	3,418,388,909,170	16.7%	569,473,617,464



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Funcionamiento	779,401,117,168	714,252,344,008	9.1%	65,148,773,160
Servicio a la deuda	170,032,878,384	68,898,823,534	146.8%	101,134,054,850
Inversión	3,038,428,531,082	2,635,237,741,628	15.3%	403,190,789,454

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

El cuadro 1 muestra como el servicio a la deuda pasa de \$68.898.823.534 en la vigencia 2024 a \$170.032.878.384 para la vigencia 2025, dándose un incremento de 146.8%; garantizando los recursos de los diferentes créditos que el honorable Concejo Distrital aprobó para ser ejecutados en las siguientes vigencias, entre ellos el más reciente por 1,5 billones, y, además, de los créditos que ya se han desembolsado y están en ejecución, para desarrollar los diferentes proyectos aprobados. En este ejercicio del crédito, se están garantizado los recursos con las siguientes fuentes de financiación:

FUENTE DE FINANCIACION	SERVICIO A LA DEUDA	PART. %
ICLD	3,226,952,542	1.90%
ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	22,618,872,840	13.30%
RETIROS FONPET (PENSION)	3,226,952,542	1.90%
DIVIDENDOS ACUACAR	10,265,679,100	6.04%
SGP LIBRE INVERSION	23,743,368,482	13.96%
IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTO	4,874,394,885	2.87%
DIVIDENDOS CARTAGENA II	8,754,400,000	5.15%
DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	2,298,030,000	1.35%
DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	114,380,613	0.07%
TASAS AEROPORTUARIAS	35,156,676,012	20.68%
ICDE- ICA SERVICIO A LA DEUDA (BAYUNCA)	7,614,714,052	4.48%
ICDE- ICA SERVICIO A LA DEUDA 1,5	33,696,920,121	19.82%
ICDE- IPU SERVICIO A LA DEUDA 1,5	14,441,537,195	8.49%
TOTAL	170,032,878,384	100%

Cuadro 2. Participación de cada componente del presupuesto general 2025

	2025	PART. %	2024	PART. %
PRESUPUESTO TOTAL	3,987,862,526,634	100%	3,418,388,909,170	100%
Funcionamiento	779,401,117,168	19.5%	714,252,344,008	20.9%
Servicio a la deuda	170,032,878,384	4.3%	68,898,823,534	2.0%
Inversión	3,038,428,531,082	76.2%	2,635,237,741,628	77.1%

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

En términos de participación de cada componente dentro de la vigencia 2025 – Grafica 1, se presenta un incremento en el servicio a la deuda comparado con la vigencia 2024, pasando del 2% al 4.3%, adicional, se presenta una disminución en cuanto a los gastos de funcionamiento, pasando del 20.9% al 19.5%.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Ahora bien, dentro de la estructura del Presupuesto General del Distrito para la vigencia 2025, el componente de inversión, que es residual y, que se obtiene después de descontar los gastos de funcionamiento y el servicio de la deuda, representan el 76.2% del total. Esta misma participación con respecto a la vigencia 2024 disminuyó en 0.9%, es decir, en la vigencia anterior fue del 77.1%.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Inversiones proyectado para la vigencia 2025 asciende a la suma de **TRES BILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 3.038.428.531.082,00)**; dándose un incremento del 15,3% (Cuadro 1) con relación a lo presupuestado inicialmente para el plan de inversiones de la vigencia 2024, que en ese entonces fue de **DOS BILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.635.237.741.628)**; es decir, que en términos absolutos se incrementa en **CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$403,190,789,454)** (Cuadro 1).

Cuadro 3. Presupuesto de Inversión vigencia 2025

FUENTES DE FINANCIACION	VALOR	PART. %
ICLD	505.780.107.233	16.6%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION	1.210.235.744.968	39.8%
OTRAS FUENTES	1.322.412.678.881	43.5%
INVERSION TOTAL 2025	3,038,428,531,082	100.0%

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

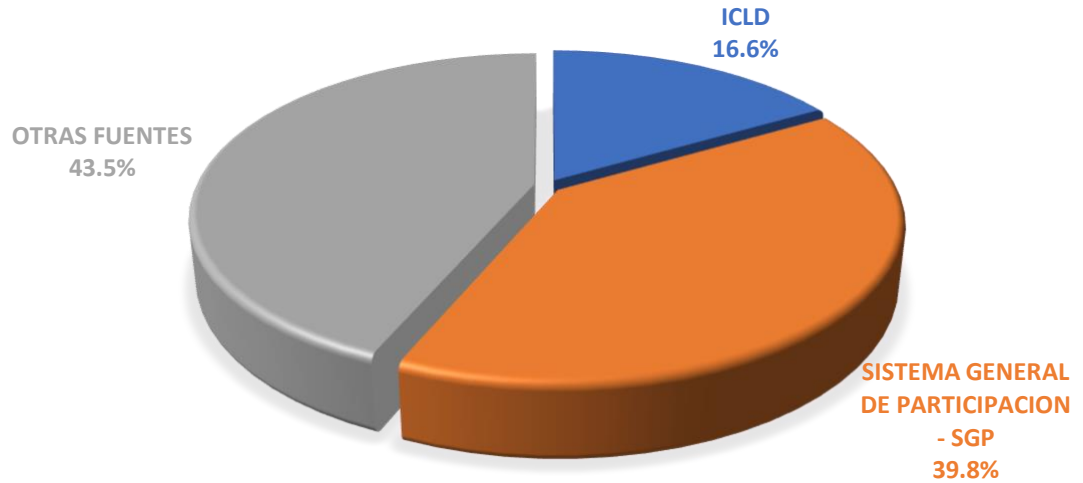
Dentro de los recursos asignados en el presupuesto del plan operativo anual de inversiones para la vigencia 2025, el Cuadro 2 nos muestra que, QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$505.780.107.233,00) corresponden a Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), es decir, el 16.6%; el Sistema General de Participación participa con un 39.8% y un valor de UN BILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.210.235.744.968,00), recursos que se asignan para la educación de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Cartagena, además, para atender a los grupos vulnerables en materia de salud, los subsidios de agua potable y saneamiento básico, las actividades de cultura y deportes, y la alimentación escolar, entre otros; los recursos restantes denominados Otras Fuentes (43.5%) corresponden a UN BILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.322.412.678.881.00) son fuentes de financiación diferentes al SGP e ICLD; donde la fuente más representativa, con el 68%, es la denominada ADRES, destinada a financiar el Régimen Subsidiado; al final este componente va dirigido a todos los demás sectores y/o unidades ejecutoras con el fin de atender las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS”.

Gráfico 1. Composición del presupuesto de Inversión vigencia 2025 por fuentes de financiación



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

1..1 El Gasto Público Social dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones -2025- y su Relación con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos”.

El plan de desarrollo 2024 – 2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos” tiene una estructura que cuenta con cinco (5) líneas estratégicas y un capítulo étnico, 34 impulsores de avances y 163 programas que responden a los desafíos, principios y retos de ciudad para los próximos cuatro años; para llegar convertirse en un modelo de ciudad productiva, incluyente y sostenible; mejorando la calidad de vida para toda la ciudadanía, especialmente en aquellos territorios y grupos poblacionales que históricamente han sido más vulnerables y desfavorecidos. Por lo anterior, este plan de inversiones propuesto para la vigencia 2025 asigna en cada línea estratégica, los recursos priorizados por cada una de las secretarías, entidades y/o dependencias de la alcaldía de Cartagena de la siguiente manera:

Cuadro 4. Presupuesto de Inversión por Línea Estratégica- Vigencia 2025

LINEA ESTRATEGICA	TOTAL	PART.
01 Seguridad Humana	\$ 1.468.520.189.081	48,3%
02 Vida Digna	\$ 1.257.228.740.152	41,4%
03 Desarrollo Económico Equitativo	\$ 26.822.248.674	0,9%
04 Ciudad Conectada Y Sostenible	\$ 194.916.142.050	6,4%
05 Innovación Pública Y Participación Ciudadana	\$ 86.961.531.725	2,9%
06 Pueblos y Comunidades Étnicas	\$ 3.979.679.400	0,1%
TOTAL, LINEA ESTRATEGICA	\$ 3.038.428.531.082	

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

Dentro de la asignación de recursos por líneas estratégicas, la de **Seguridad Humana**, la cual busca la reducción de la pobreza extrema, la disminución de la violencia en todas sus manifestaciones, el fortalecimiento de los servicios de atención en salud, el aseguramiento del derecho humano a la alimentación y el fomento de la convivencia y la construcción de paz territorial; participa con el 48,3% del total asignado, es decir, UN BILLON CUATROCIENTOS



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS (\$1.468.520.189.080,00); dentro de esta línea se encuentran Impulsores de Avances como: Salud Pública y Aseguramiento, donde se garantizará el acceso equitativo a servicios de salud de calidad para toda la población, promoviendo la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno de enfermedades, además, se fortalecerá el sistema de salud pública a través del mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, la ampliación de la cobertura de servicios y la promoción de estilos de vida saludables; y está financiado principalmente con sus fuentes propias como SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO y ADRES UPC Régimen subsidiado, los cuales representan el 96% del total. Continúa en su orden Seguridad Ciudadana y Orden Público, el cual pretende garantizar la seguridad integral de los ciudadanos y propenderá por mantener un ambiente de orden y tranquilidad en la comunidad. También se contempla la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Integral Titan 24, alineado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana; le siguen Atención Integral a Grupos de Especial Protección y Superación de la Pobreza Extrema y Soberanía Alimentaria

La Línea Estratégica de Vida Digna, busca mejorar la calidad de vida y la garantía de los derechos fundamentales para toda la ciudadanía mediante la reducción de la pobreza multidimensional. Esto implica el fomento de una educación de calidad, el acceso a vivienda digna y a servicios básicos y al fortalecimiento de la actividad cultural y deportiva. Asimismo, busca poner especial énfasis en la garantía de una ciudad digna y de derechos para los niños, niñas y adolescentes; por lo anterior, se le asigna la suma de \$1.257.228.740.152,00 con una participación del 41.7% del total (Cuadro 3) destacándose los Impulsores de Avances como el de Educación, que busca asegurar con disponibilidad, accesibilidad, calidad y permanencia para todos, caracterizándose por su inclusividad y diversidad, y establece que la oferta educativa será suficiente y estará en condiciones óptimas para asegurar el acceso a la educación bajo los principios de universalidad, inclusión y equidad, dentro de esta línea estratégica, este impulsor es el mayor relevancia; cabe anotar que está financiado principalmente con sus fuentes propias como SGP Prestación Educativo, SGP Calidad Matricula y SGP Calidad Gratuidad, adicional, la administración de “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS” hace un esfuerzo importante para reforzar todo lo que tiene que ver con la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de la ciudad, con recursos propios.

También es importante resaltar el programa de Modernización de la Infraestructura Educativa, que tiene el fin de realizar la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de instituciones educativas; así como, la dotación de aulas con mobiliario escolar, aires acondicionados, abanicos y material de dotación pedagógica que incluya los entornos etnoeducativos.

Continuando con los impulsores de avances de la Línea Estratégica Vida Digna, está el Acceso a Servicios Básicos, este impulsor básicamente busca fortalecer el acceso gradual a los servicios públicos domiciliarios en el Distrito de Cartagena de Indias, priorizando el acceso al agua potable y saneamiento básico, especialmente en las áreas rurales y dispersas, donde la ausencia de estos servicios es más acuciante. Se promoverá la modernización e innovación en el sector de agua, saneamiento y energético, en línea con el desarrollo sostenible, para impulsar la economía y el desarrollo social. Cabe anotar que los recursos provienen de fuentes de financiación específicas, tales como, el SGP agua potable y saneamiento básico, impuesto de alumbrado público, sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado e Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos -PGIRS-.

Dentro de esta Línea Estratégica está el impulsor de avance Deporte y Recreación, cuyo objetivo es el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre; así como, la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

educación física extraescolar, como componentes fundamentales para la salud y la educación, lo cual impacta directamente en la calidad de vida de todos los ciudadanos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. El desarrollo de estas prácticas, con propósitos educativos, formativos e inclusivos, es clave para fomentar hábitos de vida saludable, promover la organización barrial, comunitaria y estudiantil, y contribuir al desarrollo socioeconómico. Sus fuentes de financiación prácticamente provienen de recursos de destinación específica, tales como la Tasa Prodeporte, SGP Deporte e Ingresos Corrientes de Destinación Específica IDER 3% ICA.

Otra Línea Estratégica, con una participación importante, es la de Ciudad Conectada y Sostenible, cuenta con recursos de \$194,916,142,050.00, es decir, una participación del 6.4% del total de la inversión para la vigencia 2025; dentro de esta línea, podemos decir que el impulsor de avance Infraestructura, Movilidad Sostenible y Accesibilidad para Todos, representa el mayor esfuerzo y el cual pretende que con la intervención en la malla vial de Cartagena se dé el desarrollo de esta, logrando que con acciones coordinadas a través de las diferentes unidades ejecutoras y/o dependencias, igual que mediante la aplicación de normativas relacionadas con las soluciones viales se minimicen riesgos y se logre promover un crecimiento que beneficie a todos. La mejora, construcción y rehabilitación de vías urbanas y rurales no solo mejora la movilidad, sino también la calidad de vida, reduciendo tiempos de traslado y mejorando el desplazamiento vehicular. Este impulsor se financia con recursos de ICLD. En este Impulsor existen dos programas importantes y que prácticamente abarcan la totalidad de los recursos asignados; estamos hablando de Rehabilitación, Mantenimiento, Adecuación, Obra Nueva para el Sistema Vial y Estructuras de Paso y el programa Transporte Masivo Confiable, Eficiente y Sostenible, cuyos objetivos son Garantizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte en el Distrito de Cartagena, mediante la ejecución de actividades fundamentales como la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y construcción de nuevas obras para el sistema vial y las estructuras de paso y por otro lado, el de Fortalecer la confiabilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transcribe atendiendo factores financieros, operativos, tarifarios, administrativos y de finalización del proyecto que mejoren la percepción del sistema frente a los usuarios. Cabe señalar que estos dos programas se financian con ICLD.

Otro impulsor de avance de la línea Ciudad Conectada y Sostenible, tiene que ver con Cartagena Ordenada Alrededor Del Agua, este impulsor de avance se centrará en la implementación de una estrategia de planificación urbana y desarrollo territorial para integrar de manera efectiva el recurso hídrico en el diseño y la gestión de la ciudad de Cartagena. Este enfoque tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes de Cartagena y proteger el ambiente a través de la valoración y la gestión sostenible del agua. Abarca los programas de Recuperación del Sistema De Canales Y Drenajes Pluviales, tienen su financiación a través de ICLD y, lo que busca es mejorar la capacidad hidráulica de los canales pluviales de la ciudad, buscando minimizar las inundaciones causadas por la temporada lluviosa y el cambio climático, así como realizar las actividades de limpieza y/o rectificación de los canales pluviales para la mitigación de inundaciones. El programa de Gestión y Conservación del Agua, y básicamente propende por la conservación y prevención de los ecosistemas marinos y costeros, sus servicios ecosistémicos y la gestión efectiva del cambio climático, dichos recursos son 100% fuentes de destinación específica del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena; continua el programa Plan De Restauración Integral de La Ciénaga de La Virgen, aquí se garantiza la restauración de las rondas de los arroyos y caños afectados por la contaminación. Otro programa dentro de este impulsor de Cartagena Ordenada Alrededor Del Agua, está el de la Recuperación Y Estabilización Del Sistema Hídrico Y Litoral De Cartagena, y que busca recuperar el sistema de canales y lagunas de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Cartagena, con acciones de recuperación de bordes de costa y la formulación de documentos de planificación para la estabilización del sistema hídrico y litoral de la ciudad.

Continúan los siguientes impulsores de avance dentro de la línea Ciudad Conectada y Sostenible, Cartagena Adaptada al Clima y Resiliente a los Desastres; Ciudad Histórica y Patrimonial con y Ordenamiento del Territorio y Espacio Público; Cartagena Amigable con el Ambiente y, por último, Control Urbanístico Y Territorial todos.

La línea estratégica Innovación Pública y Participación Ciudadana, busca promover un gobierno abierto y el desarrollo de instituciones inclusivas que impulsen la transparencia, la seguridad jurídica, la gestión pública basada en la evidencia y la participación, con miras a la garantía de los derechos de la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades mediante procesos de fortalecimiento institucional, innovación administrativa, finanzas públicas sólidas y la aplicación de herramientas de innovación pública en la toma de decisiones del Distrito, con un entorno normativo que estimule y facilite la generación de alternativas y soluciones viables a retos públicos, así como la transformación de lo público y de la sociedad civil a través de la construcción de ciudad, ciudadanía, identidad territorial y paz. Participa dentro del presupuesto de inversión para la vigencia 2025 con el 2.9%, es decir, con \$ 86,961,531,725.00; pertenecen a esta línea el impulsor de avance Sistema De Planeación Distrital, buscando que el Gobierno Distrital cree las condiciones técnicas para, desde la planeación, proveer a las instancias de los instrumentos y procedimientos técnicos que respondan a las necesidades de la población, y coadyuven al cumplimiento de la misionalidad del Distrito de Cartagena. y, se destacan los recursos para el programa Gestión Catastral con Enfoque Multipropósito, el cual consiste en adelantar las acciones necesarias para iniciar el proceso de habilitación del Distrito de Cartagena como gestor catastral, para ello es importante la coordinación y el trabajo mancomunado entre la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación, con el fin de contar con una base de datos catastral unificada y de carácter multipropósito que incorpore información detallada sobre la propiedad, límites territoriales, características físicas del terreno y construcciones, así como otros datos relevantes y; el programa Sistemas de Información para el Desarrollo de Cartagena, que es básicamente para disponer de datos estadísticos y espaciales actualizados y con alto nivel de desagregación demográfica y territorial para que la toma de decisiones por parte del Distrito y de la ciudadanía sea basada en evidencia.

Continua en su orden el impulsor de Finanzas Publicas, el cual contiene dos programas, uno es la Gestión Fiscal y Financiera Oportuna, cuyo objetivo es Implementar los procesos, herramientas, estrategias y controles necesarios que permitan fortalecer la capacidad del Gobierno Distrital para recaudar los recursos provenientes de las distintas fuentes de ingresos propios del ente territorial. El otro programa es Hacienda Moderna y Digital, el cual busca modernizar la gestión integral de la Secretaría de Hacienda mediante el uso de herramientas de tecnología digital, el análisis de datos y la optimización de los procesos y la infraestructura física de la entidad, con el fin de prestar un mejor servicio a los ciudadanos.

Sigue dentro de esta línea estratégica el Impulsor de avance Fortalecimiento Institucional e Innovación Administrativa, busca garantizar el cumplimiento de su misión, las entidades territoriales deben fortalecerse a través de procesos de mejoramiento y desarrollo de capacidades de sus servidores, así como de procesos y procedimientos ágiles, claros y eficientes en articulación con el Gobierno Nacional para una efectiva gestión pública; está conformado por ocho (08) programas, de los cuales se destacan, Transformación Digital Del Sistema De Archivo Para La Gestión Pública Eficiente y busca Transformar y fortalecer el sistema de archivo y gestión documental para garantizar la defensa de los derechos humanos, la transparencia y acceso a la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

información pública, la seguridad de la información, la participación ciudadana, la implementación de nuevas tecnologías e innovación administrativa, la protección del patrimonio documental, el cumplimiento de las políticas y normativas legales vigentes del Distrito, financiado con ICLD. Otro programa importante dentro de este impulsor de avance es el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y tiene el fin de Fortalecer la gestión de la Administración Distrital, mediante la articulación y eficiencia de los procesos de la entidad para el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales. Tenemos el programa de Fortalecimiento Del Sistema De Control Interno, SCI y lo que busca es Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua de la gestión del Distrito de Cartagena, mediante el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, el Control Interno Contable, su modelo operativo (MECI), el esquema de control y el esquema de responsabilidades (Líneas de Defensa) y su articulación con el Sistema de Gestión y su modelo operativo (MIPG).

Otro impulsor de avance, es el Participación Ciudadana y Acción Comunal, este es un compromiso del Gobierno Distrital para facilitar, a través de acciones específicas, el acompañamiento, fomento y promoción de una participación ciudadana activa, incidente y de calidad que garantice espacios de validación y retroalimentación en los que la ciudadanía ya sea, de manera individual o a través de organizaciones sociales de base, se vinculen y asuman la corresponsabilidad en la gestión pública para generar un sistema de gobernanza que brinde confianza a la ciudadanía de Cartagena.

El impulsor de Cultura Ciudadana, el cual busca el desarrollo de una Cultura Ciudadana cimentada en la protección y el cuidado. Se trata de recuperar la identidad y el orgullo de ser cartageneros y convertirlos en un rasgo cultural que genere sentido de pertenencia, conciencia de protección, respeto, solidaridad y denuncia del delito. Contiene un programa denominado Cartagena Brilla con Cultura Ciudadana y lo que pretende es Impulsar en la ciudadanía cartagenera un cambio cultural mediante la generación de conductas de empoderamiento, corresponsabilidad, apropiación y transversalización de la cultura ciudadana, promoviendo el civismo y el respeto, logrando alcanzar el brillo y esplendor de Cartagena y sus habitantes.

Por último, está el impulsor de Transparencia y Gobierno Abierto, el cual quiere fortalecer la cultura organizacional de la institución al fomentar la rendición de cuentas y una mayor responsabilidad de los funcionarios públicos y colaboradores. Se implementará bajo estos tres programas: Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; Procesos Administrativos Óptimos y Transparentes y Cartagena Digital, Inclusiva y Conectada. todos estos programas están financiados con recursos ICLD.

Sigue la Línea Estratégica **Desarrollo Económico Equitativo**, el cual representa para la vigencia 2025 el 0.9% del total, tiene como fin aumentar la capacidad de la ciudad en la generación de mejores ingresos y trabajo decente para sus habitantes. Por ende, busca el cierre de brechas económicas, a través de la innovación, el emprendimiento y la competitividad en aras de guiar las dinámicas de crecimiento de la ciudad. Por lo anterior, se le asignó la suma de \$26,822,248,674.44; en esta línea tiene siete impulsores de avances, dentro de los cuales se destaca Turismo Sostenible y Responsable, adscrito a la nueva secretaria de turismo creada en esta administración y el cual busca un equilibrio entre la actividad turística, la protección de las comunidades locales y el ambiente, así como el potenciamiento de las artes y la cultura propia con trabajo decente y emprendimientos sostenibles. Por lo anterior, se le asignan recursos para desarrollarlos bajo cinco (5) programas. Le sigue en ese orden, el impulsor de Economía Popular y Emprendimiento, este cuenta con un programa importante y es el de Avanzamos con



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Capacidades Emprendedoras; continua el impulsor de Diversificación Económica y dos programas que cobijan la totalidad de este, son: Unidos por la Diversificación Económica y el Desarrollo Empresarial y la Transformación Productiva.

El presente Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “CARTAGENA, CIUDAD CON DERECHOS” en cumplimiento de la Ley 152 de 1994, aplica en su totalidad los enfoques diferenciales, los cuales se determinan por curso de vida: discapacidad, el enfoque de género, y el enfoque étnico para combatir el racismo, la discriminación racial y formas relacionadas de intolerancia. Se reconoce la diversidad cultural y étnica como un pilar esencial para el desarrollo integral en la ciudad. Por lo anterior, existe un **Capítulo Étnico** con una asignación de recursos de \$3,979,679,400.00 que representa el 0.13% del total del presupuesto de inversión para la vigencia 2025; de aquí se desprenden dos impulsores de avance, el primero Fortalecimiento al Desarrollo Afro-Territorial de la Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera; el cual busca contribuir al escenario de futuro en Cartagena proponiendo alcanzar a través de este Plan de Desarrollo, la intención de ofrecer desde estos territorios el conocimiento y la fuerza transformadora al Bien Mayor que llamamos Cartagena. Los desafíos de este Impulsor fueron concebidos para impactar a la Cartagena Negra, con el ánimo de dismantelar acciones y procesos que reproducen las desigualdades, permitiendo proponer otras formas de relación con lo que nos es sagrado, el Territorio y los recursos naturales que le dan forma, así como la manera en que como los grupos sociales se organizan para la búsqueda de la emancipación colectiva. Tiene contemplado tres (3) programas, el cual el de mayor relevancia es el de Desarrollo Humano y Bienestar Social de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; el otro impulsor es Territorio Sitio de Paz y Pensamiento Colectivo, que propone un mecanismo de interlocución, concertación e intercambio de visiones para un buen vivir de los pueblos indígenas impulsando el diálogo intercultural entre las instituciones de gobierno y los representantes de los pueblos indígenas. Para este último impulsor; está distribuido en tres (3) programas, de los cuales, el más representativo es el programa Territorio Propio, que busca Garantizar la coordinación y el diálogo entre gobiernos, en consonancia con la cosmovisión de un territorio propio basado en el principio de autonomía, entendido no como una situación de dominio sino como la capacidad de tomar decisiones sobre lo que les corresponde por derecho inherente de cada pueblo.

Luego de esta descripción amplia del presupuesto de Inversiones para la vigencia 2025 en cada una de las Líneas Estratégicas del Plan de desarrollo 2024 – 2027 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS” con sus respectivos Impulsores de avances y algunos programas; se muestra un cuadro con la asignación en cada uno de los impulsores y su participación dentro de la distribución de recursos para la vigencia 2025.

Pasamos a la distribución del presupuesto de inversiones 2025 por cada una de las dependencia o secretarías y entes descentralizados que conforman las unidades ejecutoras del Distrito, esta distribución quedo de la siguiente manera:

Cuadro 5. Presupuesto de Inversión por Secretarías – Vigencia 2025

UNIDAD EJECUTORA	ICLD	OTRAS FUENTES	TOTAL
01 DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 64.800.535.724	\$ 34.998.518.844	\$ 99.799.054.568
02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL	\$ 10.508.000.002	\$ 31.229.288.448	\$ 41.737.288.450



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	\$	19.301.737.893	\$	9.849.231.019	\$	29.150.968.912
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$	10.000.000.000	\$	1	\$	10.000.000.001
05 SECRETARIA GENERAL	\$	38.980.460.173	\$	226.663.685.172	\$	265.644.145.345
06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$	62.608.674.972	\$	4.431.478.730	\$	67.040.153.702
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$	202.330.618.468	\$	741.257.637.062	\$	943.588.255.530
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$	11.632.420.001	\$	18.618.822.497	\$	30.251.242.498
09 SECRETARIA DE PLANEACION	\$	19.950.000.000	\$	12.280.525.139	\$	32.230.525.139
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$	9.967.660.000	\$	1.349.323.950.133	\$	1.359.291.610.133
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$	10.000.000.000	\$	-	\$	10.000.000.000
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$	6.000.000.000	\$	4.607.965.520	\$	10.607.965.520
13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$	2.200.000.000	\$	126.887.640	\$	2.326.887.640
14 ESCUELA DE GOBIERNO	\$	3.500.000.000	\$	-	\$	3.500.000.000
15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$	1.000.000.000	\$	34.656.023.276	\$	35.656.023.276
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$	5.000.000.000	\$	13.321.582.463	\$	18.321.582.463
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$	4.000.000.000	\$	8.050.912.936	\$	12.050.912.936
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$	3.000.000.000	\$	11.241.128.491	\$	14.241.128.491
22 DISTRISSEGURIDAD	\$	-	\$	29.790.786.478	\$	29.790.786.478
23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$	10.000.000.000	\$	-	\$	10.000.000.000
25 INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	\$	1.000.000.000	\$	200.000.000	\$	1.200.000.000
27 SECRETARIA DE TURISMO	\$	8.000.000.000	\$	-	\$	8.000.000.000
28 INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE	\$	2.000.000.000	\$	2.000.000.000	\$	4.000.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

CARTAGENA Y DEL CARIBE -
IDCCC

TOTAL PRESUPUESTO 2025	\$	505.780.107.233	\$	2.532.648.423.849	\$	3.038.428.531.082
------------------------	----	-----------------	----	-------------------	----	-------------------

Fuente: Cálculos de la Secretaría de Planeación – Inversión Pública

El Plan de Inversiones está reflejado en mayor medida en la Secretaría de Educación con un 31.1% y en el Departamento Administrativo de Salud – DADIS, con un 44.7%; cabe anotar que como se mostró anteriormente estas dos dependencias reciben por parte del Sistema General de Participación y de transferencias de la nación distintas a SGP, el 79% y 99% respectivamente; adicional el Departamento Administrativo de Salud – DADIS se presupuesta que recibirá a través de la fuente ADRES Régimen subsidiado una asignación. El Departamento Administrativo de Salud – DADIS, no depende de los recursos propios del distrito, debido a que solamente se le asignan \$9.967.660.000.00 en los programas de Salud con Cobertura, Accesibilidad, Calidad e Inclusión; Derechos En Salud Y Promoción Social; Fortalecimiento del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres – CRUED- y Salud Pública.

Para el caso de la secretaria de Educación tenemos que con recursos propios del distrito, es decir, ICLD, apalancamos el 21% del presupuesto con \$202.330.618.468.00 que corresponde al 37.7% del total de ICLD; todo para garantizar los programas de alimentación escolar y la optimización de la operación de las Instituciones Educativas Oficiales, dentro del programa Me quedo porque Me quedo, entre otras. Entre otras dependencias con una importante asignación está la Secretaria General que representa el 8.6% del total de las inversiones con \$ 265.644.145. 345.00, de este valor, el 85.3% del total asignado corresponden a fuentes de destinación específica, entre otras, el SGP agua potable y saneamiento básico, impuesto de alumbrado público, sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado e Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos. Y se le asignan recursos de ICLD por valor de \$ 38.980.460.173,00 que corresponden al 7.7% del total de esta fuente. Siguen en su orden el Despacho del Alcalde con una asignación de \$99.799.054.568.00 y una participación del 3.3%, de estos recursos el 65% corresponde a recursos propios del distrito y ascienden a la suma de \$ 64.800.535.724.00 (12.8% de los ICLD), los cuales van dirigidos a varios temas importantes, entre los que destacamos el de Superación de la Pobreza; Transporte Masivo Confiable, Eficiente y Sostenible y el de Cartagena Adaptada al Clima y Resiliente a los Desastres. Por último, está la Secretaria de Infraestructura con una asignación de recursos por valor de \$67.040.153.702.00, que corresponde al 2.2% del total del plan de inversiones 2025; de los cuales \$62.608.674.972.00 son recursos propios del distrito (12.4% de los I.C.L.D.), es decir, el 93% del total asignado; con el fin de atender el Mejoramiento de la malla vial y estructuras de paso en el distrito de Cartagena de Indias; la construcción y mejoramiento de infraestructura para el Transporte Masivo Acuático en el distrito y para los estudios y diseños, construcción y recuperación del Sistema de Canales y Drenajes Pluviales en el distrito; entre otros. **Enfoque de Equidad de Género para la Mujer.**

Nuestro Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS” contempla varios enfoques diferenciados, donde destaca el de género y cuyo objetivo es reconocer la desigualdad arraigada en la sociedad entre hombres y mujeres como consecuencia de su condición sexual y estructuras sociales que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas. Este enfoque aborda la necesidad de garantizar la priorizar la protección y dignificación de la vida de mujeres y niñas, así como resarcir los efectos negativos provocados por la desigualdad. Igualmente, este enfoque exige la participación equitativa y efectiva de mujeres en todos los ámbitos, desde el crecimiento económico y el empleo digno, hasta el acceso a servicios básicos y



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

el diseño de espacios públicos seguros. Además, implica una revisión crítica de las políticas y prácticas sociales para integrar consideraciones de género en la planificación y desarrollo urbano, territorial y ambiental.

Para la vigencia 2025, nuestro presupuesto de inversiones se convierte en un instrumento importante para la política pública de mujeres en el Distrito de Cartagena, debido a que, con la asignación de recursos y la marcación en cada uno de los proyectos asociados, hace que se cumpla el objetivo de cerrar las brechas entre hombres y mujeres, reconociendo y propiciando el acceso y goce efectivo de sus derechos, así como la identificación y atención a las afectaciones específicas que se derivan de hechos asociados al género y desigualdad de poder. De acuerdo con lo anterior, hemos establecido el trazador de género que apunta a mejorar las condiciones de vida de las mujeres. Este trazador marcado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP-, posibilita que la mujer tenga autonomía económica a través de su contratación en la ejecución de dichos proyectos. La Secretaría de Planeación con el apoyo técnico de las secretarías y/o entidades del nivel central y descentralizado del orden Distrital, hará los ajustes de los proyectos pertinentes, así como el seguimiento y evaluación del trazador. (Ver anexo Enfoque de Género 25).

6. PRINCIPIO DE UNIDAD DE MATERIA.

El principio de Unidad de Materia encuentra su fundamento en el artículo 158 de la Constitución Política, que establece:

“Todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. El presidente de la respectiva comisión rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la misma comisión. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo texto que incorpore las modificaciones aprobadas”.

Este principio constitucional es reiterado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, la cual busca modernizar la organización y funcionamiento de los Municipios:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la Corporación”.

Este precepto constitucional y legal es igualmente retomado en el artículo 110 del Acuerdo No. 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias:

“Todo Proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella” (...)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

El Proyecto de Acuerdo en estudio aborda de manera clara y estructurada la aprobación del presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. En este sentido, el Proyecto de Acuerdo mantiene una coherencia efectiva entre su título, su articulado y su alcance, al centrarse exclusivamente en la asignación y distribución presupuestaria para el próximo año, sin incluir temas ajenos a este objetivo principal. De esta forma, cumple con el principio de unidad de materia.

7. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCEJALES, DEPENDENCIAS DEL DISTRITO, OTROS.

7.1. SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO

De acuerdo al cronograma propuesto, se procedió a la sustentación del proyecto de acuerdo del presupuesto por parte de la Administración Distrital.

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas durante la sustentación del proyecto de acuerdo, hacer clic en el enlace proporcionado.

FECHA	DEPENDENCIA	ENLACE DE LA SESIÓN
Octubre 10/2024	Secretaría de Hacienda Secretaría de Planeación	https://www.youtube.com/watch?v=leoRd-76ENU
Octubre 11/2024	Secretaría de General y dependencias adsritas	https://www.youtube.com/watch?v=ZQkHr0i7iAc
Octubre 15/2024	Secretaría de Educación Secretaría de Infraestructura	https://www.youtube.com/watch?v=qoX7tQHt06U
Octubre 16/2024	Secretaría del Interior Secretaría Jurídica	https://www.youtube.com/watch?v=u36nBQ1BwZ0&t=20s
Octubre 18/2024	Secretaría de Participación Secretaría de Turismo	https://www.youtube.com/watch?v=XaskxRFuKpM&t=9s



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Octubre 21/2024	Alcaldes Locales	https://www.youtube.com/watch?v=IUpeQ2fqXpQ&t=6s
Octubre 22/2024	DADIS ESE Cartagena	https://www.youtube.com/watch?v=Q24IBDDLGBw
Octubre 23/2024	DATT IDER	https://www.youtube.com/watch?v=ltX7vHSZ8Qc
Octubre 25/2024	Valorización IPCC	https://www.youtube.com/watch?v=ZKNSk3VtC8M
Octubre 28/2024	Transcribe Gestión de Riesgo	https://www.youtube.com/watch?v=SPVFy6YB290
Octubre 29/2024	PES	https://www.youtube.com/watch?v=q7bVFZporQM
Octubre 31/2024	Escuela de Gobierno Escuela taller Umayor	https://www.youtube.com/watch?v=AX-nR87lpcY&t=164s
Noviembre 01/2024	CORVIVIENDA Distriseguridad EPA	https://www.youtube.com/watch?v=fTQuZX7YBEg
Noviembre 05/2024	Espacio Público Instituto Comunal	https://www.youtube.com/watch?v=auWD2IOEOBI&t=16s

Durante la sustentación del presupuesto, los Concejales participaron activamente presentando sus sugerencias y observaciones sobre el proyecto en estudio. Es relevante destacar que muchas de las inquietudes planteadas fueron atendidas y aclaradas por los funcionarios del Distrito durante la misma sesión. Sin embargo, aquellas observaciones que no fueron resueltas en el momento se remitieron a la Administración para su correspondiente pronunciamiento. A continuación, se relacionan los oficios enviados a la Administración Distrital:

- Mediante el Oficio SG 0420 del 16 de octubre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó a la Administración Distrital (Secretaría de Infraestructura) las observaciones formuladas por los Concejales Armando Córdoba y Gloria Estrada, durante la sustentación del día 15 de octubre/2024.
- Mediante el Oficio SG 0422 del 17 de octubre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó a la Administración Distrital (Secretaría del Interior) las observaciones formuladas por los Concejales Armando Córdoba, Gloria Estrada, Mónica Villalobos, Luz Marina Paria y Laura Diaz, durante la sustentación del día 16 de octubre/2024.
- Mediante el Oficio SG 0423 del 17 de octubre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó a la Administración Distrital (Secretaría de Hacienda y Planeación) las observaciones formuladas por el Concejal Emmanuel Vergara, durante la sustentación del día 16 de octubre/2024.
- Mediante el Oficio SG 0431 del 21 de octubre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó a la Administración Distrital (Secretaría de Hacienda y Secretaría de Turismo) las observaciones formuladas por los Concejales Emmanuel Vergara, Javier Julio bejarano,




Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Gloria Estrada, Carlos Barrios, Rafael Meza, Wilson Toncel y Armando Córdoba durante la sustentación del día 18 de octubre/2024.

- Mediante el Oficio SG 0435 del 21 de octubre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó a la Administración Distrital (Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación) las observaciones formuladas por los Concejales Gloria Estrada y Armando Córdoba durante la sustentación del día mismo día.
- Mediante el Oficio SG 0455 del 29 de octubre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó a la Administración Distrital (Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y Departamento Administrativo de valorización) las observaciones formuladas por la Concejale Gloria Estrada durante la sustentación del día octubre 25 de 2024.
- Mediante Oficio AMC-OFI-0150624-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, la Administración distrital dio respuestas a las observaciones presentadas por los concejales Gloria Estrada y armando Córdoba en el marco de la sustentaciónV realizada el 21 de octubre de 2024, y de las cuales la Secretaría General del Concejo dio traslado a través del oficio SG 0435 de octubre 21/24. Al respecto la Administración distrital se pronunció en los siguientes términos:

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
(sin documento)

Cartagena de Indias D. T. y C., martes, 29 de octubre de 2024

Oficio AMC-OFI-0150624-2024

Doctor
JULIO CESAR MORELOS NASSI
Secretario General
Concejo Distrital de Cartagena de Indias
Cartagena de Indias
Ciudad

Referencia: Respuesta a su oficio con radicado SG: 0435/2024, sobre observaciones y sugerencias presentadas por los Concejales Gloria Estrada Benavidez y Armando Córdoba, relacionadas con el Proyecto de Acuerdo No. 042/2024. "Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimiento públicos; así como, los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones".

Respetado Doctor:

Acusamos recibo al oficio de la referencia mediante el cual, los concejales Estrada Benavidez y Córdoba Julio, hacen observaciones, sugerencias y/o inquietudes al Proyecto de Acuerdo 042 de 2024.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, expondremos las inquietudes recibidas; así como, las repuestas a las mismas, desde las competencias y funciones de este despacho, así:

1. Concejale Gloria Estrada Benavidez:

Solicita aclarar cuales son las obras para computar según el decreto 2388, considerando que los recursos de ICLD son mayores y que solo se están asignando \$10.000 millones de pesos a las Alcaldías Locales. Considera fundamental que, antes de que se apruebe el presupuesto 2025, se tenga claridad sobre estas obras, pues el Alcalde Local menciona que algunas se computarán para alcanzar los recursos de libre destinación, que corresponden al 10% que establece la Ley, y también es importante recordar que el 30% de estas obras debe destinarse a los corregimientos.

Rpta: En primera instancia, aclaramos que los recursos a asignar a las tres (3) localidades del Distrito para la vigencia fiscal de 2025, correspondientes a los Fondos de Desarrollo Local -FDL-, ascienden a la suma de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE (\$97.854.523.623.00)**.

Posteriormente, informamos que, de ese valor, que corresponde al 10% de los ingresos corrientes del Distrito proyectados para la vigencia 2025 (Artículo 64 de la Ley 1617/2013), procedemos a distribuir la partida para cada -FDL-, de acuerdo con las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y la Población Sisbenizada. Paso seguido, una vez establecido ese monto total a asignar por cada una de las Localidades con base a lo antes expuesto, asignamos los recursos a cada uno de los -FDL-, es decir, tanto los que se asignan directamente a dichos Fondos, como los que computan a través de las obras físicas que ejecuta la administración Distrital.

A continuación, en el Cuadro No. 1, podemos apreciar los recursos totales a asignar a las Localidades para la vigencia 2025; así como la distribución por cada uno de los -FDL- de las tres (3) localidades, especificando el valor tanto de las asignaciones directas, como el valor de las obras físicas a computar en cada uno de los mismos, así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cuadro No.1 – Asignación de Recursos a los Fondos de Desarrollo Local

LOCALIDAD	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS - Ley 1617 de 2013 (10%)	RECURSOS DIRECTOS 2025	RECURSOS A COMPUTAR
HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$23.902.887.062	\$10.000.000.000	\$13.902.887.062
VIRGEN Y TURISTICA	\$39.623.837.152	\$10.000.000.000	\$29.623.837.152
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$34.327.799.409	\$10.000.000.000	\$24.327.799.409
TOTAL	\$97.854.523.623	\$30.000.000.000	\$67.854.523.623

De igual forma, en el Cuadro No. 2, nos permitimos desagregar las obras proyectadas a computar en cada uno de los -FDL- de las tres (3) localidades del Distrito para la vigencia fiscal de 2025, así:

Cuadro No. 2 - RECURSOS A COMPUTAR A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE LAS LOCALIDADES VIGENCIA 2025

LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE				
CANT.	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA FÍSICA A EJECUTAR	VALOR (\$)
1	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle de acción popular san bernardo	\$2.852.887.062
2	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE MASIVO ACUATICO	2024130010140	Realizar intervención de embarcaderos en la isla de Tierra Bomba	\$4.000.000.000
3	MEJORAMIENTO DE ANDENES Y BORDILLOS DEL CENTRO HISTÓRICO	2024130010088	Adecuaciones andenes en las calles Antonio Ricaurte, Santa Teresa, Nuestra Señora del Carmen, Portocarrero, Manuel Román, Picón, Santos de Piedra, De la Iglesia, San Juan de Dios, San Pedro Claver, Nuestra Señora del Landrinal, de la Inquisición, Baloco, Paseo de los Héroes, Plaza Museo Naval, Plaza de la Proclamación, Plaza Santo Domingo, Plaza de la Aduana en la ciudad de Cartagena de indias	\$1.050.000.000
4	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPÍRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010083	Adecuaciones locativas del Parque Espíritu del Manglar en la ciudad de Cartagena de indias	\$3.000.000.000
5	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010125	CONSTRUCCION DE BAÑOS ZONA INSULAR - CHOLON	\$ 86.925.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

6	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010125	CONSTRUCCION DE ACCESOS Y SENDEROS - PLAYA 5 BOCAGRANDE	\$531.750.000
7	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010125	CONSTRUCCION DE KIOSCO DE ALIMENTOS - BOCAGRANDE	\$1.294.325.000
8	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010125	CONSTRUCCION DE MODULO DE MASAJITAS - PLAYA 4 Y 5 BOCAGRANDE	\$ 15.000.000
9	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010125	CONSTRUCCION DE CENTROS DE ATENCIÓN AL TURISTA (CAT) - CENTRO HISTORICO Y BOCAGRANDE	\$1.072.000.000
TOTAL RECURSOS A COMPUTAR EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN LA VIGENCIA 2025				\$13.902.887.062

LOCALIDAD VIRGEN Y TURÍSTICA

CANT.	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BPIN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA FÍSICA A EJECUTAR	VALOR (\$)
1	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación CALLE PRIMERO DE MAYO	\$ 3.960.000.000
2	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle Transversal a la vía IE Luis Carlos galán	\$ 1.080.000.000
3	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle la unión	\$ 540.000.000
4	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle ero	\$ 540.000.000
5	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle la fortuna	\$ 1.125.000.000
6	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Sector Víctor blanco	\$ 2.250.000.000
7	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle de la líder	\$ 1.440.000.000
8	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Cra 60 terminación	\$ 1.530.000.000
9	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle de los niños	\$ 2.682.000.000
10	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación carrera 85	\$ 1.755.000.000
11	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación carrera 36	\$ 2.025.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

12	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación por monto agotable calles por acción popular	\$ 2.094.560.401
13	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	\$ 2.000.000.000
14	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Madre Gabriela de San Martín sede San José Obrero	\$ 1.000.000.000
15	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Olga González de Arrau	\$ 1.000.000.000
16	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Playas de Acapulco	\$ 1.000.000.000
17	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	Nuestra Sra. Del Carmen sede Miguel Antonio Lenguas	\$ 1.500.000.000
18	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Ciudad de Tunja	\$ 1.002.276.751
19	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ATENCION A DESASTRES	2024130010062	* Este rubro se ejecuta en la medida de la necesidad de los riesgos y desastre en el distrito de Cartagena.	\$ 1.100.000.000
TOTAL RECURSOS A COMPUTAR EN LA LOCALIDAD VIRGEN Y TURISTICA EN LA VIGENCIA 2025				\$ 29.623.837.152

LOCALIDAD INDUSTRIAL DE LA BAHIA

CANT.	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BPIN	DESCRIPCION DE LA OBRA FISICA A EJECUTAR	VALOR (\$)
1	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle los Palenqueros	\$1.350.000.000
2	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle la unión	\$ 2.250.000.000
3	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle la Paz	\$ 2.475.000.000
4	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación carrera 88	\$ 3.055.299.409
5	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Dg 32 a	\$ 2.007.500.000
6	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE MASIVO ACUATICO	2024130010140	Realizar intervención de embarcaderos en la isla de Tierra Bomba	\$ 4.000.000.000
7	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Juan José Nieto sede El Educador	\$ 1.700.000.000
8	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Manuel Rodríguez Torices sede Jardín Infantil Los Caracoles	\$ 900.000.000
9	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Mandela	\$ 1.000.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

10	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Manuela Vergara de Curi	\$ 2.000.000.000
11	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Mercedes Abrego sede Camilo Torres Restrepo	\$ 690.000.000
12	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE San Lucas	\$1.800.000.000
13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ATENCION A DESASTRES	2024130010062	* Este rubro se ejecuta en la medida de la necesidad de los riesgos y desastres en el distrito de Cartagena.	\$ 1.100.000.000
TOTAL RECURSOS A COMPUTAR EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL DE LA BAHÍA EN LA VIGENCIA 2025				\$24.327.799.409

TOTAL RECURSOS A COMPUTAR A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE LAS TRES LOCALIDADES VIGENCIA 2025				\$67.854.523.623
---	--	--	--	-------------------------

Nota: Es importante mencionar que la información suministrada está susceptible a cambio en la vigencia de ejecución.

Frente a destinar el 30% de las obras deben destinarse a los corregimientos, consideramos que esto se sigue haciendo por parte de los Alcaldes Locales y las Juntas Administradoras Locales en cuanto a la aprobación de las partidas asignadas de manera directa a los Fondos de Desarrollo Local -FDL- en cumplimiento del Decreto 051 de 2024. Sin embargo, para los recursos a computar por parte de la administración Distrital a través de la ejecución de obras físicas en las localidades, el Decreto 2388 de 2015 no distingue o establece que esas obras se hagan con base a porcentajes para lo urbano y rural.

2. Concejal Armando Córdoba Julio:

2.1. Manifiesta llamar la atención que a las tres alcaldías locales se les asigne el mismo presupuesto, otorgando 10.000 millones a cada una, lo que suma un total de 30.000 millones. Aquellos que están familiarizados con ese asunto saben que existe una ley que establece la creación de localidades en Cartagena, así como un decreto subsiguiente y procedimientos técnicos de planeación.

En razón a lo anterior, plantea una inquietud para la Secretaría de Planeación ¿cuáles son los criterios utilizados para asignar el presupuesto a las tres alcaldías locales?

Rpta: En primera instancia queremos manifestar que la norma que establece los criterios para distribuir los recursos a las localidades en el Distrito, es el Decreto 0581 de 2004 "Por medio del cual se reglamenta el sistema desconcentrado de las localidades en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C y el Fondo de Desarrollo Local".

Dicho Decreto, establece en su artículo 89, lo siguiente, así:

"ARTICULO 89. PROGRAMACION Y ELABORACION DEL PRESUPUESTO.

Cada localidad programará su partida global, la secretaria de planeación Distrital, en coordinación con la secretaria de hacienda, distribuirá la misma de acuerdo con las necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.) de la población sisbenizada del distrito" ...

En ese marco, a continuación, exponemos la metodología utilizada por la secretaria de Planeación para el cálculo de los recursos para cada FDL de cada localidad, así:

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE NBI PARA LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Con base en los datos suministrados por la Oficina de SISBEN, se procedió al cálculo de las Necesidades Básicas Insatisfechas -NBI- para obtener una aproximación. En ese sentido se



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

recurrió a establecer cuantas viviendas habitadas presentaban las siguientes condiciones o las variables censales con las que se pueden medir el NBI:

Necesidad Básica Insatisfecha	Condición	VARIABLES CENSALES
Vivienda inadecuada	Viviendas móviles, o ubicadas en refugios naturales o bajo puentes, o sin paredes o con paredes de tela o de materiales de desecho o con pisos de tierra (en zona rural el piso de tierra debe estar asociado a paredes de material semipermanente o perecedero).	<ul style="list-style-type: none">Material de las paredes exterioresMaterial de los pisos
Vivienda Con servicios inadecuados	Zona Urbana. - Carencia de servicios sanitario o carencia de acueducto y aprovisionamiento de agua de río, nacimiento, carro tanque o de lluvia. Zona rural. - Carencia de servicios sanitario y de acueducto que se aprovisionan de agua de río, nacimiento o lluvia.	<ul style="list-style-type: none">Conexión con servicios públicosTipo de sanitarioFuente de agua para el consumo humano
Hacinamiento crítico	Más de tres personas por cuarto (incluyendo en estos todas las habitaciones con excepción de cocinas, baños y garajes).	<ul style="list-style-type: none">Número de cuartos que utiliza el hogarNúmero de personas residentes del hogar
Alta dependencia económica	Hogares con más de tres personas por miembro ocupado y cuyo jefe ha aprobado, como máximo, dos años de educación primaria.	<ul style="list-style-type: none">Relación o parentesco con el jefe del hogarNivel educativo y grados aprobadosActividad principal
Inasistencia escolar	Hogares en donde uno o más niños entre 7 y 11 años de edad, parientes del jefe, no asisten a un centro de educación formal.	<ul style="list-style-type: none">EdadRelación o parentesco con el jefe del hogarAsistencia escolar

Fuente: Departamento Nacional de Estadísticas DANE.
https://www.dane.gov.co/files/censos/resultados/prest_NBI_100708.pdf.

En el caso de presentar la vivienda **siquiera una sola de las condiciones descritas**, se considera que presenta -NBI-, en el caso de presentar más de una de las variables, la metodología indica una situación de pobreza extrema o de miseria.
Como variables más importantes se tomaron las siguientes:

- Vivienda sin servicios (Conexión con servicios públicos)**
- Vivienda inadecuada

Siendo la primera, la más recurrente en el acervo estadístico del SISBEN IV.

Posteriormente, con las cifras de población proyectada 2023 – 2027 provista por las estimaciones del Censo de población y vivienda del año 2018, se calcula el porcentaje de las viviendas (población) por Localidad, que presenta alguna de las condiciones expuestas (Vivienda o población sin servicios domiciliarios). Dicho sea de paso, la razón de tomar la falencia en cobertura de servicios públicos, es que esta supera el de las precarias condiciones de habitabilidad (vivienda inadecuada), y con ello se tendría un indicador más cercano a la realidad.

Fórmula de cálculo:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

$NBI_{ij} = \sum F$ (vsiser)

Pob Total ij

Donde:

NBI_{ij}: Es el cálculo del NBI de la localidad (j) en el período (i)

F (vsiser): es el número de viviendas (población) que carecen de Conexión con servicios públicos en la Localidad (j)

Pob. Total ij: número de personas de la Localidad (j)

J: Localidad ya sea Histórica y del Caribe Norte, de la Virgen y Turística e Industrial y de la Bahía.

i: Año (SISBEN). **Recalculada posteriormente con SISBEN versión IV 2021.**

Estos fueron los resultados para el cálculo del Fondo de Desarrollo Local – FDL proyectado para el año 2025:

NBI POR LOCALIDADES

CALCULO DE VALIDACIÓN FICHAS SISBEN IV PARA CALCULO DE FDL POR LOCALIDADES DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2025				
LOCALIDAD	REPORTES SIN VALIDAR	REPORTES VALIDADOS	VALIDADOS SIN ESPECIFICAR (BARRIO S4)	VALIDADOS TOTALES
HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	127.322	126.492	20.127	146.619
VIRGEN Y TURISTICA	285.273	283.864	41.358	325.222
INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	201.301	201.208	17.630	218.838
TOTAL	613.896	611.564	79.115	690.679
SIN ESPECIFICAR	101.465	103.797	24.682	
TOTAL	715.361	715.361	715.361	715.361
PARTICIPACIÓN REAL CALCULADA	85,8%	85,5%		96,55%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación – basado en SISBEN Versión 4 (Base de datos Certifica por el DNP).

NOTA ACLARATORIA:

Luego de analizar y cotejar las cifras expuestas en la base versión SISBEN IV (esta base se entregó para cálculo del FDL de la vigencia 2025). Se obtuvieron los números de viviendas (población) con algún tipo de falencia en sus servicios públicos o técnicamente hablando, en condiciones inadecuadas, que como ya se relató anteriormente, fue el factor de NBI que se utilizó como indicador de cálculo. Por cada Localidad se obtuvo el indicador de pobreza NBI dividiendo las viviendas con falencias en Servicios Públicos sobre el total de viviendas.

CALCULO APROXIMADO NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS NBI. NÚMERO. 2025						CALCULO NBI POR LOCALIDAD BASADO EN SISBEN IV
LOCALIDAD	CONDICIONES INADECUADAS PAREDES	CONDICIONES INADECUADAS PISOS	CARENCIA DE COBERTURA ALCANTARILLADO	CALCULO NBI (NÚMERO)	NBI DENTRO DE LA MISMA LOCALIDAD	
HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE	40.745	43.640	73.837	73.837	50,36%	22,44%
VIRGEN Y TURISTICA	95.842	101.262	140.821	140.821	43,30%	42,81%
INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	68.058	71.481	114.318	114.318	52,24%	34,75%



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

TOTAL	204.645	216.383	328.976	328.976	100%	100%
-------	---------	---------	---------	---------	------	------

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación – basado en SISBEN Versión 4 (Base de datos Certifica por el DNP).

Con base a lo anterior, a continuación, explicamos el proceso de distribución de ellos recursos, así:

EJERCICIO DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL POR NBI Y POBLACIÓN POR LOCALIDADES. 2025.

Para proceder en la distribución de los recursos del Fondo de Desarrollo Local por Localidades se presentan dos criterios:

1. NBI por Localidades
2. Población

Para el criterio del -NBI-, el porcentaje de distribución es del 60% y para el indicador de Población es del 40%.

Procediendo con el cálculo; se parte de la ponderación de población, se toma la proyección de la cifra de población programada a 2025 provista por las estimaciones del Censo de población y vivienda del año 2018, y obviamente el cálculo de la participación por habitantes, que es al fin, el criterio requerido y necesario.

CALCULO DE POBLACIÓN DANE 2025		
LOCALIDAD	POBLACIÓN 2025	PARTICIPACION
HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	296.159	27,40%
VIRGEN Y TURISTICA	400.159	37,02%
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	384.529	35,58%
TOTAL	1.080.846	100%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación – basado en proyección de la cifra de población Censo PV del año 2018.

Para el segundo criterio de cálculo de los ponderadores de los recursos del Fondo de Desarrollo Local, se parte del ya obtenido -NBI- por Localidades, pero no el resultado discriminado como el ya entregado anteriormente, sino por ponderación general. Es decir, se toma el porcentaje de las viviendas en condición de pobreza por carencia de algún servicio público, y se determina el porcentaje de participación por Localidad:

PARTICIPACIÓN POBLACIÓN Y NBI LOCALIDADES 2025		
LOCALIDAD	POBLACIÓN	NBI
HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	27,40%	22,44%
VIRGEN Y TURISTICA	37,02%	42,81%
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	35,58%	34,75%

Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación – basado en proyección de la cifra de población Censo PV del año 2018.

El Ponderador General es la suma del resultado porcentual de la Población y del NBI, en su respectiva Localidad.

Por último, aplicando cada resultado del Ponderador General y discriminado por Localidad, se ajusta a la cantidad de **\$97.854.523.623** (Ingresos destinados a los -FDL-, correspondientes al 10% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD-, Ley 617 de 2013, artículo 64), monto proyectado para distribuir a los -FDL- en la vigencia fiscal de 2025.

Por todo lo antes expuesto, el resultado detallado de los recursos distribuidos y /o asignados para cada -FDL-, en la vigencia de 2025, fue el siguiente:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

VALOR DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL 2025				\$ 97.854.523.623	
LOCALIDAD	POBLACIÓN (40%)	NBI (60%)	PONDERADOR GENERAL	DISTRIBUCION FONDO DESARROLLO LOCAL	POBLACIÓN DEL 40% Y NBI DEL 60%
HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	10,96%	13,47%	24,43%	\$ 23.902.887.062	
VIRGEN Y TURISTICA	14,81%	25,68%	40,49%	\$ 39.623.837.152	
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	14,23%	20,85%	35,08%	\$ 34.327.799.409	
TOTAL			100,0%	\$ 97.854.523.623	


Fuente: Cálculos Secretaría de Planeación – basado en el SISBEN Versión 4 (Base de datos Certificada por el DNP) - DANE CPV 2018.

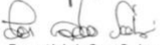
2.2. Valora lo planteado por la alcaldía local 2 al destinar 1.000 millones de pesos para el tema de espacio público. Sin embargo, no lo ve exactamente como una solución al manejo de residuos sólidos. Sería ideal que esos recursos destinados a espacios públicos se puedan equiparar o cambiar con algunos rubros para mejorar el tema de residuos sólidos en el territorio. Recuperar espacios públicos no es más que liberar desechos y basura, mejorando así el entorno, lo cual requiere recursos.

2.3. Así como lo está haciendo la alcaldía local 2, las alcaldías locales 1 y 3 también deberían considerar destinar un rubro para el espacio público, que podría ser utilizado para liberar nuestro territorio de tantos desechos y basuras que lamentablemente afectan nuestra panorámica y generan contaminación.

Rpta: Sobre los dos últimos numerales con los comentarios, consideraciones y/o sugerencias hechas por el concejal Córdoba Julio, nos permitimos informar de manera respetuosa, que estas se circunscriben de manera directa a las competencias de los Alcaldes Locales, ya que se enmarcan en las funciones y competencias delegadas a ellos por las normas respectivas que los regulan.

Atentamente,


Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación


Proyectó: Luis Cano Sedán
Profesional Universitario
División de Inversión Pública

- Mediante el Oficio SG 0459 del 31 de octubre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó a la Administración Distrital (Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación y al PES) las observaciones formuladas por los Concejales Gloria Estrada y armando Córdoba durante la sustentación del día octubre 29 de 2024.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

- Mediante el Oficio SG 0461 del 01 de noviembre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó a la Administración Distrital (Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeación, Escuela de Gobierno, Umayor) las observaciones formuladas por los Concejales durante la sustentación del día octubre 31 de 2024.
- Mediante el Oficio SG 0462 del 01 de noviembre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó al Establecimiento público Ambiental EPA, las observaciones formuladas por los Concejales Carlos Barrios y Gloria Estrada durante la sustentación del día noviembre 01 de 2024.
- Mediante Oficio de fecha 05 de noviembre de 2024, la Secretaria de Turismo dio respuestas a las observaciones presentadas por los concejales Emmanuel Vergara, Javier Julio bejarano, Gloria Estrada, Carlos Barrios, Rafael meza, Wilson Toncel y armando Córdoba en el marco de la sustentación realizada el 18 de octubre de 2024, y de las cuales la Secretaría General del Concejo dio traslado a través del oficio SG 0431 de octubre 21/24. Al respecto la Administración distrital se pronunció en los siguientes términos:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Secretaría de
Turismo



Cartagena de Indias D.T y C., 5 de noviembre de 2024

Doctor:

JULIO CESAR MORELOS NASSI

Secretario General

Honorable Concejo Distrital de Cartagena

Asunto: Respuesta a observaciones y sugerencias presentadas por los concejales Emmanuel Vergara, Javier Julio Bejarano, Gloria Estrada, Carlos Barrios, Rafael meza, Wilson Toncel y Armando Córdoba. "**Proyecto de acuerdo No. 042/24 "Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito dar respuesta a las inquietudes de los Honorables Concejales Emmanuel Vergara, Javier Julio Bejarano, Gloria Estrada, Carlos Barrios, Rafael meza, Wilson Toncel y Armando Córdoba de acuerdo a la presentación del Proyecto de Acuerdo No. 042/24, llevada a cabo el pasado 18 de octubre de 2024.

➤ **Concejal Emmanuel Vergara**

Para el próximo año, la Secretaría de Turismo contará con un presupuesto de 10.000 millones de pesos. Sin embargo, es importante considerar la implementación de innovaciones significativas en materia de turismo, ya que el plan actual parece depender en gran medida de lo que hacen otras secretarías o de eventos tradicionales, como las fiestas y festivales. Sería recomendable que la Secretaría adoptara un enfoque más amplio y desempeñara un papel más proactivo en la transformación turística de la ciudad, diversificando las experiencias y atrayendo más visitantes a nuevas zonas de Cartagena.

Respuesta: Para la vigencia 2025 la Secretaría de Turismo contara con un presupuesto proyectado de \$10.507.147.654, de los cuales \$2.507.147.645 corresponden a gastos de funcionamiento y \$8.000.000.000,00 corresponden a gastos de inversión detallados de la siguiente forma:

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	1.2.1.0.00-001 – ICLD	TOTAL GENERAL
27 Secretaría de Turismo	\$8.000.000.000,00	\$8.000.000.000,00
03 Desarrollo Económico Equitativo	\$8.000.000.000,00	\$8.000.000.000,00
03-05 Turismo Sostenible Y Responsable	\$8.000.000.000,00	\$8.000.000.000,00
03-05-01 Seguridad Vigilancia Y Control Para Un Turismo Responsable	\$650.000.000,00	\$650.000.000,00
03-05-02 Turismo Sostenible E Incluyente Con Las Comunidades	\$1.930.000.000,00	\$1.930.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Secretaría de
Turismo



03-05-03 Infraestructura Turística Para El Desarrollo	\$4.000.000.000,00	\$4.000.000.000,00
03-05-04 Gobernanza Y Fortalecimiento Institucional Para Una Ciudad De Derechos Responsable Y Competitiva	\$620.000.000,00	\$620.000.000,00
03-05-05 Promoción Turística	\$800.000.000,00	\$800.000.000,00

Los \$8.000.000.000,00 correspondiente a gastos de inversión, destinados a la Secretaría de Turismo, se invertirán en la ejecución de los programas y proyectos, priorizando las siguientes líneas.

- **Fortalecimiento e implementación de Rutas Comunitarias:** Mediante esta acción, se promueve el empoderamiento de las comunidades a través de su participación en la planificación, coordinación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades turísticas, lo cual fortalece sus capacidades, habilidades y liderazgo. Adicional los ingresos que obtienen las comunidades de las rutas comunitarias impulsan el desarrollo local de las mismas. Así como se le brinda la oportunidad al turista de conocer la raíz e historia local del territorio, acercamiento con las comunidades y sus tradiciones, explorar paisajes y naturaleza, gastronomía, historia etc.
- **Formación a actores Turísticos:** Mediante esta acción se formara a los actores turísticos en sus diferentes actividades turísticas, esto con el objetivo de contribuir en el desarrollo de actividades estratégicas y esenciales, con actores formados se promueve un turismo responsable y sostenible lo que contribuirá a mejorar sus ingresos así como brindarle una mejor experiencia al turista.
- **Adecuar, mejorar y construir infraestructura turística para el desarrollo de Cartagena de Indias:** Mediante esta acción la Secretaría de Turismo para el 2025, pretende la construcción de nuevos Centros de Atención al Turismo (CAT), Construcción de baños y obras complementarias en zona de playa, construcción de quioscos, y otras infraestructuras turísticas que contribuyen al uso permanente y acceso a los atractivos o destinos turísticos, esto con el objetivo de mejorar la infraestructura física turística y promover el desarrollo socioeconómico.
- **Entrega activos productivos a actores turísticos:** Mediante esta acción la Secretaría de Turismo entregara activos productivos a actores turísticos que potencialicen la actividad turística y económica, con la entrega de los activos los actores contarán con herramientas necesarias para su óptima labor comercial y turística.
- **Eventos – Festivales turísticos:** Mediante esta acción la Secretaría de turismo realizara eventos turísticos que promuevan e impulsen el sector.
- **Actualización Normativa:** mediante esta acción desde la Secretaría de turismo se actualizarán decretos con el objetivo de regular el sector
- **Portal de Información:** Mediante esta acción la Secretaría de Turismo brindara una herramienta tecnológica para que los Cartageneros, visitantes cuenten con datos estadísticos e información turística.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Secretaría de Turismo



Entre otras acciones que fortalecerán el sector e impulsaran un Turismo sostenible, responsable e innovador en Cartagena de Indias.

➤ **Concejal Javier Julio Bejarano**

En el informe presentado por la Secretaría de Turismo se asigna un rubro de 400 millones de pesos para la promoción del turismo. Esto genera una preocupación sobre la duplicidad de funciones con Corpoturismo, pues esta tiene la responsabilidad de promocionar al distrito como destino turístico. ¿Cómo se está evitando la duplicidad de funciones entre ambas entidades, y cuál es el rol específico de cada una en la promoción turística de Cartagena?

El artículo 3 del decreto distrital 0406 de 2024, establece como función de la Secretaría de Turismo **“Liderar y gestionar las estrategias de promoción de las diferentes modalidades, recursos y productos turísticos para el desarrollo socioeconómico del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena” y apoyar las estrategias de promoción y posicionamiento turístico del distrito como un destino turístico inteligente con enfoque de turismo cultural, sostenible y responsable.**

por tanto, esta secretaría debe fijar y establecer las estrategias de promoción, que ejecuta la Corporación de Turismo, Por lo anterior, no se presenta una duplicidad de funciones entre ambas entidades, sino un trabajo articulado y mancomunado tal y como este establecido en los programas y proyectos del plan de desarrollo distrital en donde se asigna la responsabilidad del cumplimiento de las metas en las dos entidades.

Objetivo General: Fomentar y promocionar a Cartagena de Indias como destino turístico líder, sostenible y responsable a nivel local, nacional e internacional.

Indicador de producto	Línea base	Meta del cuatrienio	Responsable	Población	Clasificación del producto	
					Bien	Servicio
Campañas de divulgación para la promoción y conectividad desarrolladas	4 campañas realizadas en el cuatrienio 2020-2023 Fuente: Corpoturismo, 2023	Desarrollar cuatro (4) campañas de divulgación para la promoción turística y conectividad	Secretaría de Turismo Corpoturismo	1.059.626 habitantes	X	

Eventos especializados con participación del Distrito	56 eventos con participación del Distrito Fuente: Corpoturismo, 2023	Participar en sesenta (60) eventos especializados	Secretaría de Turismo Corpoturismo	1.059.626 habitantes	X	
Productos turísticos desarrollados	0 Fuente: Corpoturismo, 2023	Desarrollar cuatro (4) productos turísticos	Secretaría de Turismo Corpoturismo	1.059.626 habitantes	X	
Eventos de ciudad con impacto nacional e internacional implementados en Cartagena	N.D.	Implementar cinco (5) eventos de ciudad	Secretaría de Turismo Corpoturismo	1.059.626 habitantes		X



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Secretaría de
Turismo



➤ **Concejal Gloria Estrada**

Se sugiere que una parte importante del presupuesto de la Secretaría se destine a la capacitación y dotación de los actores informales del turismo, como masajistas, raperos y vendedores ambulantes, quienes son la cara visible del turismo en Cartagena. ¿Qué planes tiene la Secretaría para capacitar y mejorar las condiciones de estas personas, con el fin de fortalecer la imagen turística de la ciudad?

La Secretaría de Turismo Distrital a través de su proyecto **Fortalecimiento y formalización de la cadena turística a través de la innovación y la diversificación de la oferta en el Distrito de Cartagena de Indias**, Vinculará mil seiscientos nueve (1609) personas a procesos de formación y capacitación formal e informal en asuntos turísticos. A través de la implementación de:

1. Dos (2) alianzas con Universidades para formación y profesionalización de actores turísticos, así como de otras estrategias de formación informal.
2. Se vincularán a ciento cincuenta (150) personas con oportunidades de acceso a rutas de empleo y capital humano en turismo sostenible con paridad de género. A través de la creación, implementación y/o fortalecimiento de tres (3) rutas comunitarias.
3. Se vincularán a treinta (30) personas a asistencia técnica para el fortalecimiento de actividad artesanal.

Se entregarán doscientos (200) activos productivos a prestadores de servicios turísticos.

Con lo anterior se da cumplimiento al fortalecimiento de la imagen turística de la ciudad y además de impulsarán economías locales que tendrán gran impacto en el sector turístico de la ciudad potencializando otras aristas de este sector.

➤ **Concejal Carlos Barrios**

1. Se ha mencionado que para el año 2025, el presupuesto asignado para el funcionamiento de la Secretaría de Turismo es de aproximadamente 2.567 millones de pesos, lo cual ha suscitado preocupación, dado que la Secretaría es una entidad recién creada y relativamente pequeña en comparación con otras secretarías que manejan estructuras organizativas más amplias y con mayor personal de planta. **Por tanto, se solicita informar cuál es la justificación para que una unidad ejecutora nueva como la Secretaría de Turismo tenga asignados más de 2.500 millones de pesos para su funcionamiento.**

A continuación, se detallan de la siguiente forma:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Secretaría de
Turismo



PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2025			
SECRETARÍA DE TURISMO			
CODIGO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL 2025	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.1.	Gasto de Funcionamiento	2.507.147.645,00	2.507.147.645,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	12.601.069,00	12.601.069,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	12.601.069,00	12.601.069,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	12.601.069,00	12.601.069,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinas de oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	12.601.069,00	12.601.069,00
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	10.153.800,00	10.153.800,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	10.153.800,00	10.153.800,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.153.800,00	10.153.800,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.484.392.776,00	2.484.392.776,00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.153.800,00	10.153.800,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.656.038.976,00	1.656.038.976,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	818.200.000,00	818.200.000,00

Es importante destacar que el 66,05% de estos recursos corresponden a Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing, el 34% restante corresponde a gastos en personal, equipo, transporte terrestre y marítimo.

3. Se menciona que parte de estos recursos se destinarán a arrendamiento, pero tengo entendido que la Secretaría de Turismo opera desde la sede de la Alcaldía, por lo que este gasto no debería estar presente.

Respuesta: La Secretaría de Turismo, funciona en el barrio Bocagrande, oficina asignada por la Dirección administrativa de apoyo logístico, la cual se encuentra dotada de mobiliario, servicios públicos y servicio de aseo, cafetería, salas de juntas.

Para la vigencia 2025, dentro de los gastos de funcionamiento se contempló, el gasto correspondiente al pago de arriendo de oficina.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Secretaría de
Turismo



4. Según lo informado, la adquisición de bienes y servicios está delegada en la Secretaría General y en la dependencia de Apoyo Logístico, con un presupuesto total de 377.000 millones de pesos, lo que no justificaría una asignación tan alta a la Secretaría de Turismo.

Respuesta. La Secretaría de Turismo fue creada el 14 de marzo de 2024 mediante el Decreto 0406, para el 2024, no conto con gastos de funcionamiento.

Para la vigencia 2025, se proyectó la suma de \$2.507.147.645, los cuales obedecen a un análisis realizado desde la Secretaría, teniendo en cuenta que la misma requiere de una infraestructura tecnológica, contar con talento humano que apoye las funciones misionales, que hoy están en cabeza de los cuatro asesores de planta, asignados a la dependencia.

5. Dada la magnitud del recurso asignado para funcionamiento, consideramos oportuno revisar si este monto podría ser redistribuido, priorizando la inversión en proyectos que tengan un impacto directo en la promoción y desarrollo del turismo en Cartagena.

Respuesta. La Secretaría de Turismo realizó un costeo detallado al momento de realizar la solicitud a la Secretaría de Hacienda con respecto a los gastos de funcionamiento, para lo cual se asignan la suma de **\$2.507.147.645, estos recursos son importantes para** las gestiones que se realizan, toda vez que con ellos se mejora la atención a los turistas y propios, se concretan reuniones claves para el impulso del sector, se fortalece la secretaria como autoridad turística lo que permite la creación de estrategias que impulsen y potencialicen la actividad. Así como alianzas y articulación con entidades, por lo tanto, sí generan un impacto positivo directo en la promoción y el desarrollo del turismo en Cartagena.

➤ **Concejal Rafael Meza**

Manifiesta su preocupación por el recorte presupuestal a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena para el 2025. Actualmente, esta institución está cumpliendo un papel vital al ofrecer acceso a la educación superior a casi 4,000 estudiantes, muchos de ellos cartageneros que no han podido ingresar a la Universidad de Cartagena. Es preocupante ver cómo, a pesar de sus avances en la creación de posgrados y especializaciones, su presupuesto se encuentra reducido.

Efectúa un llamado a la Secretaría de Hacienda y al alcalde para que reconsideren esta reducción presupuestal y otorguen a la Institución Universitaria Mayor los recursos que necesita para seguir cumpliendo con su importante misión.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Secretaría de
Turismo



Respuesta: Desde la Secretaría de Turismo, se radicaron las necesidades propias de esta dependencia, no conocemos las necesidades requerimientos de otra entidad distrital.

➤ **Concejal Wilson Toncel**

Es fundamental dotar a la Secretaría de Turismo con un equipo propio y suficiente para que pueda ejecutar sus funciones de manera eficiente.

Existe incertidumbre sobre si el presupuesto asignado para el año 2025 es suficiente o insuficiente, pero lo cierto es que Cartagena necesita una Secretaría de Turismo robusta, capaz de cuidar y hacer crecer esta economía tan importante. No se puede olvidar que el turismo representa una parte significativa de la economía local.

Respuesta: Los recursos que se asignen a la Secretaría de Turismo, se ejecutaran de conformidad con los programas y proyectos aprobados, con los cuales se espera robustecer la gobernanza institucional en materia de turismo, se propenderá por la eficiente ejecución de las funciones y se garantizará la correcta de inversión de los recursos para el cumplimiento de las metas asignadas a esta dependencia distrital.

➤ **Concejal Armando Córdoba**

Aunque los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Turismo pueden ser elevados, lo importante es que estos gastos se utilicen efectivamente para que la Secretaría cumpla con su propósito de funcionar bien. Enfocar los esfuerzos administrativos y de ejecución hacia el año 2025, garantizando que Cartagena se convierta en una ciudad turística en su totalidad.

Respuesta La Secretaría de Turismo utilizará de manera efectiva, eficiente y óptima los recursos asignados, tanto funcionamiento como de inversión, en pro del cumplimiento de sus fines misionales, metas e indicadores

Cordialmente,

TERESA MARGARITA LONDOÑO ZUREK
Secretaría de Turismo
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Jesús García – Asesor Externo

Revisó: Yulika Fernández Torres

VB: Mónica Manrique – Asesora Jurídica

El proceso de sustentación del presupuesto se convirtió en un escenario ideal para el análisis, la retroalimentación y el fortalecimiento de la propuesta. Durante el estudio del proyecto de acuerdo, en el marco de las sustentaciones, los concejales participaron de manera activa y comprometida, expresando sus apreciaciones, observaciones y recomendaciones para mejorar el contenido y asegurar que el presupuesto responda a las necesidades de la comunidad. La dinámica de intercambio fue integral y



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

enriquecedora, con intervenciones que demostraron un análisis profundo y una visión a largo plazo orientada al desarrollo sostenible y al bienestar del Distrito. Estas intervenciones evidenciaron el compromiso de los concejales con el desarrollo local, así como su disposición permanente para contribuir a una toma de decisiones informada y fundamentada, en beneficio de todos los ciudadanos.

7.2. AUDIENCIA PÚBLICA

Con el fin de garantizar el debido y oportuno ejercicio de derecho que tienen los ciudadanos y las corporaciones de presentar observaciones u opiniones sobre cualquier Proyecto de Acuerdo cuyo estudio se esté adelantando en las Comisiones del Concejo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 a 122 del Acuerdo 014 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el día **06 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la respectiva audiencia pública.**

Es importante manifestar que la audiencia pública contó con la asistencia y participación activa de la ciudadanía en general, así como de representantes de la administración distrital y los honorables concejales.

Para acceder a información detallada sobre las intervenciones realizadas durante la audiencia pública, hacer clic en el enlace proporcionado.

<https://www.youtube.com/watch?v=mfJnaIJOrPA>

En el transcurso de la audiencia pública realizada, el Concejal Armando Córdoba presentó el documento: “Consideraciones del proyecto de presupuesto 2025”, en el cual incluye una serie de recomendaciones y observaciones al proyecto de acuerdo en estudio. Del citado documento se dio traslado a la Administración distrital por conducto de la Secretaría General del Concejo mediante el Oficio SG 0465/24.

7.3. PONENCIAS RADICADAS

A continuación se referencian las ponencias radicadas en la Secretaría General del Concejo Distrital en el contexto de la audiencia pública llevada a cabo el día 06 de noviembre de 2024, las cuales ha sido remitidas a la Administración Distrital:

- Ponencia radicada por el señor Héctor Pérez Fernández. Remitida a la Administración Distrital mediante Oficio SG 0471/24 de la Secretaría General del Concejo Distrital.
- Ponencia radicada por el señor Carlos León Macías Mar, Presidente de la Junta Directiva de CORPORECICLOBOL . Remitida a la Administración Distrital mediante Oficio SG 0472/24 de la Secretaría General del Concejo Distrital.



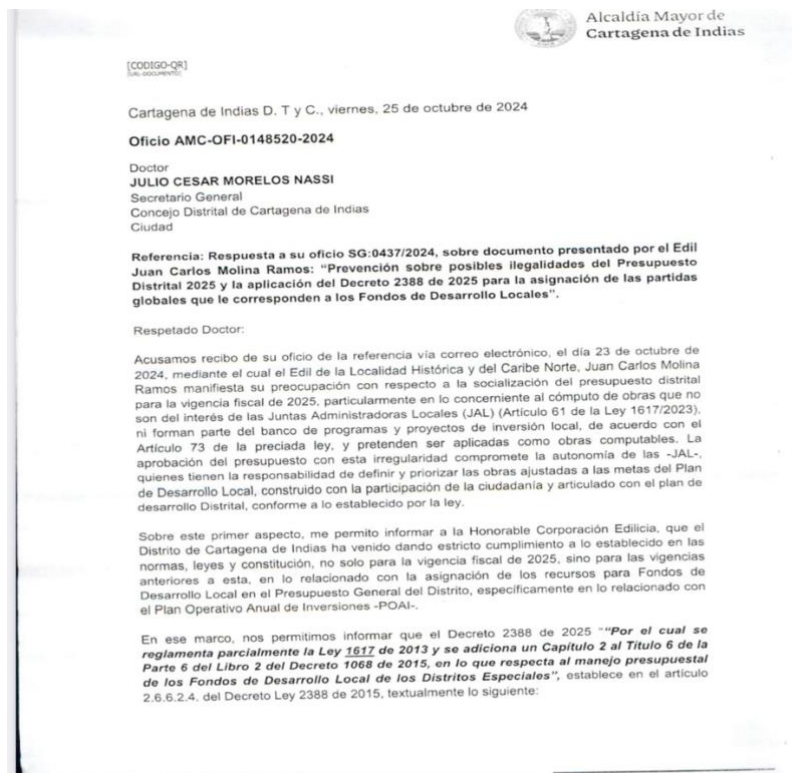
Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

7.4. OTROS DOCUMENTOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

- Mediante oficio SG 0424/2024 de la Secretaría General del Concejo Distrital, se dio traslado a la Secretaría de Hacienda, Secretaría General y a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, de la solicitud presentada por SINTRAOFIPUCAR, en las cual se detallan diversas inquietudes referente a la asignación presupuestal para la construcción del “Centro Administrativo Distrital”
- Mediante el Oficio SG 0436 del 22 de octubre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó a la Secretaría de Infraestructura Distrital, de la solicitud presentada por el Comité de Promotoría Ambiental Unión Solidaria del barrio el Pozón.
- Mediante el Oficio SG 0437 del 22 de octubre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó a la Secretaría de Hacienda, y a la Secretaría de Planeación, el documento presentado por el Edil Juan Carlos Molina Ramos: “PREVENCIÓN SOBRE POSIBLES ILEGALIDADES PRESUPUESTO DISTRITAL 2025 Y LA APLICACIÓN DEL DECRETO 2388 DE 2015 PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTIDAS GLOBALES QUE LE CORRESPONDEN A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCALES”


En respuesta a lo anterior, la Administración Distrital mediante Oficio AMC-OFI-0148520-2024 de fecha octubre 25/24, se pronunció en los siguientes términos:





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

 Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
(URL DOCUMENTO)

ARTÍCULO 2.6.6.2.4. Ingresos corrientes para asignación de recursos a las localidades. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1617 de 2013, se entiende por ingresos corrientes, los ingresos tributarios y no tributarios definidos de conformidad con el artículo 27 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, excluidas las rentas de destinación específica.

En el concepto de rentas específicas al que hace referencia este artículo se incluyen:


1. Las destinadas por la Constitución Política, la Ley o Acuerdo Distrital a un fin determinado.
2. Las rentas que estén garantizando contractualmente, el pago de obligaciones originadas en contratos.
3. Las que, en virtud de decretos, y en el marco de acuerdos de reestructuración de pasivos o programas de saneamiento fiscal y financiero, hayan sido dispuestas para la financiación del correspondiente acuerdo o programa.
4. Los ingresos con destino a financiar los gastos de funcionamiento de concejos, personerías y contralorías distritales.

PARÁGRAFO. Para dar cumplimiento al porcentaje de asignación de gasto dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1617 de 2013, los Distritos Especiales podrán, dentro de tal porcentaje, computar las inversiones físicas que con recursos corrientes de libre destinación realicen en las localidades, siempre y cuando con ello no se afecte el funcionamiento de éstas.

Como se puede apreciar en el parágrafo del mencionado artículo 2.6.6.2.4. es claro que, en los Distritos Especiales, como es el caso de Cartagena de Indias "Distrito Turístico y Cultural", el Alcalde Mayor en sus facultades legales y constitucionales como ordenador del gasto, podrá computar a dichos fondos, las inversiones físicas

que realice en dichas localidades. Es así como para la vigencia fiscal de 2025 los recursos a computar a dichos -FDL- se destinarán a los proyectos de construcción de vías, mejoramiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas Oficiales -IEO-, e Infraestructura Turística. En el cuadro siguiente se detallan los recursos a invertir de manera directa, así como los recursos y proyectos a computar por cada una de las localidades del Distrito:

LOCALIDAD	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS - Ley 1617 de 2013 (10%)	ASIGNACIONES DIRECTAS 2025	RECURSOS A COMPUTAR
HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$23.902.887.062	\$10.000.000.000	\$13.902.887.062
VIRGEN Y TURISTICA	\$39.623.837.152	\$10.000.000.000	\$29.623.837.152

 Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
(URL DOCUMENTO)

LOCALIDAD	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS - Ley 1617 de 2013 (10%)	ASIGNACIONES DIRECTAS 2025	RECURSOS A COMPUTAR
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$34.327.799.409	\$10.000.000.000	\$24.327.799.409
TOTAL	\$97.854.523.623	\$30.000.000.000	\$67.854.523.623

Frente a que los proyectos de las obras a computar no son del interés de las -JAL-, el Decreto 2388 de 2015, en el parágrafo antes mencionado, no condiciona la realización de las obras físicas que ejecuten los Distritos Especiales, sean del interés de las -JAL-, lo deja a discrecionalidad del ordenador del gasto y solo hace la salvedad de que se computen los recursos de dichos -FDL-, sin que se afecte el funcionamiento de éstas. En ese marco, el Distrito de Cartagena, como se puede apreciar en el cuadro anterior, cuidadoso de dar cumplimiento a dicho Decreto, asigna de manera directa la suma de \$10.000 millones a cada Localidad, recursos suficientes para garantizar el funcionamiento de las mismas, que, para el caso específico, se refiere al pago de los honorarios de los ediles, que oscilan entre los \$1.600 y \$2.000 millones para la vigencia fiscal de 2025, lo cual se puede apreciar en las presentaciones hechas por cada Alcalde Local en el Concejo Distrital, en el marco de la Proposición 062/2024.


En cuanto a la afirmación del Edil Molina Ramos, de que las obras a computar no forman parte del banco de programas y proyectos de inversión local de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 1617/2013, nos permitimos informar que tanto los proyectos que ejecutan los -FDL- de manera directa, como los que se computan en obras físicas por parte del Distrito hacen parte del Banco de Programas y Proyectos de la secretaría de Planeación del Distrito de Cartagena de Indias, es decir, se registran y viabilizan a través de este. El Decreto 2388 no hace referencia a que los recursos que se computen y ejecutan por parte de la administración, hagan parte del banco de proyectos de inversión local, que a propósito en lo que conocemos de ese proceso, no existen hoy en las localidades. Es importante precisar sobre este aspecto que para el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, responsable del Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas -SUIFFP-, sistema a través del cual se manejan todos los bancos de programas y proyectos de los entes territoriales y en el cual el único banco reconocido en el Distrito de Cartagena de Indias, es el Banco de Proyectos y Proyectos de la secretaría de Planeación Distrital. Para dar mas claridad de este proceso de los bancos de programas y proyectos, nos permitimos informar lo siguiente:

El Estado colombiano actualmente gestiona el gasto público con un enfoque a la orientación del gasto a resultados, lo cual promueve una planeación y presupuestación tanto nacional como territorial que se rige por el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y establece una relación directa entre el gasto y los bienes y servicios entregados a la ciudadanía. Desde el año 2015 se han venido desarrollando e implementando todos los instrumentos conceptuales y tecnológicos para soportar este enfoque presupuestal del gasto público, poniendo en operación herramientas como el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público, el Catálogo de Productos, la Metodología General Ajustada y los lineamientos conceptuales y procedimentales para la gestión de recursos.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

 Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
(AL DOCUMENTO)


Sumado a la adopción de esta técnica presupuestal -Presupuesto Orientado a Resultados-, el Estatuto Orgánico de Presupuesto establece que la presupuestación de los recursos de inversión pública se debe realizar a través de proyectos de inversión, los cuales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado, y se clasifican de acuerdo con los lineamientos que defina el DNP".

No obstante, con la evolución de los sistemas presupuestales y de los mecanismos de ejecución, se ha visto la necesidad de conformar bancos de proyectos para diferentes esquemas de inversión. Como referencia se pueden citar los bancos asociados al Sistema General de Regalías, que se creó en 2012, y el Banco Único de Proyectos de Inversión Pública que integra el BPIN, el banco del Sistema General de Regalías y el Banco dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación - DNP para la gestión de los recursos propios de las entidades territoriales orientados a la inversión pública.

El Banco Único de Proyectos surge con la resolución 4788 de 2016 bajo el espíritu de tender hacia un esquema estándar para el manejo de proyectos de inversión, resolución a través de la cual el DNP ejerce la competencia otorgada por la Ley 152 de 1994 de crear una red nacional de bancos de proyectos, lo que no sólo significó la unicidad del referente conceptual (Metodología General Ajustada) para la gestión de proyectos de inversión pública de manera indistinta a su fuente de financiación, sino que también implicó la disposición de herramientas informáticas a ser utilizadas para todas las fuentes de financiación, entonces entra en producción la MGA Web y el sistema SUJFP Territorio, que funcionará hasta el 28 de octubre de 2024 y será reemplazado por la Plataforma Integrada de Inversión Pública -PIIP- a partir del 29 de octubre de 2024.

El Banco Único de Proyectos de Inversión, reúne en una única plataforma, para el caso, la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP, la información de la inversión pública gestionada con cualquier fuente de financiación y actor que de manera directa o indirecta intervenga en cualquiera de los procesos del horizonte de vida del proyecto. A través del Decreto 1082 de 2015, se consolidan las orientaciones para la implementación de este Banco Único de Proyectos de Inversión y lo define como "(...) el conjunto de proyectos de inversión pública viables e identificados con un código BPIN que se encuentran registrados en la PIIP o la plataforma que haga sus veces."

En la PIIP se consolidan todos los proyectos que se gestionan por el presupuesto de las entidades territoriales y, de acuerdo con el Manual de Procedimientos para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública en Colombia, la instancia encargada de las funciones de planeación en cada organización es la responsable de dinamizar el proceso de implementación y el funcionamiento de la PIIP al interior de esta, es por ello por lo que a esta instancia se le asigna el rol "Administrador".

 Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
(AL DOCUMENTO)

Este rol "Administrador", es creado por cada entidad territorial, y de conformidad con dicho manual, es asignado al secretario(a) o jefe de planeación o quien haga sus veces, quien debe administrar los usuarios de la entidad territorial en las plataformas (crear, asignar perfiles, activar e inactivar).

En el Distrito de Cartagena de Indias, siguiendo los procedimientos que ha establecido el DNP, se cuenta con un Banco único de Proyectos, administrado por la Secretaría de Planeación Distrital, quien tiene el usuario administrador para la gestión de los usuarios que interactúan en este.

Teniendo en cuenta que las Alcaldías Locales, se encuentran en el presupuesto Distrital como una unidad ejecutora más, cuentan con usuarios para la presentación y ajuste a proyectos de inversión financiados por el Fondo de Desarrollo Local.

Por último, informarles que los proyectos de las localidades, son formulados desde la Alcaldía Local y presentados por los Formuladores Oficiales (Alcaldes Locales) al Banco de Proyectos, quienes en el marco de sus funciones adelantan los procesos de viabilidad y ajustes, de conformidad con los actos administrativos aprobados por las Juntas Administradoras Locales. Posteriormente, el Edil Molina Ramos, dice que la probación del presupuesto con esa irregularidad compromete la autonomía de las -JAL-, quienes tienen la responsabilidad de definir y priorizar las obras ajustadas a las metas del Plan de Desarrollo Local, construido con la participación activa de la ciudadanía y articulado con el Plan de Desarrollo Distrital, conforme a lo establecido por la ley.

Frente a esta afirmación, queremos manifestarle al Concejo Distrital, que no existe irregularidad alguna en el proyecto de Acuerdo 042 de 2024, correspondiente al Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2025, pues en ningún momento compromete la autonomía de las -JAL-, ya que estas son las que definen los recursos que se les asignan de manera directa, a través de la aprobación de las partidas que presenta el Alcalde Local, dentro del marco del estudio y aprobación del respectivo presupuesto de la localidad para cada vigencia fiscal. Obviamente para los recursos a computer, es el Alcalde quien determina, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.6.6.2.4 del Decreto 2388 de 2015, las obras físicas a ejecutar, está articulado tanto con el Plan de Desarrollo Local respectivo, como con el Plan de Desarrollo Distrital, tal cual lo dice el Edil en mención. Todo lo anterior, en cumplimiento del Artículo 3° de la Ley 152 de 1994 "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", que en su literal c) principio de Coordinación, establece textualmente lo siguiente: "Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo".



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

De otra parte, el Edil en su escrito de la referencia, informa que en dicha socialización del presupuesto Distrital para la vigencia fiscal de 2025, no se constituyó un acta con la decisión final del Distrito de cuanto finalmente enviaría a los -FDL-, como asignaciones directas y cuáles serían las obras y montos a computar, para que las -JAL- pudieran ejercer su derecho de acuerdo con sus funciones, de emitir concepto antes de la presentación del presupuesto al concejo, tal como lo establece la Ley 136 de 1994, Artículo 131. Si la información no es precisa, ni ajustada a la normativa, se incurriría en el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1617, tomando en cuenta que no menos del 10% de los ingresos corrientes del Distrito deben ser enviados a los Fondos de Desarrollo o a su defecto computados de acuerdo al decreto 2388 del 2015 pero sin transgredir los articulados constitucionales y legales que facultan a las JAL para desagregar y distribuir las partidas globales que por mandato legal los distritos deben asignar a los Fondos.

Una vez analizado el párrafo anterior, nos permitimos informar al Honorable Concejo Distrital, que en ningún momento la administración ha transgredido ni transgredirá para 2025 lo establecido en la constitución y/o las leyes relacionadas con el proceso de asignación de ellos recursos a los FDL. Pues de ello no existe, desde 2013, fecha de expedición de la Ley, a la fecha (octubre de 2024), ninguna evidencia legal ni técnica que así lo permita afirmar o corroborar, ni de parte de algún ente de control, ni por parte de una autoridad administrativa o judicial.

Lo anterior, lo afirmamos con conocimiento de causa, pues la Ley 134 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su Artículo 131.- **Funciones**. Las Juntas Administradoras Locales, además de las que les asigna el Artículo 318 de la Constitución Política, ejercerán las siguientes funciones:

"...8. Rendir concepto acerca de la convivencia de las partidas presupuestales solicitadas a la administración o propuestas por el alcalde, antes de la presentación del proyecto al Concejo Municipal. Para estos efectos, el alcalde está obligado a brindar a los miembros de las Juntas toda la información disponible".

Para dar cumplimiento a ese numeral 8, del Artículo 131 de la Ley 136 de 1994, el Distrito actuó en cumplimiento del mismo al pie de la letra, pues convocó a las JAL de las tres (3) Localidades del Distrito, mediante oficios con radicados AMC-OFI-0131382-2024- AMC-OFI-0131374-2024 y AMC-OFI-0131389-2024 de fecha 27 de septiembre de 2024, a fin de presentarles no solo las partidas que se asignarían para 2025 a los -FDL-, tanto de manera directa, como de manera indirecta, a través de los recursos a computar por la administración Distrital, sino todo lo relacionado con el Proyecto de Presupuesto General del Distrito para 2025, es decir, los ingresos, los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y los gastos de inversión. La reunión de socialización que se llevó a cabo el día 01 de octubre de 2024, a las 2:00 pm, en las instalaciones del Salón Vicente Martínez Martelo, ubicado en la sede de la administración Distrital del Palacio de la Aduana y en la cual participaron, por parte de la administración Distrital, los secretarios de Hacienda y Planeación Distrital; así como, Ediles de



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL DOCUMENTO]

las tres (3) localidades del Distrito. Para comprobar lo antes expuesto, anexamos copia de los oficios de convocatoria antes mencionados, las planillas de asistencia; así como, copia de la presentación realizada por la secretaría de Planeación Distrital, donde se muestra claramente los recursos que para 2025, se destinarían a los respectivos FDL, desagregados por cada Localidad del Distrito.

Para finalizar este punto, nos permitimos informar que la Ley 136 de 1994 en el artículo y numeral antes mencionado, más allá de conminarnos a proporcionar como administración, lo relacionado con el presupuesto para 2025, no habla ni menciona la realización o el levantamiento de un acta con la decisión final en cabeza de la administración, pues la responsabilidad de rendir un informe es dada a las JAL y no a esta. Además de lo anterior, la Ley no establece ningún tipo de aprobación ni de acuerdo entre las partes, como requisito para poder continuar el trámite de presentar el proyecto de Acuerdo del Presupuesto General del Distrito al Concejo Distrital.

Frente a la afirmación que hace el edil Molina Ramos, en cuanto a que es evidente que la centralización del presupuesto y la imposición de obras que no son del interés de las JAL's, desde el nivel central, vulnera directamente estos objetivos. Igual continúa el edil diciendo que la ley exige la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los recursos y la ejecución de las obras, lo cual no está garantizado bajo la interpretación actual del Decreto 2388 de 2015.

Sobre el párrafo anterior, la administración informa que respeta dichas apreciaciones, más no las comparte, pues lo que nos corresponde es actuar apegados a la constitución y a las leyes, y es lo que hemos realizado cuando nos acogemos a lo establecido en el Decreto 2388 de 2015, el cual goza actualmente de presunción de legalidad, pues no ha sido revocado ni modificado por ninguna ley o autoridad judicial. En cuanto al proceso de participación ciudadana dejamos claro que este fue uno de los pilares sobre el cual se basó la construcción de nuestro Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", a través de la realización de diferentes actividades, mesas y espacios llevados a cabo con las comunidades, academia, gremios y demás actores del territorio, realizadas tanto por la administración como por el Concejo Distrital, donde se definieron los objetivos estratégicos, impulsores de avance, programas y metas, marco en el cual se priorizan y formulan los proyectos a ejecutar por la administración Distrital, que conllevaron posteriormente, a la aprobación del plan mediante el Acuerdo 139 de 2024.

Luego en orden secuencial, el edil mencionado dice que la Ley 61 de la Ley 1617 de 2013, señala que cada localidad debe contar con un Fondo de Desarrollo Local con patrimonio autónomo y personería jurídica, cuyo ordenador del gasto es el alcalde local. Estos fondos deben financiar la prestación de servicios y la construcción de obras de competencia de las JAL. Sin embargo, en la práctica, no se está respetando esta autonomía patrimonial ni se está ejerciendo la personería jurídica de los Fondos de Desarrollo Local, ya que las decisiones



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



- Mediante el Oficio SG 0458 del 31 de octubre de 2024, la Secretaría General del Concejo trasladó a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Planeación y a la Institución Universitaria Mayor de Cartagena, del derecho de petición presentado por el diputado Zaith Carmelo Adechine Carrillo.
- Mediante el Oficio SG 0473 del 13 de noviembre de 2024, la Secretaría General del Concejo remitió a la Secretaría de Hacienda la observación presentada por el concejal Carlos Barrios Gómez en la sesión del Concejo Distrital celebrada el mismo día.
- Mediante el Oficio SG 0474 del 13 de noviembre de 2024, la Secretaría General del Concejo remitió a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Planeación Distrital, un documento de observaciones radicado por el concejal Carlos Raad de la Ossa.

8. CONCEPTO OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL CONCEJO DISTRITAL.

Mediante correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2024, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, emitir concepto jurídico sobre el proyecto de acuerdo que está siendo analizado.

En respuesta, mediante oficio del 12 de noviembre de 2024, la Oficina Asesora Jurídica emitió concepto favorable (VIABLE). A continuación, se transcriben sus consideraciones, y se adjunta el concepto como parte integral de esta ponencia.

(...)

“En el caso concreto, dentro el proyecto de acuerdo fue presentado el día Cuatro (04) de octubre, por lo que fue presentó dentro del término legal, contando el mismo con el anexo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

de exposición de motivos, en los que se hayan insertos los análisis técnicos financieros de los diferentes aspectos económicos tanto del ámbito nacional. Departamental como distrital, con las respectivas estadísticas **Elaborado por la UDE de la Secretaría de Hacienda Distrital con información del DANE.**

El Proyecto de presupuesto está sustentado en el conjunto de instrumentos de gestión financiera y presupuestal, que articula cuatro elementos esenciales como son: el Plan Financiero, el cual hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), el Presupuesto General anual y el PAC, estos los definimos a continuación.

Se hace unas estimaciones técnicas de las proyecciones de las metas de recaudo, y con ella las inversiones que se plantean llevar a cabo.

Los detalles del mismo serán evaluados por los honorables concejales en cada una de la participación de los respectivos secretarías, haciendo los ajustes que estimen necesario.

Se logra verificar la conexidad con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital "Cartagena Ciudad de Derechos" 2024-2027.", con una estimación de los ingresos presupuestal para el año 2025 en la suma de: **Tres Billones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Treinta y Cuatro pesos (\$3.987.862.526.634,00),**

Por lo tanto, se cumplen los elementos constitucionales y legales para proferir concepto favorable sobre la viabilidad del proyecto".

"COMENTARIOS Y/O MODIFICACIONES AL ARTICULADO

El presente concepto se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

VIABILIDAD JURÍDICA DEL PROYECTO

PROYECTO VIABLE

SI X

NO

9. MESAS DE TRABAJO REALIZADAS.

Durante el análisis del proyecto presentado, se llevaron a cabo una mesa de trabajo realizada el día 14 de noviembre de 2023. La cual propició un espacio de diálogo y colaboración entre la administración distrital, concejales y el equipo de trabajo de la Secretaría General. Esta mesa de trabajo permitió una discusión integral sobre los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

diferentes aspectos del Presupuesto 2025, brindando la oportunidad de intercambiar ideas, plantear inquietudes y resolver observaciones planteadas.

10. ANEXOS

- Marco fiscal de mediano plazo MFMP.
- Detalle presupuesto de rentas y recursos de capital.
- Clasificación presupuesto gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.
- Acta No. 016 CONFISCAR de fecha septiembre 27 de 2024.
- Acta No. 23 Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2024.
- Evidencias fotográfica socialización de proyecto de presupuesto año fiscal 2025 con Ediles.
- Evidencias fotográfica socialización de proyecto de presupuesto año fiscal 2025 con Organizaciones sindicales de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
- Oficios y otros documentos remitidos a la Administración Distrital.

11. CONCLUSIONES

Efectuado el estudio del proyecto de acuerdo No. 042/2024 *“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, se evidencia que, esta iniciativa está ajustada a los requerimientos legales y constitucionales que regulan la materia. La aprobación del Presupuesto para Cartagena es fundamental para continuar con los grandes objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Cartagena Ciudad de Derechos", que busca mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de la reducción de la pobreza, la recuperación de derechos y el restablecimiento del orden y la seguridad.

Este proyecto también garantiza la puesta en marcha de grandes proyectos estratégicos, que serán clave para el desarrollo de la ciudad. Además, está alineado con el Plan Financiero del Gobierno, plasmado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2034, asegurando una gestión eficiente y sostenible de los recursos.

Sectores prioritarios como la salud y la educación recibirán un enfoque especial en este presupuesto. Se asegura la financiación de las vigencias futuras del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y de los recursos necesarios para la ejecución de obras



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

públicas financiadas por el crédito público aprobado por la corporación. Estas inversiones serán visibles a lo largo de 2025 en mejoras tangibles para los cartageneros.

Se constituye la aprobación del presupuesto, como un elemento fundamental para la consolidación de un modelo de ciudad que prioriza los derechos de sus habitantes, con una visión de desarrollo estratégico, sostenible y en beneficio de todos los ciudadanos de Cartagena.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se presenta **PONENCIA POSITIVA DE PRIMER DEBATE**, para el proyecto de acuerdo No. 042/2024 *“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

12. RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

En respuesta a la solicitud realizada por el Concejal Carlos Raad de la Ossa a través del oficio SG-0474/24, la Secretaría de Planeación Distrital emitió se pronunció mediante oficio AMC-OFI-0158204-2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T. y C., jueves, 14 de noviembre de 2024

Oficio AMC-OFI-0158204-2024

Doctor
JULIO CESAR MORELOS NASSI
Secretario
Concejo Distrital de Cartagena de Indias
Ciudad

Referencia: Respuesta a su oficio con Radicado SG: 0474/2024, sobre solicitud hecha por el Concejal Carlos Raad de la Ossa en el marco del estudio del Proyecto de Acuerdo 042/2024 " *Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones*".

Respetado Doctor:

Acusamos recibo de su oficio de la referencia, mediante el cual el concejal Carlos Raad de la Ossa hace unas observaciones y/o inquietudes relacionadas con el Proyecto de Acuerdo 042 de 2024.

Con base a dichas observaciones y/o inquietudes, en el marco de nuestras funciones y competencias, nos permitimos dar respuestas a las mismas de la siguiente manera, así:

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN:

1. Con base a lo establecido en el artículo 69 del Decreto 0581 de 2004 "Por medio del cual se reglamenta el sistema desconcentrado de las localidades en el Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C. y el Fondo de Desarrollo Local", certifique que las partidas totales asignadas a cada una de las localidades, tanto de manera directa, como a computar en obras físicas por la administración distrital a cada localidad, se distribuyeron con base a las necesidades básicas insatisfechas (NBI) de la población sisbenizada del Distrito.

Rpta: Para dar respuesta a lo establecido, inicialmente me permito informar que es el artículo 89 del Decreto 0581 de 2004, el que específicamente establece que cada localidad programará su partida global, para lo cual la secretaría de Planeación Distrital, en coordinación con la secretaría



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

de Hacienda, distribuirá la misma de acuerdo con las necesidades básicas insatisfechas (N.B.I.) de la población sisbenizada del Distrito.

En ese orden de ideas, la secretaría de Planeación Distrital, quien en conjunto con la secretaría de Hacienda Distrital, quien determinó la partida de los **Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD-** a distribuir por cada Fondo de Desarrollo Local -FDL- de las localidades para la vigencia fiscal de 2025, por valor de **NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$97.854.523.623)**, certifica, que distribuyó dicha partida con base a lo establecido en el mencionado artículo 89 del Decreto 0581/2004, como a continuación se muestra:

PARTIDA TOTAL ASIGNADA A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL 2025					\$ 97.854.523.623	
LOCALIDAD	POBLACIÓN (40%)	NBI (60%)	PONDERADOR GENERAL	PARTIDA ASIGNADA A CADA FONDO DESARROLLO LOCAL	RECURSOS DIRECTOS	RECURSOS A COMPUTAR
HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	10,96%	13,47%	24,43%	\$ 23.902.887.062	\$ 10.000.000.000	\$ 13.902.887.062
VIRGEN Y TURISTICA	14,81%	25,68%	40,49%	\$ 39.623.837.152	\$ 10.000.000.000	\$ 29.623.837.152
INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	14,23%	20,85%	35,08%	\$ 34.327.799.409	\$ 10.000.000.000	\$ 24.327.799.409
TOTAL			100,00%	\$ 97.854.523.623	\$30.000.000.000	\$ 67.854.523.623

2. De acuerdo con el Parágrafo único del artículo 2.6.6.2.4. del Decreto Ley 2388 de 2025 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1617 de 2013, certifique cuales son los recursos para computar por cada Fondo de Desarrollo Local de las localidades para 2025, identificando los nombres, valores por cada uno de los proyectos de la respectiva Localidad.

Rpta: Para dar respuesta a este numeral, me permito certificar y relacionar a continuación los proyectos a computar por cada uno de los Fondos de Desarrollo Local -FDL- de las tres (3) Localidades del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2025, el cual contiene el nombre del proyecto, el código BPIN, la descripción del proyecto, el valor y el total por cada -FDL-, así:

RECURSOS A COMPUTAR A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE LAS LOCALIDADES VIGENCIA 2025



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE				
CANT.	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA FÍSICA A EJECUTAR	VALOR (\$)
1	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle de acción popular san bernardo	\$2.852.887.062
2	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE MASIVO ACUATICO	2024130010140	Realizar intervención de embarcaderos en la isla de Tierra Bomba	\$4.000.000.000
3	MEJORAMIENTO DE ANDENES Y BORDILLOS DEL CENTRO HISTÓRICO	2024130010088	Adecuaciones andenes en las calles Antonio Ricaurte, Santa Teresa, Nuestra Señora del Carmen, Portocarrero, Manuel Román, Picón, Santos de Piedra, De la Iglesia, San Juan de Dios, San Pedro Claver, Nuestra Señora del Landrinal, de la Inquisición, Baloco, Paseo de los Héroes, Plaza Museo Naval, Plaza de la Proclamación, Plaza Santo Domingo, Plaza de la Aduana en la ciudad de Cartagena de indias	\$1.050.000.000
4	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES, ESPÍRITU DEL MANGLAR Y PARQUE DEL CENTENARIO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010083	Adecuaciones locativas del Parque Espíritu del Manglar en la ciudad de Cartagena de indias	\$3.000.000.000
5	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010125	CONSTRUCCION DE BAÑOS ZONA INSULAR - CHOLON	\$ 86.925.000
6	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010125	CONSTRUCCION DE ACESSOS Y SENDEROS - PLAYA 5 BOCAGRANDE	\$531.750.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

7	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010125	CONSTRUCCION DE KIOSCO DE ALIMENTOS - BOCAGRANDE	\$1.294.325.000
8	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010125	CONSTRUCCION DE MODULO DE MASAJITAS - PLAY 4 Y 5 BOCAGRANDE	\$ 15.000.000
9	CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE UN TERRITORIO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2024130010125	CONSTRUCCION DE CENTROS DE ATENCIÓN AL TURISTA (CAT) - CENTRO HISTORICO Y BOCAGRANDE	\$1.072.000.000
TOTAL RECURSOS A COMPUTAR EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN LA VIGENCIA 2025				\$13.902.887.062

LOCALIDAD VIRGEN Y TURÍSTICA

CANT.	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BPIN	DESCRIPCION DE LA OBRA FISICA A EJECUTAR	VALOR (\$)
1	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación CALLE PRIMERO DE MAYO	\$ 3.960.000.000
2	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle Transversal a la vía IE Luis Carlos galán	\$ 1.080.000.000
3	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle la unión	\$ 540.000.000
4	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle ero	\$ 540.000.000
5	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle la fortuna	\$ 1.125.000.000
6	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Sector Victor blanco	\$ 2.250.000.000
7	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle de la líder	\$ 1.440.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

8	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Cra 60 terminación	\$ 1.530.000.000
9	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle de los niños	\$ 2.682.000.000
10	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación carrera 85	\$ 1.755.000.000
11	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación carrera 36	\$ 2.025.000.000
12	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación por monto agotable calles por acción popular	\$ 2.094.560.401
13	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	\$ 2.000.000.000
14	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Madre Gabriela de San Martín sede San José Obrero	\$ 1.000.000.000
15	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Olga González de Arrau	\$ 1.000.000.000
16	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Playas de Acapulco	\$ 1.000.000.000
17	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	Nuestra Sra. Del Carmen sede Miguel Antonio Lenguas	\$ 1.500.000.000
18	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Ciudad de Tunja	\$ 1.002.276.751
19	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ATENCION A DESASTRES	2024130010062	* Este rubro se ejecuta en la medida de la necesidad de los riesgos y desastre en el distrito de Cartagena.	\$ 1.100.000.000
TOTAL RECURSOS A COMPUTAR EN LA LOCALIDAD VIRGEN Y TURÍSTICA EN LA VIGENCIA 2025				\$ 29.623.837.152

LOCALIDAD INDUSTRIAL DE LA BAHIA

CANT.	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO BPIN	DESCRIPCION DE LA OBRA FISICA A EJECUTAR	VALOR (\$)
1	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle los Palenqueros	\$1.350.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle la unión	\$ 2.250.000.000
3	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Calle la Paz	\$ 2.475.000.000
4	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación carrera 88	\$ 3.055.299.409
5	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO	2024130010059	Rehabilitación Dg 32 a	\$ 2.007.500.000
6	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE MASIVO ACUATICO	2024130010140	Realizar intervención de embarcaderos en la isla de Tierra Bomba	\$ 4.000.000.000
7	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Juan José Nieto sede El Educador	\$ 1.700.000.000
8	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Manuel Rodríguez Torices sede Jardín Infantil Los Caracoles	\$ 900.000.000
9	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Mandela	\$ 1.000.000.000
10	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Manuela Vergara de Curí	\$ 2.000.000.000
11	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE Mercedes Abrego sede Camilo Torres Restrepo	\$ 690.000.000
12	MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	2024130010243	IE San Lucas	\$1.800.000.000
13	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y ATENCION A DESASTRES	2024130010062	* Este rubro se ejecuta en la medida de la necesidad de los riesgos y desastres en el distrito de Cartagena.	\$ 1.100.000.000
TOTAL RECURSOS A COMPUTAR EN LA LOCALIDAD INDUSTRIAL DE LA BAHÍA EN LA VIGENCIA 2025				\$24.327.799.409



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

TOTAL RECURSOS A COMPUTAR A LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DE LAS TRES LOCALIDADES VIGENCIA 2025	\$67.854.523.623
--	------------------

Nota: Es importante mencionar que los proyectos proporcionados en este listado son susceptibles a cambios en la vigencia 2025.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,


Camilo Rey Sabogal
Secretario de Planeación

Proyectó: 
Luis Antonio Cano Sedan
Profesional Universitario
División de Inversión Pública

13. DOCUMENTOS REMITIDOS A LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Mediante el Oficio **SG: 0507** del 20 de noviembre de 2024, la Secretaría General del Concejo dio traslado a la Administración Distrital (Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación) de un documento presentado por el Concejal Pedro Aponte García, el cual incluye unos planteamientos, observaciones y sugerencias al proyecto de acuerdo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

14. ACTA DE COMISION CONJUNTA

En Cartagena de Indias, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2024, a las 10:00 A.M., se reunieron en las instalaciones del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias los miembros de la Comisión ***Primera y Segunda***, con el fin de llevar a cabo el estudio en comisión del PROYECTO DE ACUERDO No. 042/2024 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Orden del Día

- Llamado a lista y verificación del quórum.
- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- Estudio en Comisión de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 042/2024.
- Documentos para dar cuentas.
- Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Llamado a lista y verificación del quórum / Aprobación del orden del día

La sesión comenzó con el llamado a lista y la verificación del quórum. Posteriormente, el secretario general leyó el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

2. Estudio en Comisión de la ponencia para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

La Secretaría informó que los concejales ponentes del proyecto en estudio son: **WILSON TONCEL OCHOA (C), CARLOS RAAD DE LA OSSA, EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ, EDGAR MENDOZA SALEME, CARLOS BARRIOS GÓMEZ Y LAURA DÍAZ CASAS.** Seguidamente, el secretario general dio lectura a la Ponencia para el Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 042/2024 conforme a lo preceptuado en el artículo 124 del Capítulo VIII del Título 3º del Reglamento Interno de la Corporación.

Acto seguido el presidente de la Comisión segunda, Concejal Emmanuel Vergara, anunció que, después de la lectura de la ponencia para el Primer Debate, se procederá a discutir y votar integralmente la misma.

VOTACIÓN PONENCIA DE PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 042/2024.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

La Secretaría abrió el registro para la votación nominal de la Ponencia de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 042/2024.

COMISIÓN PRIMERA

CONCEJAL	VOTO
Laura Díaz Casas	Positivo
Lewis Montero Polo	Ausente
Mónica Villalobos Olea	Positivo
Laureano Curi Zapata	Positivo
Hernando Piña Elles	Positivo
Rafel Enrique Meza Pérez	Positivo

COMISIÓN SEGUNDA

CONCEJAL	VOTO
Emmanuel Vergara Martínez	Positivo
Edgar Elías Mendoza Saleme	Positivo
Pedro de Jesús Aponte García	Positivo
Carlos Alberto Raad de la Ossa	Positivo
David Bernardo Caballero Rodríguez	Positivo
Wilson Ernesto Toncel Ochoa	Positivo
Carlos Alberto Barrios Gómez	Positivo

Votación consolidada

No	0
Si	12
Ausentes	1
Total votos	12

La Ponencia de Primer Debate del Proyecto de Acuerdo No. 042/2024 fue aprobada por la Comisión Primera y Segunda.

3. Documentos para dar cuentas

No hay documentos para dar cuenta, por lo que se procede al siguiente punto.

4. Propositiones y varios

No se presentaron proposiciones. Agotado el Orden del Día, la sesión fue levantada a las 10:30 a.m.

EI ACTA FUE SUSCRITA POR LOS MIEMBROS COMISIÓN PRIMERA Y SEGUNDA



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

15. CONCLUSIONES

En concordancia con las consideraciones previas, presentamos **PONENCIA POSITIVA DE SEGUNDO DEBATE** al Proyecto de Acuerdo No. 042/2024 “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, con el propósito de que sea debatido conforme a las disposiciones legales y en caso de ser votado afirmativamente por la Corporación, proceda a convertirse en un Acuerdo Distrital.

WILSON TONCEL OCHOA

Concejal Ponente

Coordinador

LAURA DIAZ CASAS

Concejal Ponente

CARLOS RAAD DE LA OSSA

Concejal Ponente

EMMANUEL VERGARA MARTÍNEZ

Concejal Ponente

EDGAR MENDOZA SALEME

Concejal Ponente

CARLOS BARRIOS GOMEZ

Concejal Ponente



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

En virtud de lo anteriormente expuesto, se presenta a consideración el siguiente título, preámbulo y articulado:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998, Acuerdo 107 de 2022 y otras

ACUERDA

Primera Parte

De Los Ingresos

Artículo Primero: Fíjese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), en la suma de: **Tres billones novecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y dos millones quinientos veintiséis mil seiscientos treinta y cuatro Pesos (\$3.987.862.526.634,00)**, discriminados de la siguiente manera:

I. Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Ingreso Estimado Vigencia 2025 Cifras en (\$)
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	3.928.121.518.834
1.2	Recursos de capital	59.741.007.800
	Ingresos Totales	3.987.862.526.634

**Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital,
de Administración Central, Fondos Especiales y los Establecimientos
Públicos por Fuentes de Financiación**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Ingresos de Destinación Específica	Ingreso Estimado Vigencia 2025 Cifras en (\$)
I	Ingresos			
I.1	Ingresos Administración Central			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	953.416.723.347	1.269.332.022.324	2.222.748.745.671
I.2	Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	53.835.414.568	1.522.382.703.919	1.576.218.118.487
I.3	Establecimientos Públicos del Orden Distrital			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	35.893.879.269	153.001.783.207	188.895.662.476
	Ingresos Totales	1.043.146.017.184	2.944.716.509.450	3.987.862.526.634

Presupuesto Agregado de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos.

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total (I.1 + I.2 + I.3)
1	Ingresos	2.222.748.745.671	1.576.218.118.487	188.895.662.476	3.987.862.526.634
1.1	Ingresos Corrientes	2.189.478.866.256	1.574.787.781.484	163.854.871.094	3.928.121.518.834
1.1.01	Ingresos tributarios	1.265.654.348.158	167.946.001.308	116.558.018.899	1.550.158.368.365
1.1.01.01	Impuestos directos	437.200.114.601	18.570.229.178	63.592.000.669	519.362.344.448
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	84.346.895.308	-	-	84.346.895.308



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total (I.1 + I.2 + I.3)
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	352.853.219.293	18.570.229.178	63.592.000.669	435.015.449.140
1.1.01.02	Impuestos indirectos	828.454.233.557	149.375.772.130	52.966.018.230	1.030.796.023.917
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	62.151.624.921	312.319.723	-	62.463.944.644
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	604.664.707.961	34.312.232.946	30.071.451.780	669.048.392.687
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	15.720.668.085	158.794.627	-	15.879.462.712
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	99	1	-	100
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	6.316.810.915	63.806.171	2.734.550.180	9.115.167.266
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	-	-	295.000.000	295.000.000
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	-	-	7.908.016.270	7.908.016.270
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	64.277.558.827	-	-	64.277.558.827
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	39.849.119.423	-	-	39.849.119.423
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	4.874.394.885	-	-	4.874.394.885
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	-	-	500.000.000	500.000.000
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	-	114.528.618.662	-	114.528.618.662
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	-	-	9.057.000.000	9.057.000.000
1.1.01.02.300	Estampillas	30.599.348.441	-	2.400.000.000	32.999.348.441
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	21.526.876.962	-	-	21.526.876.962
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	8.472.471.479	-	-	8472471479
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	600.000.000	-	2.400.000.000	3.000.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	923.824.518.098	1.406.841.780.176	47.296.852.195	2.377.963.150.469
1.1.02.01	Contribuciones	4.443.803.839	14.043.740.851	6.793.198.419	25.280.743.109
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	3.943.828.600	-	-	3.943.828.600
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	3.943.828.600	-	-	3.943.828.600
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	499.975.239	14.043.740.851	6.793.198.419	21.336.914.509
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	119.450.100	-	-	119.450.100
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	-	14.043.740.851	-	14.043.740.851
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	1	-	-	1
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	-	-	6.793.198.419	6.793.198.419
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	380.525.138	-	-	380.525.138



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total (I.1 + I.2 + I.3)
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	69.509.992.909	164.848	19.169.761.955	88.679.919.712
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	35.156.676.012	-	-	35.156.676.012
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	1.452.089.838	-	-	1.452.089.838
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	7.461.714	-	-	7.461.714
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano	316.635.964	-	-	316.635.964
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Público	1.127.992.160	-	-	1.127.992.160
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	-	-	22.668.035	22.668.035
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	996.500	3.500	-	1.000.000
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	1	-	-	1
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	15.973.447	161.348	-	16.134.795
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	5.431.478.730	-	2.000.000.000	7.431.478.730
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	24.728.730.503	-	-	24.728.730.503
1.1.02.02.102.01	Servicios de Tránsito	10.254.585.797	-	-	10.254.585.797
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito	14.474.144.706	-	-	14.474.144.706
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	-	-	2.713.957.200	2.713.957.200
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	-	-	14.433.136.720	14.433.136.720
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	-	-	14.433.136.720	14.433.136.720
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	-	-	14.433.136.720	14.433.136.720
1.1.02.02.116.01.01.01	Inscripciones	-	-	180.000.000	180.000.000
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado	-	-	214.320.000	214.320.000
1.1.02.02.116.01.01.03	Matrículas	-	-	13.500.000.000	13.500.000.000
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	-	-	538.816.720	538.816.720
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	2.724.047.878	-	-	2.724.047.878
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	64.525.282.837	538.392.060	2.219.410.862	67.283.085.759
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	15.918.624.134	275.739.275	2.219.410.862	18.413.774.271
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	1	-	63.985.000	63.985.001
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC	-	-	63.985.000	63.985.000
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad	1	-	-	1



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total (I.1 + I.2 + I.3)
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	10.929.711.654	-	-	10.929.711.654
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	4.988.912.479	50.393.055	-	5.039.305.534
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA	4.988.912.479	50.393.055	-	5.039.305.534
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	-	15.000.000	-	15.000.000
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS	-	15.000.000	-	15.000.000
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	-	210.346.220	-	210.346.220
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	-	210.346.220	-	210.346.220
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	-	-	2.155.425.862	2.155.425.862
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA	-	-	2.155.425.862	2.155.425.862
1.1.02.03.002	Intereses de mora	48.606.658.703	262.652.785	-	48.869.311.488
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD	23.150.449.654	233.842.926	-	23.384.292.580
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD	2.852.176.024	28.809.859	-	2.880.985.883
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente	21.704.033.025	-	-	21.704.033.025
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito	900.000.000	-	-	900.000.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4.403.882.203	5.028.413	1.873.000.000	6.281.910.616
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	4.403.882.203	5.028.413	1.873.000.000	6.281.910.616
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.403.882.203	5.028.413	1.873.000.000	6.281.910.616
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Grúa	1.104.332.071	-	-	1.104.332.071
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD	497.812.800	5.028.412	-	502.841.212
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD	99	1	-	100
1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos	2.801.737.233	-	-	2.801.737.233
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC	-	-	320.000.000	320.000.000
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	-	-	510.000.000	510.000.000
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER	-	-	343.000.000	343.000.000
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	-	-	700.000.000	700.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	780.941.556.310	1.371.276.576.873	17.241.480.959	2.169.459.614.142
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	762.166.751.273	488.289.489.330	8.440.326.936	1.258.896.567.539
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	711.827.584.564	-	-	711.827.584.564
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	681.716.455.250	-	-	681.716.455.250



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total (I.1 + I.2 + I.3)
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	30.111.129.314	-	-	30.111.129.314
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	15.158.271.692	-	-	15.158.271.692
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	14.952.857.622	-	-	14.952.857.622
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	-	444.915.263.956	-	444.915.263.956
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	-	430.567.728.703	-	430.567.728.703
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	-	14.347.535.253	-	14.347.535.253
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	43.527.971.767	2.290.945.882	8.440.326.936	54.259.244.585
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	-	-	4.823.043.963	4.823.043.963
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	-	-	3.617.282.973	3.617.282.973
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	43.527.971.767	2.290.945.882	-	45.818.917.649
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	5.995.301.822	-	-	5.995.301.822
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	5.995.301.822	-	-	5.995.301.822
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	815.893.120	41.083.279.492	-	41.899.172.612
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	9.879.489.381	99.792.821	200.000.000	10.179.282.202
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	8.791.061.131	88.798.597	200.000.000	9.079.859.728
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.791.061.131	88.798.597	-	8.879.859.728
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	-	-	200.000.000	200.000.000
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	1.088.428.250	10.994.224	-	1.099.422.474
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	544.214.125	5.497.112	-	549.711.237
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	544.214.125	5.497.112	-	549.711.237
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	6.775.231.810	-	-	6.775.231.810
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	6.775.231.810	-	-	6.775.231.810
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	-	1.581.705.407	8.601.154.023	10.182.859.430
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	-	1.581.705.407	8.001.154.023	9.582.859.430
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	-	-	8.001.154.023	8.001.154.023
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de protección Social Salud Pública	-	1.198.705.407	-	1.198.705.407



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total (I.1 + I.2 + I.3)
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias	-	383.000.000	-	383.000.000
1.1.02.06.006.02	DEVOLUCION IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR	-	-	600.000.000	600.000.000
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	2.120.083.846	881.305.589.315	-	883.425.673.161
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	-	881.305.589.315	-	881.305.589.315
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	-	881.305.589.315	-	881.305.589.315
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Régimen Subsidiado	-	876.002.262.142	-	876.002.262.142
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV	-	5.303.327.173	-	5.303.327.173
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	2.120.083.846	-	-	2.120.083.846
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	2.120.083.846	-	-	2.120.083.846
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	-	20.977.877.131	-	20.977.877.131
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	-	20.977.877.131	-	20.977.877.131
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	-	20.977.877.131	-	20.977.877.131
1.1.02.07.001.07.01	Coljuegos 75%	-	17.066.794.988	-	17.066.794.988
1.1.02.07.001.07.02	Coljuegos Caducos	-	628.182.143	-	628.182.143
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%	-	3.282.900.000	-	3.282.900.000
1.2	Recursos de capital	33.269.879.415	1.430.337.003	25.040.791.382	59.741.007.800
1.2.02	Excedentes financieros	-	-	-	-
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	21.432.489.713	-	-	21.432.489.713
1.2.05	Rendimientos financieros	8.469.512.783	1.430.337.003	25.040.791.382	34.940.641.168
1.2.05.02	Depósitos	8.469.512.783	1.430.337.003	25.040.791.382	34.940.641.168
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	-	-	22.111.864.049	22.111.864.049
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISEGURIDAD	-	-	44.550.000	44.550.000
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización	7.437.540	-	-	7.437.540
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	136.726.754	-	-	136.726.754
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	-	321.689.000	-	321.689.000
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER	-	-	333.571.000	333.571.000
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA	-	-	1.711.304.837	1.711.304.837
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC	-	-	253.151.363	253.151.363
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DATT	300.000.000	-	-	300.000.000



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total (I.1 + I.2 + I.3)
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros - SGP Educación Calidad	688.795.319	-	-	688.795.319
1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGP - APSB	-	470.360.711	-	470.360.711
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	22.860.800	-	-	22.860.800
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	1.198.178.199	-	-	1.198.178.199
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia	1	-	-	1
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión	1.426.518.921	-	-	1.426.518.921
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes	-	-	146.724.533	146.724.533
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura	-	-	112.999.668	112.999.668
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	538.108.812	-	-	538.108.812
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	397.320.926	-	-	397.320.926
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	-	81.709.587	-	81.709.587
1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL	1	-	-	1
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribución de contratos de obras publicas	-	300.000.000	-	300.000.000
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)	-	49.752.381	-	49.752.381
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO	1.682.216.895	-	-	1.682.216.895
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	-	-	200.000.000	200.000.000
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	-	200.000.000	-	200.000.000
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF	-	6.825.324	-	6.825.324
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros - Tasas Aeroportuarias	1.000.000.000	-	-	1.000.000.000
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN	467.782.852	-	-	467.782.852
1.2.05.02.35	Rendimientos Financieros SGP Prestación de Servicios Educación	603.565.763	-	-	603.565.763
1.2.05.02.36	Rendimientos Financieros CORVIVIENDA	-	-	18.900.000	18.900.000
1.2.05.02.37	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura IPCC	-	-	83.493.932	83.493.932
1.2.05.02.38	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes IDER	-	-	24.232.000	24.232.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	-	-	-	-



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total (I.1 + I.2 + I.3)
1.2.08	Transferencias de capital	1	-	-	1
1.2.08.01	Donaciones	1	-	-	1
1.2.12	Retiros FONPET	3.367.876.918	-	-	3.367.876.918

Segunda Parte

De Las Apropriaciones

De Gastos De Funcionamiento, Servicio De La Deuda E Inversiones

Artículo Segundo: Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversiones del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticinco (2025), la suma de: **Tres billones novecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y dos millones quinientos veintiséis mil seiscientos treinta y cuatro Pesos (\$3.987.862.526.634,00)**, compuesto de la siguiente manera:

II. Gastos

Código	Nombre de la Cuenta o Concepto de Gasto	Apropiación Vigencia 2025
		Cifras en (\$) 3.432.815.753.867
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	779.401.117.168
2.2	Servicio de la Deuda	170.032.878.384
2.3	Inversión	3.038.428.531.082
Gastos Totales		3.987.862.526.634

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversiones

Composición General

Código	Nombre de la Cuenta o	Distribución General de Gastos	Apropiación Vigencia 2025
--------	-----------------------	--------------------------------	---------------------------



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

	Concepto de Gasto	Sector Central (1)	Órganos de Control (2)	Establecimientos Públicos (3)	Total (1+2+3) Cifras en (\$)
2	Gastos				
2.1	Gastos de Funcionamiento	658.084.199.126	47.681.689.210	73.635.228.832	779.401.117.168
2.2	Servicio de la Deuda	170.032.878.384	0	0	170.032.878.384
2.3	Inversión	2.923.168.097.438	0	115.260.433.644	3.038.428.531.082
Gastos Totales		3.751.285.174.948	47.681.689.210	188.895.662.476	3.987.862.526.634

Distribución General Presupuesto de Gastos Incluido los Fondos Especiales y Establecimientos Públicos por Unidad Ejecutora

Sección Órganos de Control

Concepto	Apropiación 2025
Sección Concejo Distrital	18.272.761.644
Gastos Funcionamiento	18.272.761.644
Sección Personería Distrital	16.690.336.275
Gastos de Funcionamiento	16.690.336.275
Sección Contraloría Distrital	12.718.591.291
Gastos de Funcionamiento	12.718.591.291
Total Órganos de Control	47.681.689.210

Sección Administración Central

Despacho del Alcalde		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	23.399.336.827
2.3	Inversión	99.799.054.568
Total Gastos		123.198.391.395

Secretaría del Interior y de Convivencia Ciudadana		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	9.282.698.557
2.3	Inversión	41.737.288.450
Total Gastos		51.019.987.007



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Secretaria de Hacienda		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	120.033.286.553
2.2	Servicio de la Deuda	163.578.973.300
2.3	Inversión	29.150.968.912
Total Gastos		312.763.228.765

Secretaria General		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	377.635.248.906
2.3	Inversión	265.644.145.345
Total Gastos		643.279.394.251

Secretaria de Infraestructura		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.219.690.251
2.3	Inversión	67.040.153.702
Total Gastos		68.259.843.953

Secretaria de Educación		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	7.268.149.482
2.3	Inversión	943.588.255.530
Total Gastos		950.856.405.012

Secretaria de Participación y Desarrollo Social		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.564.800.000
2.3	Inversión	30.251.242.498
Total Gastos		31.816.042.498

Secretaria de Planeación		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	3.466.056.800
2.3	Inversión	32.230.525.139
Total Gastos		35.696.581.939

Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS - Fondo Local de Salud		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	28.436.294.396
2.3	Inversión	1.359.291.610.133
Total Gastos		1.387.727.904.529

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena-		
--	--	--



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

DATT		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	12.429.706.329
2.3	Inversión	10.607.965.520
Total Gastos		23.037.671.849

Departamento Administrativo de Valorización		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.229.328.011
2.3	Inversión	2.326.887.640
Total Gastos		4.556.215.651

Escuela de Gobierno		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.3	Inversión	3.500.000.000
Total Gastos		3.500.000.000

Fondo Territorial de Pensiones		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	68.612.455.369



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

2.2	Servicio de la Deuda	6.453.905.084
	Total Gastos	75.066.360.453

Secretaria de Turismo		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
	Gastos	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.507.147.645
2.3	Inversión	8.000.000.000
	Total Gastos	10.507.147.645

Fondos de Desarrollo Local

Localidad Histórica y del Caribe Norte		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
	Gastos	Cifras en (\$)
2.3	Inversión	10.000.000.000
	Total Gastos	10.000.000.000

Localidad de la Virgen y Turística



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.3	Inversión	10.000.000.001
Total Gastos		10.000.000.001

Localidad Industrial y de la Bahía		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.3	Inversión	10.000.000.000
Total Gastos		10.000.000.000

Establecimientos Públicos

Instituto de Deportes y Recreación - IDER		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	7.294.934.233
2.3	Inversión	35.656.023.276
Total Gastos		42.950.957.509
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

2.1	Gastos de Funcionamiento	20.625.626.797
2.3	Inversión	18.321.582.463
	Total Gastos	38.947.209.260
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	7.124.103.163
2.3	Inversión	12.050.912.936
	Total Gastos	19.175.016.099
Establecimiento Publico Ambiental- EPA		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	8.081.567.210
2.3	Inversión	14.241.128.491
	Total Gastos	22.322.695.701
DISTRISEGURIDAD		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	4.954.972.708
2.3	Inversión	29.790.786.478
	Total Gastos	34.745.759.186
Institución Universitaria Mayor de Bolívar		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	23.544.290.743
2.3	Inversión	1.200.000.000
	Total Gastos	24.744.290.743
INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y DEL CARIBE - IDACCC		



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia Fiscal 2025
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.009.733.978
2.3	Inversión	4.000.000.000
Total Gastos		6.009.733.978

Detalle

Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por Secciones y Fuentes de Financiación

2.1 Gastos de Funcionamiento

Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2025 Cifras en (\$)
Gastos de Funcionamiento	779.401.117.168

Composición General del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Órganos de Control				
Código	Nombre de la Cuenta - Objeto de gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes - ICDE	Cifras en (\$)
Sección Concejo Distrital				
Gastos de Funcionamiento				
	Gastos generales Concejo	15.647.190.258		15.647.190.258
	Honorarios Concejales	2.625.571.386		2.625.571.386
	Total Gastos	18.272.761.644	0	18.272.761.644
Sección Personería Distrital				
Gastos de Funcionamiento				
	Gastos generales	16.690.336.275		16.690.336.275
	Total Gastos	16.690.336.275	0	16.690.336.275
Sección Contraloría Distrital				
Gastos de Funcionamiento				
	Gastos generales ICLD	8.774.762.691		8.774.762.691
	Gastos Generales Cuota de Fiscalización		3.943.828.600	3.943.828.600
	Total Gastos	8.774.762.691	3.943.828.600	12.718.591.291
Total Órganos de Control		43.737.860.610	3.943.828.600	47.681.689.210



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Despacho del Alcalde – UE.01				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	23.399.336.827	0	23.399.336.827
	Total Gastos	23.399.336.827	0	23.399.336.827

Secretaria del Interior y de Convivencia Ciudadana UE.02				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	6.480.961.324	2.801.737.233	9.282.698.557
	Total Gastos	6.480.961.324	2.801.737.233	9.282.698.557

Secretaria de hacienda- UE.03				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	13.982.358.220	106.050.928.333	120.033.286.553
	Total Gastos	13.982.358.220	106.050.928.333	120.033.286.553



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Secretaria General UE.05				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	314.370.614.389	63.264.634.517	377.635.248.906
	Total Gastos	314.370.614.389	63.264.634.517	377.635.248.906

Secretaria de Infraestructura UE.06				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.219.690.251	0	1.219.690.251
	Total Gastos	1.219.690.251	0	1.219.690.251

Secretaria de Educación UE.07				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.959.345.879	5.308.803.603	7.268.149.482
	Total Gastos	1.959.345.879	5.308.803.603	7.268.149.482



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Secretaria de Participación y Desarrollo Social UE.08				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.564.800.000	0	1.564.800.000
	Total Gastos	1.564.800.000	0	1.564.800.000
Secretaria de Planeación UE.09				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	3.466.056.800	0	3.466.056.800
	Total Gastos	3.466.056.800	0	3.466.056.800
Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS - Fondo Local de Salud UE.10				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	28.436.294.396	0	28.436.294.396
	Total Gastos	28.436.294.396	0	28.436.294.396



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena-DATT – UE.12				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	11.139.706.329	1.290.000.000	12.429.706.329
	Total Gastos	11.139.706.329	1.290.000.000	12.429.706.329
Departamento Administrativo de Valorización UE.13				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.229.328.011	0	2.229.328.011
	Total Gastos	2.229.328.011	0	2.229.328.011
Fondo Territorial de Pensiones UE				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	59.751.577.459	8.860.877.910	68.612.455.369
	Total Gastos	59.751.577.459	8.860.877.910	68.612.455.369
Secretaria de Turismo				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes-ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.507.147.645	0	2.507.147.645
	Total Gastos	2.507.147.645	0	2.507.147.645



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
Total Gastos Funcionamiento Sección Administración Central		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
		470.507.217.530	187.576.981.596	658.084.199.126

Instituto de Deportes y Recreación – IDER UE 15				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	6.656.934.233	638.000.000	7.294.934.233
Total Gastos		6.656.934.233	638.000.000	7.294.934.233

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA UE 16				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	20.625.626.797	20.625.626.797
Total Gastos		0	20.625.626.797	20.625.626.797



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC UE 17				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	5.301.069.710	1.823.033.453	7.124.103.163
	Total Gastos	5.301.069.710	1.823.033.453	7.124.103.163

Establecimiento Público Ambiental UE 21				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	5.926.141.348	2.155.425.862	8.081.567.210
	Total Gastos	5.926.141.348	2.155.425.862	8.081.567.210

Distriseguridad UE 22				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	4.954.972.708	4.954.972.708
	Total Gastos	0	4.954.972.708	4.954.972.708



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Institución Universitaria Mayor de Bolívar UE 25				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	23.544.290.743	23.544.290.743
	Total Gastos	0	23.544.290.743	23.544.290.743

INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y DEL CARIBE - IDCCC				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2025
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.009.733.978	0	2.009.733.978
	Total Gastos	2.009.733.978	0	2.009.733.978
Total Gastos Funcionamiento Establecimientos Públicos		19.893.879.269	53.741.349.563	73.635.228.832

	ICLD	Otras Fuentes	Total
Total General de Gastos de Funcionamiento	534.138.957.409	245.262.159.759	779.401.117.168

2.2 Servicio de la Deuda Pública

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Vigencia 2025 (\$)
2.2	Servicio de la deuda pública	170.032.878.384
Total Servicio a la Deuda		170.032.878.384

Presupuesto de Servicio de la Deuda Agregado por Unidad Ejecutora

Secretaría de Hacienda				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2025
		ICLD	Destinación Específica	Cifras en (\$)
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	Destinación Específica	Cifras en (\$)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

2.2.2.01	Principal	-	10.521.820.559	10.521.820.559
2.2.2.02	Intereses	-	153.057.152.741	153.057.152.741
Total		-	163.578.973.300	163.578.973.300

Fondo Territorial de Pensiones				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2025
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	FONPET	Cifras en (\$)
2.2.2.05	Bonos pensionales	3.226.952.542	3.226.952.542	6.453.905.084
Total		3.226.952.542	3.226.952.542	6.453.905.084

Total General de la Deuda	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2025
	ICLD	Destinación Especifica	Cifras en (\$)
		3.226.952.542	



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	001	053	065	088	109	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 11.632.420.001,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 17.221.501.570,00	\$ 397.320.926,00	\$ 30.251.242.498,00
01 Seguridad Humana	\$ 3.649.920.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ 17.221.501.570,00	\$ 397.320.926,00	\$ 22.268.742.496,00
01-01 Seguridad Ciudadana Y Orden Público	\$ 1.242.920.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.242.920.000,00
01-01-05 Una Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres	\$ 1.042.920.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.042.920.000,00
01-01-06 Derecho A La Paz Y Convivencia Con Equidad De Género	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00
01-01-12 Derechos Humanos Para La Vida Digna	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
01-03 Atención Integral A Grupos De Especial Protección	\$ 2.407.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 17.221.501.570,00	\$ 397.320.926,00	\$ 20.025.822.496,00
01-03-01 Asistencia Social E Incluyente A Las Personas Con Discapacidad Y/O Su Familia O Cuidadores Para La Seguridad Humana	\$ 352.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 352.000.000,00
01-03-02 Unidos Para La Inclusión Productiva De Las Personas Con Discapacidad	\$ 330.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330.000.000,00
01-03-03 Fortalecimiento A La Protección Digna De Las Personas Mayores En El Distrito De Cartagena	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.221.501.570,00	\$ 397.320.926,00	\$ 17.618.822.496,00
01-03-04 Cartagena Diversa	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00
01-03-05 Ciudadanos Habitantes De Calle Con Protección Social Y Garantía De Derechos	\$ 825.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 825.000.000,00
01-03-06 Sistema Distrital Del Cuidado	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00
01-03-07 Atención Integral Al Migrante	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00
02 Vida Digna	\$ 3.346.500.001,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ 3.346.500.002,00
02-04 Infancia, Adolescencia Y Familia	\$ 3.346.500.001,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ 3.346.500.002,00
02-04-01 Avanzando Hacia Una Infancia Y Adolescencia Protegida Y Sin Violencias	\$ 1.699.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.699.500.000,00
02-04-02 Jugando Y Participando Los Derechos De La Niñez Vamos Impulsando	\$ 110.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.000.000,00
02-04-03 Entornos Seguros Para La Primera Infancia	\$ 1.537.000.001,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ 1.537.000.002,00
03 Desarrollo Económico Equitativo	\$ 2.706.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.706.000.000,00
03-03 Trabajo Decente Y Cierre De Brechas Laborales	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
03-03-02 Derecho Al Trabajo En Condiciones De Igualdad Y Dignidad Para La Mujer	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
03-04 Economía Popular Y Emprendimiento	\$ 1.306.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.306.000.000,00
03-04-02 Avanzamos Para Fortalecer La Economía Popular Y Generar Mejores Ingresos Para Nuestras Familias	\$ 706.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 706.000.000,00
03-04-03 Cartagena Fomenta La Inclusión Productiva Juvenil	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
03-04-04 Fomento Empresarial Y Desarrollo Sostenible	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
03-06 Desarrollo Agropecuario	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.100.000.000,00
03-06-01 Inclusión Productiva Y Social De La Agricultura Campesina, Familiar Y Comunitaria	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
03-06-02 Extensión Agropecuaria, Infraestructura Y Activos Productivos Para La Competitividad Agropecuaria Y La Soberanía Alimentaria	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00
03-06-03 Cartagena Ciudad De Pescadores	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	001	053	065	088	109	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 11.632.420.001,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 17.221.501.570,00	\$ 397.320.926,00	\$ 30.251.242.498,00
04 Ciudad Conectada Y Sostenible	\$ 780.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 780.000.000,00
04-04 Cartagena Amigable Con El Ambiente	\$ 780.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 780.000.000,00
04-04-04 Bienestar Animal Y Protección De La Vida Silvestre	\$ 780.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 780.000.000,00
05 Innovación Pública Y Participación Ciudadana	\$ 650.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 650.000.000,00
05-05 Participación Ciudadana Y Acción Comunal	\$ 650.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 650.000.000,00
05-05-01 Derecho A La Participación Y Representación Con Equidad De Género	\$ 150.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00
05-05-02 Promoción Y Garantía Para La Participación Sociopolítica Juvenil	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00
06 Pueblos Y Comunidades Étnicas	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00
06-02 Territorio Sitio De Paz Y Pensamiento Colectivo	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00
06-02-02 ATENCION INTEGRAL PARA LAS COMUNIDADES INDIGENAS	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00
06-02-03 MUJER INDÍGENA, FAMILIA Y GENERACIÓN DE INGRESOS	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	001	006	070	173	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.09-006 - CONTRIBUCIONES - EXTRA TIFICACION	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.3.2.3.11-173 - RF CONTRIBUCION EXTRA TIFICACION	
09 SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 19.950.000.000,00	\$ 380.525.138,00	\$ 11.900.000.000,00	\$ 1,00	\$ 32.230.525.139,00
02 Vida Digna	\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000,00
02-01 Vivienda Digna Y Hábitat	\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000,00
02-01-04 Mi Territorio En Orden	\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000,00
03 Desarrollo Económico Equitativo	\$ -	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
03-01 Diversificación Económica	\$ -	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
03-01-03 Transformación Productiva	\$ -	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
04 Ciudad Conectada Y Sostenible	\$ 4.825.000.000,00	\$ -	\$ 8.949.999.999,00	\$ -	\$ 13.774.999.999,00
04-02 Cartagena Adaptada Al Clima Y Resiliente A Los Desastres	\$ 350.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350.000.000,00
04-02-02 Ordenamiento Y Sostenibilidad Ambiental	\$ 350.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350.000.000,00
04-03 Cartagena Ordenada Alrededor Del Agua	\$ -	\$ -	\$ 3.300.000.000,00	\$ -	\$ 3.300.000.000,00
04-03-03 Plan De Restauración Integral De La Ciénaga De La Virgen	\$ -	\$ -	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ 800.000.000,00
04-03-04 Recuperación Y Estabilización Del Sistema Hídrico Y Litoral De Cartagena	\$ -	\$ -	\$ 2.500.000.000,00	\$ -	\$ 2.500.000.000,00
04-06 Control Urbanístico Y Territorial	\$ 2.350.000.000,00	\$ -	\$ 449.999.998,00	\$ -	\$ 2.799.999.998,00
04-06-01 Recuperación La Gobernanza Urbanística, Cartagena Vuelve A Brillar	\$ 1.150.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.150.000.000,00
04-06-02 Cartagena Avanza En El Fortalecimiento Del Plan De Normalización Urbanística	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ 449.999.998,00	\$ -	\$ 1.649.999.998,00
04-07 Ordenamiento Del Territorio Y Espacio Público	\$ 2.125.000.000,00	\$ -	\$ 5.200.000.000,00	\$ -	\$ 7.325.000.000,00
04-07-02 Instrumentos De Planificación Territorial	\$ 2.125.000.000,00	\$ -	\$ 5.200.000.000,00	\$ -	\$ 7.325.000.000,00
04-08 Integración Regional Y Metropolitana	\$ -	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
04-08-01 Promoción, Creación Y Operación De Esquemas Asociativos Territoriales De La Ciudad Región	\$ -	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
05 Innovación Pública Y Participación Ciudadana	\$ 14.725.000.000,00	\$ 380.525.138,00	\$ 2.950.000.000,00	\$ 1,00	\$ 18.055.525.139,00
05-04 Sistema De Planeación Distrital	\$ 14.725.000.000,00	\$ 380.525.138,00	\$ 2.950.000.000,00	\$ 1,00	\$ 18.055.525.139,00
05-04-01 Gestión Catastral Con Enfoque Multipropósito	\$ 7.100.000.000,00	\$ -	\$ 900.000.000,00	\$ -	\$ 8.000.000.000,00
05-04-02 Centro De Investigación Para La Planeación Socioeconómica Y Territorial	\$ 875.000.000,00	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ 925.000.000,00
05-04-03 Sistemas De Información Para El Desarrollo De Cartagena	\$ 4.900.000.000,00	\$ 380.525.138,00	\$ -	\$ 1,00	\$ 5.280.525.139,00
05-04-04 Inversión Pública Eficiente Y Transparente	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 1.950.000.000,00	\$ -	\$ 2.450.000.000,00
05-04-05 Descentralización Administrativa	\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000,00
05-04-06 Políticas Públicas Intersectoriales Y Con Visión Integral	\$ 950.000.000,00	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ 1.000.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	001	015	016	017	049	068	087	170
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.28-015 - COLJUEGOS 75%	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL SALUD PUBLICA	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 9.967.660.000,00	\$ 17.066.794.988,00	\$ 1.198.705.407,00	\$ 321.689.000,00	\$ 876.002.262.142,00	\$ 430.567.728.703,00	\$ 200.000.000,00	\$ 14.347.535.253,00
01 Seguridad Humana	\$ 9.967.660.000,00	\$ 17.066.794.988,00	\$ 1.198.705.407,00	\$ 321.689.000,00	\$ 876.002.262.142,00	\$ 430.567.728.703,00	\$ 200.000.000,00	\$ 14.347.535.253,00
01-02 Salud Pública Y Aseguramiento	\$ 9.967.660.000,00	\$ 17.066.794.988,00	\$ 1.198.705.407,00	\$ 321.689.000,00	\$ 876.002.262.142,00	\$ 430.567.728.703,00	\$ 200.000.000,00	\$ 14.347.535.253,00
01-02-01 Salud Con Cobertura, Accesibilidad, Calidad E Inclusión	\$ 4.708.160.000,00	\$ 17.066.794.988,00	\$ -	\$ 240.746.000,00	\$ 876.002.262.142,00	\$ 430.567.728.703,00	\$ -	\$ -
01-02-02 Derechos En Salud Y Promoción Social	\$ 1.235.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ 10.843.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
01-02-03 Fortalecimiento Del Centro Regulador De Urgencias, Emergencias Y Desastres En El Distrito De Cartagena - Crued	\$ 2.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
01-02-04 Salud Pública	\$ 2.024.000.000,00	\$ -	\$ 1.198.705.407,00	\$ 70.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ 14.347.535.253,00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	184	186	187	188	189	182	Total general
	1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADAS	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV	1.2.3.3.28-187 - COLJUEGOS CADUCOS	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF	1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL OTRAS TRANSFERENCIAS	
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 15.000.000,00	\$ 5.303.327.173,00	\$ 628.182.143,00	\$ 3.282.900.000,00	\$ 6.825.324,00	\$ 383.000.000,00	\$ 1.959.291.610.133,00
01 Seguridad Humana	\$ 15.000.000,00	\$ 5.303.327.173,00	\$ 628.182.143,00	\$ 3.282.900.000,00	\$ 6.825.324,00	\$ 383.000.000,00	\$ 1.959.291.610.133,00
01-02 Salud Pública Y Aseguramiento	\$ 15.000.000,00	\$ 5.303.327.173,00	\$ 628.182.143,00	\$ 3.282.900.000,00	\$ 6.825.324,00	\$ 383.000.000,00	\$ 1.959.291.610.133,00
01-02-01 Salud Con Cobertura, Accesibilidad, Calidad E Inclusión	\$ -	\$ 5.303.327.173,00	\$ 628.182.143,00	\$ 3.282.900.000,00	\$ 6.825.324,00	\$ -	\$ 1.337.806.926.473,00
01-02-02 Derechos En Salud Y Promoción Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 383.000.000,00	\$ 1.629.443.000,00
01-02-03 Fortalecimiento Del Centro Regulador De Urgencias, Emergencias Y Desastres En El Distrito De Cartagena - Crued	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000.000,00
01-02-04 Salud Pública	\$ 15.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.855.240.660,00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	001	079	168	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.2.3.11-079 - RFDATT	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 6.000.000.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 4.307.965.520,00	\$ 10.607.965.520,00
01 Seguridad Humana	\$ -	\$ 178.609.232,00	\$ 1.673.425.639,00	\$ 1.852.034.871,00
01-01 Seguridad Ciudadana Y Orden Público	\$ -	\$ 178.609.232,00	\$ 1.673.425.639,00	\$ 1.852.034.871,00
01-01-04 Educación, Cultura Y Seguridad Vial Para Avanzar	\$ -	\$ 178.609.232,00	\$ 1.673.425.639,00	\$ 1.852.034.871,00
04 Ciudad Conectada Y Sostenible	\$ 6.000.000.000,00	\$ 121.390.768,00	\$ 1.678.502.208,00	\$ 7.799.892.976,00
04-01 Infraestructura, Movilidad Sostenible Y Accesibilidad Para Todos	\$ 6.000.000.000,00	\$ 121.390.768,00	\$ 1.678.502.208,00	\$ 7.799.892.976,00
04-01-01 Movilidad Ordenada, Sostenible Y Amigable Con El Medio Ambiente	\$ 6.000.000.000,00	\$ 121.390.768,00	\$ 1.678.502.208,00	\$ 7.799.892.976,00
05 Innovación Pública Y Participación Ciudadana	\$ -	\$ -	\$ 956.037.673,00	\$ 956.037.673,00
05-02 Fortalecimiento Institucional E Innovación Administrativa	\$ -	\$ -	\$ 956.037.673,00	\$ 956.037.673,00
05-02-01 Fortalecimiento De La Gestión Administrativa Y Operativa Del Departamento Administrativo De Tránsito Y Transporte - Datt	\$ -	\$ -	\$ 956.037.673,00	\$ 956.037.673,00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	001	023	043	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.2.3.11-023 - RF VALORIZACION	1.2.3.2.09-043 - CONTRIBUCION VALORIZACION	
13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 2.200.000.000,00	\$ 7.437.540,00	\$ 119.450.100,00	\$ 2.326.887.640,00
04 Ciudad Conectada Y Sostenible	\$ 2.200.000.000,00	\$ 7.437.540,00	\$ 119.450.100,00	\$ 2.326.887.640,00
04-01 Infraestructura, Movilidad Sostenible Y Accesibilidad Para Todos	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00
04-01-02 Soluciones Viales Para La Competitividad A Través De Contribución Por Valorización	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00
04-02 Cartagena Adaptada Al Clima Y Resiliente A Los Desastres	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00
04-02-01 Protección Costera	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00
04-03 Cartagena Ordenada Alrededor Del Agua	\$ 1.500.000.000,00	\$ 7.437.540,00	\$ 119.450.100,00	\$ 1.626.887.640,00
04-03-01 Recuperación Del Sistema De Canales Y Drenajes Pluviales	\$ 1.500.000.000,00	\$ 7.437.540,00	\$ 119.450.100,00	\$ 1.626.887.640,00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	001	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	
14 ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 3.500.000.000,00	\$ 3.500.000.000,00
05 Innovación Pública Y Participación Ciudadana	\$ 3.500.000.000,00	\$ 3.500.000.000,00
05-01 Cultura Ciudadana	\$ 3.500.000.000,00	\$ 3.500.000.000,00
05-01-01 Servidores Con Esplendor Construyendo Ciudad	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
05-01-02 Ciudadanía Diversa, Participativa Y Propulsora Del Desarrollo	\$ 461.447.880,00	\$ 461.447.880,00
05-01-03 Cartageneidad Con Orgullo Y Esplendor	\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00
05-01-04 Cartagena Brilla Con Cultura Ciudadana	\$ 1.918.552.120,00	\$ 1.918.552.120,00
05-01-05 Escuela De Gobernanza E Innovación Pública	\$ 570.000.000,00	\$ 570.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

	001	011	025	059	092	097	122	209	
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	1.2.1.0.00-001 - ICLO	1.3.2.3.11-011 - RF IDER	1.2.3.1.19-025 - TASA PRODEPORTE	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE	1.2.3.3.01-092 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SGP (IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO)	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3%ICA	1.3.2.2.09-122 - RF SGP DEPORTE	1.3.2.2.09-209 - RF SGP DEPORTE IDER	Total general
15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 1.000.000.000,00	\$ 333.571.000,00	\$ 9.057.000.000,00	\$ 4.823.043.963,00	\$ 200.000.000,00	\$ 20.071.451.780,00	\$ 146.724.533,00	\$ 24.232.000,00	\$ 35.656.023.276,00
02 Vida Digna	\$ 453.484.000,00	\$ 333.571.000,00	\$ 9.057.000.000,00	\$ 4.823.043.963,00	\$ 200.000.000,00	\$ 20.071.451.780,00	\$ 146.724.533,00	\$ 24.232.000,00	\$ 35.109.507.276,00
02-06 Deporte Y Recreacion	\$ 453.484.000,00	\$ 333.571.000,00	\$ 9.057.000.000,00	\$ 4.823.043.963,00	\$ 200.000.000,00	\$ 20.071.451.780,00	\$ 146.724.533,00	\$ 24.232.000,00	\$ 35.109.507.276,00
02-06-01 Fortalecimiento Y Mantenimiento De La Red De Infraestructura Deportiva Del Distrito	\$ -	\$ -	\$ 3.545.643.819,00	\$ 980.119.336,00	\$ -	\$ -	\$ 11.372.558.827,00	\$ 146.724.533,00	\$ 18.092.279.515,00
02-06-02 Fomento Al Deporte De Alto Rendimiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 947.494.776,00	\$ -	\$ -	\$ 1.902.037.961,00	\$ -	\$ 2.748.532.737,00
02-06-03 Fortalecimiento Del Capital Humano A Través De Las Ciencias Aplicadas Al Deporte Y La Recreacion	\$ -	\$ 16.571.000,00	\$ 218.860.000,00	\$ 88.460.147,00	\$ 200.000.000,00	\$ 321.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 844.891.147,00
02-06-04 Fortalecimiento Del Deporte Formativo, Estudiantil Y La Educación Física Entreasozlar	\$ -	\$ -	\$ 1.911.400.000,00	\$ 387.231.458,00	\$ -	\$ -	\$ 2.800.000.000,00	\$ -	\$ 5.098.631.458,00
02-06-05 Fortalecimiento Del Deporte Social Comunitario, Acastrar En Nuestro Territorio	\$ -	\$ -	\$ 1.641.450.000,00	\$ 698.788.540,00	\$ -	\$ 1.675.653.992,00	\$ -	\$ -	\$ 4.017.092.532,00
02-06-06 Promoción De Hábitos Y Estilos De Vida Saludable, Recreación, Actividad Física Y El Aprovechamiento Del Tiempo Libre En El Distrito De Cartagena	\$ -	\$ -	\$ 1.739.646.181,00	\$ 1.819.949.706,00	\$ -	\$ 2.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.559.595.887,00
02-06-07 Cartagena Ciudad Destino De Turismo Deportivo	\$ 453.484.000,00	\$ 317.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 770.484.000,00
06 Pueblos Y Comunidades Étnicas	\$ 548.516.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 548.516.000,00
06-01 Fortalecimiento Al Desarrollo Afro-Territorial De La Población Negra, Afrocolombiana, Raizal Y Palenquera	\$ 385.776.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 385.776.000,00
06-01-02 Desarrollo Humano Y Bienestar Social De Las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras	\$ 385.776.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 385.776.000,00
06-02 Territorio Sitio De Paz Y Pensamiento Colectivo	\$ 160.740.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.740.000,00
06-02-01 Atención Integral Para Las Comunidades Indígenas	\$ 160.740.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 160.740.000,00

	001	039	207	
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	1.2.1.0.00-001 - ICLO	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	1.3.2.3.11-207 - RF CORVIVIENDA	Total general
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 5.000.000.000,00	\$ 13.302.682.463,00	\$ 18.900.000,00	\$ 18.321.582.463,00
02 Vida Digna	\$ 2.637.818.182,00	\$ 13.302.682.463,00	\$ 18.900.000,00	\$ 15.959.400.645,00
02-01 Vivienda Digna Y Hábitat	\$ 2.637.818.182,00	\$ 13.302.682.463,00	\$ 18.900.000,00	\$ 15.959.400.645,00
02-01-01 Unidos Por Una Vivienda Para Ti	\$ -	\$ -	\$ 5.432.834.144,75	\$ 5.432.834.144,75
02-01-02 Mi Casa Avanza	\$ -	\$ -	\$ 7.869.848.318,25	\$ 7.869.848.318,25
02-01-03 Mi Casa Con Propiedad	\$ 1.456.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.456.000.000,00
02-01-04 Mi Territorio En Orden	\$ 1.181.818.182,00	\$ -	\$ -	\$ 1.181.818.182,00
06 Pueblos Y Comunidades Étnicas	\$ 2.362.181.818,00	\$ -	\$ -	\$ 2.362.181.818,00
06-01 Fortalecimiento Al Desarrollo Afro-Territorial De La Población Negra, Afrocolombiana, Raizal Y Palenquera	\$ 1.181.090.909,00	\$ -	\$ -	\$ 1.181.090.909,00
06-01-02 Desarrollo Humano Y Bienestar Social De Las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras	\$ 1.181.090.909,00	\$ -	\$ -	\$ 1.181.090.909,00
06-02 Territorio Sitio De Paz Y Pensamiento Colectivo	\$ 1.181.090.909,00	\$ -	\$ -	\$ 1.181.090.909,00
06-02-02 Territorio Propio	\$ 1.181.090.909,00	\$ -	\$ -	\$ 1.181.090.909,00

	001	012	002	057	073	082	023	034	066	208	
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	1.2.1.0.00-001 - ICLO	1.2.3.2.7-012 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PCC	1.2.3.2.7-002 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	1.2.4.3.00-057 - SGP CULTURA	1.3.2.3.11-073 - RF PCC	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PRODUCCION CULTURA	1.3.2.2.06-023 - RF SGP CULTURA	1.2.3.1.10-034 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS PCC	1.2.3.2.5-166 - SANCION CULTURA PCC	1.3.2.2.08-208 - RF SGP CULTURA PCC	Total general
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.000.000.000,00	\$ 320.000.000,00	\$ 700.000.000,00	\$ 3.617.282.973,00	\$ 253.151.383,00	\$ 2.400.000.000,00	\$ 112.999.699,00	\$ 500.000.000,00	\$ 63.985.000,00	\$ 33.483.932,00	\$ 12.250.912.636,00
02 Vida Digna	\$ 3.979.016.419,00	\$ 320.000.000,00	\$ 700.000.000,00	\$ 3.617.282.973,00	\$ 253.151.383,00	\$ 2.400.000.000,00	\$ 112.999.699,00	\$ 500.000.000,00	\$ 63.985.000,00	\$ 33.483.932,00	\$ 12.229.939.354,00
02-03 Artes, Cultura Y Patrimonio	\$ 3.979.016.419,00	\$ 320.000.000,00	\$ 700.000.000,00	\$ 3.617.282.973,00	\$ 253.151.383,00	\$ 2.400.000.000,00	\$ 112.999.699,00	\$ 500.000.000,00	\$ 63.985.000,00	\$ 33.483.932,00	\$ 12.229.939.354,00
02-03-01 Escenarios Culturales Micos Para Transformar	\$ 776.319.548,00	\$ 200.000.000,00	\$ 700.000.000,00	\$ 656.293.382,00	\$ -	\$ 550.500.000,00	\$ 112.999.699,00	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 33.483.932,00	\$ 3.779.656.410,00
02-03-02 Democratización De La Cultura: Estímulos Para El Fomento Y Desarrollo Artístico	\$ 344.325.552,00	\$ -	\$ -	\$ 698.688.716,00	\$ -	\$ 443.746.300,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.488.670.628,00
02-03-03 Formación Artística Y Cultural	\$ 104.907.911,00	\$ -	\$ -	\$ 552.321.586,00	\$ -	\$ 178.006.693,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 835.636.890,00
02-03-04 Derechos Culturales Y Fortalecimiento Institucional Para La Gobernanza	\$ 2.184.417.120,00	\$ -	\$ -	\$ 386.699.354,00	\$ -	\$ 342.253.640,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.833.470.114,00
02-03-05 Cartagena Sin Fronteras Con Su Cultura Y Patrimonio Material E Inmaterial	\$ 653.049.287,00	\$ 120.000.000,00	\$ -	\$ 1.113.070.055,00	\$ 253.151.383,00	\$ 884.793.107,00	\$ -	\$ -	\$ 63.985.000,00	\$ -	\$ 3.084.048.812,00
06 Pueblos Y Comunidades Étnicas	\$ 20.981.582,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.981.582,00
06-01 Fortalecimiento Al Desarrollo Afro-Territorial De La Población Negra, Afrocolombiana,	\$ 10.490.791,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.490.791,00
06-01-01 Desarrollo Local Sostenible Y Prosperidad Colectiva En Los Territorios De Las Comunidades Negras Del Distrito De Cartagena	\$ 10.490.791,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.490.791,00
06-02 Territorio Sitio De Paz Y Pensamiento Colectivo	\$ 10.490.791,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.490.791,00
06-02-02 Atención Integral Para Las Comunidades Indígenas	\$ 10.490.791,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.490.791,00

	001	014	031	063	094	
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	1.2.1.0.00-001 - ICLO	1.2.3.2.10-014 - TASA REIBUTIVA	1.2.3.2.07-031 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO-GENERAL	1.3.2.3.11-063 - RF EPA	1.2.3.2.18-094 - SOBRETASA PEAJE	Total general
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$ 3.000.000.000,00	\$ 22.668.035,00	\$ 6.793.198.419,00	\$ 1.711.304.837,00	\$ 2.713.957.200,00	\$ 14.241.128.491,00
03 Desarrollo Económico Equitativo	\$ -	\$ -	\$ 266.248.672,44	\$ -	\$ -	\$ 266.248.672,44
03-01 Diversificación Económica	\$ -	\$ -	\$ 266.248.672,44	\$ -	\$ -	\$ 266.248.672,44
03-01-01 Economía Circular Y Negocios Verdes	\$ -	\$ -	\$ 266.248.672,44	\$ -	\$ -	\$ 266.248.672,44
04 Ciudad Conectada Y Sostenible	\$ 2.000.000.000,00	\$ 22.668.035,00	\$ 6.526.949.746,56	\$ 1.711.304.837,00	\$ 2.713.957.200,00	\$ 12.974.679.818,56
04-02 Cartagena Adaptada Al Clima Y Resiliente A Los Desastres	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00
04-02-02 Ordenamiento Y Sostenibilidad Ambiental	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00
04-03 Cartagena Ordenada Alrededor Del Agua	\$ -	\$ 22.668.035,00	\$ 6.526.949.746,56	\$ 610.319.459,00	\$ 2.713.957.200,00	\$ 9.873.894.440,56
04-03-02 Gestión Y Conservación Del Agua	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 591.440.847,00	\$ -	\$ 2.191.440.847,00
04-03-03 Plan De Restauración Integral De La Ciénaga De La Virgen	\$ -	\$ -	\$ 3.686.042.800,00	\$ 18.878.612,00	\$ 2.713.957.200,00	\$ 6.418.878.612,00
04-03-04 Recuperación Y Estabilización Del Sistema Hídrico Y Litoral De Cartagena	\$ -	\$ 22.668.035,00	\$ 1.240.906.946,56	\$ -	\$ -	\$ 1.263.574.981,56
04-04 Cartagena Amigable Con El Ambiente	\$ 2.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 600.985.378,00	\$ -	\$ 2.600.985.378,00
04-04-01 Investigación, Educación Y Cultura Ambiental	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000.000,00
04-04-02 Alertas Tempranas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 600.985.378,00	\$ -	\$ 600.985.378,00
04-04-03 Gestión Y Conservación De La Vegetación Y La Biodiversidad	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 800.000.000,00
05 Innovación Pública Y Participación Ciudadana	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00
05-02 Fortalecimiento Institucional E Innovación Administrativa	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00
05-02-02 Modelo Integrado De Planeación Y Gestión - Mipg	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	037	051	076	084	085	Total general
	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD	1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISEGURIDAD 1% IPU	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA	1.3.2.3.11-084 - RF DISTRISEGURIDAD	1.2.2.0.00-085 - ICDE DISTRISEGURIDAD 10% DELINEACION URBANA	
22 DISTRISEGURIDAD	\$ 22.111.864.049,00	\$ 3.769.812.140,00	\$ 2.953.043.562,00	\$ 44.550.000,00	\$ 911.516.727,00	\$ 29.790.786.478,00
01 Seguridad Humana	\$ 22.111.864.049,00	\$ 3.769.812.140,00	\$ 2.953.043.562,00	\$ 44.550.000,00	\$ 911.516.727,00	\$ 29.790.786.478,00
01-01 Seguridad Ciudadana Y Orden Público	\$ 22.111.864.049,00	\$ 3.769.812.140,00	\$ 2.953.043.562,00	\$ 44.550.000,00	\$ 911.516.727,00	\$ 29.790.786.478,00
01-01-01 Seguridad Ya Con Dotación A Los Organismos De Seguridad, Socorro, Justicia Y Convivencia Y Tecnología Para La Prevención	\$ 21.480.794.710,79	\$ 3.058.272.241,00	\$ -	\$ 44.550.000,00	\$ 911.516.727,00	\$ 25.495.133.678,79
01-01-02 Seguridad Ya En Las Playas De Cartagena	\$ -	\$ 424.483.120,00	\$ 2.953.043.562,00	\$ -	\$ -	\$ 3.377.526.682,00
01-01-03 Cartagena Avanza En Convivencia	\$ 631.069.338,21	\$ 287.056.779,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 918.126.117,21

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	001	103	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.2.3.11-103 - RF COLEGIO MAYOR	
25 INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	\$ 1.000.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 1.200.000.000,00
02 Vida Digna	\$ 1.000.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 1.200.000.000,00
02-02 Educación	\$ 1.000.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 1.200.000.000,00
02-02-01 Oferta Académica Superior Con Calidad	\$ 1.000.000.000,00	\$ 200.000.000,00	\$ 1.200.000.000,00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	001	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	
27 SECRETARIA DE TURISMO	\$ 8.000.000.000,00	\$ 8.000.000.000,00
03 Desarrollo Económico Equitativo	\$ 8.000.000.000,00	\$ 8.000.000.000,00
03-05 Turismo Sostenible Y Responsable	\$ 8.000.000.000,00	\$ 8.000.000.000,00
03-05-01 Seguridad, Vigilancia Y Control Para Un Turismo Responsable	\$ 650.000.000,00	\$ 650.000.000,00
03-05-02 Turismo Sostenible E Incluyente Con Las Comunidades	\$ 1.930.000.000,00	\$ 1.930.000.000,00
03-05-03 Infraestructura Turística Para El Desarrollo	\$ 4.000.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00
03-05-04 Gobernanza Y Fortalecimiento Institucional Para Una Ciudad De Derechos, Responsable Y Competitiva	\$ 620.000.000,00	\$ 620.000.000,00
03-05-05 Promoción Turística	\$ 800.000.000,00	\$ 800.000.000,00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	001	053	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	
28 INSTITUTO DISTRITAL DE ACCION COMUNAL DE CARTAGENA Y DEL CARIBE - IDCCC	\$ 2.000.000.000,00	\$ 2.000.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00
05 Innovación Pública Y Participación Ciudadana	\$ 2.000.000.000,00	\$ 2.000.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00
05-05 Participación Ciudadana Y Acción Comunal	\$ 2.000.000.000,00	\$ 2.000.000.000,00	\$ 4.000.000.000,00
05-05-03 Organismos Comunales Técnicos Y Administrativamente Eficientes	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00
05-05-04 Organizaciones Sociales Sólidas E Incidentes En El Desarrollo Local	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ 2.500.000.000,00
05-05-05 Presupuesto Participativo	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00
05-05-06 Participando Decidimos Y Avanzamos	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	001	095	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.25-095 - MULTA LOCALIDAD	
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 10.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 10.000.000.001,00
05 Innovación Pública Y Participación Ciudadana	\$ 10.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 10.000.000.001,00
05-04 Sistema De Planeación Distrital	\$ 10.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 10.000.000.001,00
05-04-05 Descentralización Administrativa	\$ 10.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 10.000.000.001,00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	1.2.1.0.00-001 - ICLD	Total general
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 10.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00
05 Innovación Pública Y Participación Ciudadana	\$ 10.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00
05-04 Sistema De Planeación Distrital	\$ 10.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00
05-04-05 Descentralización Administrativa	\$ 10.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2025	1.2.1.0.00-001 - ICLD	Total general
23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 10.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00
05 Innovación Pública Y Participación Ciudadana	\$ 10.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00
05-04 Sistema De Planeación Distrital	\$ 10.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00
05-04-05 Descentralización Administrativa	\$ 10.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00

Tercera Parte



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Disposiciones Generales

CAPITULO I

ARTÍCULO 3. – DISPOSICIONES GENERALES. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Distrital, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

ARTÍCULO 4. - MARCO JURÍDICO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, se rigen por el Título XII Capítulo Tercero de la Constitución Política de Colombia, y son complementarias del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y demás normas concordantes y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTÍCULO 5. - CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo, rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor; para los Establecimientos Públicos del orden Distrital, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito de Cartagena, en cuanto a los recursos asignados a éstas, y para las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 6 - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito y los entes de control serán realizadas por la Secretaría de Hacienda, igualmente, el pago del servicio de la deuda pública será realizado por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 7 - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos.

Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La Entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda- Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 8 - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 9 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito, destinadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2025, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 10 - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto Distrital que tengan financiadas apropiaciones con rentas de destinación específica, deberán efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 11 - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARÁGRAFO. Los Establecimientos Públicos podrán aplicar el principio de Unidad de caja y con el recaudo de todas sus rentas propias podrán atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en su presupuesto; esto cuando la Tesorería Distrital no haya realizado oportunamente las transferencias de recursos que le corresponden por disposición legal.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 12 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 13 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

ARTÍCULO 14 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los Rendimientos Financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.

Los Rendimientos Financieros originados con recursos del presupuesto Distrital por parte de las entidades que lo conforman a través de cualquier modalidad de contratación, pertenecen al Distrito, y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

ARTÍCULO 15 – DE LOS CRÉDITOS. La Secretaría de Hacienda Distrital a través de la Tesorería Distrital, informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital, reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital a través de la Tesorería Distrital, conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 16 - FONDOS CUENTA. Los Fondos Cuentas sin personería jurídica, deberán crearse mediante Acuerdo expedido por Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 17 - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2025.

ARTÍCULO 18 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 19 - INGRESOS POR COMPENSACIÓN Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes, como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

CAPITULO III

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 20 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Alcalde Mayor, expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, con su correspondiente anexo, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital – Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resolución 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, la cual se ha materializado con las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021, 2372 de 09 septiembre de 2022 y 2662 de 23 de octubre de 2023, en el cual se incluirán las descripciones necesarias para la correcta ejecución del presupuesto y se deberá ajustar a las directrices del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.

La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

PARÁGRAFO: En el Decreto de liquidación, se detallará, homologará, clasificará y ajustaran los gastos de inversión de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público expedido por el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, y se atenderán las demás disposiciones que modifiquen la codificación de los ingresos, los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de La entidad territorial, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco del proceso de actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.

ARTÍCULO 21- Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, para ello, tomará como base el Acuerdo de Presupuesto aprobado por el Concejo Distrital.

PARÁGRAFO. - La desagregación incluida en el documento que obra como anexo en el Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos, incluirá gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora; servicio de la deuda pública y la inversión.

ARTÍCULO 22 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena, efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2025.

ARTÍCULO 23 - PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.

ARTÍCULO 24 - AJUSTE PRESUPUESTAL. Aquellos actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una Entidad que haga parte del Presupuesto General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones expedidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse mediante resolución proferida por las juntas o consejos directivos, o por el representante legal del órgano, en caso de no existir juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

CAPITULO IV

VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 25- MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las dependencias y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito requerirán de viabilidad presupuestal previa, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca para el efecto la Secretaría de Hacienda Distrital.

PARÁGRAFO 1. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

PARÁGRAFO 2. Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda Distrital, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría de Hacienda Distrital, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

CAPITULO V DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 26 - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. El presente Acuerdo, se formulará de conformidad al nuevo esquema de clasificación de las cuentas públicas en armonía con estándares internacionales. En consecuencia, la programación presupuestal de la vigencia fiscal 2025, se efectuará y presentará en los términos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales -CCPET.

De conformidad con lo anterior, las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, se clasifican como a continuación se detalla:

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

- Gastos de personal.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Transferencias corrientes.
- Transferencias de capital.
- Gastos de comercialización y producción.
- Adquisición de activos financieros.
- Disminución de pasivos.
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

C - GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 27 - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2025 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son apropiaciones que tienen por objeto atender las necesidades de las entidades territoriales, para cumplir con las funciones asignadas tanto en la Constitución Política, como en la ley. Comprenden los gastos de personal, la adquisición de bienes y servicios, las transferencias corrientes; las transferencias de capital, los gastos de comercialización y



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

producción; la adquisición de activos financieros; la disminución de pasivos y los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Los límites de los Gastos de Funcionamiento de las secciones que conforman el presupuesto están regulados por la Ley 617 de 2000, ley 1148 de 2007 y la ley 1416 de 2010, cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo con un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación-ICLD. Estos deben ser cumplidos de manera inexorable, razón por la cual no existe mecanismo que autorice apropiar partidas para gastos de funcionamiento de estas secciones por encima de los límites legales.

Los gastos de funcionamientos comprenden los siguientes criterios:

01. Gastos Personales

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado, corresponden a aquellos gastos que debe sufragar el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos de prestación de servicios.

Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado, a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004 art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: Los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus Entidades Descentralizadas territorialmente y por servicios.

02. Adquisición de Bienes y Servicios.

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

03. Transferencias Corrientes.

Son recursos que transfieren la Administración Distrital por disposición legal a entidades distritales, públicas o privadas; de igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

04. Transferencias de Capital.

Son transferencias y contrapartida que obliga a una de las partes a la adquisición de un activo. En estas transferencias, la propiedad de un activo (que no sea efectivo o inventario) cambia de una parte a otra, u obliga a una o ambas partes a la compra o a la venta de un activo.

05. Gastos de Comercialización y Producción.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del Presupuesto General del Distrito.

06. Adquisición de Activos Financieros.

Comprenden todos los derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital. Se clasifican en:

- Concesión de préstamos
- Adquisición de acciones
- Adquisición de otras participaciones de capital

07. Disminución de Pasivos.

Son aquellos pagos que no afectan el patrimonio y que no son considerados instrumentos de deuda, como el pago de cesantías o la devolución de los ahorros voluntarios de los trabajadores.

08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los gastos por concepto del servicio a la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto, atender el cumplimiento de las erogaciones derivadas de las operaciones de crédito público que lleva la Entidad. Comprende los gastos del pago principal, amortización de la deuda, el pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos y valores emitidos.

Se clasifican en:

1. **Servicio de la Deuda Pública Externa**
2. **Servicio de la Deuda Pública Interna**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

C. INVERSIÓN.

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de estas.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Los gastos de inversión comprenden:

- 01. Gastos Personales**
- 02. Adquisición de Bienes y Servicios**
- 03. Transferencias Corrientes**
- 04. Transferencias de Capital**
- 05. Gastos de Comercialización y Producción**
- 06. Adquisición de Activos Financieros**
- 07. Disminución de Pasivos**
- 08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.**

ARTÍCULO 28 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto, se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto, en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*", en la Resolución 036 de mayo 7 de 1998 "*Por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación*", o en la Resolución 3832 de Octubre de 2019 "*Por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas*"; y las normas que las adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 29 - Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 30 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios de la entidad,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

arrendamientos, seguros, mantenimiento, sentencias y conciliaciones, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital.

ARTÍCULO 31 - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión, requerirán de un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal, será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO. El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO 32 – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES.

–La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, y en las Entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de los recursos que le apropia el Distrito, se regirán por las normas del Estatuto de Presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Mayor mediante Decreto Distrital.

ARTÍCULO 33 – IMPACTO FISCAL. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

ARTÍCULO 34 - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

la Ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda.

Igual obligación corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.

DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 35 - La Secretaría de Planeación Distrital, rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 36 - Todas las modificaciones al Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto General de Distrito de Cartagena de Indias, deberán llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

ARTÍCULO 37 - Todos los proyectos de inversión a ejecutarse con cargo al Presupuesto de Inversión, deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 38 - Para efectos de ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2025, serán aplicables a ésta, todas las disposiciones generales del Presupuesto de la vigencia 2025.

ARTÍCULO 39 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requerirá del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.

ARTÍCULO 40 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Presupuesto General del Distrito, las unidades ejecutoras y entidades que lo conforman, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto para efectos de control y seguimiento, por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: La entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

PARÁGRAFO. Únicamente se podrán pactar anticipos, cuando se cumplan con los requisitos exigidos por la ley general de contratación y las normas que lo



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

regulen y se encuentren asignados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia.

ARTÍCULO 41 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS. Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 42- PAGOS PRIORITARIOS. El Alcalde Mayor y/o el ordenador del gasto de los Órganos y dependencias que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente, con todos aquellos imprevistos que se presenten al final de la vigencia 2024, en los conceptos de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias judiciales, laudos arbitrales, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 43 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, y de arrendamiento de la entidad, obligaciones de previsión social y causadas en el último trimestre de la vigencia 2024, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2025.

ARTÍCULO 44.- PAGO DE EMOLUMENTOS DE NÓMINA. Las Unidades Ejecutoras y las Entidades Descentralizadas, propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados, no obstante, para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Cartagena de Indias, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación por recreación y los conceptos de auxilios de cesantías, pensiones, a cargo de las entidades, así como los impuestos, contribuciones parafiscales, intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente siempre y cuando sea exigible su pago, con el rubro que les dio origen o su homólogo en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal.

ARTÍCULO 45 - RECURSOS PARA CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a los programas de Capacitación y Estímulos de los empleados no podrán tener por objeto, crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley o



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación y Estímulos a los Empleados, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 46 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada unidad ejecutora para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del pago de estas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales que no se puedan atender con cargo a recursos de inversión en virtud de la ley, se atenderán con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones de gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 47- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), deberá estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito y Fondos de Desarrollo Local sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2025, como también a la constitución de reservas presupuestales de y las cuentas por pagar de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 48 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Distrito, los Establecimientos Públicos del



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

ARTÍCULO 49 - Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas del orden Distrital al cierre de cada vigencia fiscal, derivados de la transferencias de ingresos corrientes por concepto de Impuesto Predial, Industria y Comercio, Delineación urbana y otros, son recursos de propiedad del Distrito, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, dará concepto previo y favorable sobre la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales.

PARAGRAFO: los ingresos que la Secretaría de Hacienda elaborará conjuntamente con la Secretaría de Planeación Distrital, la propuesta de distribución de los excedentes financieros.

ARTÍCULO 50 - Las utilidades de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales, Societarias del Distrito, y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital, son de propiedad del Distrito en la cuantía que corresponda a las Entidades Distritales por su participación en el capital de la Empresas.

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad, el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ellas. Los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2024, deberán ser entregados a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 51 - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2025, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO 1: Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

PARAGRAFO 2: Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital a más tardar dentro del mes siguiente de la presentación de sus estados financieros.

CAPITULO VI.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

ARTÍCULO 52 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículos 89 del Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre del año 2023 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2024 deberán contar con el correspondiente Programa Anual Mensualizado de caja de la vigencia, PAC de lo contrario, deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2025.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

ARTÍCULO 53 - PLAZO PARA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2024, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2025, y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.

Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTÍCULO 54 – CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES. Autorízase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, la constitución mediante acto administrativo de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2024, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR, con los procedimientos para la constitución de reservas establecidos por la Dirección Financiera de Presupuesto, previa certificación de los recursos disponibles en la caja o bancos por parte de Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 55 - MONTO Y EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2025. El monto que se determine como reserva presupuestal, se constituirá por cada órgano, y se podrá ejecutar una vez cumplidos los siguientes trámites:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

- a) Aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, del monto de las reservas a constituir, correspondiente a la Vigencia 2024.
- b) Una vez el Alcalde Mayor expida el acto administrativo de constitución de las reservas Presupuestales de la vigencia 2024.
- c) Se haya aprobado el PAC de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2024.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada unidad ejecutora que hace parte del Presupuesto General del Distrito enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 10 de enero del año 2025, una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC de reservas 2025, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2025, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

De acuerdo con los procedimientos definidos por la secretaria de Hacienda-Dirección Financiera de Presupuesto, la presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital a más tardar el 15 de enero del año 2025.

ARTÍCULO 56. Las reservas presupuestales por corresponder a recursos ya comprometidos en la vigencia anterior, quedando pendiente su ejecución y pago, deberá llevarse en ejecución separada sin adicionar al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2025, evitando incrementarlo con recursos ya comprometidos en la vigencia anterior.

ARTÍCULO 57 - EXPIRACIÓN CUENTAS PAGAR Y RESERVAS 2023. Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2024, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará el acto administrativo de expiración de las reservas y cuentas por pagar expedido por el Alcalde Distrital y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de las respectivas unidades ejecutoras reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital a más tardar el 10 de enero del 2025.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las entidades descentralizadas del orden Distrital, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2024, deben ser devueltos por éstas a la Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 58 - MODIFICACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES. El Alcalde Mayor, podrá efectuar correcciones o modificaciones a la constitución de reservas presupuestales cuando existan errores formales, ya sean de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación, de ubicación, así mismo, cuando existan errores u omisión en la información suministrada por las dependencias, o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

PARRAGRAFO. - Para el efecto, y dado la excepcionalidad de las reservas presupuestales, se requerirá la debida justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo, así como también, la aprobación previa del CONFISCAR.

ARTÍCULO 59 - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2024 se hará a más tardar el 20 de enero del año 2025, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.

ARTICULO 60 - EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR: El Tesorero, expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, a más tardar los (20) primeros días del mes de enero de 2025.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2024, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción.
- b) Que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

ARTÍCULO 61 -MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CUENTAS POR PAGAR. En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el CONFISCAR.

ARTÍCULO 62 - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2025, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

ARTÍCULO 63 - EXTINCIÓN DEL COMPROMISO U OBLIGACIÓN FUNDAMENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto solicitará la liberación del recurso y el jefe de presupuesto elaborará un acta, la cual será enviada a la Tesorería Distrital para los ajustes respectivos, en cuanto a la liberación de los recursos provenientes de cuentas por pagar el trámite será realizado por la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO: Los recursos liberados por la anulación de las reservas presupuestales y cuentas por pagar cuando desaparece la obligación, se



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

convierten en recursos disponibles que se pueden incorporar en el presupuesto general del Distrito, para atender nuevos gastos.

ARTÍCULO 64 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A LA VIGENCIA 2024. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital a más tardar el 31 de enero de 2025.

CAPITULO VII.

VIGENCIAS FUTURAS.

ARTÍCULO 65 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Las unidades ejecutoras que conforman el presupuesto general del Distrito podrán realizar las solicitudes que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFISCAR o el órgano que haga sus veces.

ARTÍCULO 66 – EJECUCIÓN DE COMPROMISOS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA SIGUIENTE. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, serán aprobadas por el CONFISCAR o el órgano que haga sus veces, de acuerdo con lo establecido en la Ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La Disponibilidad Presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, las dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Las Unidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado con base al Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Descentralizadas (CCPET), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte, de cumplimiento, se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado, de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal sus Descentralizadas (CCPET).

ARTÍCULO 67 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Concejo Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando las dependencias y/o unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 68 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la **Ley 1483 de 2011**, en el D.T. y C., y demás normas que la adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 69 – OTORGAMIENTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura ordinaria o excepcional, no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Distrital, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. Prohíbese en el Distrito de Cartagena de Indias, la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación o con la última doceava del Sistema General de Participaciones y la celebración de operaciones conexas de crédito público.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada deberá ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de esta.

ARTICULO 70 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador del gasto deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la sustitución de la viabilidad presupuestal de la vigencia futura aprobada en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, el Acta del Confiscar y la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTICULO 71 – Los compromisos que al cierre de la vigencia fiscal 2024, se encuentren amparados por vigencias futuras, deberán ser incluidos en la constitución de reservas presupuestales.

ARTÍCULO 72 – CADUCIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS- Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción, en consecuencia, las unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena deberán informar a la Dirección Financiera de presupuesto la autorización de los cupos autorizados, para los ajustes pertinentes.

CAPITULO VIII

PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.

ARTÍCULO 73 - El Plan Anual Mensualizado de Caja, se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital vigente, y demás disposiciones que lo regulan. Las dependencias y entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán solicitar modificaciones aprobadas en el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC previa autorización del CONFISCAR. Esta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las unidades ejecutoras o entidades aquí señaladas que



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de mediano Plazo Distrital-MFMP, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Las dependencias y entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Distrito enviarán a la Dirección Financiera de Presupuesto, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución.

CAPITULO IX

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

ARTÍCULO 74 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. El alcalde Distrital mediante decreto podrá realizar las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Distrital.

En el caso de las entidades descentralizadas del orden Distrital estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

PARAGRAFO 1º. Las adiciones al Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias deben certificarse debidamente por el profesional que hace las veces de contador, indicando la fuente de financiación que los originó, previa expedición de la certificación de los recursos existentes en la caja emitida por la Tesorería General.

PARAGRAFO 2º: Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán encontrarse o estar detallados en el informe de cierre financiero del estado de la Tesorería Distrital, por cada una de las Fuentes de Financiación.

PARAGRAFO 3º: Las unidades ejecutoras y dependencias de la Administración Central en su programación presupuestal, darán prelación a la ejecución de recursos del balance.

ARTÍCULO 75 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, desglosando un rubro presupuestal a un mayor nivel de detalle. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto y



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 76 – CAMBIO DE FUENTE. La Administración Distrital a través de la Secretaría de Hacienda mediante acto administrativo podrá efectuar cambio de fuente de financiación entre las cuentas mayores de ingresos y en los agregados de gastos siempre y cuando el cambio no modifique el monto global de cada nivel rentístico aprobado mediante Acuerdo Distrital (Ingresos corrientes, recursos de capital y fondos especiales), lo autoriza la secretaria de Planeación Distrital. Cuando lo modifica, requiere la aprobación del Concejo Distrital.

ARTÍCULO 77. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de aprobación del Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

ARTÍCULO 78. UBICACIONES. En el trámite en el cual se ubica en su lugar las partidas que ha sido incorporadas en secciones, programas, subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza. Se efectuará la modificación en el componente de gastos de inversión, para tal modificación se requiere concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 79 - TRASLADO POR FUSIÓN DE ENTIDADES. El Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de las nuevas dependencias o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO 80 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS - Las vigencias expiradas son un mecanismo utilizado para pagar obligaciones legalmente contraídas que por diferentes motivos no se pagaron durante la vigencia respectiva o no fueron reconocidas en el acto de constitución de reservas y cuentas por pagar.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos establecidos en el presente acuerdo.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas" a través del rubro presupuestal que le dio origen o similar de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse estipulada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas". Para el caso de las entidades reguladas con el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado la clasificación en las correspondientes secciones se realizará en el acto administrativo de desagregación del presupuesto.

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 81 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto de las unidades ejecutoras que componen el Presupuesto Distrital, cuando durante la ejecución del Presupuesto sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PARÁGRAFO. No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

ARTÍCULO 82 – INCORPORACIÓN POR DECRETO. De conformidad con establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal g, el alcalde podrá incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las Entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Distrital dentro de los diez (10) días siguientes.

PARÁGRAFO: Los proyectos financiados con recursos provenientes de la nación, **no reembolsables**, son considerados como cofinanciación Nacional, los cuales serán incorporados por Decreto.

ARTÍCULO 83. INCORPORACION DE RECURSOS POR ASISTENCIA, DONACIONES O COOPERACION INTERNACIONAL DE CARÁCTER NO REEMBOLSABLES. La recepción de recursos provenientes por asistencia, donaciones o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

parte del Presupuesto de rentas del presupuesto general del Distrito y se incorporaran al mismo como donaciones de capital mediante decreto del gobierno Distrital, previa certificación de su recaudo expedido por la Tesorería Distrital y concepto favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

ARTÍCULO 84 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS DESTINACION ESPECIFICA DEL ENTE CENTRAL.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al cierre de la vigencia fiscal de 2024, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 85 - REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

PARAGRAFO 1 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

PARAGRAFO 2 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá aplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2025.

CAPITULO X.

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 86 – El director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional mediante Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 87 – En la contratación de prestación de servicios, no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre, quedarán automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto Ley 111 de 1996.

ARTÍCULO 88 – Corresponderá a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todas



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

las dependencias y unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad, el secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital, ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a los Establecimientos Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 89- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES.

Cuando las entidades descentralizadas, los Fondos de Desarrollo Local celebren convenios y/o contratos interadministrativos, y en virtud de ello modifiquen su presupuesto, se efectuarán los ajustes mediante resolución del jefe del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos. Los actos administrativos a que se refiere este artículo deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en su Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 90 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL

Las entidades que conforman el presupuesto general del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los establecidos por el Ministerio de hacienda y crédito público, relacionados con el catálogo de clasificación presupuestal; en el sistema de información que la entidad destine para tal fin.

PARÁGRAFO: Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 91 – REPORTE DE INFORMES FISCALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

Las entidades descentralizadas del orden distrital que manejen recursos públicos y tengan autonomía presupuestal, deberán reportar a los órganos de control la información financiera y presupuestal, en los plazos dispuestos por cada una de estas, igualmente deberán enviarlos a la Dirección Financiera de Presupuesto, para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

ARTÍCULO 92 – Las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, son las responsables de responder por el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 93 – Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto General del Distrito dentro del primer trimestre de 2025, deberán devolver a la Tesorería Distrital, los recursos originados en convenios o cofinanciación que no estén amparando compromisos u obligaciones financiadas con recursos del presupuesto Distrital de la vigencia fiscal 2024 o anteriores.

ARTÍCULO 94 – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros;

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 95 – La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ARTÍCULO 96 – Las dependencias que conforman el presupuesto general del Distrito, cancelarán las decisiones judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida presupuestal y concepto favorable de la secretaria de Hacienda.

Los Entes Descentralizados deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO 97 – Los Entes Descentralizados del orden Distrital, deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto General del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 98 – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o reducciones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 99 – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta con ocasión del rediseño institucional, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 100 – El Director del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

ARTÍCULO 101 – El secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto, serán responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 102 – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO 103 – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

ARTÍCULO 104 – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2024 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2024, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2024, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2025, conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 105 – Los órganos y dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 106 – Las Entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las Entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTÍCULO 107 – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden.

ARTÍCULO 108 – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital podrá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

ARTÍCULO 109- DE LOS SUBSIDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS: el pago de los subsidios a los operadores de servicios públicos domiciliarios se registrará por lo establecido en la ley 142 de 1996 y las normas concordantes

ARTÍCULO 110- DEFICIT FISCAL. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ponencia de Segundo Debate Proyecto de Acuerdo No. 042/2024

ARTICULO 111 – Este Acto Administrativo se expide de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000, Decreto 192 de 2001 por la cual se reglamenta **la ley 617 de 2000**, el estatuto orgánico de presupuesto Distrital vigente, y demás normas concordantes y complementarias que tengan por objeto mantener la solidez económica y financiera del Distrito.

ARTÍCULO 112– El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los

**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
NASSI**
PRESIDENTE
GENERAL

JULIO CESAR MORELOS
SECRETARIO